

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E.
S.
D.

Ref. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES
EJECUTIVO DE MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
Vs. IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, obrando como apoderada judicial de la señora MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO dentro de la demanda ejecutiva que en el art. 513 del C.P.C. se sirva decretar las medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como propiedad del demandado, así:

1. El embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Calle 67 No. 26-20 de esta ciudad de Bogotá, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-305839 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

2. El embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Calle 67 No. 26-34 de esta ciudad de Bogotá, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1078320 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Para efectos de las medidas embargo, sirvase oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, de esta ciudad, y para el secuestro comisionar al funcionario competente.

3. El embargo y retención previos en los saldos bancarios que posea la sociedad demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA identificada con el Nit No. 800.088.282-0, en las diferentes entidades bancarias, sobre los productos que posea, como cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDTs, Fiducias y/o cualquier otro adicional a su nombre.

Para efectos de la medida, sirvase señor Juez, librar oficio a las diferentes entidades bancarias, informando la medida y haciéndole las advertencias de ley.

Del señor Juez,

Fanny Rosalba Ramirez Tibaquicha
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C No 39.529.967 de Bogotá
T.P No. 45.706 del C.S.J

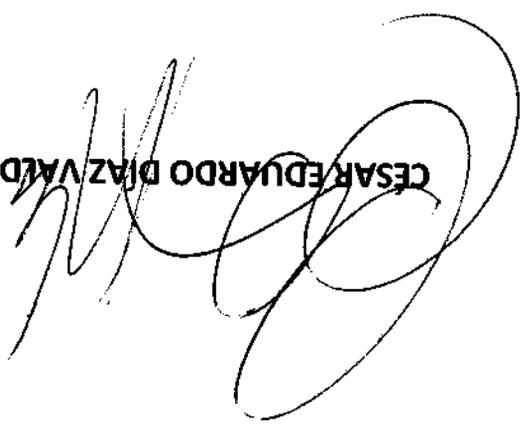
2013-250

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas préstese caución por el 10% de las pretensiones, sumados capital e intereses hasta el momento de presentación de la demanda, conforme lo establece el Art. 513 del C.P.C., esto es por la suma de \$47'000.000,00.

NOTIFIQUESE, (2)

El Juez,

CESAR EDUARDO DIAZ VALDIRI



JUZGADO CIVIL DEL CTO SANIAFE DE BOGOTÁ D.J.
29 MAY 2013
se notifica al actor
043
Mejorar por anotación en el Estado No.
El Secretario

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULO 513

Ciudad de Expedición	BOGOTÁ, D.C.
Sucursal	CORREDORES
Cod Suc	17
Punto de Venta	AV JIMENEZ
No. Póliza	17-41-101042269
Anexo	0
Tipo de Movimiento	EMISION ORIGINAL
Fecha Expedición	31 05 2013

Nombre	REYES DE PIZANO, MARIA ANGELICA
Dirección	KR 10 NRO. 16 - 92 OFIC 610
Asegurado	IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0
Ciudad	BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
Teléfono	3531595
Identificación	41.520.315

Apoderado	RAMIREZ TIBAGUICHA, FANNY ROSALBA
Dirección	KR 10 16 92 OFI 610
Ciudad	BOGOTÁ, D.C.
Teléfono	3531595

Demandante	REYES DE PIZANO, MARIA ANGELICA
Tercero Indeterminado y/o ddo	IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0
Caucción Ordenada por:	JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Numero de radicado	2013-250

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SEQUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.
CLÁUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	\$47,000,000.00
Valor Asegurado en Letras	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.
Valor Prima	\$1,645,000.00
Gastos de Expedición	\$2,500.00
Valor IVA	\$263,600.00
Total a Pagar	\$1,911,100.00

Nombre	ANALIS LISBETH CASTRO VALBUENA
Clave	61438
%Part	100.00
Nombre Compañía	COASEGURO CEDIDO
%Part	
Valor Asegurado	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judicatos Av. Jiménez NO. 8 - 39 Teléfonos 3418330 - 3418338, BOGOTÁ, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com



REFERENCIA
PAGO:
1100310402244-9

(415) 7709998021167 (8020) 11003104022449 (3900) 000001911100 (96) 20140531

17-41-101042269
Mmsm

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Finanzas

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

Manuel Sarmiento
Firma Tomador y/o Autorizado

LIZETHAPOLINAR

A

Señor
JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

RECIBIDO DEL CIRCUITO
Recibido en el día _____ de _____ de _____

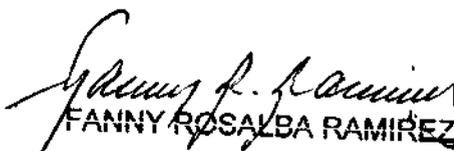

POLIZA.

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013 - 250
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE REPUESTOS
JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para manifestar que allego al proceso la póliza judicial No. 101042269 requerida por su Despacho, dando cumplimiento a su último auto y para lo de ley.

Cumplido lo anterior, ruego al despacho proceder con el decreto de medidas cautelares

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.

14 JUN. 2013

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ MAS ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR

DE QUE SE HAYA DE REALIZAR

HABER SE HAYA REALIZADO LA ANTERIOR PROVISION

HABIENDO SE HAYA REALIZADO CON TODAS LAS COMAS

HABIENDO SE HAYA REALIZADO SIN TODAS LAS COMAS

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria

5

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Junio Veinticinco (25) de dos mil trece (2.013)

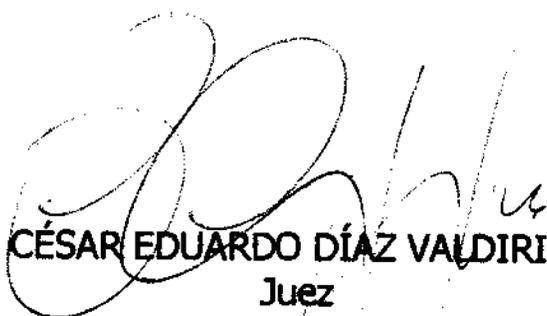
Ref: 2013-00250

Acéptese la caución presentada, en consecuencia, el Juzgado bajo el amparo de los artículos 513 y 681 del C. de P. Civil., DISPONE:

1. DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los bienes inmuebles denunciados como de propiedad de la sociedad demandada, identificados con folio de matrícula inmobiliaria números 50C-305839 y 50C-1078320. Inscribase la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Oficiese conforme el Artículo 681 numeral 1 del C. de P.C.

2. Previo a decretar el embargo y retención de los dineros que posean la demandada, la memorialista deberá citar las entidades bancarias a las cuales se pretende dirigir dicha medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,


CÉSAR EDUARDO DÍAZ VALDIRI
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CTO SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
27 JUN 2013
Número por anotación en el Estado No. 051
El Secretario

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO

Sentado de Bogotá D.C.

JUL-8/2013

En la fecha se celebró el juicio No. 2538-259/2013

Despacho con número No. _____

Telegramas _____

Recibi _____

Fecha _____

[Handwritten Signature]
Cef 39.529.967 de P.T.
T# 45.726 CST

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4º
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 2.538/2013
JULIO 8 DE 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2013-0250
DEMANDANTE: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha junio veinticinco (25) de 2013, proferido dentro del trámite de la referencia, se decretó el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-305839.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

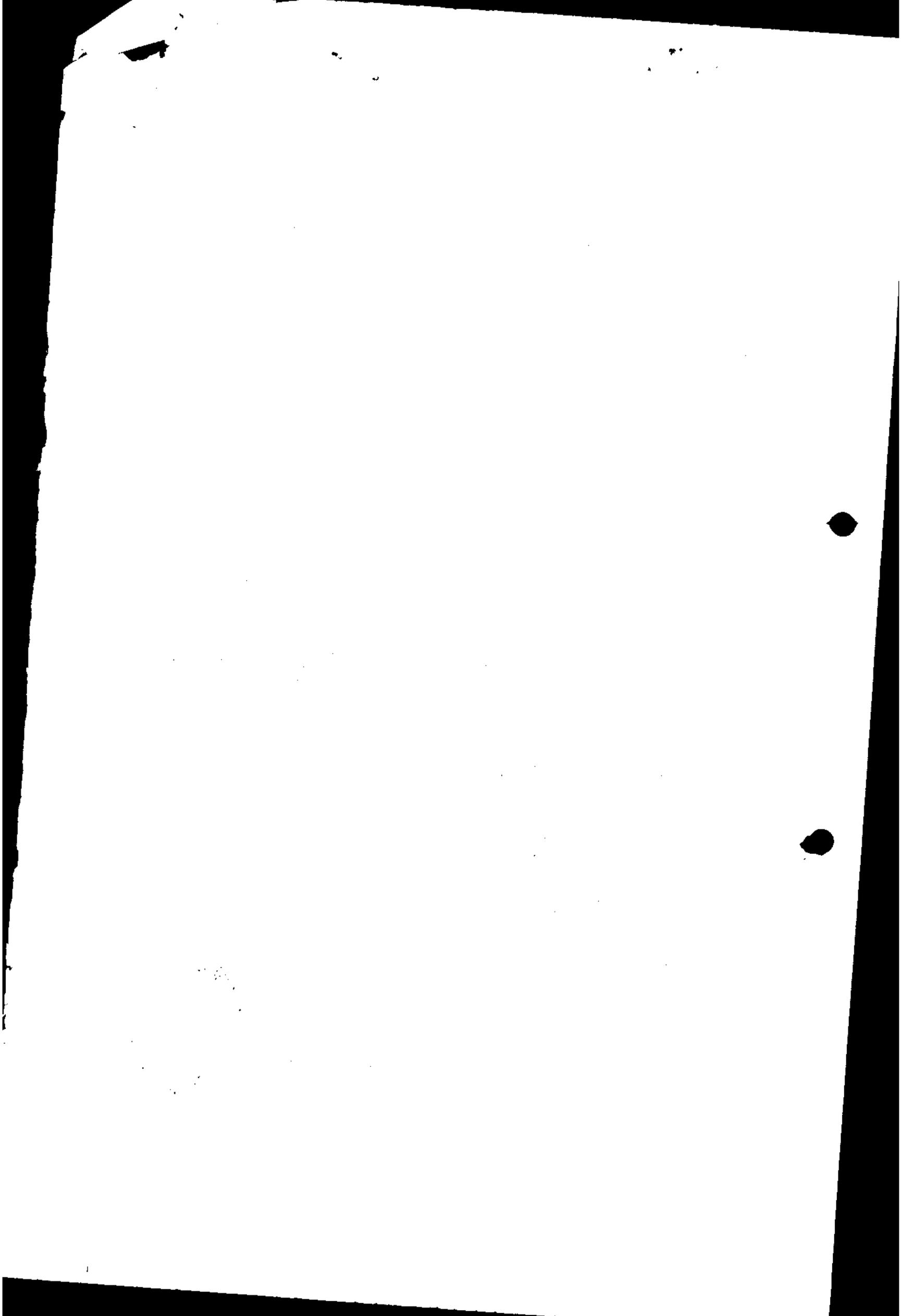
Una vez inscrito se le pide remita éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

De no pertenecer el inmueble a los ejecutados, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1o. del C. de P.C.).

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordial saludo,

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA



2

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4º
BOGOTA, D.C.**

**OFICIO No. 2.539/2013
JULIO 8 DE 2013**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

**REF: EJECUTIVO No. 2013-0250
DEMANDANTE: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha junio veinticinco (25) de 2013, proferido dentro del trámite de la referencia, se decretó el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1078320.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

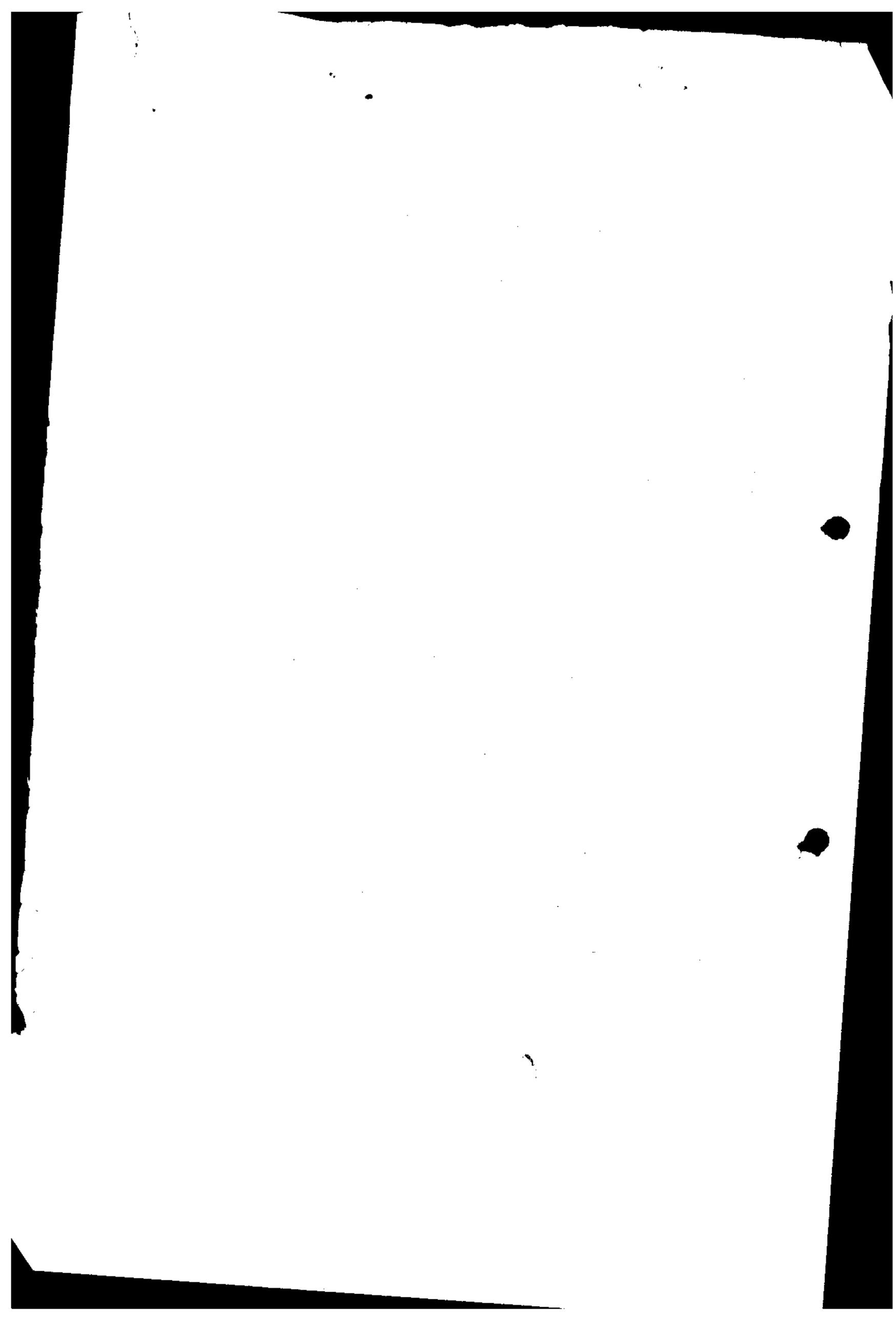
Una vez inscrito se le pide remita éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

De no pertenecer el inmueble a los ejecutados, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1o. del C. de P.C.).

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordial saludo,

**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**



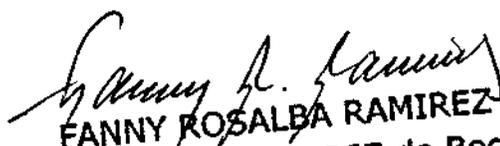
Señor
JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 250
MARIA ANGELICA REYES TORRES Vs.
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para dar cumplimiento a su auto de fecha Junio 25 del 2.013, en cuanto a citar las entidades bancarias para el decreto de la medida cautelar sobre embargo y retención de saldos bancarios, en tal sentido manifiesto que se refiere a las cuentas que posea el demandado en las siguientes entidades bancarias:

Davivienda, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Caja Social y Banco Colpatria.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 17 JUL. 2013

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TÉRMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITURA LEGALIZADA DEL TENDIDO

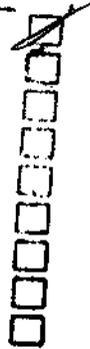
UNA VEZ CUMPLIDO LO CABLEADO EN EL TENDIDO

DE OFICIO PARA LA FICHA 118

HABIENDOSE EJECUTADO LA FICHA 118

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS FICHAS

HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS FICHAS



MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria

9

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Julio Veintinueve (29) de dos mil trece (2.013)

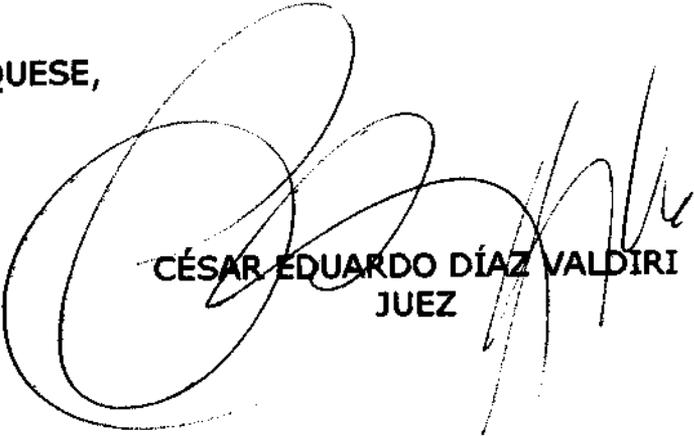
Ref: 2013 -00250

Atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho Dispone:

1. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTS, Fiducias y/o cualquier otro adicional que posea la demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA, en los bancos Davivienda, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Caja Social y Banco Colpatría.

Se ordena a los Gerentes de las citadas entidades Bancarias consignar los dineros retenidos a órdenes de este Despacho y para el presente asunto, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de ésta ciudad. Límite del embargo \$676.800.000.oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR EDUARDO DÍAZ VALDERRAMA
JUEZ

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.
31 JUL 2013
se notifica al juez
asistente por autorización en el Estado No. 061
El Juez

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a footer. The text is too light to transcribe accurately.

10

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4°
BOGOTA, D.C.**

**OFICIO CIRCULAR No. 3.003/2013
AGOSTO 9 DE 2013**

Señor
GERENTE
BANCO DAVIVIENDA
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0250
DEMANDANTE: MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha julio veintinueve (29) de la presente anualidad, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que a cualquier título posea en esa Entidad la parte demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**, con NIT. No. 800.088.282-0, en CDT's, Cuentas Corrientes, de Ahorros y/o cualquier título susceptible de embargo. Se les advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.

Dicha medida se limita a la suma de \$676'800.000,00. M/Cte.

Favor consignar dineros en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No. 110012031039 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Sírvase proceder de conformidad con el art. 681 del C. de P.C.

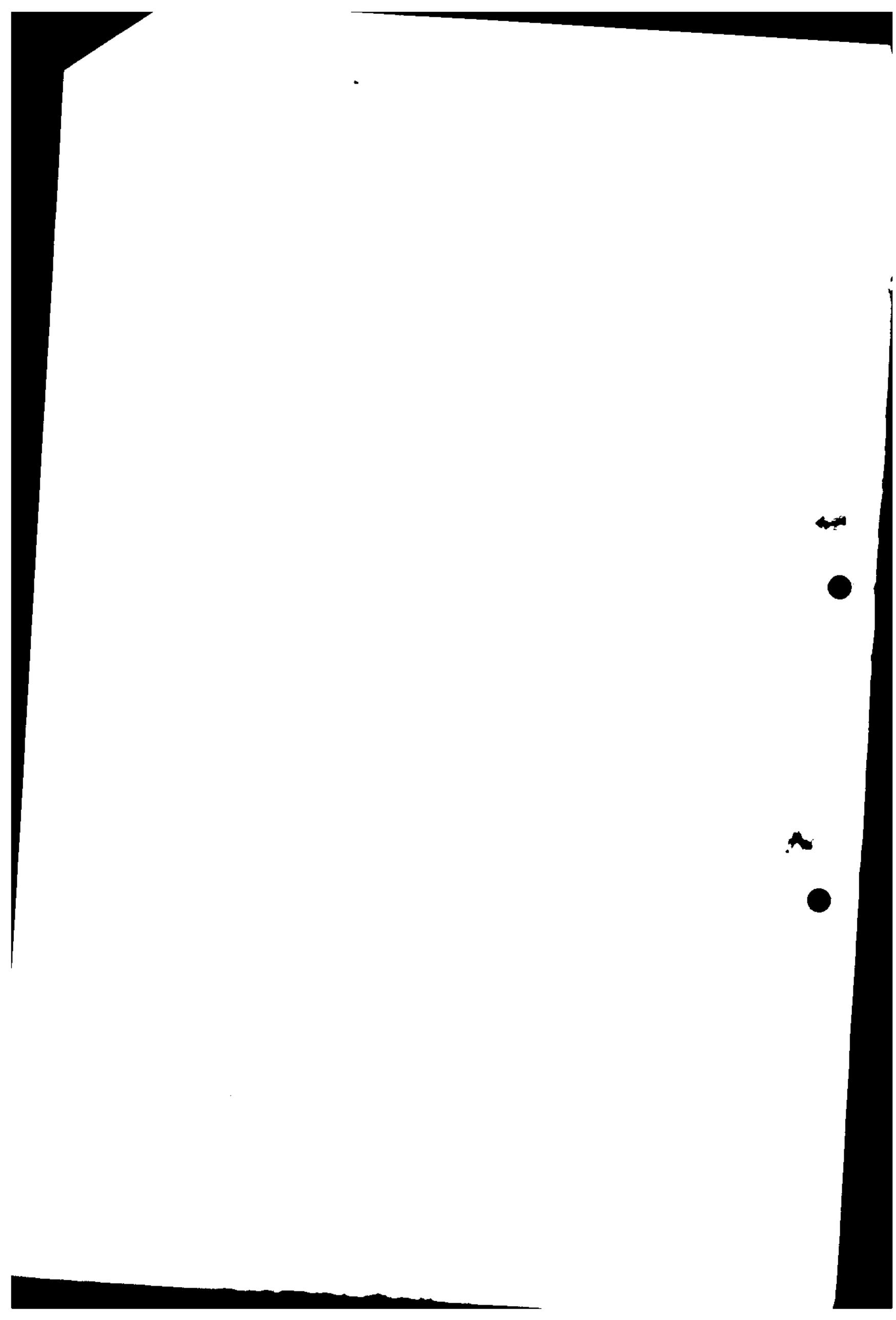
AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA Y NUMERO DEL PROCESO

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atento saludo,

**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**

Maria Delia Rojas Ramirez



11

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4º
BOGOTA, D.C.**

**OFICIO CIRCULAR No. 3.005/2013
AGOSTO 9 DE 2013**

Señor
**GERENTE
BANCO DE BOGOTÁ**
Ciudad

**REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0250
DEMANDANTE: MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha julio veintinueve (29) de la presente anualidad, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que a cualquier título posea en esa Entidad la parte demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**, con NIT. No. 800.088.282-0, en CDT's, Cuentas Corrientes, de Ahorros y/o cualquier título susceptible de embargo. Se les advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.

Dicha medida se limita a la suma de \$676'800.000,00. M/Cte.

Favor consignar dineros en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No. 110012031039 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Sírvase proceder de conformidad con el art. 681 del C. de P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA Y NUMERO DEL PROCESO

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atento saludo,

**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**

Maria Delia Rojas Ramirez

1

2

3

4

12

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4°
BOGOTA, D.C.**

**OFICIO CIRCULAR No. 3.006/2013
AGOSTO 9 DE 2013**

Señor
**GERENTE
BANCOLOMBIA**
Ciudad

**REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0250
DEMANDANTE: MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**

Comendidamente me permito comunicarle que por auto de fecha julio veintinueve (29) de la presente anualidad, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que a cualquier título posea en esa Entidad la parte demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**, con NIT. No. 800.088.282-0, en CDT's, Cuentas Corrientes, de Ahorros y/o cualquier título susceptible de embargo. **Se les advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.**

Dicha medida se limita a la suma de **\$676'800.000,00. M/Cte.**

Favor consignar dineros en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No. 110012031039 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Sírvase proceder de conformidad con el art. 681 del C. de P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA Y NUMERO DEL PROCESO

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atento saludo,

**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**

Maria Delia Rojas Ramirez

1

2

3

4

13

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4°
BOGOTA, D.C.**

**OFICIO CIRCULAR No. 3.007/2013
AGOSTO 9 DE 2013**

Señor
**GERENTE
BANCO CAJA SOCIAL**
Ciudad

**REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0250
DEMANDANTE: MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha julio veintinueve (29) de la presente anualidad, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que a cualquier título posea en esa Entidad la parte demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**, con NIT. No. 800.088.282-0, en CDT's, Cuentas Corrientes, de Ahorros y/o cualquier título susceptible de embargo. **Se les advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.**

Dicha medida se limita a la suma de **\$676'800.000,00. M/Cte.**

Favor consignar dineros en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No. 110012031039 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Sírvase proceder de conformidad con el art. 681 del C. de P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA Y NUMERO DEL PROCESO

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atento saludo,

**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**

Maria Delia Rojas Ramirez

14

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4º
BOGOTA, D.C.**

**OFICIO CIRCULAR No. 3.008/2013
AGOSTO 9 DE 2013**

Señor
**GERENTE
BANCO COLPATRIA
Ciudad**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0250
DEMANDANTE: MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**

Comendidamente me permito comunicarle que por auto de fecha julio veintinueve (29) de la presente anualidad, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que a cualquier título posea en esa Entidad la parte demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**, con NIT. No. 800.088.282-0, en CDT's, Cuentas Corrientes, de Ahorros y/o cualquier título susceptible de embargo. Se les advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.

Dicha medida se limita a la suma de \$676'800.000,00. M/Cte.

Favor consignar dineros en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No. 110012031039 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Sírvase proceder de conformidad con el art. 681 del C. de P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA Y NUMERO DEL PROCESO

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atento saludo,

**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**

Maria Delia Rojas Ramirez



FORMULARIO DE CORRECCIONES

15

Pagina 1

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 02:54:50 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno **C2013-13/465** se Corrigieron las siguientes matriculas:
1078320

Nro Matricula: 1078320

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0086CEDM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 67 26-34 LOTE 14 MANZANA B
- 2) CALLE 67 26-38
- 3) CL 67 26 34 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63442 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2539 del: 08-07-2013 JUZGADO 39 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EN PROCESO 2013-0250 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO 8000882820
A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

cancelado ver
+1.106-

SALVEDADES:

Anot: 10 No. Salve: 1 Fecha Salve: 12-08-2013
NUMERO DE OFICIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2013-13/465.(ABOGA243).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

AUXDEL36.

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO

Recibido Hoy: **28 ABO. 2013**

Hora: _____



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-1078320

Pagina 4

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 02:55:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

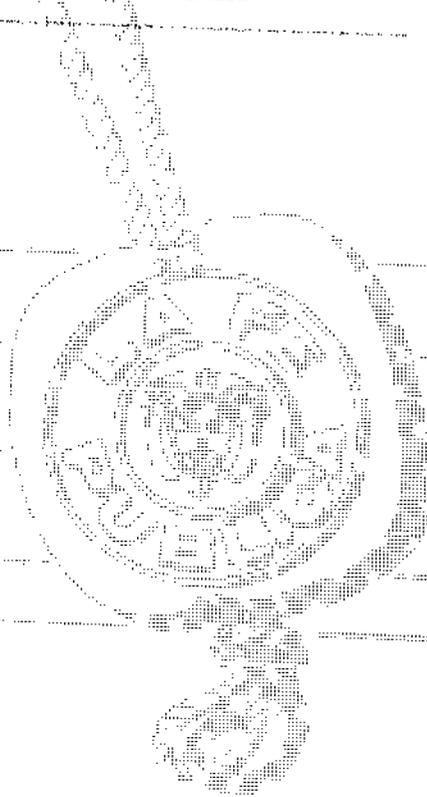
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: AUXDEL36 Impreso por:AUXDEL36

TURNO: C2013-13/465

FECHA: 12-08-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

20

Pagina 1

Impreso el 07 de Agosto de 2013 a las 11:00:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-63442 se calificaron las siguientes matriculas:

1078320

Matricula Nro.: 50C-1078320

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0086CEDM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 67 26-34 LOTE 14 MANZANA B
- 2) CALLE 67 26-38
- 3) CL 67 26 34 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63442 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 529 del: 08-07-2013 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EN PROCESO 2013-0250 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO 8000882820
A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONÉSES LTDA.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El Registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma
ABOSA243.	08	Ago	2013	

LA CALIF. DE LA FE. PUBLICA

1000

1000

1000

1000



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJANO. 71794403

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID83
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 16 de Julio de 2013 a las 01:45:18 p.m.
No. RADICACION: 2013-63442

NOMBRE SOLICITANTE: IMPORTADORAS DE RESPUESTO JAPONES LTDA
OFICIO No. 529 del 08-07-2013 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO
BOGOTA D. C.

MATRICULAS 1078320 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

15,700

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJANO. 71794404

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID83
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 16 de Julio de 2013 a las 01:45:39 p.m.
No. RADICACION: 2013-465232

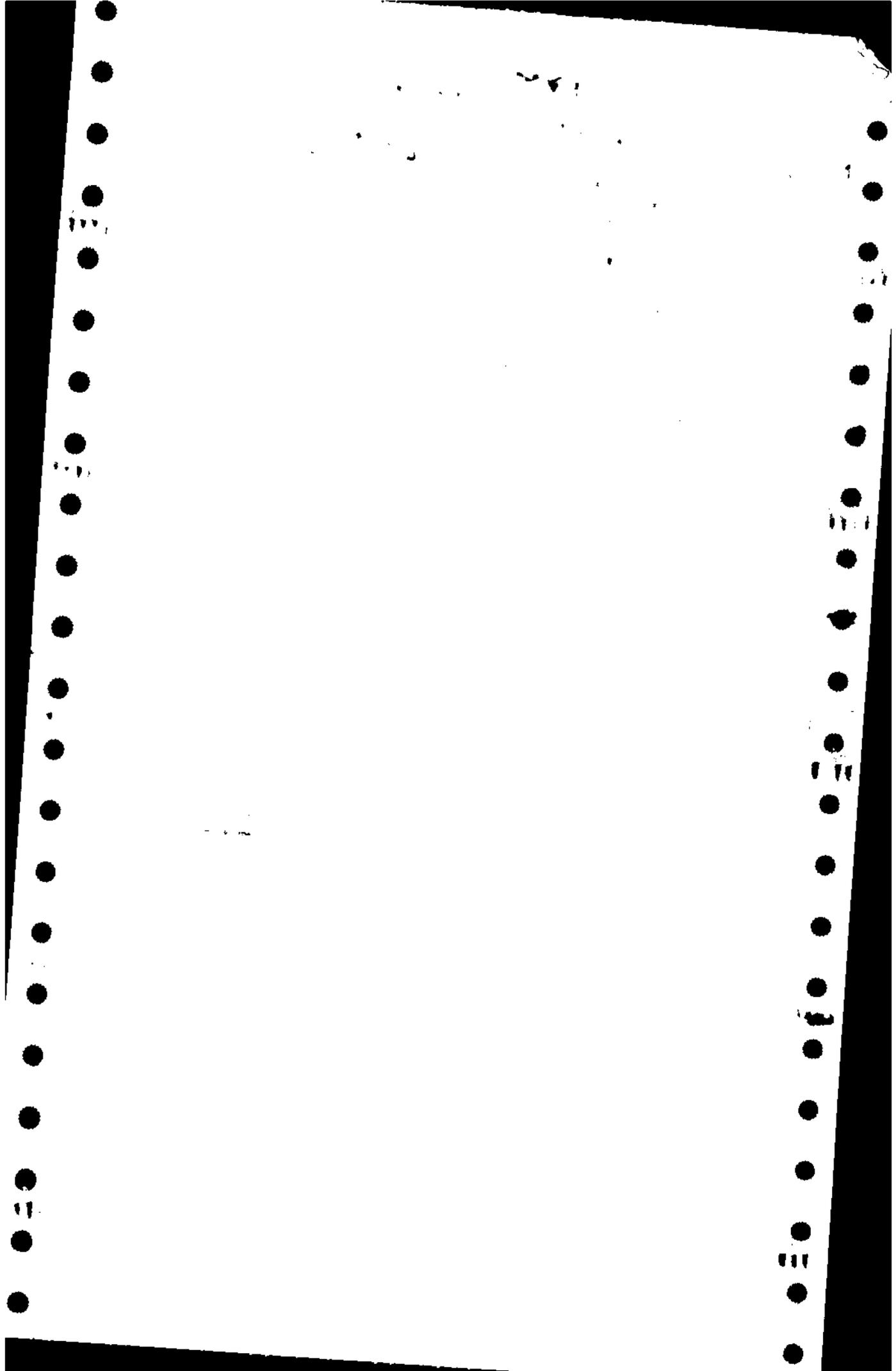
MATRICULA: 50C-1078320

NOMBRE SOLICITANTE: IMPORTADORAS DE RESPUESTO JAPONES LTDA.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300
ASOCIADO AL TURNO No: 2013-63442
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -



22

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4º
BOGOTA, D.C.**

**OFICIO No. 2.539/2013
JULIO 8 DE 2013**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

**REF: EJECUTIVO No. 2013-0250
DEMANDANTE: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha junio veinticinco (25) de 2013, *proferido dentro del trámite de la referencia, se decretó el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1078320.*

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

De no pertenecer el inmueble a los ejecutados, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1o. del C. de P.C.).

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordial saludo,


**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**



2 SEP. 2013

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LA PRESENTE

HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

HABIENDOSE SUSANADO CON TODAS LAS COPIAS

HABIENDOSE SUSANADO CON TODAS LAS COPIAS



[Handwritten signature]

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Agosto de 2013 a las 11:00:37 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

23
EMBARGO

Con el turno 2013-63444 se calificaron las siguientes matriculas:
305839

Matricula Nro.: 50C-305839

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0086CECX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 67 #S 26-20 Y 26-28
- 2) CL 67 26 20 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63444
Documento: OFICIO 538 del: 08-07-2013 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJC 2013-0250 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MARIA ANGELICA REYES PIZANO
A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. 8000882820

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	
ABOGA243,	08	AGO	2013	<i>[Firma]</i> Registradora Principal

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
28 AGO. 2013
Recibido hoy: *[Firma]*
Hora: _____



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-305839

24

Pagina 1

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 12-11-1975 RADICACION: 75063422 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 05-11-1975
 CODIGO CATASTRAL: AAA0086CECX COD. CATASTRAL ANT.: 67 = 26 = 14
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE QUE LINDA ASI: POR EL SUR CON LA CALLE 67 POR EL ORIENTE: CON LOS LOTES 6 Y 7 DE LA MANZANA "B" POR EL NORTE CON LA PARED DEL LOTE #5 POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDADES QUE ES O QUE FUERON DE GONZALO BENAVIDES GUERRERO O SEA EL LOTE #14 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 67 #S 26-20 Y 26-28
- 2) CL 67 26 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-08-1936 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1138 del: 29-04-1936 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDEZ GUERRERO GONZALO X
 A: GONZALEZ JUAN JOSE

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1961 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
 Documento: DECLARACIONES 0 del: 02-11-1961 JUEZ 9. CIVIL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ JUAN JOSE X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-12-1961 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 5543 del: 28-11-1961 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ JUAN JOSE
 DE: MONCADA DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN
 A: MORALES DE GARCIA ANA MERCEDES X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-07-1965 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2864 del: 06-07-1965 NOTARIA 2 de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-305839

Pagina 2

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES DE GARCIA ANA MERCEDES

A: PAEZ COY EXCELINO

A: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

X

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-12-1975 Radicacion: 75095543 VALOR ACTO: \$ 150,000.00

Documento: ESCRITURA 2612 del: 04-12-1975 NOTARIA 13. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 2TO HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAEZ COY EXCELINO

DE: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

A: UMA/A DE MALDONADO TEODOLINA

X

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-01-1978 Radicacion: 1978-8517 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 34 del: 19-01-1978 NOTARIA 13. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: UMA/A DE MALDONADO TEODOLINA

A: PAEZ COY EXCELINO

A: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

X

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-07-1984 Radicacion: 8478124 VALOR ACTO: \$ 150,000.00

Documento: ESCRITURA 3804 del: 19-06-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAEZ COY EXCELINO

DE: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

A: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO

A: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO

1012035

23481703

19332465

19372776

X

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 1984-123647 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6629 del: 25-09-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO

DE: PAEZ LANCHEROS MERIO HERNANDO

A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

19332465

419372776

41467088

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 1984-123647 VALOR ACTO: \$ 800,000.00

Documento: ESCRITURA 6629 del: 25-09-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-305839

29

Pagina 3

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
 X

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA
 A: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO
 A: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-02-1985 Radicacion: 1985-20621 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 137 del: 16-01-1985 NOTARIA 2.. de BOGOTA
 Se cancela la anotacion No, 9,
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO
 DE: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO
 A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-05-2007 Radicacion: 2007-48677 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 650 del: 28-03-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO REF:PROCESO #0184-07.ESTE Y OTROS. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA 41467088 X
 A: ORTIZ CABRERA RAFAEL 17141825

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-08-2008 Radicacion: 2008-82058 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1751 del: 25-07-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No, 11,
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROC.#0184-07
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA 41467088 X
 A: ORTIZ CABRERA RAFAEL 17141825

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104588 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 2381 del: 20-08-2008 NOTARIA 33 de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA 41467088
 A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. 8000882820

Ver libro # 8

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104588 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2381 del: 20-08-2008 NOTARIA 33 de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA POR VALOR DE \$70.000.000.00 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. 8000882820 X
 A: ORTIZ CABRERA RAFAEL 17141825

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-08-2010 Radicacion: 2010-81446 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4555 del: 23-06-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Página 4

Nro Matricula: 50C-305839

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ART.752 DEL C.C. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ CABRERA RAFAEL	17141825
DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA	41467088
A: ORTIZ CABRERA RAFAEL 50%	17141825
A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA 50%	41467088

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63444 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 538 del: 08-07-2013 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJC 2013-0250 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO
A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

8000882820

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

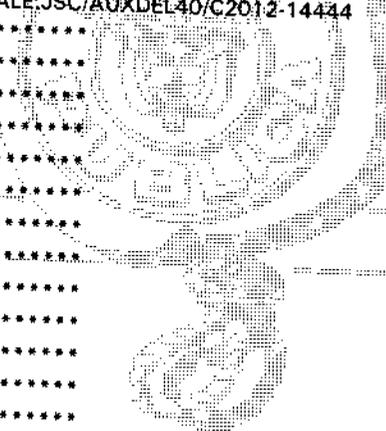
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-14444 fecha 03-09-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-14444

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-14444 fecha 03-09-2012

PERSONAS "X" SUPRIMIDA VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-14444



OFICINA DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
 Nro Matricula: 50C-305839

26

Pagina 5

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

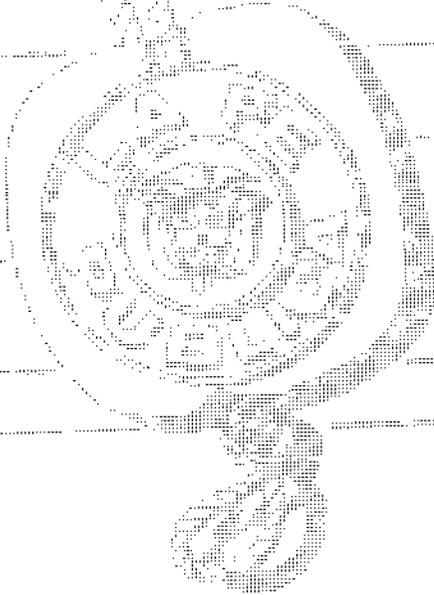
USUARIO: LIQUID83 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2013-465242

FECHA: 16-07-2013

[Handwritten signature]

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
 LA CARGA DE LA FE PUBLICA

SNR
2NR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJANo. 71794405

27

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID83
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 16 de Julio de 2013 a las 01:48:14 p.m.
No. RADICACION: 2013-63444

NOMBRE SOLICITANTE: IMPORTADORA DE RESPUESTO JAPONESA
OFICIO No.: 538 del 08-07-2013 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCO
BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 305839 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700

Total a Pagar: \$ 15,700

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 15,700

-OFICINA DE REGISTRO -

SNR
2NR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJANo. 71794406

71794406

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID83
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 16 de Julio de 2013 a las 01:48:22 p.m.

No. RADICACION: 2013-465242

MATRICULA: 50C-305839

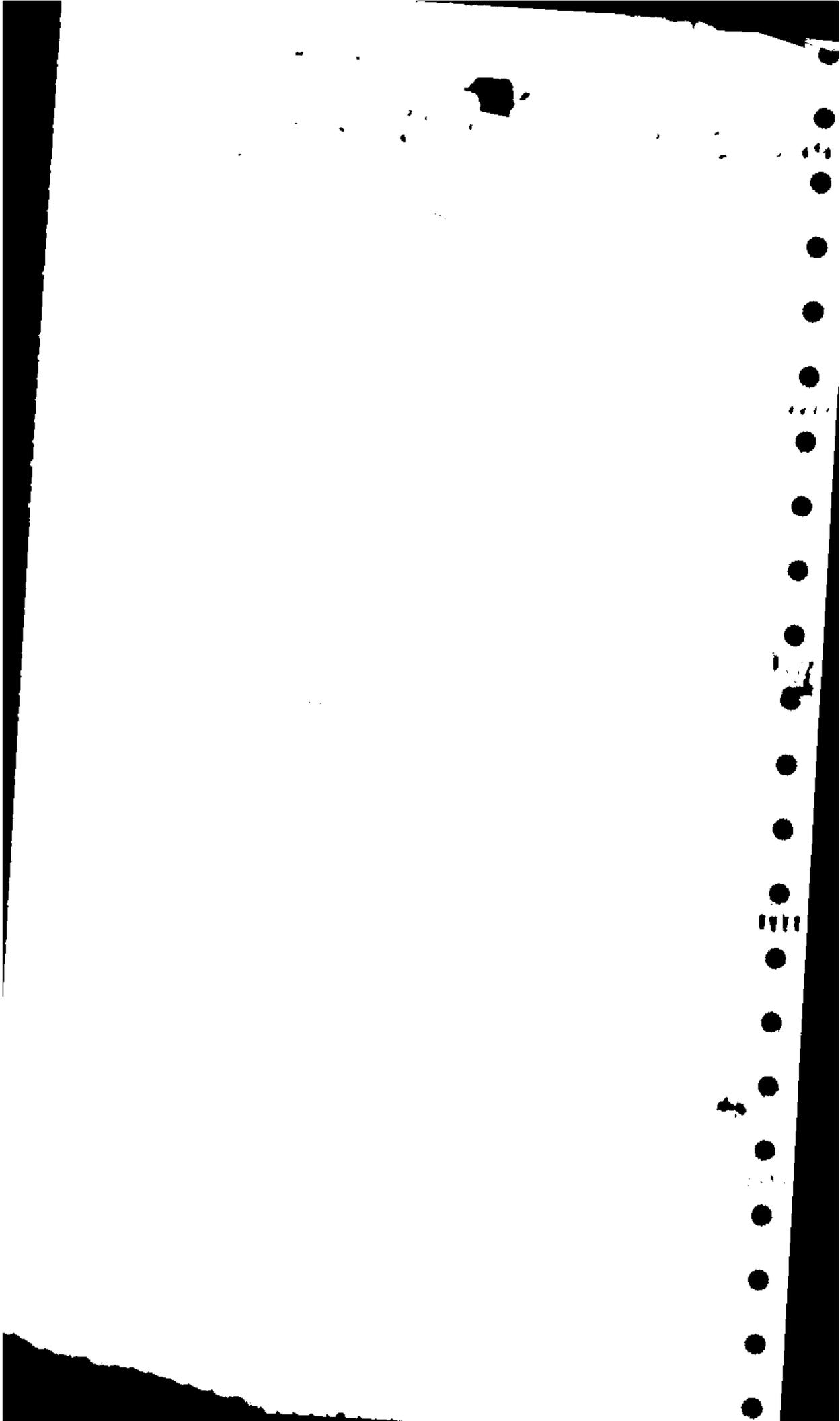
NOMBRE SOLICITANTE: IMPORTADORA DE RESPUESTO JAPONESA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300
ASOCIADO AL TURNO No: 2013-63444

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -



20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4º
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 2.538/2013
JULIO 8 DE 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2013-0250
DEMANDANTE: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha junio veinticinco (25) de 2013, proferido dentro del trámite de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-305839.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

De no pertenecer el inmueble a los ejecutados, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1o. del C. de P.C.).

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordial saludo,


MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA



- 2 SEP. 2013

(2)

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY _____
 CON EL ANTERIOR MEMORIAL OFICIO
 CON EL ANTERIOR COMISARIO EL ANTERIOR TERMINO
 HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
 CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO
 UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
 DE OFICIO PARA LA PRESENTE
 HAYENDOSE ELIGIDO TORRADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
 HA PENSADO SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
 PARA QUE SE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS

X

aj

MANA DELIA ROJAS RAMIREZ
 Secretaria

sep 2

29

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
En atención a la solicitud del Señor (a)
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
CR 10 14 33 P 4
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO
29 AGO. 2013

Recibido Hora: 8
Hora: _____

Oficio: 3.006/2013
Asunto: 20130250
Demandante: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
Valor del embargo: \$ 676.800.000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:**

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	VALOR DEBITADO CONSIGNADO Y/O CONGELADO	ACLARACIONES
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES 800088282	Cuenta Corriente 3308828207	\$ 1.348.006	La cuenta tenía saldo al momento de la aplicación del embargo, por lo tanto se procedió a realizar débito parcial y se consignaron los dineros en el Banco Agrario
	Cuenta Corriente 17391178931	\$ 0	La cuenta a la fecha no presenta saldos líquidos, se procedió a embargarla

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Jorge E. Ospina S.
Jorge Enrique Ospina Salazar

Jorge E. Ospina S.
Auxiliar de Imágenes I
Sección Embargos y Soluciones Legales

Norma Ochoa

Norma Eugenia Ochoa Márquez
Coordinadora
Sección Embargos y Soluciones Legales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

sep 2

30

Banco de Bogotá 

Bogotá, 21 agosto 2013

VS-GOP-EMB-13-221992

Señor(a)
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria
Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, oficina 407
Bogotá, D. C.

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO
2013 - 250

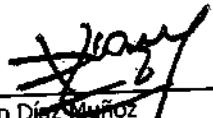
OFICIO No. 3005 RAD 11001310303920120025000
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por REYES DE PIZANO MARIA ANGELICA contra
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
8000882820	JAPONESES LTDA IMPORTADORA DE REPUESTOS	Adjunto copia depósito judicial por la suma de \$6.452.000 M/CTE, correspondiente a debito realizado a las cuentas Nos. 185035201, 081162885 y 250054806. No obstante lo anterior queda pendiente de nuevas consignaciones hasta cumplir el valor señalado por ustedes en el embargo.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

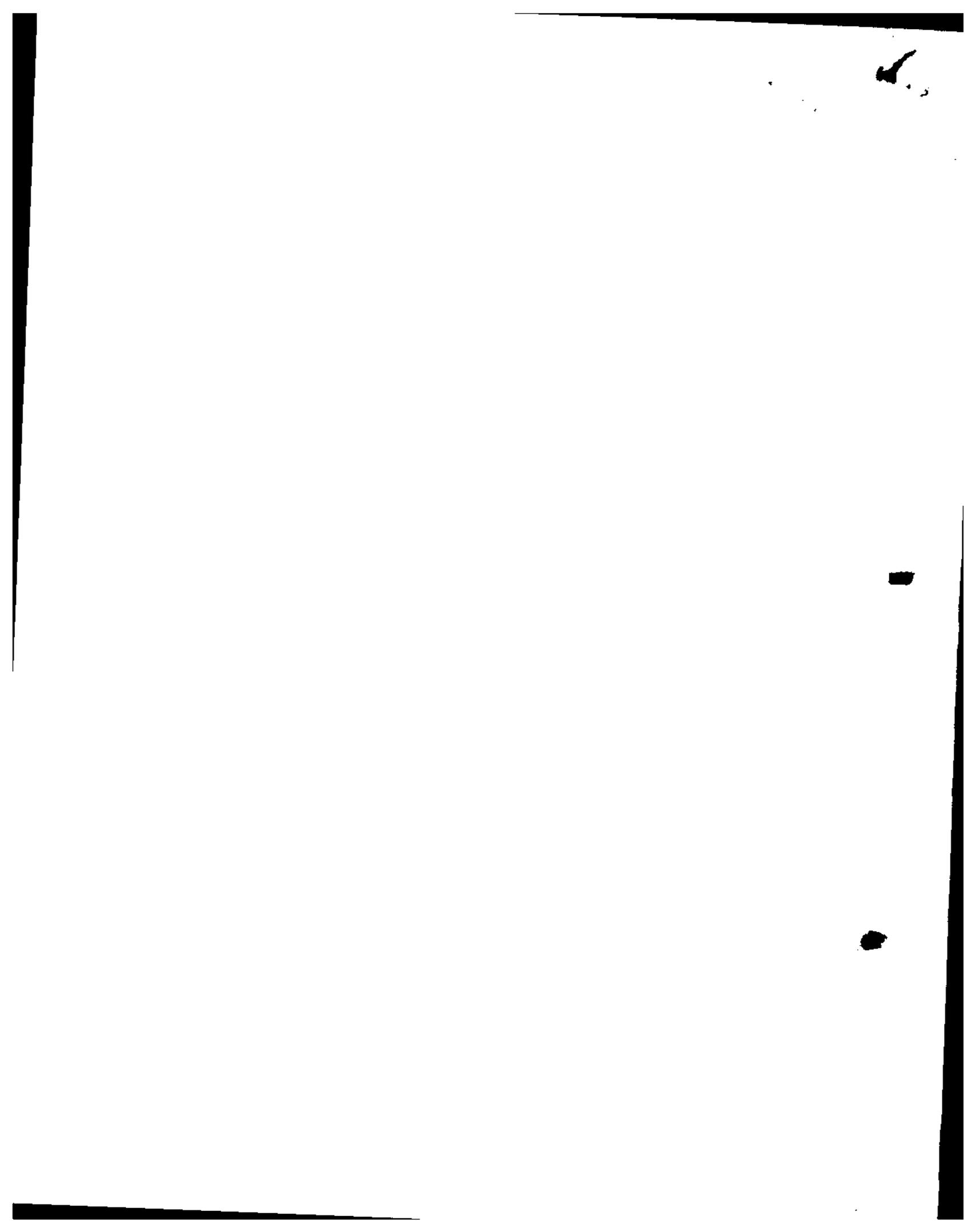
Cordialmente,


Libardo Diez Muñoz
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Gerencia de Operaciones y Banca Electrónica

Banco de Bogotá 
GERENCIA DE OPERACIONES Y
BANCA ELECTRÓNICA
EMBARGOS-100

Anexamos lo anunciado

MLOPEZ32





sep <

32

Bogotá D.C, 16 de Agosto de 2013
AE-017766-13

Señores:
JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRUITO
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: MARIA ROJAS
CR 10 # 14-33
BOGOTA D.E.

REFERENCIA

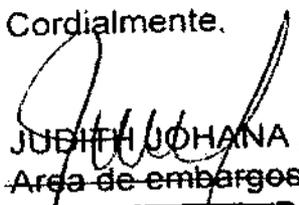
Oficio: 3008 DEL 080913
Proceso: DM EJECUTIVO RAD 2013 0250
Demandante: MARIA REYES
Contra: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA CC 6 NIT: 08000882820

Respetados Señores:

En atención a su oficio citado en la referencia nos permitimos informar que el Banco Agrario nos dio como causal de devolución que el número de identificación del demandante y demandado se encontraban errados, solicitamos aclarar esta información para poder consignar los dineros debitados

Agradecemos nos informen el número completo de radicación para continuar con el proceso.

Cordialmente,


JUDITH JOHANA AGUILERA L.
Área de embargos
Banco Colpatría/DCMO

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRUITO
- 4 SEP. 2013


JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., Septiembre Veinte (20) de dos mil trece (2.013)

33
CIR 30 > 3013

Ref: 2013-00250

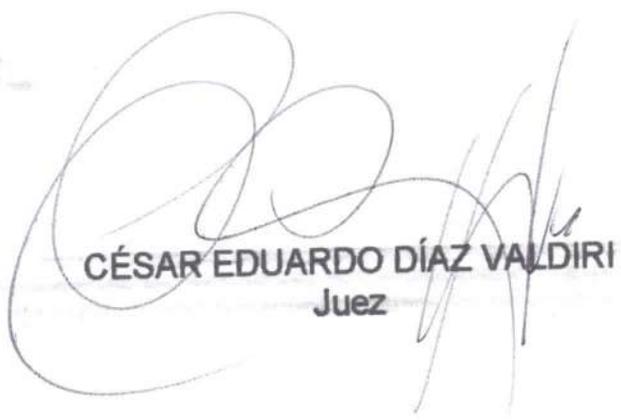
Acreditado en legal forma el registro de embargo de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 305839, 50C - 1078320, el Juzgado DECRETA su secuestro. Para esta diligencia se comisiona con amplias al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal y/o Juez de Descongestión (quien esté facultado al momento de la diligencia), al que se librá despacho comisorio con los insertos del caso,

Como secuestre se designa al Señor _____ Comuníquesele.

Asígnesele como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 160.000 M/cte, Comuníquesele por el comisionado.

De otro lado, y atendiendo la anterior documental proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-305839, se hace necesario CITAR en legal forma al acreedor hipotecario ORTIZ CABRERA RAFAEL, y respecto del inmueble 50C- 1078320, se CITA como acreedor hipotecario a BANCOLOMBIA S.A., para los efectos del Art. 539 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,


CÉSAR EDUARDO DÍAZ VALDIRI
Juez

JUZGADO 39 CIVIL DEL CTO SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.
Doy 24 SEP 2013 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 078
El Secretario _____

Registro de Instrumentos Públicos y Escrituras
No. 500 - 305839 - 500 - 1078320

Ref: 2013-00250

Acreditado en legal forma el registro de embargo de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria N° 500 - 305839, 500 - 1078320, el Juzgado DECRETA su secuestro. Para esta diligencia se comisiona con amplia al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal y/o Juez de Descongestión (quien este facultado al momento de la diligencia), al que se librará despacho comisionario con los

insertos del caso, se designa al Señor Comandante

Asignele como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ _____ Mcte, Comandante por el comisionado.

De otro lado, y atendiendo la anterior documental proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 500-305839, se hace necesario CITAR en legal forma al acreedor hipotecario ORTIZ CABRERA RAFAEL, y respecto del inmueble 500-1078320, se CITA como acreedor hipotecario a BANCOLOMBIA S.A., para los efectos del Art. 539 del C.P.C.

NOTIFICOSE

CÉSAR EDUARDO DÍAZ VALDIRI
Juez

sep 2.



DAVIVIENDA

DST-DPT201300093569 E

Bogotá, D.C., 12 de Septiembre de 2013

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO 6950

Recibido Hoy: 16 SEP. 2013

Hora: _____

34

Señor(a)
JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO
Secretario (a)
CARRERA 10 # 14-33 PISO 4º
BOGOTA

Asunto: PROCESO EJECUTIVO DE MARIA ANGELINA REYES DE PIZANO 2013-0250
Oficio: 3.003/2013

Respetado(a) Señor(a)

Reciba un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT'S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) presentan vínculo con nuestra entidad en los siguientes términos.

NOMBRE	NIT	VLR DEP. JUDICIAL	TIPO DE CTA	No. DE CTA	CTA INEM	OBSER
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPON ESES LTDA	800.088.282-0	\$ 789.042,54 ,	CC	1010400451		ND
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPON ESES LTDA	800.088.282-0	\$ 39.546,21	CC	31070279		ND

CC: CUENTA CORRIENTE; **CA:** CUENTA DE AHORRO; **INEM:** CUENTAS INEMBARGABLES; **ND:** SE EFECTUO NOTA DEBITO; **SS:** SIN SALDO; **EMB:** OTROS EMBARGOS ANTERIORES A SU SOLICITUD; **CONG:** CONGELADA

De igual manera le informamos que la(s) mencionada(s) cuenta(s) ha(n) sido embargada(s) para evitar el retiro de dineros, permitiendo únicamente consignaciones hasta completar la cuantía del proceso.

Adjuntamos copia de Los respectivos débitos para los casos que tengan valores relacionados en valor depósito judicial.

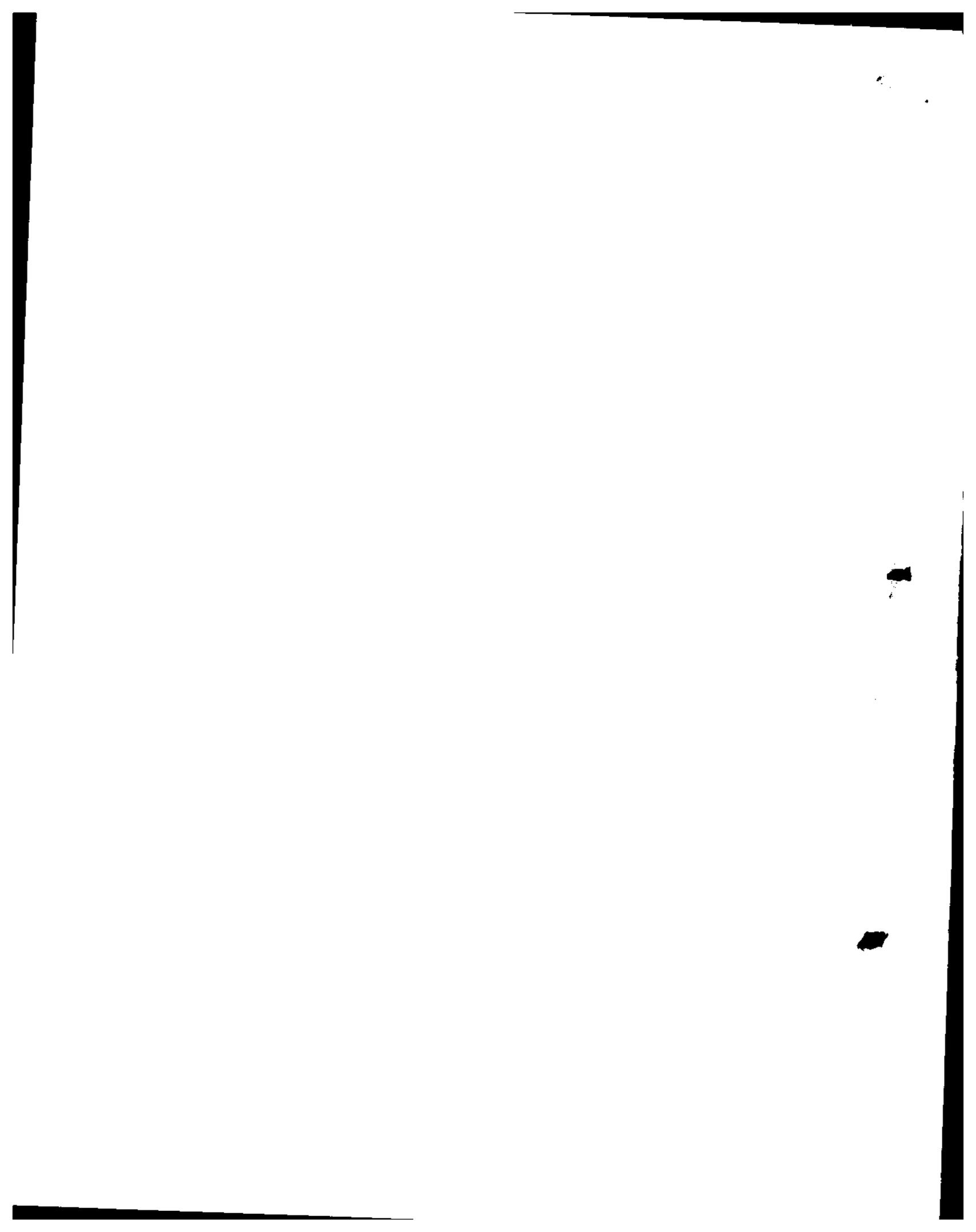
Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

NIDIA ESPERANZA BLANCO LEON
Coordinador de Control Operativo.
PaolaC8036

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.



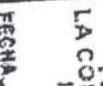
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

REPORTE DE ENTIDADES EXTERNAS

23

FECHA DE GENERACION : 23/08/2013
 ENTIDAD : DAVIVIENDA
 OFICINA ORIGEN : 10 BANCO
 USUARIO : Arelnafo
 NRO DE DEPOSITOS : 128
 COMISIONES : 0.00 IVA : 0.00
 TOTALES : ARCHIVO APLICADO EN SU TOTALIDAD COMO DEPOSITOS
 REPORTE : TOTAL : 1,488,920,743

08/23/2013



Banco Agrario de Colombia

DEPOSITOS JUDICIALES

LA COMISIÓN DE ENTIDADES EXTERNAS

IMPULSA ACEPTACIÓN

FECHA: 23 AGO 2013

PAG: 2

ARCH	REG	ES OF A	OF DEST. B	JUZGADO C	CUENTA D	TP D/E	E	DEMANDA F	TP D/O	G	DEMANDA H	VALOR T	I	EXPEDIE J	NUM PRO K	V. IVA	ER
624795	64	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	000000193943	N	09003363047	6,211,296.00	000000027	0000000000	
624795	65	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	7,803,599.00	000000196	0000000000	
624795	66	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	F	09003363047	7,843,579.00	000000039	0000000000	
624795	67	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	F	09003363047	7,844,884.00	000000182	0000000000	
624795	68	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	7,845,011.00	000000104	0000000000	
624795	69	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	8,133,646.00	000000196	0000000000	
624795	70	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	8,100,444.00	000000191	0000000000	
624795	71	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	8,534,346.00	000000188	0000000000	
624795	72	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	185,158,603.00	000000167	0000000000	
624795	73	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	6,328,413.00	000000187	0000000000	
624795	74	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	6,628,550.00	000000186	0000000000	
624795	75	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	9,411,500.00	000000185	0000000000	
624795	76	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	19,649,445.00	000000111	0000000000	
624795	77	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	49,628,599.00	000000097	0000000000	
624795	78	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	120,000,000.00	000000018	0000000000	
624795	79	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	7,335,000.00	000000246	0000000000	
624795	80	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	6,536,135.00	000000041	0000000000	
624795	81	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	4,332,632.00	000000134	0000000000	
624795	82	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	7,897,652.00	000000085	0000000000	
624795	83	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	0000000296	0000000000	0000000000	
624795	84	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	5,460,106.00	000000074	0000000000	
624795	85	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	3,377,516.00	000000076	0000000000	
624795	86	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	40,000,516.00	000000040	0000000000	
624795	87	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	89,094,568.45	000000015	0000000000	
624795	88	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	10,000,000.00	000000075	0000000000	
624795	89	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	57,300,000.00	000000130	0000000000	
624795	90	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	0000000242	0000000000	0000000000	
624795	91	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	15,216,885.93	000000242	0000000000	
624795	92	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	37,949,18	000000121	0000000000	
624795	93	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	520,690.86	000000210	0000000000	
624795	94	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	167,693.92	000000182	0000000000	
624795	95	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	31,502.77	000000189	0000000000	
624795	96	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	519,300.00	000000081	0000000000	
624795	97	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	507,758.47	000000191	0000000000	
624795	98	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	187,713.15	000000247	0000000000	
624795	99	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	18,000,000.00	000000073	0000000000	
624795	100	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	232,325.62	000000082	0000000000	
624795	101	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	1,481,493.99	000000052	0000000000	
624795	102	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	641,240.00	000000009	0000000000	
624795	103	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	194,846.87	000000075	0000000000	
624795	104	A	19		5903	7460112051004	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	745,200.00	000000180	0000000000	
624795	105	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	622,580.75	000000009	0000000000	
624795	106	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	2,189,391.60	000000032	0000000000	
624795	107	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	151,080.15	000000049	0000000000	
624795	108	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	38,639.70	000000005	0000000000	
624795	109	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	351,000.00	000000024	0000000000	
624795	110	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	0000000000	0000000000	0000000000	
624795	111	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	0000000000	0000000000	0000000000	
624795	112	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	349,348.58	000000001	0000000000	
624795	113	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	1,352,537.00	000000000	0000000000	
624795	114	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	26,040.41	000000001	0000000000	
624795	115	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	472,081.47	000000001	0000000000	
624795	116	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	2,861,977.00	000000001	0000000000	
624795	117	A	19		5903	7460112051001	00000000000000000000	00000000000000000000	CC	CC	00014403231	K	09003363047	14,975,305.00	000000033	0000000000	
624795	118	A															

OCT 15

Banco de Bogotá 

36

Bogotá, 17 Septiembre 2013

VS-GOP-EMB-13-221992-1

Señor(a)
Secretario(a)
Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, oficina 407
Bogotá, D. C.

RECEIVED
17 OCT 2013

2013-250

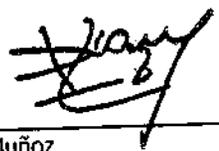
OFICIO No. 3005 RAD 11001310303920120025000
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por REYES DE PIZANO MARIA ANGELICA contra
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
8000882820	JAPONESES LTDA IMPORTADORA DE REPUESTOS	Damos alcance a nuestra comunicación del 21 de agosto de 2013 con el fin de enviar copia de consignación de Depósito Judicial por la suma de \$1.976.000M/CTE correspondiente a debito realizado a la cuenta N.081162885. No obstante lo anterior queda pendiente de nuevas consignaciones hasta cumplir el valor señalado por ustedes en el embargo.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Libardo Díaz Muñoz
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Gerencia de Operaciones y Banca Electrónica

Banco de Bogotá 
GERENCIA DE OPERACIONES Y
BANCA ELECTRÓNICA
EMBARGOS-100

Anexamos lo anunciado

Heidy / Fabian

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - REPORTE DE ENTIDADES EXTERNAS

37

FECHA DE GENERACION : 05/09/2013

ENTIDAD : BANCO DE BOGOTA SA

OFICINA ORIGEN : 10

USUARIO : lreinafo

NRO DE DEPOSITOS : 13

TOTALES : COMISIONES: 0.00 IVA: 0.00 TOTAL : 60,442,000.00

REPORTE : ARCHIVO APLICADO EN SU TOTALIDAD COMO DEPOSITOS

09/05/2013

ARCH	REG	RS OF A	OF DEST. B	JUZGADO C	CUENTA D	TP D/E	E	DEMANDA F	TP D/O	G	DEMANDA H	VALOR T I	EXPEDIE J	NUM PRO K	V. COMI V.	IVA	ER
427749	1	A 10	10	110019196111	000000000000	M		00001704334	M		00001683731	2,455,000.00	0000005321	000000000000			
427749	2	A 10	10	110019196003	000000000000	M		00001133771	M		00000221334	28,000.00	0000002351	000000000000			
427749	3	A 10	10	110019193036	000000000000	M		00001972684	CC		00011384048	2,193,000.00	0000001802	000000000000			
427749	4	A 10	10	110012041952	000000000000	CC		00001972684	CC		00022350378	48,080.00	0000001179	110016003853			
427749	5	A 10	10	110019193038	000000000000	M		00001972684	M		002200408956	181,000.00	0000004652	000000000000			
427749	6	A 10	10	110019195701	000000000000	M		00001972684	M		00001972684	2,312,800.00	0000000104	000000000000			
427749	7	A 10	10	110012032705	000000000000	CC		00001972684	CC		00001972684	1,806,000.00	0000000001	000000000000			
427749	8	A 10	10	110012032705	000000000000	M		00001972684	M		00001972684	8,309,000.00	0000000001	110012110617			
427749	9	A 10	10	110019193036	000000000000	M		00001972684	M		00001972684	1,444,000.00	0000000001	110012110617			
427749	10	A 10	10	110019193036	000000000000	CC		00001972684	CC		00001972684	1,376,000.00	0000001005	000000000000			
427749	11	A 10	10	110019196456	000000000000	M		00001972684	M		00001972684	8,309,000.00	0000000001	110013303829			
427749	12	A 10	10	110019196456	000000000000	M		00001972684	M		00001972684	239,800.00	0000000001	000000000000			
427749	13	A 10	10	110012041952	000000000000	CC		00001972684	CC		00001972684	29,670,000.00	0000004036	110016003822			



30

Señor
JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO

Recibida Hoy: _____

Fecha: _____

Ref : PROCESO EJECUTIVO No. 2.013 - 250
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para allegar CERTIFICACIONES DE ENTREGA del CITATORIO, debidamente recibida por acreedor hipotecario Sr. RAFAEL ORTIZA CABRERA, junto con la copia del citatorio debidamente cotejado.

Por lo anterior, ruego al despacho en caso de no asistir al Juzgado la parte a notificar, se libre el aviso correspondiente.

Del señor Juez,

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Engativá (Btá.)
T.P.No. 45.706 del C.S.J.



NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Comunicaciones No 1592 en concordancia con la ley 794 del 2003 se permite certificar.



39

NUMERO DE ENVÍO	900005452423
CIUDAD DE ORIGEN	BOGOTA\CUND\COL
CIUDAD DE DESTINO	BOGOTA\CUND\COL
FECHA Y HORA DEL ENVÍO	09/10/2013 03:39:00 a.m.
REMITENTE	JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO
DIRECCION DEL REMITENTE	KR 10 16 92 OF 610
TELEFONO	3157917069
DESTINATARIO	RAFAEL ORTIZ
DIRECCION DE DESTINATARIO	KR 28 65 15
TELEFONO	1
CONTENIDO	NOTIFICACION JUDICIAL ART 315
OBSERVACIONES	
FECHA DE ENTREGA	10/10/13 10:00
ENTREGADO	YESID IBÁÑEZ
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACION	14/11/2013 09:23 A.M

INTER RAPIDISIMO Bogotá WMD

Fecha y hora de Admisión: 09/10/13 5:40

Tiempo estimado de entrega: Mensajería Expresa

Número de identificación: JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO

Remitente: 3157917069

Destinatario: RAFAEL ORTIZ CABRERA

Dirección: CRA 10 # 16 - 92 OF 610

Dirección: CRA 28 # 65-15

Contenido: ART 315 NOTIFICACION JUDICIAL

Fecha de entrega: 10/10/13 10:00

Entregado por: Yesid Ibáñez

Prueba de entrega: 2250726 / 1054

MOTIVOS DE DEVOLUCION: 5000, 2100, 100, 3200

PRUEBA DE ENTREGA



CON LO CUAL SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN .

Centro Nacional de Logística
 Carrera 30 No. 7 - 45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
 www.interrapidisimo.com Bogotá D.C. Colombia

40

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4°.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(art. 315 del C.P.C.)

Señor
RAFAEL ORTIZ CABRERA
Acreedor Hipotecario
Bogotá, D.C.

Radicación del proceso
2.013 - 00250

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de Providencia
Septiembre 20 del 2.013

DEMANDANTE
DEMANDADO:

MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

A quien se le hace saber que debe comparecer a este Despacho Judicial dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación en horas hábiles de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 1:00 P.M. y/o de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el mencionado proceso.

Lo anterior en cumplimiento al art. 29 de la Ley 791 del 2.003, en concordancia con el art. 315 Núm. 1° del Código de Procedimiento Civil.

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria

Parte interesada:

Fanny Rosalba Ramirez Tibaquicha
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 de C.S.J.
Apoderada de la parte actora

INTRA
RESPONDIDO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 30/09/13
LICENCIA 1189
COMUNICACIONES

INTRA
RESPONDIDO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 09/10/13
LICENCIA 1189
COMUNICACIONES

41

BBVA

INSTITUTO VENEZOLANO
DE CREDITOS

UNION DE CREDITOS DEL PUEBLO VENEZOLANO

CONSEJO DIRECTIVO

AV. CIUDAD

FORMA
DEL

CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO DIRECTIVO

Handwritten signature and date:
[Signature]
29/09/2012

- CLIENTE -

FORMA DEL

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

MINBCO RAMA JUDICIAL

HORA : 12:44:25

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 07-11-13

FECHA VALOR: 07-11-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000481298 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 5,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 5,000.00

SIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
AGENCIA PARA JUDICIAL
27 NOV 2013
P. AUX. No. 1
P. F. C. 1 B. 1 1 0
P. DE COMISAGNACION

- CLIENTE -

ENE/2013 210841

42

Despacho
2013-11-2013

JUEGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO
- 0 DIC. 2013

Recibido hoy: _____

U. No. _____

43
ES

Señor
JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

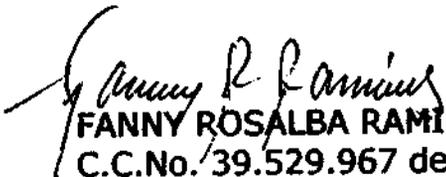
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para allegar al proceso CERTIFICACIÓN DE ENTREGA EFECTIVA DE LOS AVISOS enviados a los¹ acreedores hipotecarios, debidamente recibidos por sus destinatarios.

ANEXOS:

1. 2 Copias del AVISO enviado, junto con sus anexos, debidamente cotejados, para cada uno de los acreedores hipotecarios.
2. Certificación de entrega del mismo aviso.
3. Guías Nos. 25328 y 25329 que corresponden a la prueba de entrega

Por lo anterior, ruego al despacho continuar con el trámite subsiguiente.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Engativá (Btá.)
T.P.No. 45.706 del C.S.J.



UIA No. 25328

Handwritten initials

India

Nº 6-75 Zone Sur

TELEFONO:

MOTIVO DE DEVOLUCION	
<input type="checkbox"/>	DIRECCION ERRADA
<input type="checkbox"/>	DIRECCION INCOMPLETA
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/>	DESTINATARIO DESCONOCIDO
<input type="checkbox"/>	NO TRABAJA EN LA EMPRESA
<input type="checkbox"/>	LA EMPRESA SE TRASLADO
<input type="checkbox"/>	OTRO

IMPRESO POR MANUEL ENRIQUE BELTRAN ROZO CRT 18 239 380-0 TEL.: 491 9879

CON T

Entre nosotros, **LTD EXPRESS S.A.**, y el **REMITENTE** hemos celebrado un Contrato de Transporte. **LTD EXPRESS S.A.** recibe del **REMITENTE** objetos denominados en adelante **MERCANCIA**, que **REMITENTE** se compromete a llevar de lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar en el lugar de destino, de acuerdo con las instrucciones del **REMITENTE** como aparece en la página anterior; contrato este que se

regula por las cláusulas siguientes.

PRIMERA. Todo transporte ejecutado por **LTD EXPRESS S.A.** se sujetará a las cláusulas siguientes. Todo transporte ejecutado por **LTD EXPRESS S.A.** se sujetará a las cláusulas siguientes.

PRIMERA. Todo transporte ejecutado por **LTD EXPRESS S.A.** se sujetará a las cláusulas siguientes. Todo transporte ejecutado por **LTD EXPRESS S.A.** se sujetará a las cláusulas siguientes.

PRIMERA. Todo transporte ejecutado por **LTD EXPRESS S.A.** se sujetará a las cláusulas siguientes. Todo transporte ejecutado por **LTD EXPRESS S.A.** se sujetará a las cláusulas siguientes.

PRIMERA. Todo transporte ejecutado por **LTD EXPRESS S.A.** se sujetará a las cláusulas siguientes. Todo transporte ejecutado por **LTD EXPRESS S.A.** se sujetará a las cláusulas siguientes.

BR



CERTIFICACIÓN DE ENTREGA EFECTIVA O DEVOLUCIÓN DE COMUNICADOS – AVISOS JUDICIALES - NOTIFICACIONES

LA PRESENTE SE EXPIDE HOY 04/12/2013

Por medio del presente **LOGISTICA TRANSPORTE DISTRIBUCIÓN LTD EXPRESS** con Licencia Mincomunicaciones No. 002801 del 8 de Nov. De 2006 certifica que la notificación correspondiente a la prueba de entrega amparada con la guía No. 25328, se le realizo el respectivo envío, obteniendo los siguientes resultados, relacionados así:

ENTREGA EFECTIVA

EXPIDE AL JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.		PROCESO No. 2013-00250
PERSONA A NOTIFICAR O CITAR BANCOLOMBIA S.A., Rep. Legal, Acreedor Hipotecario.		DEMANDANTE MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
DIRECCIÓN APORTADA Calle 30 No. 6-75, Torre sur		DEMANDADO IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.
QUIEN ATENDIO CORRESPONDENCIA	CIUDAD BOGOTA D.C.	FECHA DE ENTREGA 04/12/2013
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN		CITATORIO O AVISO 320
INFORME: En la dirección aportada, atendido en la oficina de correspondencia por quien confirmo que la entidad destinataria SI FUNCIONA AHÍ, recibió el envío.		
ANEXOS Guia No. 25328 Del documento entregado se anexa: Copia cotejada del aviso 320 en 1 folio. Copia cotejada del auto a notificar		RESPONSABLE JULIO CESAR GARZON C.

46
86

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4°.

NOTIFICACION POR AVISO
(ARTICULO 320 C.P.C.)

20 NOV 2013

Señores
BANCOLOMBIA
Acreedor Hipotecario
Bogotá, D.C.

Radicación del proceso
2.013 - 00250

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de Providencia
Septiembre 20 del 2.013

DEMANDANTE
DEMANDADO:

MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

Por intermedio de este aviso se le notifica la providencia de fecha Septiembre 20 del 2.013 auto mediante el cual se ordena la notificación de la existencia del proceso al acreedor hipotecario.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

Anexo: Copia informal de la demanda X y del auto admisorio de la demanda X

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria



25328

47
27

Ref: 2013-00250

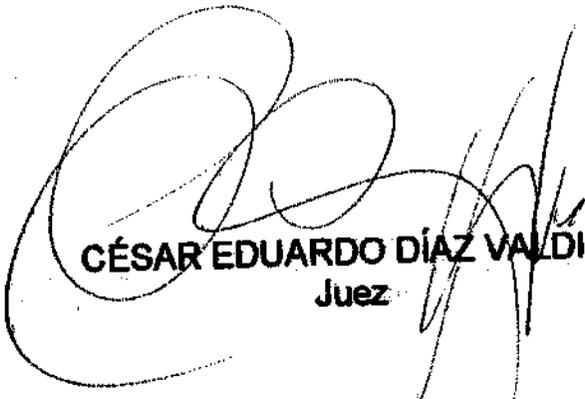
Acreditado en legal forma el registro de embargo de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 305839, 50C - 1078320, el Juzgado DECRETA su secuestro. Para esta diligencia se comisiona con amplias al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal y/o Juez de Descongestión (quien esté facultado al momento de la diligencia), al que se librára despacho comisorio con los insertos del caso,

Como secuestre se designa al Señor Avila Consultores SAS Comuníquesele.

Asígnesele como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 160.000 M/cte, Comuníquesele por el comisionado.

De otro lado, y atendiendo la anterior documental proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-305839, se hace necesario CITAR en legal forma al acreedor hipotecario ORTIZ CABRERA RAFAEL, y respecto del inmueble 50C- 1078320, se CITA como acreedor hipotecario a BANCOLOMBIA S.A., para los efectos del Art. 539 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,


CÉSAR EDUARDO DÍAZ VALDIRI
Juez

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.
Día 24 SEP 2013 se notifica el subscrito
posterior por notación en el Estado No. 070
el secretario

23 enero

48/09

Señor
JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO
Recibido Hoy: 13 DIC 2013
Mora: _____
[Handwritten Signature]

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para allegar al proceso CERTIFICACIÓN DE ENTREGA EFECTIVA DEL AVISO enviado al acreedor hipotecario RAFAEL ORTIZ CABRERA, debidamente recibido por su destinatario.

ANEXOS:

1. Copia del AVISO enviado, junto con sus anexos, debidamente cotejados, para el acreedor hipotecario.
2. Certificación de entrega del mismo aviso.
3. Guía No. 25329 que corresponden a la prueba de entrega

Por lo anterior, ruego al despacho continuar con el trámite subsiguiente.

Del señor Juez,

[Handwritten Signature]
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.

COURIER URBANO
NACIONAL E INTERNACIONAL

Tel.: 544 6090 - 41* 0922 Bogotá, D.C. - Colombia

FECHA DE RECOLECCION

20 11 13

NOMBRE:
DIRECCION:
CIUDAD:
TELEFONO:

Surgado 59 Avd. Viriato Bta



LOGÍSTICA TRANSPORTE DISTRIBUCION
NIT. 900.014.549-7

EXPRESS S.A.

GUIA No. 25329

UP

REMITENTE

DICE CONTENER:

UNIDADES: (Cajas)
SOBRE
PAQUETE:
VALOR PRIMA:
CUENTA No.:

PESO: (Kilogramos)
CAJA:
VALOR FLETE:

PESO VOLUMETRICO:
VR. DECLARADO:
VALOR TOTAL:

RECIBIDO POR:

7000

DESTINATARIO

NOMBRE:
DIRECCION:

Harold Ortiz Lebrero
Cra 28 P. 87-15

CIUDAD DESTINO:

TELEFONO:

RECIBIDO POR:

X Carlos Tesdones
C.C. 27852465

FECHA:

HORA:

20 11 13 17:50

MOTIVO DE DEVOLUCION

DIRECCION ERRADA
 DIRECCION INCOMPLETA
 CAMBIO DE DOMICILIO
 DESTINATARIO DESCONOCIDO
 NO TRABAJA EN LA EMPRESA
 LA EMPRESA SE TRASLADO
 OTRO

CLIENTE

IMPRESO POR MAQUETA ENFOQUE RECTANGULAR NIT. 14.228.284-9 TEL.: 491.5075

Este nosotros **LTD EXPRESS S.A.** y el **REMITENTE** hemos celebrado un Contrato de Transporte por el cual **LTD EXPRESS S.A.**, recibe del **REMITENTE** objetos destinados en adelante **MERCANCIA**, que por un precio fijo por aquéllas se compromete a llevar de lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del **REMITENTE** como aparece en la página anterior, contrato este que se regira por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Todo transporte ejecutado por **LTD EXPRESS S.A.** se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones, boletines vigentes en cuanto al contrato de transportar fe y al servicio de mensajería especializada se refiere y no está limitada por ningún acuerdo desvirtuado a modificar esas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de **LTD EXPRESS S.A.** y por el **REMITENTE**.

SEGUNDA. **LTD EXPRESS S.A.** no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o modo de transporte, o a través de acuerdos mercenarios, con arreglo a sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. **TERCERA.** El **REMITENTE** indicará al lugar de la entrega la naturaleza, el valor de la mercancía y las características de la mercancía así como las instrucciones especiales para el transportador y el embalaje cuando la mercancía tenga un empaque especial o una destinación especial, la cual, independientemente de cualquier responsabilidad del **REMITENTE** ante distribución técnica, la debe, inmediatamente o mediante escrito, al **REMITENTE** en el momento de la entrega de la mercancía de dichos datos. **CUARTA.** El **REMITENTE** garantiza la exactitud de sus declaraciones, respecto del contenido de los sobres y de los manifiestos. Declara así mismo el **REMITENTE** que no se trata de materiales peligrosos, examinando el contenido de los mismos. Declara así mismo el **REMITENTE** que no se trata de materiales peligrosos o contaminados, combustibles o explosivos, ni en otro tipo de barras o en polvo, piedras preciosas o gemas preciosas o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en elementos prohibidos por la ley. Así mismo declara no haber encontrado ni encontrado menos medios de pago (cheques o monedas), de cualquier nacionalidad, cupones, valores negociables o no, acciones, bonos de guerra, cheques en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales.

antigüedad, primers, dibujos de valor intrínseco especial o cualquier otro artículo que este prohibido, consiguiente a la entrega a **LTD EXPRESS S.A.** de toda responsabilidad ante las autoridades y la responsabilidad de los gastos de los artículos, muebles o materiales que se llegaran a causar como consecuencia de la violación de la cláusula. **LTD EXPRESS S.A.** podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tengan conocimiento de que la cantidad de los mismos infringen estos condiciones, pudiendo entlegados a las autoridades si a ellos es posible. **LTD EXPRESS S.A.**, se reserva el derecho a no recibir objetos contrarios y a disponer de ellos como es posible. **LTD EXPRESS S.A.**, no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje inadecuado, cuando la mercancía empacada a **LTD EXPRESS S.A.** o al destinatario por los daños que le cause la falta o deficiencia del empaque o empaque inadecuado. **QUINTA.** El **REMITENTE** se compromete a embalar o recibir la mercancía adecuadamente en la condición de la mercancía o encomendada para un empaque especial, este será a cargo del **REMITENTE** quien administrará a **LTD EXPRESS S.A.** se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando estos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados y demás causas expresamente señalados en la legislación vigente. **SEXTA.** Recibida la mercancía transportada por su destinatario o en el lugar de entrega indicado por **LTD EXPRESS S.A.** y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. **SEPTIMA.** De comprobarse la responsabilidad de **LTD EXPRESS S.A.** por la pérdida, el daño o el retardo de la mercancía este responde únicamente hasta el valor asegurado por el **REMITENTE** en el momento de la entrega de la mercancía. **NOVENA.** El **REMITENTE** expresamente acepta el seguro de transporte de **LTD EXPRESS S.A.** para responder por los riesgos del mismo. La Compañía de Seguros implementará al **REMITENTE** hasta el valor de la mercancía que haya declarado y asegurado a **LTD EXPRESS S.A.**, en el presente contrato. En consecuencia el **REMITENTE** en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. **DECIMA.** Las controversias serán resueltas en el caso de litigio, mediante negociación entre las partes, en caso contrario, será sometida a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se firma como documento de este contrato la ciudad de Bogotá.

JS
AT



CERTIFICACIÓN DE ENTREGA EFECTIVA O DEVOLUCIÓN DE COMUNICADOS – AVISOS JUDICIALES - NOTIFICACIONES

LA PRESENTE SE EXPIDE HOY 09/12/2013

Por medio del presente **LOGISTICA TRANSPORTE DISTRIBUCIÓN LTD EXPRESS** con Licencia Mincomunicaciones No. 002801 del 8 de Nov. De 2006 certifica que la notificación correspondiente a la prueba de entrega amparada con la guía No. 25329, se le realizó el respectivo envío, obteniendo los siguientes resultados, relacionados así:

ENTREGA EFECTIVA

EXPIDE AL JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.		PROCESO No. 2013-00250
PERSONA A NOTIFICAR O CITAR RAFAEL ORTIZ CABRERA		DEMANDANTE MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
DIRECCIÓN APORTADA Cra. 28 No. 65-15		DEMANDADO IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.
QUIEN ATENDIO CARLOS YESID	CIUDAD BOGOTÁ D.C.	FECHA DE ENTREGA 09/12/2013
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN		CITATORIO O AVISO 320
INFORME: En la dirección aportada, atendido por quien dijo llamarse CARLOS YESID , quien manifestó que el destinatario SI TRABAJA AHÍ , recibió el envío		
ANEXOS Guía No. 25329 Del documento entregado se anexa: Copia cotejada del aviso 320 en 1 folio. Copia cotejada del auto a notificar en 1 folio.		

J1
AZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4º.

NOTIFICACION POR AVISO
(ARTICULO 320 C.P.C.)

20 NOV 2013

Señor
RAFAEL ORTIZ CABRERA
Acreedor Hipotecario
Bogotá, D.C.

Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de Providencia
2.013 -- 00250	EJECUTIVO SINGULAR	Septiembre 20 del 2.013

DEMANDANTE	MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
DEMANDADO:	IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

Por intermedio de este aviso se le notifica la providencia de fecha Septiembre 20 del 2.013 AUTO QUE ORDENA LA NOTIFICACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

Anexo: Copia informal de la demanda X y del auto admisorio de la demanda X


MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria



25239

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., Septiembre Veinte (20) de dos mil trece (2.013)

JZ
93

Ref: 2013-00250

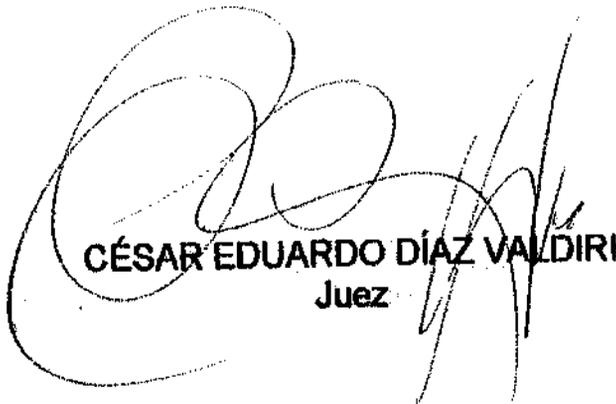
Acreditado en legal forma el registro de embargo de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 305839, 50C - 1078320, el Juzgado DECRETA su secuestro. Para esta diligencia se comisiona con amplias al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal y/o Juez de Descongestión (quien esté facultado al momento de la diligencia), al que se libraré despacho comisorio con los insertos del caso,

Como secuestre se designa al Señor
Comuníquesele.

Asígnesele como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 160.000 M/cte, Comuníquesele por el comisionado.

De otro lado, y atendiendo la anterior documental proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-305839, se hace necesario CITAR en legal forma al acreedor hipotecario ORTIZ CABRERA RAFAEL, y respecto del inmueble 50C- 1078320, se CITA como acreedor hipotecario a BANCOLOMBIA S.A., para los efectos del Art. 539 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,


CÉSAR EDUARDO DÍAZ VALDIRI
Juez

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO SANTAFE DE BOGOTÁ C.D.
Day 24 SEP 2013 se notifica el auto
posterior por notificación en el Estado de 076
el Secretario

75239

24 ENE 2014

SE
COMUNICACION
CON
UN
HAB
HAB
HAB

ACV



MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria



J3
#2
34
Z
@

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 039 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

AVILA CONSULTORES SAS AVILA CONSULTORES SAS, NIT 900479496, AV. JIMENEZ NO.9-58 OF.207 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2432073,

En el proceso número: 11001310303920130025000

15/01/2014 04:30:29 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

Alex N° 032/2014

CESAR EDUARDO DIAZ VALDIRI
Juez

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. _____ S. _____ D.

Ref. SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES
EJECUTIVO DE MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
Vs. IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, obrando como apoderada judicial de la señora MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO dentro de la demanda ejecutiva que presento, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para solicitarle con fundamento en el art. 513 del C.P.C. se sirva decretar las medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como propiedad del demandado, así:

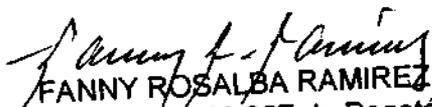
1. El embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Calle 67 No. 26-20 de esta ciudad de Bogotá. registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-305839 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
2. El embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Calle 67 No. 26-34 de esta ciudad de Bogotá. registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1078320 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

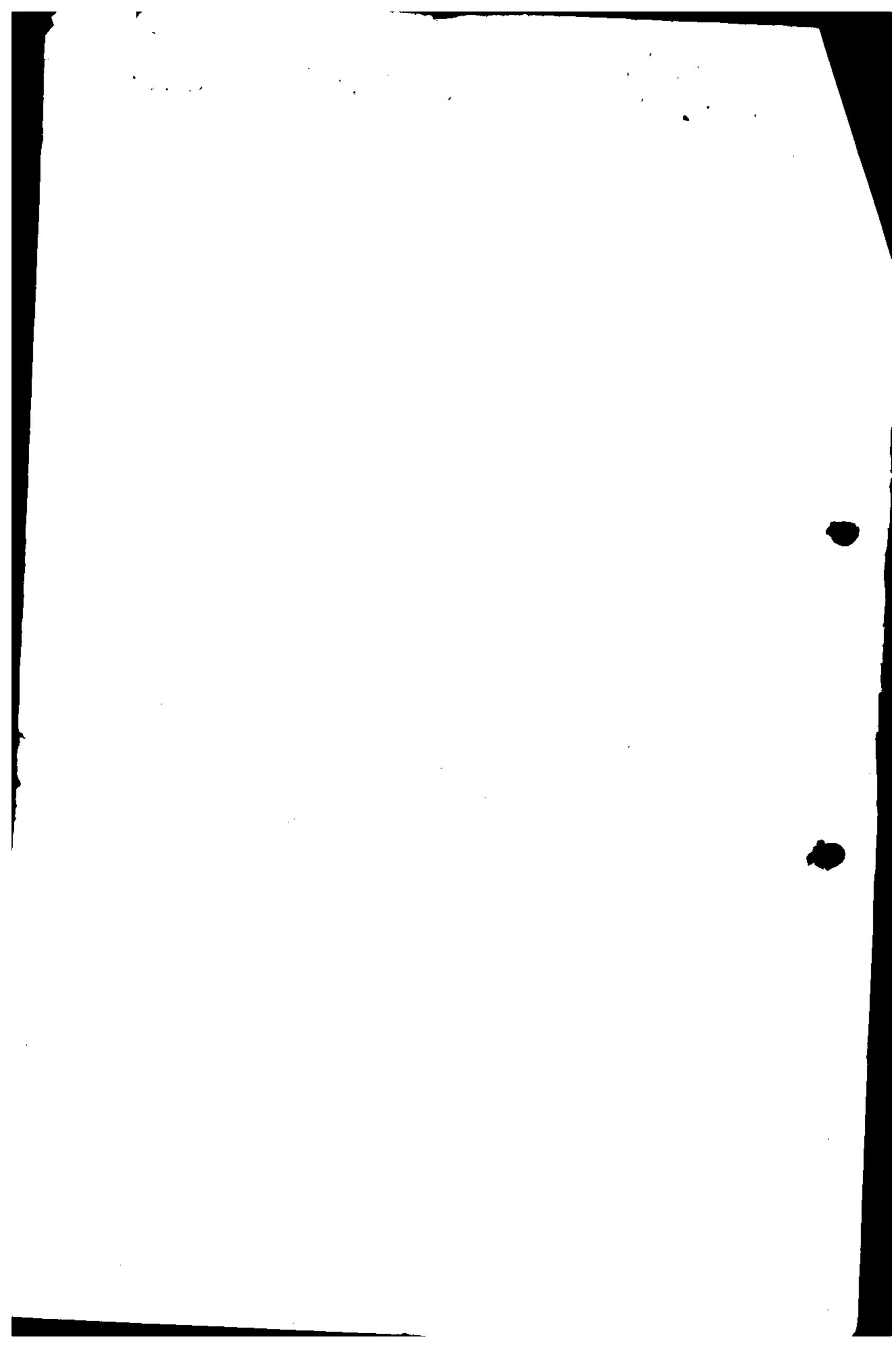
Para efectos de las medidas embargo, sírvase oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, de esta ciudad, y para el secuestro comisionar al funcionario competente.

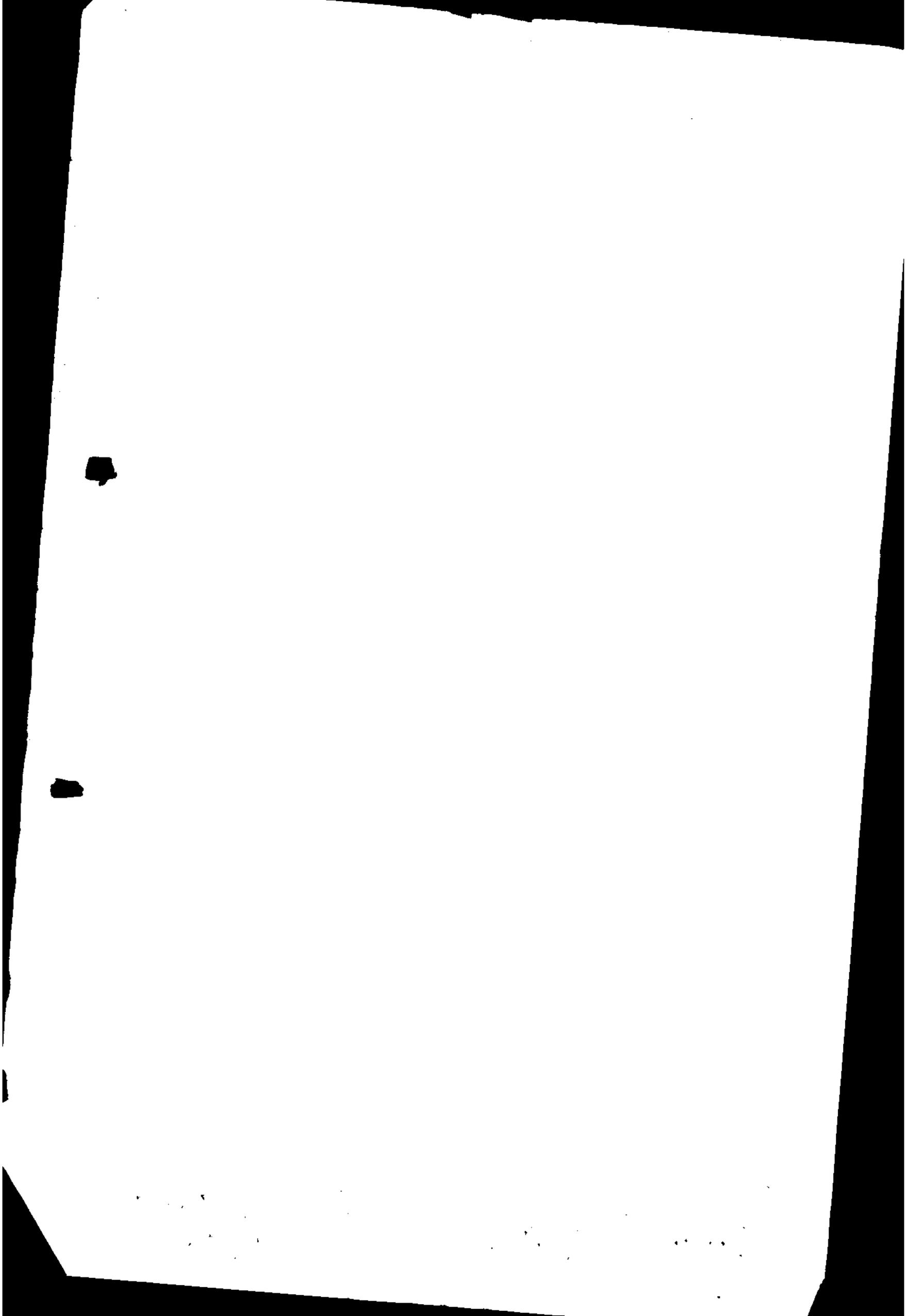
3. El embargo y retención previos en los saldos bancarios que posea la sociedad demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA identificada con el Nit No.800.088.282-0, en las diferentes entidades bancarias, sobre los productos que posea, como cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDTS, Fiducias y/o cualquier otro adicional a su nombre.

Para efectos de la medida, sírvase señor Juez, librar oficio a las diferentes entidades bancarias, informando la medida y haciéndole las advertencias de ley.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C No 39.529.967 de Bogotá
T.P No. 45.706 del C.S.J





JUZGADO CIVIL DEL CTO SAN JUAN DE BOGOTÁ D.C.
May 29 MAY 2013
Notario por anotación en el Estado No. 073
Secretario

CÉSAR EDUARDO DIAZ VALDIRI

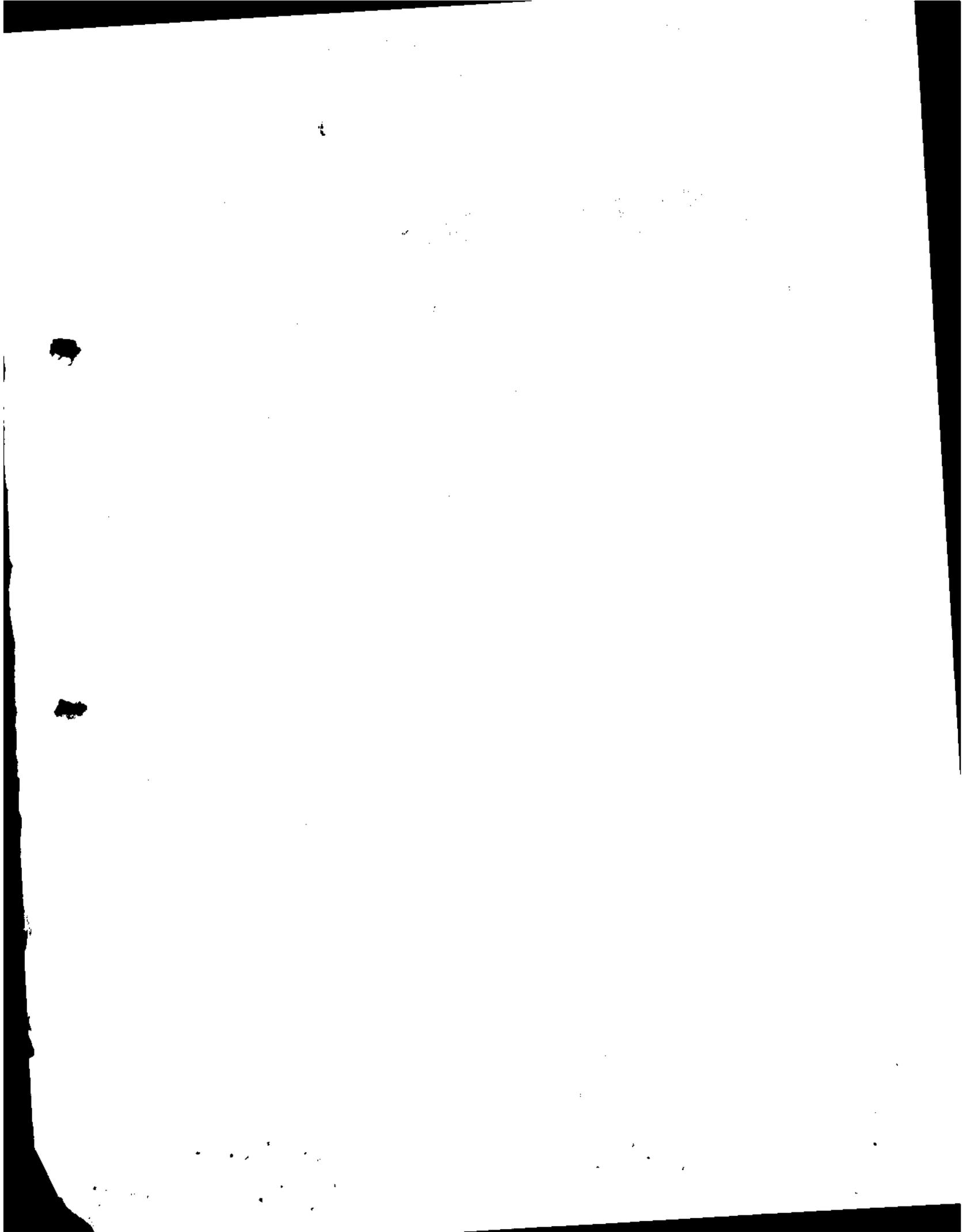
Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas préstese caución por el 10% de las pretensiones, sumados capital e intereses hasta el momento de presentación de la demanda, conforme lo establece el Art. 513 del C.P.C., esto es por la suma de \$47'000.000,00.

NOTIFIQUESE, (2)

El Juez,

2013-250

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Mayo Veintiseiete (27) de dos mil trece (2.013)



POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULO 513

Ciudad de Expedición	BOGOTÁ, D.C.
Sucursal	CORREDORES
Cod Suc	17
Punto de Venta	AV JIMENEZ
No.Póliza	17-41-101042269
Anexo	0
Tipo de Movimiento	EMISION ORIGINAL
Fecha Expedición	Día Mes Año 31 05 2013

Nombre	REYES DE PIZANO, MARIA ANGELICA
Dirección	KR 10 NRO. 16 - 92 OFIC 610
Asegurado	IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0
Apoderado	RAMIREZ TIBAGUICHA, FANNY ROSALBA
Dirección	KR 10 16 92 OFI 610

Demandante	REYES DE PIZANO, MARIA ANGELICA
PROCESO	Ciudad BOGOTÁ, D.C. Identificación 39.529.967 Teléfono 3531595

Cautión Ordenada por:	JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Tercero Indeterminado y/o ddo	IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0
Clase de Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Numero de radicado	2013-250

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.
CLÁUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	\$ 47,000,000.00
Valor Asegurado en Letras	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.
Valor Prima	\$ 1,645,000.00
Gastos de Expedición	\$ 2,500.00
Valor IVA	\$ 263,600.00
Total a Pagar	\$ 1,911,100.00

Nombre	ANNAIS LISBETH CASTRO VALBUENA
Clave	61438
%Part.	100.00
Nombre Compañía	COASEGURO CEDIDO
%Part.	
Valor Asegurado	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3413838. BOGOTÁ, D.C. Usted puede consultar esta póliza en www.segurodelestado.com

(415) 770998021167 (8020) 11003104022449 (3900) 000001911100 (96) 20140531

REFERENCIA: PAGO: 1100310402244-9

17-41-101042269
Mmsm

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977
Firma Tomador y/o Autorizado
Manuel Sarmiento

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Finanzas

LIZETHAPOLINAR

RAMIREZ Impresores Ltda. P.RX: 3110255 Nit: 800.350.626-1

PUNTA 01

3

A

Señor

JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO

Recibido Hoy a las 1:00 pm 2013

De _____

PO 4120.

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013 - 250

MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para manifestar que allego al proceso la póliza judicial No. 101042269 requerida por su Despacho, dando cumplimiento a su último auto y para lo de ley.

Cumplido lo anterior, ruego al despacho proceder con el decreto de medidas cautelares

Del señor Juez,

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.

14 JUN 2013

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO

OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCORTO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO

UNA VEZ QUE SE ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR

DE ES...

HABIENDO VENCIDO LA ANTERIOR...

HABIENDO...

HABIENDOSE SUSCRIBIDO SIN TODAS LAS...

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria

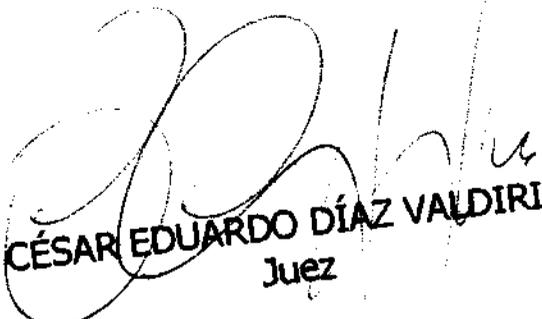
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Junio Veinticinco (25) de dos mil trece (2.013)

Ref: 2013-00250

Acéptese la caución presentada, en consecuencia, el Juzgado bajo el amparo de los artículos 513 y 681 del C. de P. Civil.,
DISPONE:

1. DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los bienes inmuebles denunciados como de propiedad de la sociedad demandada, identificados con folio de matrícula inmobiliaria números 50C-305839 y 50C-1078320. Inscríbese la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva. Oficiése conforme el Artículo 681 numeral 1 del C. de P.C.
2. Previo a decretar el embargo y retención de los dineros que posean la demandada, la memorialista deberá citar las entidades bancarias a las cuales se pretende dirigir dicha medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,


CÉSAR EDUARDO DÍAZ VALDIRI
Juez

JUZGADO 39 CIVIL DEL CTO SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
27 JUN 2013
Número del expediente en el Estado No. 051
El Secretario

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO 1

Santafé de Bogotá D. C.

JUL-8/2013

En la fecha se celebró el juicio No.

~~2530-2539~~/2013

Despacho condecorado No.

Telegrama

Recibi

[Signature] ccf 39.529.967 de pto

Fecha

08 JUL 2013 TP 45-796 CST

RECORDED AND INDEXED

6

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4º
BOGOTA, D.C.**

**OFICIO No. 2.538/2013
JULIO 8 DE 2013**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2013-0250
DEMANDANTE: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha junio veinticinco (25) de 2013, *proferido dentro del trámite de la referencia, se decretó el EMBARGO y posterior SECUESTRO* del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-305839.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

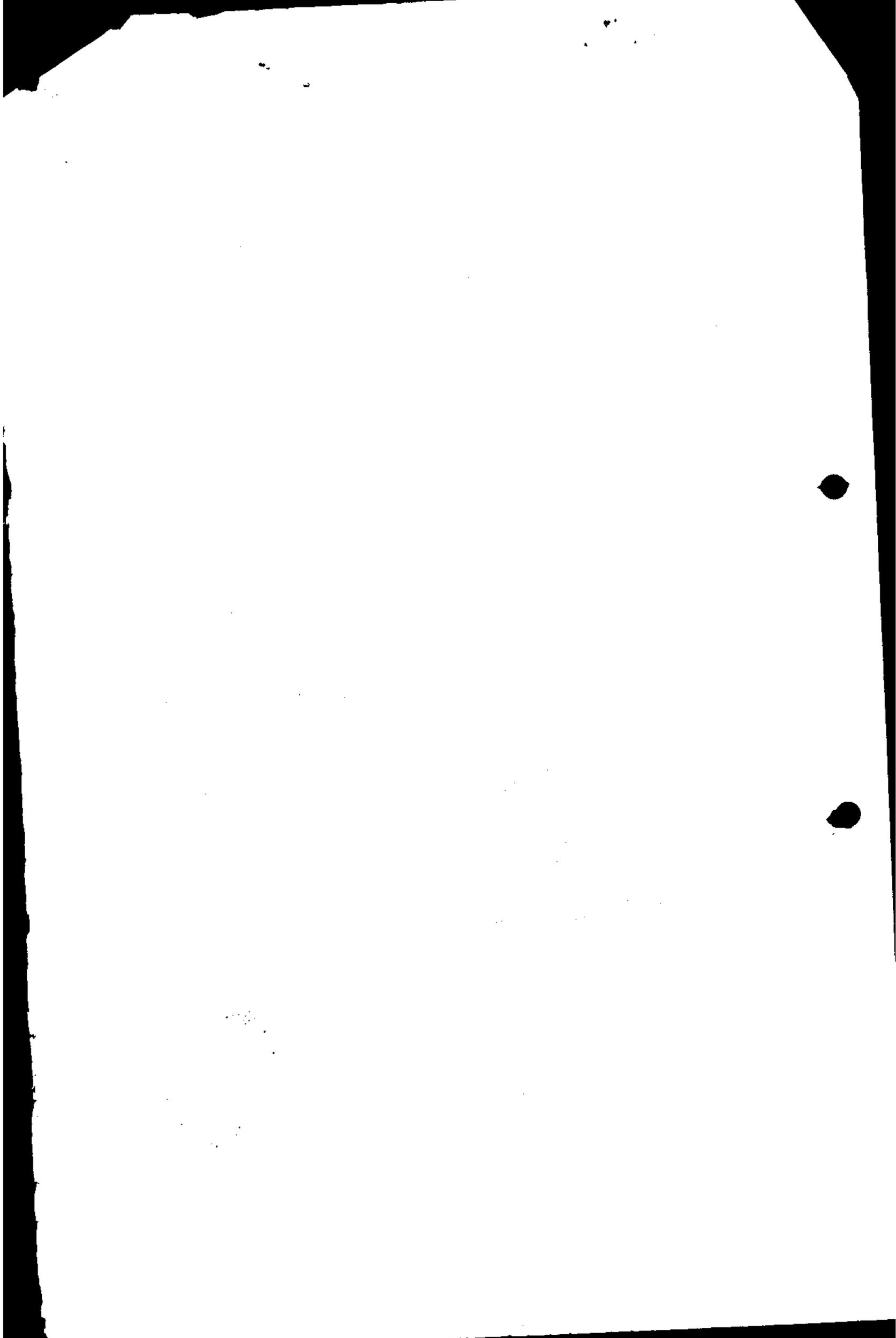
Una vez inscrito se le pide remita éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

De no pertenecer el inmueble a los ejecutados, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1o. del C. de P.C.).

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordial saludo,

**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**



2

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4º
BOGOTÁ, D.C.**

**OFICIO No. 2.539/2013
JULIO 8 DE 2013**

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

**REF: EJECUTIVO No. 2013-0250
DEMANDANTE: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha junio veinticinco (25) de 2013, *proferido dentro del trámite de la referencia*, se decretó el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1078320.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

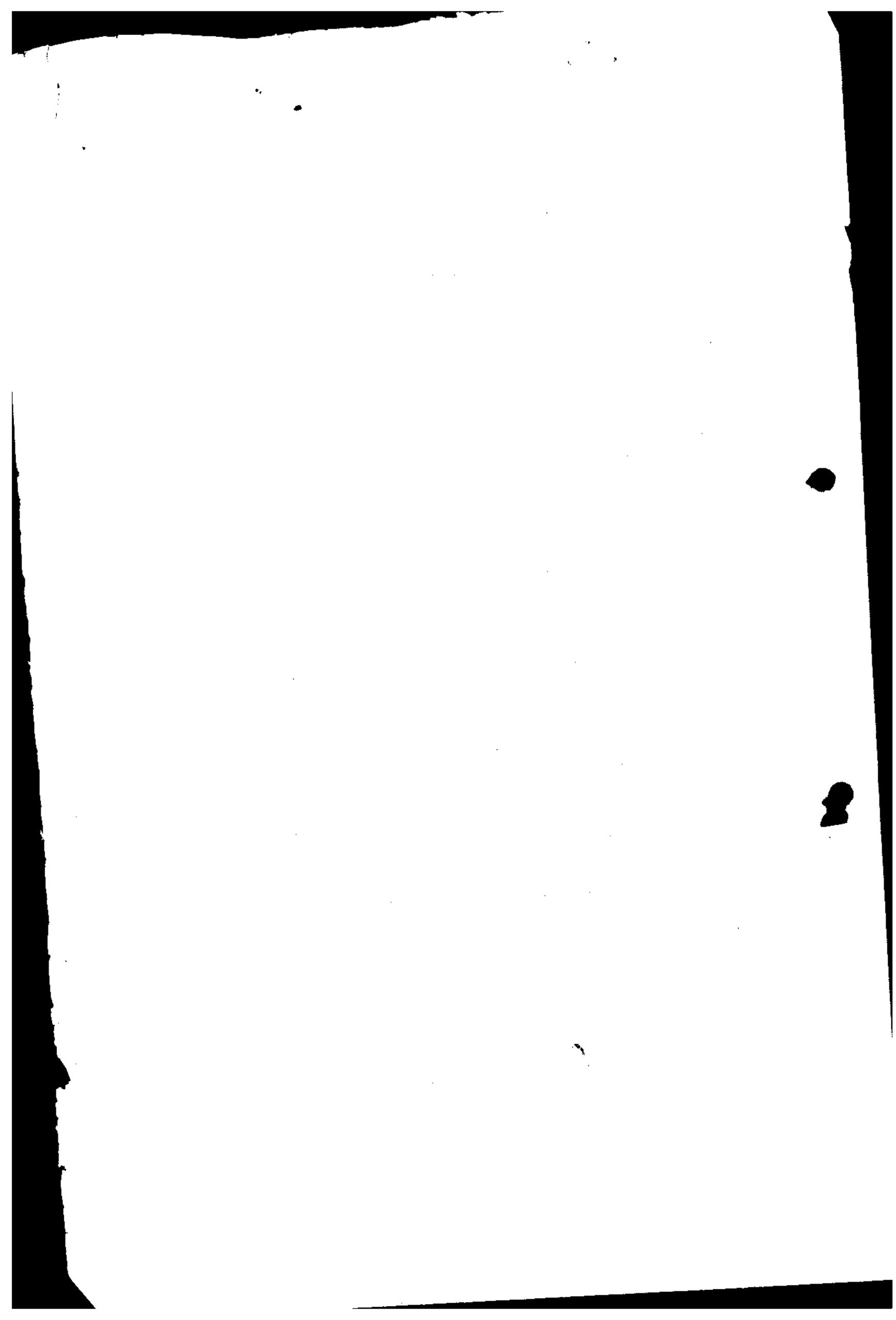
Una vez inscrito se le pide remita éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

De no pertenecer el inmueble a los ejecutados, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1o. del C. de P.C.).

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordial saludo,

**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**



Señor
JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 250
MARIA ANGELICA REYES TORRES Vs.
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para dar cumplimiento a su auto de fecha Junio 25 del 2.013, en cuanto a citar las entidades bancarias para el decreto de la medida cautelar sobre embargo y retención de saldos bancarios, en tal sentido manifiesto que se refiere a las cuentas que posea el demandado en las siguientes entidades bancarias:

Davivienda, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Caja Social y Banco Colpatría.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 17 JUL. 2013

CON EL ANTERIOR MEMORIAL

CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO

HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR Y FIRMES

CON EL ANTERIOR ESCRITURA DE CONDOMINIO DEL TERRENO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN LA ANTERIOR

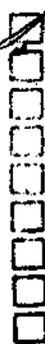
DE OFICIO PARA LA PRESENTACION

HABIENDOSE EJECUTADO LO ORDENADO EN LA ANTERIOR

HABIENDOSE SUBSANADO SIN FOLIOS DEFICIENTES

HABIENDOSE SUBSANADO SIN FOLIOS DEFICIENTES

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria



9

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Julio Veintinueve (29) de dos mil trece (2.013)

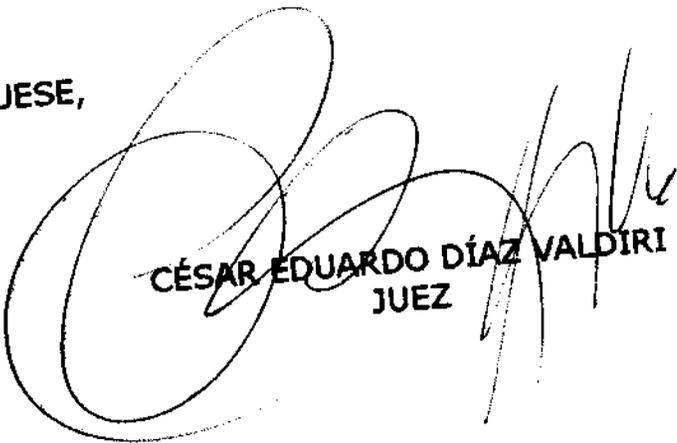
Ref: 2013 -00250

Atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho Dispone:

1. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las cuentas corrientes, de ahorros, CDTS, Fiducias y/o cualquier otro adicional que posea la demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA, en los bancos Davivienda, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Caja Social y Banco Colpatria.

Se ordena a los Gerentes de las citadas entidades Bancarias consignar los dineros retenidos a órdenes de este Despacho y para el presente asunto, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de ésta ciudad. Límite del embargo \$676.800.000.00. M/cte.

NOTIFÍQUESE,


CÉSAR EDUARDO DÍAZ VALDIRI
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL DEL CÍRQ. SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
31 JUL 2013
Subito por anotación en el Estado No. 061
El Jueza.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for the company's financial health and for providing reliable information to stakeholders.

2. The second part of the document outlines the specific procedures for recording transactions. It details the steps from identifying a transaction to entering it into the accounting system, ensuring that all necessary details are captured.

3. The third part of the document addresses the role of the accounting department in monitoring and controlling the company's resources. It discusses how accurate records allow for better budgeting and cost management.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular audits and reconciliations. It explains how these processes help to identify and correct errors, ensuring the integrity of the financial data.

5. The fifth part of the document discusses the role of the accounting department in providing financial reports to management and other stakeholders. It highlights the importance of clear and concise reporting to support decision-making.

Accounting is the process of recording, summarizing, and reporting the financial transactions and events of an organization. It is a vital function that provides the financial information needed for the organization to make informed decisions and to comply with legal requirements.

10

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4°
BOGOTA, D.C.**

**OFICIO CIRCULAR No. 3.003/2013
AGOSTO 9 DE 2013**

Señor
**GERENTE
BANCO DAVIVIENDA**
Ciudad

**REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0250
DEMANDANTE: MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha julio veintinueve (29) de la presente anualidad, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que a cualquier título posea en esa Entidad la parte demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**, con NIT. No. 800.088.282-0, en CDT's, Cuentas Corrientes, de Ahorros y/o cualquier título susceptible de embargo. **Se les advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.**

Dicha medida se limita a la suma de **\$676'800.000,00. M/Cte.**

Favor consignar dineros en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No. 110012031039 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Sírvase proceder de conformidad con el art. 681 del C. de P.C.

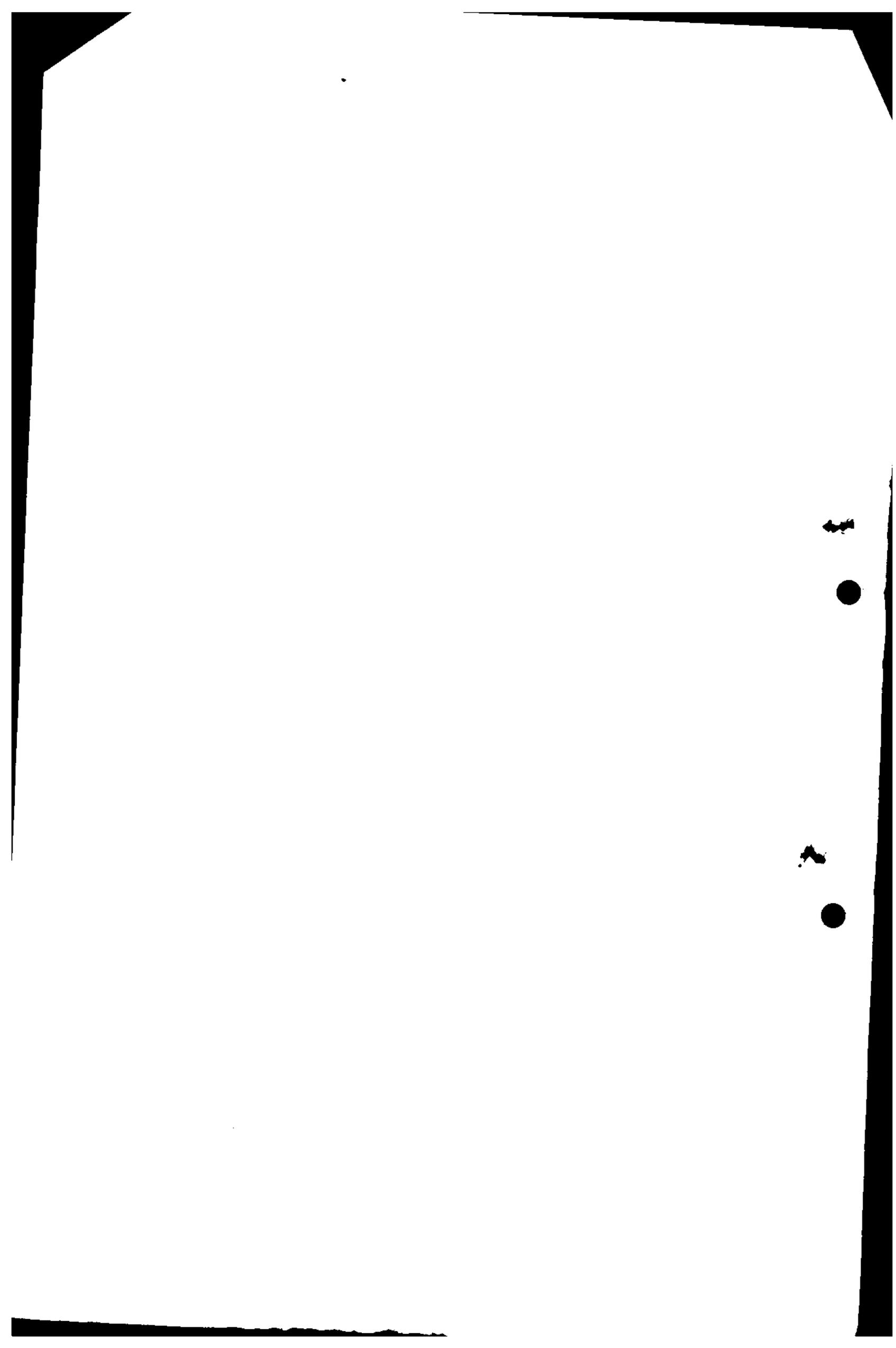
AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA Y NUMERO DEL PROCESO

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atento saludo,

**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**

Maria D. Rojas Ramirez



11

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4º
BOGOTA, D.C.**

**OFICIO CIRCULAR No. 3.005/2013
AGOSTO 9 DE 2013**

Señor
**GERENTE
BANCO DE BOGOTÁ
Ciudad**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0250
DEMANDANTE: MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha julio veintinueve (29) de la presente anualidad, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que a cualquier título posea en esa Entidad la parte demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**, con NIT. No. 800.088.282-0, en CDT's, Cuentas Corrientes, de Ahorros y/o cualquier título susceptible de embargo. **Se les advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.**

Dicha medida se limita a la suma de **\$676'800.000,00. M/Cte.**

Favor consignar dineros en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No. 110012031039 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Sírvase proceder de conformidad con el art. 681 del C. de P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA Y NUMERO DEL PROCESO

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atento saludo,

**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**

Maria Delia Rojas Ramirez

1



2



12

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4º
BOGOTA, D.C.**

**OFICIO CIRCULAR No. 3.006/2013
AGOSTO 9 DE 2013**

Señor
**GERENTE
BANCOLOMBIA**
Ciudad

**REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0250
DEMANDANTE: MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha julio veintinueve (29) de la presente anualidad, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que a cualquier título posea en esa Entidad la parte demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**, con NIT. No. 800.088.282-0, en CDT's, Cuentas Corrientes, de Ahorros y/o cualquier título susceptible de embargo. Se les advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.

Dicha medida se limita a la suma de \$676'800.000,00. M/Cte.

Favor consignar dineros en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No. 110012031039 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Sírvase proceder de conformidad con el art. 681 del C. de P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA Y NUMERO DEL PROCESO

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atento saludo,

**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**

Maria Delia Rojas Ramirez

1

●

2

●

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4°
BOGOTA, D.C.

OFICIO CIRCULAR No. 3.007/2013
AGOSTO 9 DE 2013

Señor
GERENTE
BANCO CAJA SOCIAL
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0250
DEMANDANTE: MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha julio veintinueve (29) de la presente anualidad, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que a cualquier título posea en esa Entidad la parte demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**, con NIT. No. 800.088.282-0, en CDT's, Cuentas Corrientes, de Ahorros y/o cualquier título susceptible de embargo. Se les advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.

Dicha medida se limita a la suma de \$676'800.000,00. M/Cte.

Favor consignar dineros en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No. 110012031039 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Sírvase proceder de conformidad con el art. 681 del C. de P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA Y NUMERO DEL PROCESO

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atento saludo,

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA

Maria Delia Rojas Ramirez

14

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 4°
BOGOTA, D.C.**

**OFICIO CIRCULAR No. 3.008/2013
AGOSTO 9 DE 2013**

Señor
**GERENTE
BANCO COLPATRIA**
Ciudad

**REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2013 - 0250
DEMANDANTE: MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**

Comedidamente me permito comunicarle que por auto de fecha julio veintinueve (29) de la presente anualidad, proferido dentro del proceso de la referencia, se **DECRETO EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que a cualquier título posea en esa Entidad la parte demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**, con NIT. No. 800.088.282-0, en CDT's, Cuentas Corrientes, de Ahorros y/o cualquier título susceptible de embargo. **Se les advierte que tratándose de cuentas de ahorros el embargo comunicado solo podrá recaer sobre los saldos superiores al límite de inembargabilidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 0564 de 1996, en concordancia con la carta circular expedida por la Superintendencia Bancaria al respecto.**

Dicha medida se limita a la suma de **\$676'800.000,00. M/Cte.**

Favor consignar dineros en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado No. 110012031039 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Sírvase proceder de conformidad con el art. 681 del C. de P.C.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA Y NUMERO DEL PROCESO

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atento saludo,

**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**

Maria Delia Ramirez



FORMULARIO DE CORRECCIONES

15

Pagina 1

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 02:54:50 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno **C2013-13/465** se Corrigieron las siguientes matriculas:
1078320

Nro Matricula: 1078320

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0086CEDM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 67 26-34 LOTE 14 MANZANA B
- 2) CALLE 67 26-38
- 3) CL 67 26 34 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63442 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2539 del: 08-07-2013 JUZGADO 39 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.
Especificacion: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EN PROCESO 2013-0250 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

8000882820

Cancelada ver
+ 1.106-

SALVEDADES:

Anot: 10 No. Salve: 1 Fecha Salve: 12-08-2013

NUMERO DE OFICIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2013-13/465.(ABOGA243).



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

LA GOBIERNO DE LA SE PUBLICA

AUXDEL36.

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO

Recibido Hoy: 28 ABO 2013

Hora: _____



FORMULARIO DE CORRECCIONES

16

Pagina 1

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 02:54:51 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno **C2013-13/465** se Corrigieron las siguientes matriculas:
1078320

Nro Matricula: 1078320

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0086CEDM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

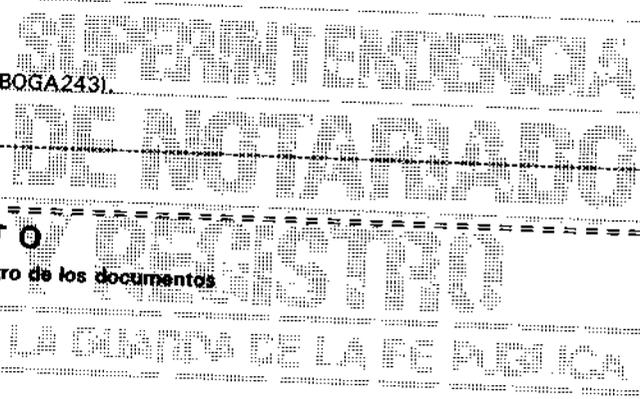
- 1) CALLE 67 26-34 LOTE 14 MANZANA B
- 2) CALLE 67 26-38
- 3) CL 67 26 34 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63442 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2539 del: 08-07-2013 JUZGADO 39 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EN PROCESO 2013-0250 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO
A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. 8000882820

SALVEDADES:

Anot: 10 No. Salve: 1 Fecha Salve: 12-08-2013
NUMERO DE OFICIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2013-13/465.(ABOGA243)



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

AUXDEL36.



FORMULARIO DE CORRECCIONES

12

Pagina 1

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 02:54:51 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno **C2013-13/465** se Corrigieron las siguientes matriculas:
1078320

Nro Matricula: 1078320

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0086CEDM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

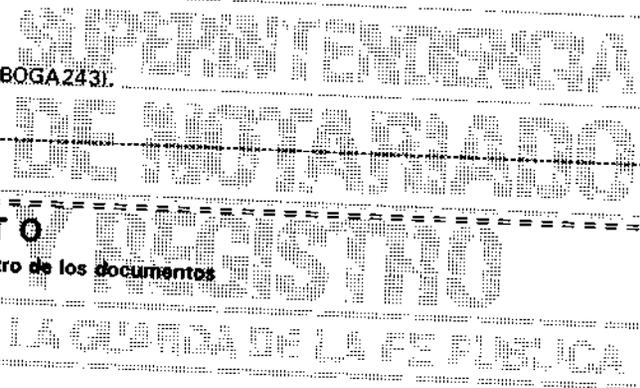
- 1) CALLE 67 26-34 LOTE 14 MANZANA B
- 2) CALLE 67 26-38
- 3) CL 67 26 34 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63442 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2539 del: 08-07-2013 JUZGADO 39 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.
PECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EN PROCESO 2013-0250 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO
A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. 8000882820

SALVEDADES:

Anot: 10 No. Salve: 1 Fecha Salve: 12-08-2013
NUMERO DE OFICIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2013-13/465.(ABOGA243).



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

AUXDEL36.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-1078320

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 02:55:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-07-1987 RADICACION: 1987-16506 CON: SIN INFORMACION DE: 03-07-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0086CEDM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

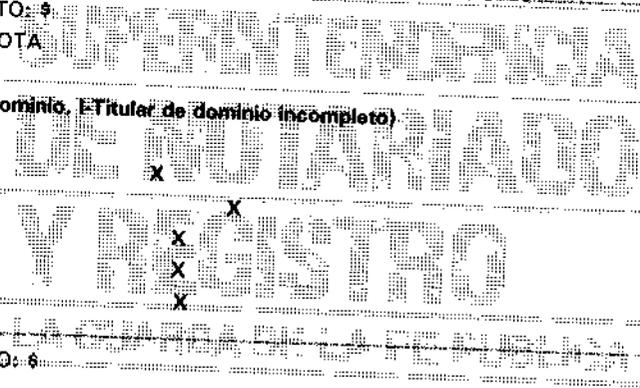
CASA DE HABITACION SITUADA EN EL BARRIO LA PAZ Y EL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA CUYA SUPERFICIE ES DE 500 V2 Y LINDA: NORTE, EN LONGITUD DE 10 MTS. CON PARTE DE LOS LOTES N.S 4 Y 13 DE LA MANZANA "B" DE LA CUAL FORMA PARTE EL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL ESTA EDIFICADA LA CASA OBJETO DE LA PRESENTE VENTA; SUR, QUE ES EL FRENTE, EN LONGITUD DE 10 METROS CON LA CALLE 67 DE BOGOTA ORIENTE, EN LONGITUD DE 32 MTS. CON LOS LOTES N.S 6 Y 7 DE LA MISMA MANZANA OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 32 METROS CON LOS LOTES N.S. 17 Y 18 DE LA MISMA MANZANA "B" Y ENCIERRA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 67 26-34 LOTE 14 MANZANA 3
2) CALLE 67 26-38
3) CL 67 26 34 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 02-07-1955 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del: 12-04-1955 JUZG. 7-CIVIL CTO. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150. ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-) Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ V. DE GARCIA TERESA
A: GARCIA RAMIREZ INES X
A: GARCIA RAMIREZ HOY DE NIETO ISABEL X
A: GARCIA RAMIREZ LEONOR X
A: GARCIA RAMIREZ BERENICE X
A: GARCIA RAMIREZ ALVARO X



ANOTACION: Nro 02 Fecha: 24-09-1955 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2459 del: 10-09-1955 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-) Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA RAMIREZ LEONOR
DE: GARCIA RAMIREZ BERENICE
DE: GARCIA RAMIREZ INES
DE: GARCIA RAMIREZ ALVARO
DE: GARCIA RAMIREZ ISABEL
A: BRICE/O FARFAN BALDOMERO X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1078320

Pagina 2

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 02:55:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 17-05-1968 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 25 del: 25-03-1968 NOTARIA de GUATAVITA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O FARFAN BALDOMERO

X

A: SANCHEZ MU/OZ PIOQUINTO

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 22-07-1968 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 148 del: 14-06-1968 NOTARIA de GUATAVITA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MU/OZ PIOQUINTO

X

A: SANCHEZ DE BRICE/O ANA BERTHA

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 26-12-1991 Radicacion: 85157 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4038 del: 14-12-1991 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE BRICE/O ANA BERTHA

20010790

A: BRICE/O DE NAZARIO ANA BETSY

1362346 X

A: BRICE/O SANCHEZ GERMAN ENRIQUE

19098840 X

A: BRICE/O SANCHEZ ELSA HELENA

41670002 X

A: BRICE/O SANCHEZ BLANCA CECILIA

51697592 X

A: BRICE/O SANCHEZ NOHORA DEL CARMEN

41432972 X

A: BRICE/O SANCHEZ CARLOS EDUARDO

19483803 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-03-1995 Radicacion: 1995-25758 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3805 del: 29-12-1994 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O SANCHEZ GERMAN ENRIQUE

19098840

DE: BRICE/O SANCHEZ CARLOS EDUARDO

19483803

DE: BRICE/O SANCHEZ ANA BETSY

41362346

DE: BRICE/O SANCHEZ NOHORA DEL CARMEN

41432972

DE: BRICE/O SANCHEZ ELSA HELENA

41670002

DE: BRICE/O SANCHEZ BLANCA CECILIA

51697592

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-12-2003 Radicacion: 2003-118031 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3592 del: 24-11-2003 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO NO. 110013103011200300384 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-1078320

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 02:55:06 p.m

A

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: IMPORTADORA DE RREPUESTOS JAPONESES LTDA

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-02-2007 Radicacion: 2007-17940 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 348 del: 13-02-2007 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#20030384-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

A: IMPOTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-11-2009 Radicacion: 2009-119547 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6235 del: 06-11-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

A: BANCOLOMBIA S.A.

8000882820 X

8909039388

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63442 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2539 del: 08-07-2013 JUZGADO 39 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EN PROCESO 2013-0250 (MEDIDA CAUTELAR)

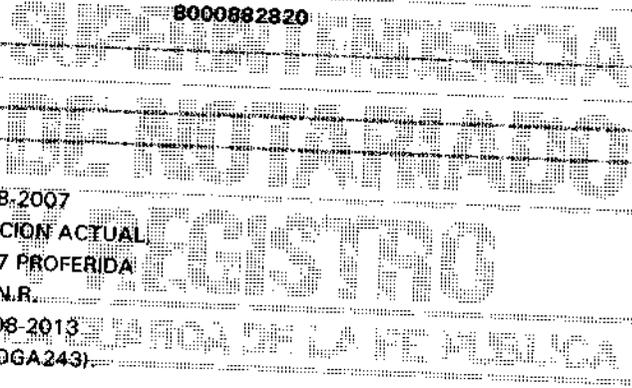
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

8000882820

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*



SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-13/465 fecha 12-08-2013

NUMERO DE OFICIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2013-13/465.(ABOGA243)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-1078320

Pagina 4

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 02:55:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

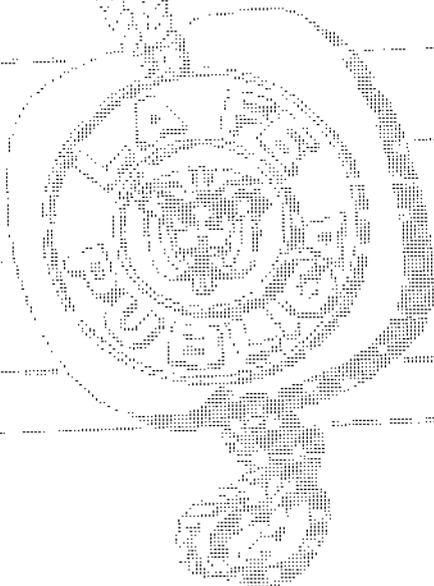
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: AUXDEL36 Impreso por: AUXDEL36

TURNO: C2013-13/465

FECHA: 12-08-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

20

Pagina 1

Impreso el 07 de Agosto de 2013 a las 11:00:26 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-63442 se calificaron las siguientes matriculas:
1078320

Matricula Nro.: 50C-1078320

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0086CEDM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 67 26-34 LOTE 14 MANZANA B
- 2) CALLE 67 26-38
- 3) CL 67 26 34 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63442
Documento: OFICIO 529 del: 08-07-2013 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EN PROCESO 2013-0250 (MEDIDA CAUTELAR)

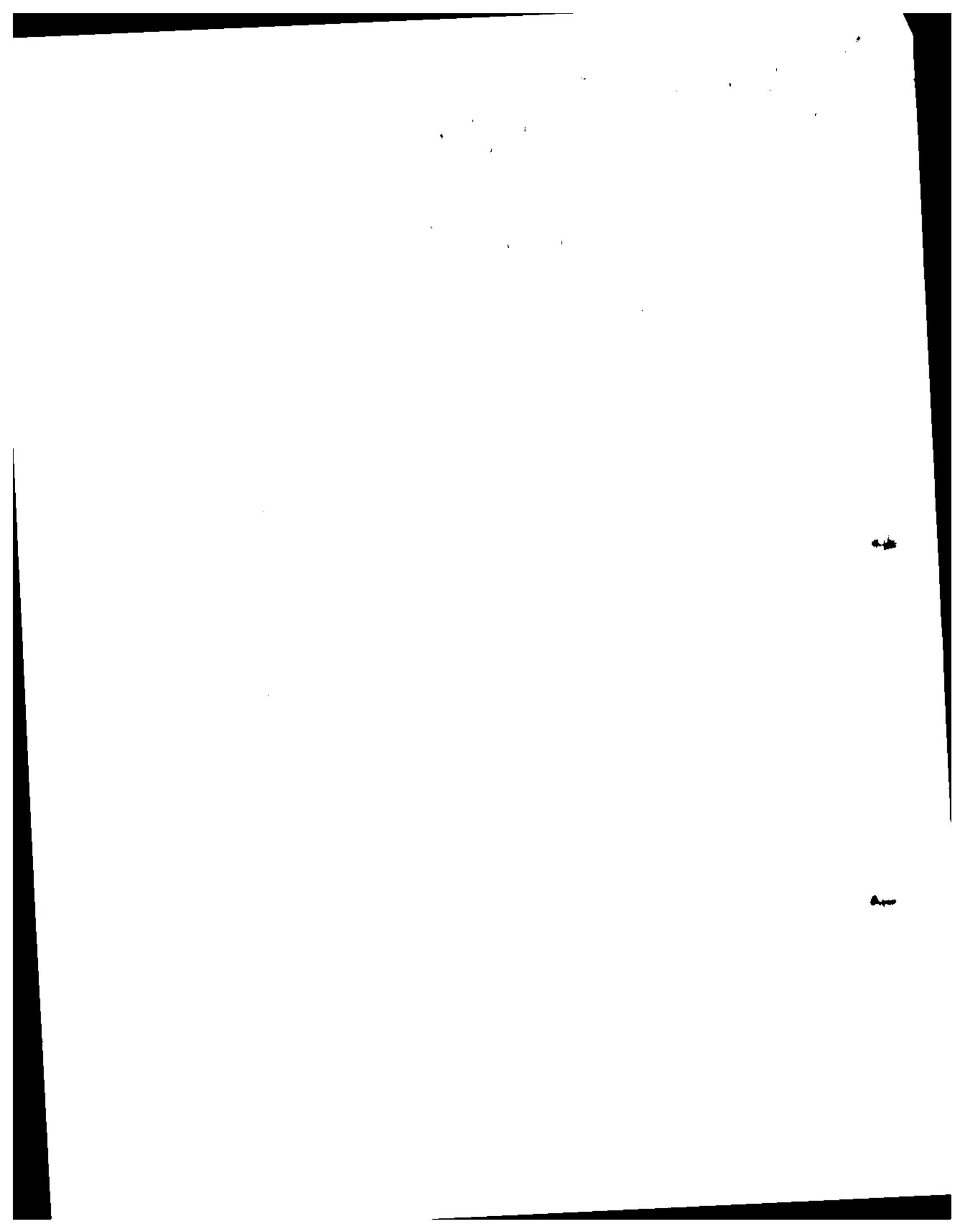
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. 8000882820

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Año	Firma
ABOSA243.	08 AGO 2013	
LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA		



22



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJANO. **71794403**

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID83
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 16 de Julio de 2013 a las 01:45:18 p.m.
No. RADICACION: 2013-63442

NOMBRE SOLICITANTE: IMPORTADORAS DE RESPUESTO JAPONES LTDA
OFICIO No. 529 del 08-07-2013 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 1078320 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	15,700
			15,700
Total a Pagar:			\$ 15,700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 15,700

-OFICINA DE REGISTRO -



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJANO. **71794404**

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID83
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 16 de Julio de 2013 a las 01:45:39 p.m.
No. RADICACION: 2013-465232

MATRICULA: 50C-1078320
NOMBRE SOLICITANTE: IMPORTADORAS DE RESPUESTO JAPONES LTDA.

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300
ASOCIADO AL TURNO No: 2013-63442
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -



P 17270 IMPRENTA NACIONAL 27143 14-02-12

P 17270 IMPRENTA NACIONAL 27143 14-02-12

2 SEP. 2013

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL
CON EL ANTERIOR COMISARIO OFICIO
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO
CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
DE OFICIO PARA LA PRESENTE
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA
HABIENDOSE SUSANADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIENDOSE SUSANADO SIN TODAS LAS COPIAS



MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 07 de Agosto de 2013 a las 11:00:37 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

23
EMBARGO

Con el turno 2013-63444 se calificaron las siguientes matriculas:
305839

Matricula Nro.: 50C-305839

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0086CECX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 67 #S 26-20 Y 26-28
- 2) CL 67 26 20 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63444

Documento: OFICIO 538 del: 08-07-2013 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJC 2013-0250 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

MARIA ANGELICA REYES PIZANO
A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. 8000882820

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	
ABOGA243,	08	AGO	2013		Registrador Principal

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
28 AGO. 2013
Recibido Hoy:
Firma: 



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-305839

Pagina 1

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

Handwritten mark

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-11-1975 RADICACION: 75063422 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 05-11-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0086CECX COD. CATASTRAL ANT.: 67 = 26 = 14
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE QUE LINDA ASI: POR EL SUR CON LA CALLE 67 POR EL ORIENTE: CON LOS LOTES 6 Y 7 DE LA MANZANA "B" POR EL NORTE CON LA PARED DEL LOTE #5 POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDADES QUE ES O QUE FUERON DE GONZALO BENAVIDES GUERRERO O SEA EL LOTE #14 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 67 #S 26-20 Y 26-28
- 2) CL 67 26 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-08-1936 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1138 del: 29-04-1936 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDEZ GUERRERO GONZALO

A: GONZALEZ JUAN JOSE

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1961 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: DECLARACIONES 0 del: 02-11-1961 JUEZ 6 CIVIL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ JUAN JOSE

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-12-1961 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5543 del: 28-11-1961 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ JUAN JOSE

DE: MONCADA DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN

A: MORALES DE GARCIA ANA MERCEDES

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-07-1965 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2864 del: 06-07-1965 NOTARIA 2 de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-305839

Pagina 2

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE GARCIA ANA MERCEDES

A: PAEZ COY EXCELINO

A: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

X

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-12-1975 Radicacion: 75095548 VALOR ACTO: \$ 150,000.00

Documento: ESCRITURA 2612 del: 04-12-1975 NOTARIA 13. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 2TO HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ COY EXCELINO

DE: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

A: UMA/A DE MALDONADO TEODOLINA

X

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-01-1978 Radicacion: 1978-8517 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 34 del: 19-01-1978 NOTARIA 13. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UMA/A DE MALDONADO TEODOLINA

A: PAEZ COY EXCELINO

A: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

X

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-07-1984 Radicacion: 8478124 VALOR ACTO: \$ 150,000.00

Documento: ESCRITURA 3804 del: 19-06-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ COY EXCELINO

DE: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

A: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO

A: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO

1012035

23481703

19332465

X

19372776

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 1984-123647 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6629 del: 25-09-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO

DE: PAEZ LANCHEROS MERIO HERNANDO

A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

19332465

419372776

41467088

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 1984-123647 VALOR ACTO: \$ 800,000.00

Documento: ESCRITURA 6629 del: 25-09-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-305839

Pagina 3

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

2

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA
 A: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO
 A: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-02-1985 Radicacion: 1985-20621 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 137 del: 16-01-1985 NOTARIA 2.. de BOGOTA
 Se cancela la anotacion No, 9,
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO
 DE: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO
 A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-05-2007 Radicacion: 2007-48677 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 650 del: 28-03-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO REF:PROCESO #0184-07.ESTE Y OTROS. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA
 A: ORTIZ CABRERA RAFAEL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-08-2008 Radicacion: 2008-82058 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1751 del: 25-07-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No, 11,
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROC.#0184-07
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA
 A: ORTIZ CABRERA RAFAEL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104588 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 2381 del: 20-08-2008 NOTARIA 33 de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA
 A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104588 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2381 del: 20-08-2008 NOTARIA 33 de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA POR VALOR DE \$70.000.000.00 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.
 A: ORTIZ CABRERA RAFAEL

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-08-2010 Radicacion: 2010-81446 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 4555 del: 23-06-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

Superintendencia de Notariado y Registro
 LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA
 Vcl 2010-81446 # 8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 4

Nro Matricula: 50C-305839

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ART.752 DEL C.C. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ CABRERA RAFAEL	17141825
DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA	41467088
A: ORTIZ CABRERA RAFAEL 50%	17141825
A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA 50%	41467088

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63444 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 538 del: 08-07-2013 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJC 2013-0250 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO	
A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.	8000882820

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

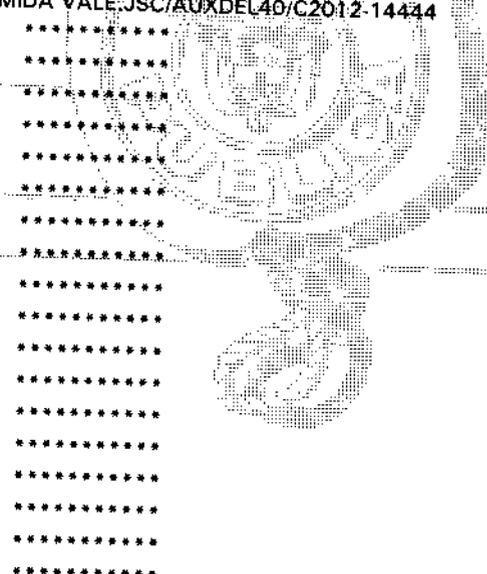
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-14444 fecha 03-09-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL40/C2012-14444

Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-14444 fecha 03-09-2012

PERSONAS "X" SUPRIMIDA VALE JSC/AUXDEL40/C2012-14444



**DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CLAYDA DE LA FE PUBLICA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-305839

26

Pagina 5

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

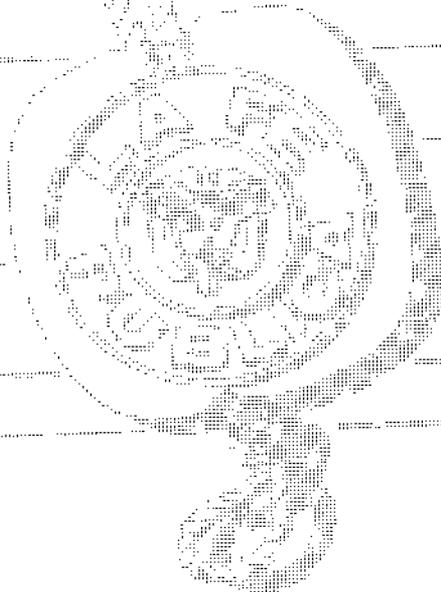
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID83 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2013-465242

FECHA: 16-07-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJANo. 71794405
LIQUID83 71794405

BOGOTA ZONA CENTRO
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 16 de Julio de 2013 a las 01:48:14 p.m.
No. RADICACION: 2013-63444

NOMBRE SOLICITANTE: IMPORTADORA DE RESPIUESTO JAPONESA
OFICIO No.: 538 del 08-07-2013 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRU
BOGOTA D. C.
MATRICULAS 305839 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:
ACTO TREF VALOR DERECHOS
10 EMBARGO N 1 15,700

FORMA DE PAGO: EFECTIVO
Total a pagar: \$ 15,700
15,700

-OFICINA DE REGISTRO -

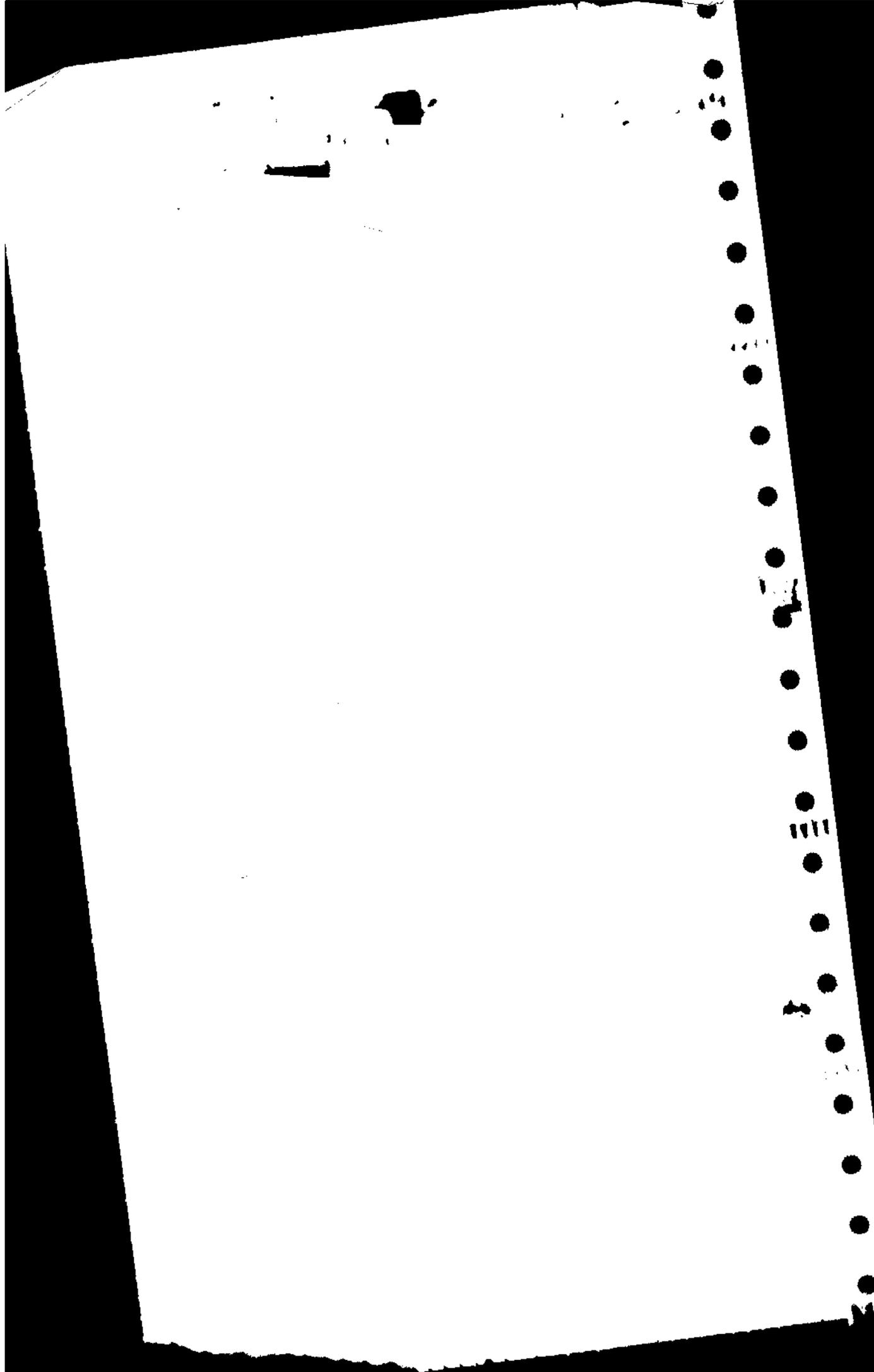
RECIBO DE CAJANo. 71794406
LIQUID83 71794406

BOGOTA ZONA CENTRO
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 16 de Julio de 2013 a las 01:48:22 p.m.
No. RADICACION: 2013-465242

MATRICULA: 50C-305839
NOMBRE SOLICITANTE: IMPORTADORA DE RESPIUESTO JAPONESA
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13300
ASOCIADO AL TURNO No: 2013-63444
FORMA DE PAGO: EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -



20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4º
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 2.538/2013
JULIO 8 DE 2013

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO No. 2013-0250
DEMANDANTE: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha junio veinticinco (25) de 2013, proferido dentro del trámite de la referencia, se decretó el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del inmueble denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-305839.

Sírvase inscribir la medida en el correspondiente Folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.

Una vez inscrito se le pide remita éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

De no pertenecer el inmueble a los ejecutados, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1o. del C. de P.C.).

Agradezco de antemano su colaboración.

Cordial saludo,


MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA



- 2 SEP. 2013

(2)

DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY OFICIO
 CON EL ANTERIOR MEMORIAL EL ANTERIOR TERMINO
 CON EL ANTERIOR COMISARIO HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO
 CON EL ANTERIOR ESCRITO A LLEGADO FUERA DEL TERMINO
 UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR
 DE OFICIO PARA LA PRESENTE
 HA SINDOSE EJECUTORIA LA ANTERIOR PROVIDENCIA
 HA SINDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS
 HA SINDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS


 MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
 Secretaria

sep 2

29

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
En atención a la solicitud del Señor (a)
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
CR 10 14 33 P 4
BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO
29 AGO. 2013

Recibido Hora: *[Signature]*

Oficio: 3.006/2013
Asunto: 20130250
Demandante: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
Valor del embargo: \$ 676.800.000 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:**

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	VALOR DEBITADO CONSIGNADO Y/O CONGELADO	ACLARACIONES
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES 800088282	Cuenta Corriente 3308828207	\$ 1.348.006	La cuenta tenía saldo al momento de la aplicación del embargo, por lo tanto se procedió a realizar débito parcial y se consignaron los dineros en el Banco Agrario
	Cuenta Corriente 17391178931	\$ 0	La cuenta a la fecha no presenta saldos líquidos, se procedió a embargarla

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Jorge E. Ospina S.
Jorge Enrique Ospina Salazar
Jorge E. Ospina S.
Auxiliar de Imágenes I
Sección Embargos y Soluciones Legales

Norma Eugenia Ochoa
Norma Eugenia Ochoa Márquez
Coordinadora
Sección Embargos y Soluciones Legales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Sep 2

30

Banco de Bogotá 

Bogotá, 21 agosto 2013

VS-GOP-EMB-13-221992

Señor(a)
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria
Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, oficina 407
Bogotá, D. C.

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C. 21 de Agosto de 2013

2013-250 

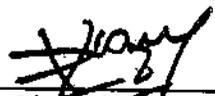
OFICIO No. 3005 RAD 11001310303920120025000
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por REYES DE PIZANO MARIA ANGELICA contra
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
8000882820	JAPONESES LTDA IMPORTADORA DE REPUESTOS	Adjunto copia depósito judicial por la suma de \$6.452.000 M/CTE, correspondiente a debito realizado a las cuentas Nos. 185035201, 081162885 y 250054806. No obstante lo anterior queda pendiente de nuevas consignaciones hasta cumplir el valor señalado por ustedes en el embargo.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,


Libardo Díaz Muñoz
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Gerencia de Operaciones y Banca Electrónica

Banco de Bogotá 
GERENCIA DE OPERACIONES Y
BANCA ELECTRÓNICA
EMBARGOS-100

Anexamos lo anunciado

MLOPEZ32

sep 2

32



Bogotá D.C, 16 de Agosto de 2013
AE-017766-13

Señores:
JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRUITO
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN: MARIA ROJAS
CR 10 # 14-33
BOGOTA D.E.

REFERENCIA

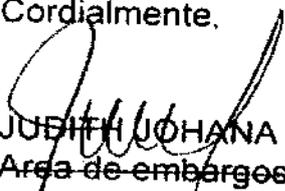
Oficio: 3008 DEL 080913
Proceso: DM EJECUTIVO RAD 2013 0250
Demandante: MARIA REYES
Contra: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA CC ó NIT: 08000882820

Respetados Señores:

En atención a su oficio citado en la referencia nos permitimos informar que el Banco Agrario nos dio como causal de devolución que el número de identificación del demandante y demandado se encontraban errados, solicitamos aclarar esta información para poder consignar los dineros debitados

Agradecemos nos informen el número completo de radicación para continuar con el proceso.

Cordialmente,


JUDITH JOHANA AGUILERA L.
Area de embargos
Banco Colpatría/DCMO

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRUITO
- 4 SEP. 2013


JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., Septiembre Veinte (20) de dos mil trece (2.013)

33

ciB pa > s

Ref: 2013-00250

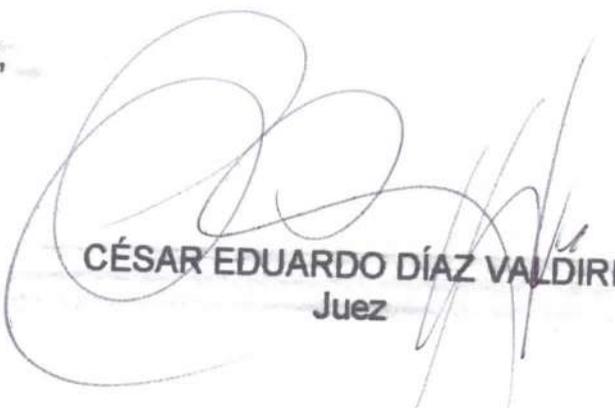
Acreditado en legal forma el registro de embargo de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 305839, 50C - 1078320, el Juzgado DECRETA su secuestro. Para esta diligencia se comisiona con amplias al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal y/o Juez de Descongestión (quien esté facultado al momento de la diligencia), al que se librá despacho comisorio con los insertos del caso,

Como secuestre se designa al Señor _____ . Comuníquesele.

Asígnesele como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 160.000 . M/cte, Comuníquesele por el comisionado.

De otro lado, y atendiendo la anterior documental proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-305839, se hace necesario CITAR en legal forma al acreedor hipotecario ORTIZ CABRERA RAFAEL, y respecto del inmueble 50C- 1078320, se CITA como acreedor hipotecario a BANCOLOMBIA S.A., para los efectos del Art. 539 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,


CÉSAR EDUARDO DÍAZ VALDIRI
Juez

JUZGADO 30 CIVIL DEL CTO SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

Day 24 SEP 2013 se notifica el auto
posterior por anotación en el Estado No. 078

U Secretario _____

INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y ACTOS DE FE PÚBLICA
CARTERA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y ACTOS DE FE PÚBLICA

Ret: 2013-00250

Acreditado en legal forma el registro de embargo de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 305839, 50C - 107820, el Juzgado DECRETA su secuestro. Para esta diligencia se comisiona con amplias al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal y/o Juez de Descongestión (quien este facultado al momento de la diligencia), al que se librará despacho comisiono con los insertos del caso.

Como secuestro se designa al Señor _____ Comuníquesele.

Asígnesele como honorarios provisionales al secuestro la suma de \$ _____ M/cto. Comuníquesele por el comisionado.

De otro lado, y atendiendo al anterior documental proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-305839, se hace necesario CITAR en legal forma al acreedor hipotecario ORTIZ CABRERA RAFAEL, y respecto del inmueble 50C-107820, se CITA como acreedor hipotecario a BANCOCOLOMBIA S.A., para los efectos del Art. 539 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

OSCAR EDUARDO DIAZ VALDIRI
Juez

sep 2.



DAVIVIENDA

DST-DPT201300093569 E

Bogotá, D.C., 12 de Septiembre de 2013

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO 6 9 5 0
16 SEP. 2013

Recibido hoy: _____
Hora: _____

34

Señor(a)
JUZGADO 39 CIVL DEL CIRCUITO
Secretario (a)
CARRERA 10 # 14-33 PISO 4º
BOGOTA

Asunto: PROCESO EJECUTIVO DE MARIA ANGELINA REYES DE PIZANO 2013-0250
Oficio: 3.003/2013

Respetado(a) Señor(a)

Reciba un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT'S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) presentan vínculo con nuestra entidad en los siguientes términos.

NOMBRE	NIT	VLR DEP. JUDICIAL	TIPO DE CTA	No. DE CTA	CTA INEM	OBSER
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPON ESES LTDA	800.088.282-0	\$ 789.042,54 ,	CC	1010400451		ND
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPON ESES LTDA	800.088.282-0	\$ 39.546,21	CC	31070279		ND

CC: CUENTA CORRIENTE; CA: CUENTA DE AHORRO; INEM: CUENTAS INEMBARGABLES; ND: SE EFECTUO NOTA DEBITO; SS: SIN SALDO; EMB: OTROS EMBARGOS ANTERIORES A SU SOLICITUD; CONG: CONGELADA

De igual manera le informamos que la(s) mencionada(s) cuenta(s) ha(n) sido embargada(s) para evitar el retiro de dineros, permitiendo únicamente consignaciones hasta completar la cuantía del proceso.

Adjuntamos copia de Los respectivos débitos para los casos que tengan valores relacionados en valor depósito judicial.

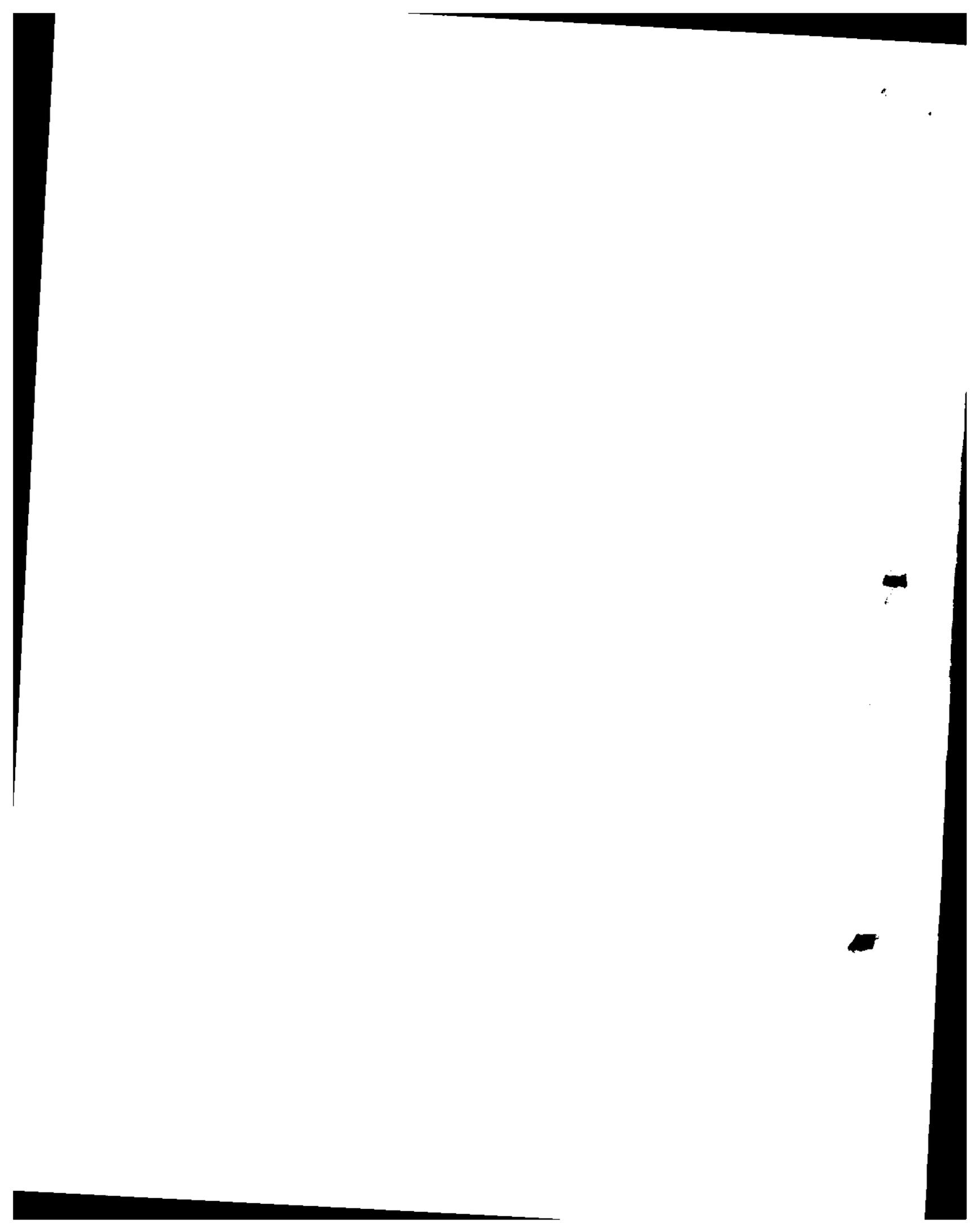
Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

NIDIA ESPERANZA BLANCO LEON
Coordinador de Control Operativo.
PaolaC8036

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

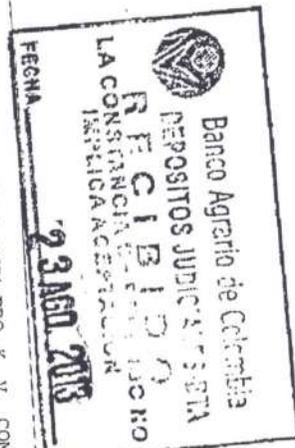


BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

REPORTE DE ENTIDADES EXTERNAS

FECHA DE GENERACION : 23/08/2013
 ENTIDAD : DAVIVIENDA
 OFICINA ORIGEN : 10
 USUARIO : lreinafa
 NRO DE DEPOSITOS : 128
 COMISIONES : 0.00
 IVA: 0.00
 TOTAL : 1,488,920,743

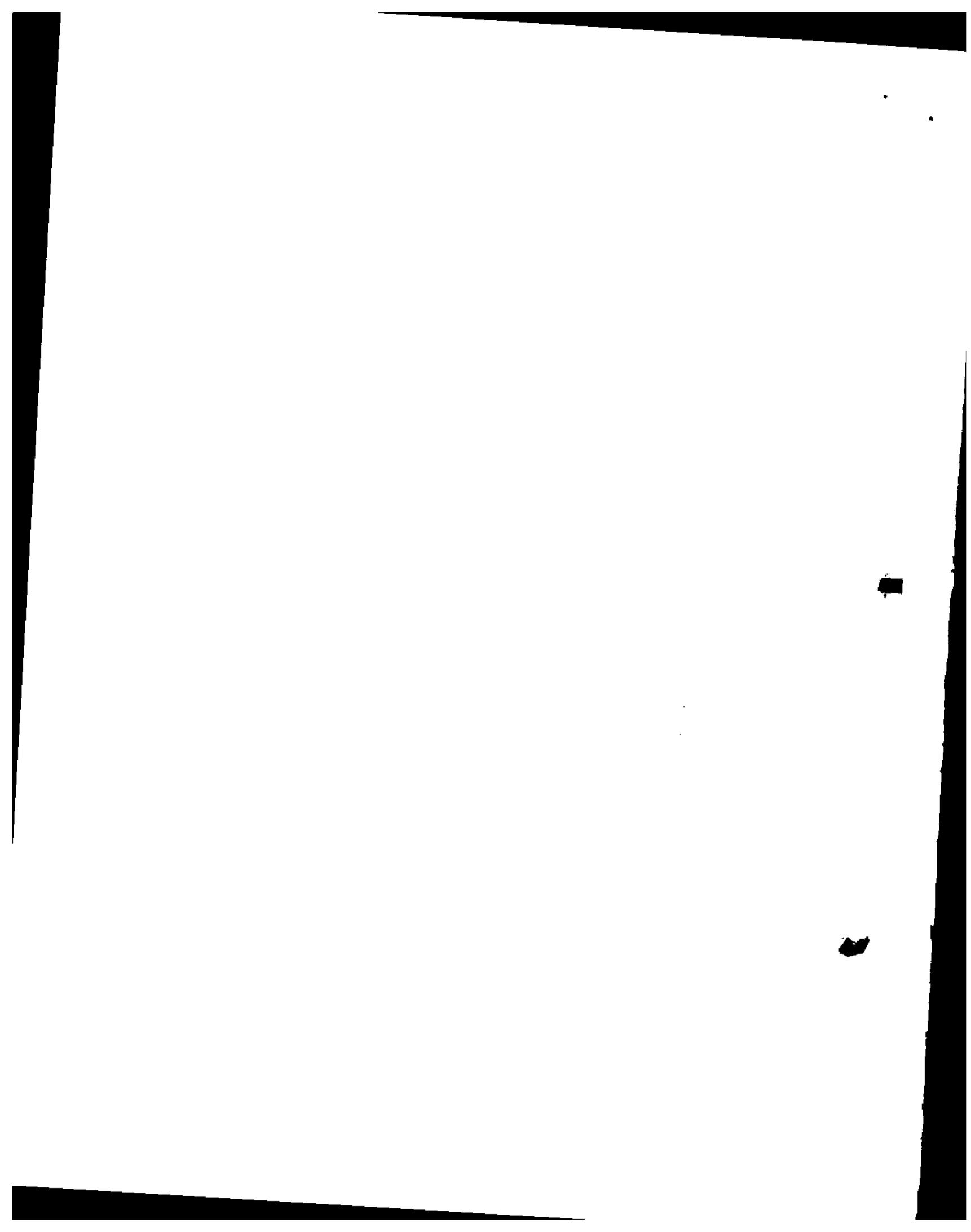
OF DEST: B JUZGADO C CUENTA D TP D/E E DEMANDA F TP D/O G DEMANDA H VALOR I I EXPEDIE J NUM PRO K V. COMI V. IVA ER



08/23/2013

ARCH	REG	ES OF A	OF DEST: B	JUZGADO C	CUENTA D	TP D/E	E	DEMANDA F	TP D/O	G	DEMANDA H	VALOR I	I	EXPEDIE J	NUM PRO K	V. COMI V. IVA ER
624795	54	A 10	5903	156012051001	8002080000000	CC		00000214943	X		090031560047	6,211,296.00	0000000227	00000000000		
624795	55	A 10	5903	156012051004	0000000000000	CC		00014446791	X		090031560047	7,603,595.00	0000001506	00000000000		
624795	56	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		0000013079386	F		090031560047	7,344,882.00	0000000033	00000000000		
624795	57	A 10	6903	156012051004	0000000000000	CC		0000202104735	F		090031560047	5,051,184.00	0000000016	00000000000		
624795	58	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		000113035666	N		090031560047	7,935,011.00	0000000011	00000000000		
624795	59	A 10	6903	156012051004	0000000000000	CC		000144838555	X		090031560047	8,400,444.00	0000001888	00000000000		
624795	70	A 10	6901	156012051004	0000000000000	CC		000052070507	X		090031560047	9,638,346.00	0000001547	00000000000		
624795	71	A 10	6901	156012051004	0000000000000	CC		000132718560	X		090031560047	182,159,603.00	0000000877	00000000000		
624795	72	A 10	6902	156012051004	0000000000000	CC		00014446791	X		090031560047	6,258,411.00	0000000345	00000000000		
624795	73	A 10	6902	156012051004	0000000000000	CC		000124887136	X		090031560047	4,284,558.00	0000000255	00000000000		
624795	74	A 10	6902	156012051004	0000000000000	CC		000365359572	X		090031560047	9,451,540.00	0000000087	00000000000		
624795	75	A 10	6902	156012051004	0000000000000	CC		00070027785	X		090031560047	19,649,489.00	0000000077	00000000000		
624795	76	A 10	6902	156012051004	0000000000000	CC		00015610699	X		090031560047	4,284,558.00	0000000046	00000000000		
624795	77	A 10	6902	156012051004	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	7,123,000.00	0000000054	00000000000		
624795	78	A 10	6902	156012051004	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	4,132,612.00	0000000178	00000000000		
624795	79	A 10	6903	156012051004	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	7,437,524.00	0000000285	00000000000		
624795	80	A 10	6903	156012051004	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	4,300,000.00	0000000294	00000000000		
624795	81	A 10	6903	156012051009	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	5,160,166.00	0000000026	00000000000		
624795	82	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	3,377,516.00	0000000010	00000000000		
624795	83	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	85,005,328.46	0000000047	00000000000		
624795	84	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	4,300,000.00	0000000116	00000000000		
624795	85	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	57,200,000.00	0000000242	00000000000		
624795	86	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	15,216,885.99	0000000524	00000000000		
624795	87	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	371,940.18	0000000121	00000000000		
624795	88	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	20,430.48	0000000503	00000000000		
624795	89	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	31,520.00	0000000728	00000000000		
624795	90	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	16,283.17	0000000811	00000000000		
624795	91	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	501,713.15	0000001391	00000000000		
624795	92	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	18,000,000.00	0000000073	00000000000		
624795	93	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	231,325.62	0000000087	00000000000		
624795	94	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	1,081,493.99	0000000252	00000000000		
624795	95	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	64,240.00	0000000009	00000000000		
624795	96	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	154,846.87	0000000075	00000000000		
624795	97	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	745,100.00	0000000107	00000000000		
624795	98	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	825,588.75	0000000192	00000000000		
624795	99	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	2,181,291.60	0000000344	00000000000		
624795	100	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	151,080.15	0000000001	00000000000		
624795	101	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	38,833.70	0000000246	00000000000		
624795	102	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	353,000.00	0000000190	00000000000		
624795	103	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	249,346.54	0000000001	00000000000		
624795	104	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	1,152,193.00	0000000001	00000000000		
624795	105	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	26,940.47	0000000001	00000000000		
624795	106	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	479,940.87	0000000001	00000000000		
624795	107	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	2,496,437.00	0000000001	00000000000		
624795	108	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	16,551.47	0000000001	00000000000		
624795	109	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	24,123,986.08	0000000001	00000000000		
624795	110	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	16,816.73	0000000001	00000000000		
624795	111	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	451,402.45	0000000001	00000000000		
624795	112	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	31,113.07	0000000001	00000000000		
624795	113	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	21,456.00	0000000001	00000000000		
624795	114	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047	32,648,547.33	0000000001	00000000000		
624795	115	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047		0000000001	00000000000		
624795	116	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047		0000000001	00000000000		
624795	117	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047		0000000001	00000000000		
624795	118	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047		0000000001	00000000000		
624795	119	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047		0000000001	00000000000		
624795	120	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047		0000000001	00000000000		
624795	121	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047		0000000001	00000000000		
624795	122	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047		0000000001	00000000000		
624795	123	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047		0000000001	00000000000		
624795	124	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047		0000000001	00000000000		
624795	125	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047		0000000001	00000000000		
624795	126	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047		0000000001	00000000000		
624795	127	A 10	6903	156012051001	0000000000000	CC		00014985788	X		090031560047		0000000001	00000000000		

BANCAFE
 700 418 26 A 3:0



OCT 15

36

Banco de Bogotá

Bogotá, 17 Septiembre 2013

VS-GOP-EMB-13-221992-1

Señor(a)
Secretario(a)
Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14 - 33, oficina 407
Bogotá, D. C.

RECEIVED
17 OCT 2013

2013-250

OFICIO No. 3005 RAD 11001310303920120025000
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por REYES DE PIZANO MARIA ANGELICA contra
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

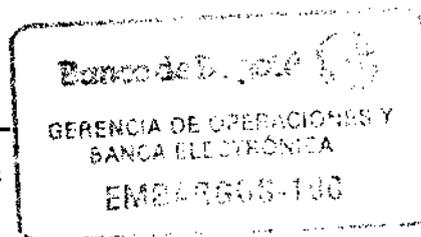
En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
8000882820	JAPONESES LTDA IMPORTADORA DE REPUESTOS	Damos alcance a nuestra comunicación del 21 de agosto de 2013 con el fin de enviar copia de consignación de Depósito Judicial por la suma de \$1.976.000M/CTE correspondiente a debito realizado a la cuenta N.081162885. No obstante lo anterior queda pendiente de nuevas consignaciones hasta cumplir el valor señalado por ustedes en el embargo.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Libardo Díaz Muñoz
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Gerencia de Operaciones y Banca Electrónica



Anexamos lo anunciado

Heidy / Fabian

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - REPORTE DE ENTIDADES EXTERNAS

37

FECHA DE GENERACION : 05/09/2013
 ENTIDAD : BANCO DE BOGOTA SA
 OFICINA ORIGEN : 10
 USUARIO : lreinafo
 NRO DE DEPOSITOS : 13
 TOTALES : COMISIONES: 0.00 IVA: 0.00 TOTAL : 60,442,000.00
 REPORTE : ARCHIVO APLICADO EN SU TOTALIDAD COMO DEPOSITOS

09/05/2013

ARCH	REG	ES OF A	OF DEST. B	JUZGADO C	CUENTA D	TP D/E	H	DEMANDA F	TP D/O	G	DEMANDA H	VALOR T I	EXPEDIE J	NUM PRO K	V. COMI V.	IVA	ER
427745	1	A 10	10	110019196111	080000000000	H	08001704336	F	08001489731			2,634,000.00	0000009321				0000000000
427745	2	A 10	10	110019196003	080000000000	H	08001132771	H	08002217524			28,908.00	0000002151				0000000000
427745	3	A 10	10	110019193006	080000000000	H	08001372684	CC	08001184008			2,193,000.00	0000023802				0000000000
427745	4	A 10	10	110012004653	090000000000	CC	08002960909	CC	08005232379			68,080.00	0000081179				110014009853
427745	5	A 10	10	110019192026	080000000000	H	08001973454	F	04220045896			181,000.00	0000004432				0000000000
427745	6	A 10	10	110019193001	080000000000	H	08001973454	F	08001973454			181,000.00	0000005104				0000000000
427745	7	A 10	10	110019193001	080000000000	H	08001973454	F	08001973454			181,000.00	0000005104				0000000000
427745	8	A 10	10	110019193001	080000000000	H	08001973454	F	08001973454			181,000.00	0000005104				0000000000
427745	9	A 10	10	110019193001	080000000000	H	08001973454	F	08001973454			181,000.00	0000005104				0000000000
427745	10	A 10	10	110019193001	080000000000	H	08001973454	F	08001973454			181,000.00	0000005104				0000000000
427745	11	A 10	10	110019193001	080000000000	H	08001973454	F	08001973454			181,000.00	0000005104				0000000000
427745	12	A 10	10	110019193001	080000000000	H	08001973454	F	08001973454			181,000.00	0000005104				0000000000
427745	13	A 10	10	110019193001	080000000000	H	08001973454	F	08001973454			181,000.00	0000005104				0000000000



30

Señor
JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

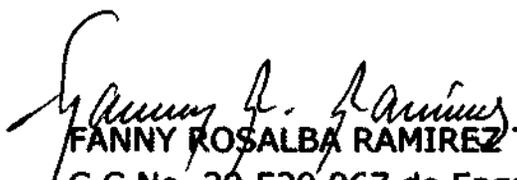
JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO
Recbido Hoy: _____
Hora: _____

Ref : PROCESO EJECUTIVO No. 2.013 - 250
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para allegar CERTIFICACIONES DE ENTREGA del CITATORIO, debidamente recibida por acreedor hipotecario Sr. RAFAEL ORTIZA CABRERA, junto con la copia del citatorio debidamente cotejado.

Por lo anterior, ruego al despacho en caso de no asistir al Juzgado la parte a notificar, se libre el aviso correspondiente.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Engativá (Btá.)
T.P.No. 45.706 del C.S.J.



NIT. 800.251.569 - 7



39

CERTIFICADO DE ENTREGA
 INTERRAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Comunicaciones No 1592 en concordancia con la ley 794 del 2003 se permite certificar.

NUMERO DE ENVÍO	900005452423
CIUDAD DE ORIGEN	BOGOTA\CUND\COL
CIUDAD DE DESTINO	BOGOTA\CUND\COL
FECHA Y HORA DEL ENVÍO	09/10/2013 03:39:00 a.m.
REMITENTE	JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO
DIRECCION DEL REMITENTE	KR 10 16 92 OF 610
TELEFONO	3157917069
DESTINATARIO	RAFAEL ORTIZ
DIRECCION DE DESTINATARIO	KR 28 65 15
TELEFONO	1
CONTENIDO	NOTIFICACION JUDICIAL ART 315
OBSERVACIONES	
FECHA DE ENTREGA	10/10/13 10:00
ENTREGADO	YESID IBANEZ
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACION	14/11/2013 09:23 A.M

INTER RAPIDISIMO Cód Postal - Ciudad Destino: **BOGOTA CUND** Número del servicio: **9**

Fecha y hora de Admisión: **09/10/13 540** Tiempo estimado de entrega: **1** Tipo del servicio: Mensajería Expres Cargo

Número de Certificación: **JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO** Nombre del destinatario: **RAFAEL ORTIZ CABRERA**

Destinatario: **RAFAEL ORTIZ CABRERA** Teléfono: **1** Correo electrónico: **CRA 28 # 65-15**

Remitente: **CRA 10 # 16 - 92 OF 610** Dirección: **CRA 28 # 65-15**

Contenido: **NOTIFICACION JUDICIAL ART 315**

Fecha de entrega: **10/10/13** Hora de entrega: **10:00**

Entregado por: **Yesid Ibanez** Número de entrega: **2250726**

Valor total: **3200**

PRUEBA DE ENTREGA



DEPARTAMENTO DE CERTIFICACION
 INTERRAPIDISIMO
 JUDICIALES

CON LO CUAL SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
 LA CUAL REPOSA EN EL ARCHIVO DE NUESTRA EMPRESA POR DISPOSICION DE LA DIAN .

Centro Nacional de Logística
 Carrera 30 No. 7 - 45 PBX: 560 5000 Fax: 562 5000
 www.interrapidisimo.com Bogotá D.C. Colombia

40

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4°.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
(art. 315 del C.P.C.)

Señor
RAFAEL ORTIZ CABRERA
Acreedor Hipotecario
Bogotá, D.C.

Radicación del proceso
2.013 -- 00250

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de Providencia
Septiembre 20 del 2.013

DEMANDANTE
DEMANDADO:

MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

A quien se le hace saber que debe comparecer a este Despacho Judicial dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación en horas hábiles de lunes a viernes de 8: 00 A.M. a 1:00 P.M. y/o de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el mencionado proceso.

Lo anterior en cumplimiento al art. 29 de la Ley 791 del 2.003, en concordancia con el art. 315 Núm. 1° del Código de Procedimiento Civil.

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria

Parte interesada:

Fanny Rosalba Ramirez Tibaquicha
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 de C.S.J.
Apoderada de la parte actora

INTSA
RESPONDIR
Empresas de un día!
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 30/09/13
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

INTSA
RESPONDIR
Empresas de un día!
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 09/10/13
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

41

BBVA

DEPOSITO A VISTA
DE MONEDA

MONEDA DE MONEDA
MONEDA DE MONEDA
MONEDA DE MONEDA

FIRM
FIRM

MONEDA DE MONEDA

Handwritten signature and notes

- CLIENTE -

BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

OFICINA COMI - MINIBCO RAMA JUDICIAL

HORA : 12:44:25

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 07-11-13

FECHA VALOR: 07-11-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 009481298 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 5,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 5,000.00

CIERNA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
AGENCIA PARA LA JUDICIAL
27 NOV 2013
AUX No. 1
RECEPCION DE
CONSIGNACION

- CLIENTE -

ENE/2012 210241

42

[Handwritten signature and notes]

DESPACHADO
2013-12-09

JUEGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO
- 9 DIC. 2013

Recibido hoy: _____
U. _____

43
EB

Señor
JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

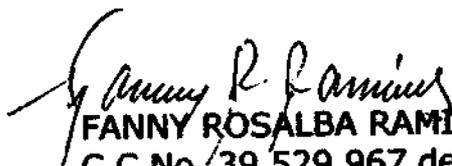
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para allegar al proceso CERTIFICACIÓN DE ENTREGA EFECTIVA DE LOS AVISOS enviados a los¹ acreedores hipotecarios, debidamente recibidos por sus destinatarios.

ANEXOS:

1. 2 Copias del AVISO enviado, junto con sus anexos, debidamente cotejados, para cada uno de los acreedores hipotecarios.
2. Certificación de entrega del mismo aviso.
3. Guías Nos. 25328 y 25329 que corresponden a la prueba de entrega

Por lo anterior, ruego al despacho continuar con el trámite subsiguiente.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Engativá (Btá.)
T.P.No. 45.706 del C.S.J.

BR



LOGÍSTICA TRANSPORTE DISTRIBUCIÓN
COURIER URBANO
NACIONAL E INTERNACIONAL
Licencia Mincomunicaciones
No. 002801 del 8 de Nov. De 2006

**CERTIFICACIÓN DE
ENTREGA EFECTIVA O DEVOLUCIÓN DE
COMUNICADOS – AVISOS JUDICIALES - NOTIFICACIONES**

LA PRESENTE SE EXPIDE HOY 04/12/2013

Por medio del presente **LOGISTICA TRANSPORTE DISTRIBUCIÓN LTD EXPRESS** con Licencia Mincomunicaciones No. 002801 del 8 de Nov. De 2006 certifica que la notificación correspondiente a la prueba de entrega amparada con la guía No. 25328, se le realizo el respectivo envío, obteniendo los siguientes resultados, relacionados así:

**ENTREGA
EFECTIVA**

EXPIDE AL JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.		PROCESO No. 2013-00250
PERSONA A NOTIFICAR O CITAR BANCOLOMBIA S.A., Rep. Legal, Acreedor Hipotecario.		DEMANDANTE MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
DIRECCIÓN APORTADA Calle 30 No. 6-75, Torre sur		DEMANDADO IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.
QUIEN ATENDIO CORRESPONDENCIA	CIUDAD BOGOTA D.C.	FECHA DE ENTREGA 04/12/2013
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN		CITATORIO O AVISO 320
INFORME: En la dirección aportada, atendido en la oficina de correspondencia por quien confirmo que la entidad destinataria SI FUNCIONA AHÍ, recibió el envío.		
ANEXOS Guía No. 25328 Del documento entregado se anexa: Copia cotejada del aviso 320 en 1 folio. Copia cotejada del auto a notificar		RESPONSABLE JULIO CESAR GARZON C.

46
86

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 Piso 4°.

NOTIFICACION POR AVISO
(ARTICULO 320 C.P.C.)

20 NOV 2013

Señores
BANCOLOMBIA
Acreedor Hipotecario
Bogotá, D.C.

Radicación del proceso
2.013 - 00250

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de Providencia
Septiembre 20 del 2.013

DEMANDANTE
DEMANDADO:

MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

Por intermedio de este aviso se le notifica la providencia de fecha Septiembre 20 del 2.013 auto mediante el cual se ordena la notificación de la existencia del proceso al acreedor hipotecario.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

Anexo: Copia informal de la demanda X y del auto admisorio de la demanda X

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria



25328

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., Septiembre Veinte (20) de dos mil trece (2.013)

47
B 27

Ref: 2013-00250

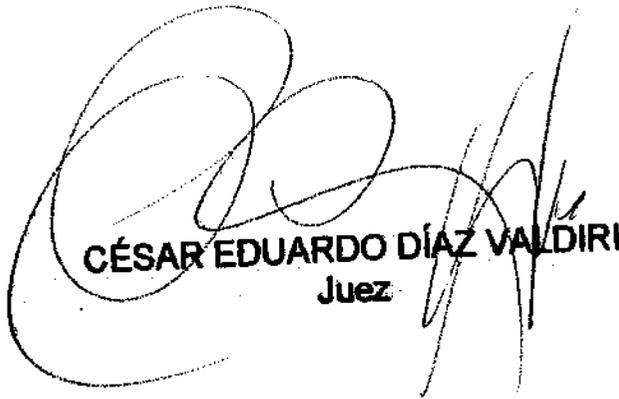
Acreditado en legal forma el registro de embargo de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 305839, 50C - 1078320, el Juzgado DECRETA su secuestro. Para esta diligencia se comisiona con amplias al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal y/o Juez de Descongestión (quien esté facultado al momento de la diligencia), al que se librárá despacho comisorio con los insertos del caso,

Como secuestre se designa al Señor Avila Consultores SAS Comuníquesele.

Asígnesele como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 160.000 M/cte, Comuníquesele por el comisionado.

De otro lado, y atendiendo la anterior documental proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-305839, se hace necesario CITAR en legal forma al acreedor hipotecario ORTIZ CABRERA RAFAEL, y respecto del inmueble 50C- 1078320, se CITA como acreedor hipotecario a BANCOLOMBIA S.A., para los efectos del Art. 539 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,


CÉSAR EDUARDO DÍAZ VALDIRI
Juez

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO SANCAFE DE BOGOTÁ D.C.
24 SEP 2013 es notifica el auto
exterior por notificación en el Palacio No. 078
O Secretario

25328

Señor
JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO
Recibido Hoy: 13 DIC 2013
Hora: _____

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

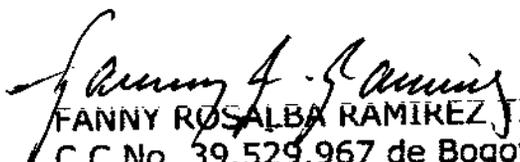
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para allegar al proceso CERTIFICACIÓN DE ENTREGA EFECTIVA DEL AVISO enviado al acreedor hipotecario RAFAEL ORTIZ CABRERA, debidamente recibido por su destinatario.

ANEXOS:

1. Copia del AVISO enviado, junto con sus anexos, debidamente cotejados, para el acreedor hipotecario.
2. Certificación de entrega del mismo aviso.
3. Guía No. 25329 que corresponden a la prueba de entrega

Por lo anterior, ruego al despacho continuar con el trámite subsiguiente.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.

SP
A



CERTIFICACIÓN DE ENTREGA EFECTIVA O DEVOLUCIÓN DE COMUNICADOS – AVISOS JUDICIALES - NOTIFICACIONES

LA PRESENTE SE EXPIDE HOY 09/12/2013

Por medio del presente **LOGISTICA TRANSPORTE DISTRIBUCIÓN LTD EXPRESS** con Licencia Mincomunicaciones No. 002801 del 8 de Nov. De 2006 certifica que la notificación correspondiente a la prueba de entrega amparada con la guía No. 25329, se le realizo el respectivo envío, obteniendo los siguientes resultados, relacionados así:

ENTREGA EFECTIVA

EXPIDE AL JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.		PROCESO No. 2013-00250
PERSONA A NOTIFICAR O CITAR RAFAEL ORTIZ CABRERA		DEMANDANTE MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
DIRECCIÓN APORTADA Cra. 28 No. 65-15		DEMANDADO IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.
QUIEN ATENDIO CARLOS YESID	CIUDAD BOGOTA D.C.	FECHA DE ENTREGA 09/12/2013
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN		CITATORIO O AVISO 320
INFORME: En la dirección aportada, atendido por quien dijo llamarse CARLOS YESID , quien manifestó que el destinatario SI TRABAJA AHÍ , recibió el envío		
ANEXOS Guia No. 25329 Del documento entregado se anexa: Copia cotejada del aviso 320 en 1 folio. Copia cotejada del auto a notificar en 1 folio.		 RESPONSABLE: JULIO CESAR GALLON C. 501 0724 511 574 2348

JT
42

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Cartera 10 No. 14-33 Piso 4°.

NOTIFICACION POR AVISO
(ARTICULO 320 C.P.C.)

20 NOV 2013

Señor
RAFAEL ORTIZ CABRERA
Acreedor Hipotecario
Bogotá, D.C.

Radicación del proceso
2.013 -- 00250

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO SINGULAR

Fecha de Providencia
Septiembre 20 del 2.013

DEMANDANTE
DEMANDADO:

MARIA ANGELICA REYES DE PEZANO
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

Por intermedio de este aviso se le notifica la providencia de fecha Septiembre 20 del 2.013 AUTO QUE ORDENA LA NOTIFICACION AL ACREEDOR HIPOTECARIO

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

Anexo: Copia informal de la demanda X y del auto admisorio de la demanda X

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria



25239

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
 Bogotá, D.C., Septiembre Veinte (20) de dos mil trece (2.013)

JJ
93

Ref: 2013-00250

Acreditado en legal forma el registro de embargo de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 305839, 50C - 1078320, el Juzgado DECRETA su secuestro. Para esta diligencia se comisiona con amplias al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal y/o Juez de Descongestión (quien esté facultado al momento de la diligencia), al que se librará despacho comisorio con los insertos del caso,

Como secuestre se designa al Señor Comuníquesele.

Asígnesele como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 160.000 M/cte, Comuníquesele por el comisionado.

De otro lado, y atendiendo la anterior documental proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-305839, se hace necesario CITAR en legal forma al acreedor hipotecario ORTIZ CABRERA RAFAEL, y respecto del inmueble 50C- 1078320, se CITA como acreedor hipotecario a BANCOLOMBIA S.A., para los efectos del Art. 539 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

César Eduardo Díaz Valderrama
 CÉSAR EDUARDO DÍAZ VALDIRI
 Juez

JUZGADO 39 CIVIL DEL CÍO SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.
 Hoy 24 SEP 2013 se notifica el auto
 anterior por notación en el Establecimiento 078
 el Incarterio

75239

24 ENE 2014

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
CÓPIAS ENTREGADAS AL SEÑOR
MARTÍN RAMÍREZ EN SU CALIDAD DE
CONDOMINIO EN EL SECTOR LA AMISTAD
EN LA VÍA CARRETERA DE LA AMISTAD
CALLE 1000 N.º 10000
HABIÉNDOSE ENTREGADO LA ANTERIOR MENCIONADA
HABIÉNDOSE ENTREGADO CON TODAS LAS COPIAS
HABIÉNDOSE EL DEBIDO SIN TODAS LAS COPIAS

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
Secretaria

LCY




J3
A2
34
Z
ES

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – DEL CIRCUITO – 039 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

AVILA CONSULTORES SAS AVILA CONSULTORES SAS, NIT 900479496, AV. JIMENEZ NO.9-58 OF.207 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2432073,

En el proceso número: 11001310303920130025000

15/01/2014 04:30:29 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

Telex N° 032/2014

CESAR EDUARDO DIAZ VALDIRI
Juez

4454

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4°
Bogotá D.C.**

DESPACHO COMISORIO No. 003/2014

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

AL :

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0250** de **MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO** contra **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESSES LTDA.**, se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles, denunciados como de propiedad del demandado **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESSES LTDA.**, ubicados en la **CALLE 67 N° 26 – 38/CL 67 # 26 – 34 (DIRECCIÓN CATASTRAL); CALLE 67 Nos 26 – 20 y 26 – 28/CL 67 # 26 – 20 (DIRECCIÓN CATASTRAL)** de esa ciudad. Igualmente le informo que se designó como secuestre al Señor **AVILA CONSULTORES SAS**, de la lista de auxiliares de la justicia, quien recibe notificaciones en la **AVENIDA JIMENEZ No. 9 – 58 OF. 207** de la Ciudad, a quien se le señala como gastos provisionales la suma de **\$160.000.00**. Comuníquese al comisionado. De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del Código de Procedimiento Civil se le adjunta copia auténtica del auto como de los insertos pertinentes.

Obra como apoderado (a) de a parte actora el (la) doctor (a) **FANNY ROSALBA RAMÍREZ TIBAQUICHA**, con C.C. No. 39.529.967 de Engativá, y T.P. No. 45.706 del C.S.J. Para su diligenciamiento se libra hoy, quince (15) del mes de enero de 2014.

Cordialmente,

**MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA**



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C., 13 de Noviembre de 2013
AE-027501-13

Señores:
JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRUITO
RAMA JUDICIAL
SECRETARIO
ATN:MARIA ROJAS
CR 10 # 14-33
BOGOTA D.E.

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRUITO

Recibida Hoy: 23 ENE 2014

Mora:

REFERENCIA

Oficio: 3008 DEL 080913
Proceso: DM EJECUTIVO RAD 2013 0250
Demandante: MARIA REYES
Contra: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA 08000882820

Respetados Señores:

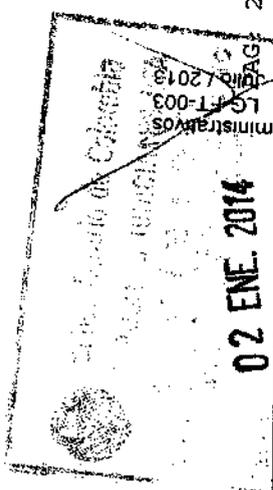
Dando alcance a nuestra respuesta AE-017766-13 de 16 de Agosto de 2013, nos permitimos informar que hemos debitado la suma de \$ 2.304.000,00 correspondiente al oficio del Embargo de la Referencia.

Los dineros fueron Consignados en el Banco Agrario de Colombia. ANEXAMOS CONSIGNACION.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

BANCO AGROPECUARIO DE COLOMBIA - REPORTE DE ENTIDADES EXTERNAS

FECHA DE GENERACION : 02/02/2014
 ENTIDAD : BANCOCOLPatria
 OFICINA ORIGEN : 10
 USUARIO : rgarciar
 NRO DE DEPOSITOS : 78
 TOTALES : COMISIONES: 0.00 IVA: 0.00 TOTAL : 187,210,000.0
 REPORTE : ARCHIVO APLICADO EN SU TOTALIDAD COMO DEPOSITOS



01/02/2014

ARCH	REG	ES OF A	OF DEST. B	JUZGADO C	CUENTA	D	TP D/E	E	DEMANDA F	TP D/O	G	DEMANDA H	VALOR T I	EXPEDIE J	NUM PRO K	V. COM V. IVA	ER
649552	54	A 10	10	110012031028	000000000000	N			08002415780	CC		00037451548	1.103.000.00		110013103028		
649552	55	A 10	10	110012041022	000000000000	N			08600077289	N		08002228675	1.325.000.00		110014003022		
649552	56	A 10	10	110012041022	000000000000	N			086000241825	N		09000781023	17.000.00		110014003003		
649552	57	A 10	10	110012031039	000000000000	CC			00041530315	N		08000682820	2.314.000.00		110013103039		
649552	58	A 10	10	110019194003	000000000000	N			08392923232	CC		00079343958	23.000.00		000000000000		
649552	59	A 10	10	110012031013	000000000000	N			08306873159	N		08600073734	6.985.000.00		000000000000		
649552	60	A 10	10	110012031013	000000000000	N			08301313126	N		08300494772	90.000.00		110013103013		
649552	71	A 10	10	110012031009	000000000000	N			08600076600	N		08600792760	3.095.000.00		110013103009		
649552	72	A 10	10	110019193036	000000000000	N			08001372684	N		08300969440	7.478.000.00		000000000000		
649552	73	A 10	10	110012031028	000000000000	N			08301286366	N		08602545131	19.586.000.00		110013103009		
649552	74	A 10	10	110012032007	000000000000	N			08001443311	N		08002081069	2.388.000.00		000000000000		
649552	75	A 10	10	110019193036	000000000000	N			08001972684	N		09001287134	9.745.000.00		110013103028		
649552	76	A 10	10	110019193036	000000000000	N			08001972684	N		08001589012	2.145.000.00		000000000000		
649552	77	A 10	10	110012031025	000000000000	N			08600249141	N		08060056549	36.000.00		000000000000		
649552	78	A 10	10	110012041057	000000000000	CC			00071640284	N		09003613158	1.537.000.00		110013103025		

02 ENE. 2014 SAC 2

Gerencia de Servicios Administrativos

af.
ST

MEMORIAL RECIBIDO POR 2014
Hora 10:40 No. Folios: 1
Proceso No. _____

Señor Empleado que recibe
JUEZ 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013 - 0250
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para solicitarle con fundamento en el art. 513 del C.P.C. la ampliación de las medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad del demandado, así:

El embargo de los remanentes, de los bienes que se llegaren a desembargar, dentro del proceso ejecutivo No. 2.014 -183, que cursa en el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, de BANCOLOMBIA S.A. Vs. IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

Para efectos de la medida, sírvase señor Juez, librar oficio a la Juzgado mencionado, informando la medida y haciéndole las advertencias de ley.

Lo anterior, en razón a que los bienes embargados no alcanzan a cubrir el monto de la obligación, junto con sus intereses y costas.

Del señor Juez.

Fanny Rosalba Ramirez Tibaquicha
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL DEL CIRCUITO
DE DESCONGESTION BOGOTÁ, D.C.

Informe secretarial

Al Despacho del señor(a) Juez,

Hoy 19/08/2019

Los presentes obligados, para resolver petición del:


EL SECRETARIO

58
REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y orden

RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIDÓS (22º) CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de octubre de 2014.

Expediente: EJECUTIVO 2013-0250.

Solicita re
J. 18 C. G

ASUNTO. EMBARGO DE REMANENTES.

Vista la anterior petición formulada por la apoderada judicial de la parte actora, al encontrarla procedente el juzgado y conforme a la caución prestada en los términos del artículo 513 del C.P.C., se dispone:

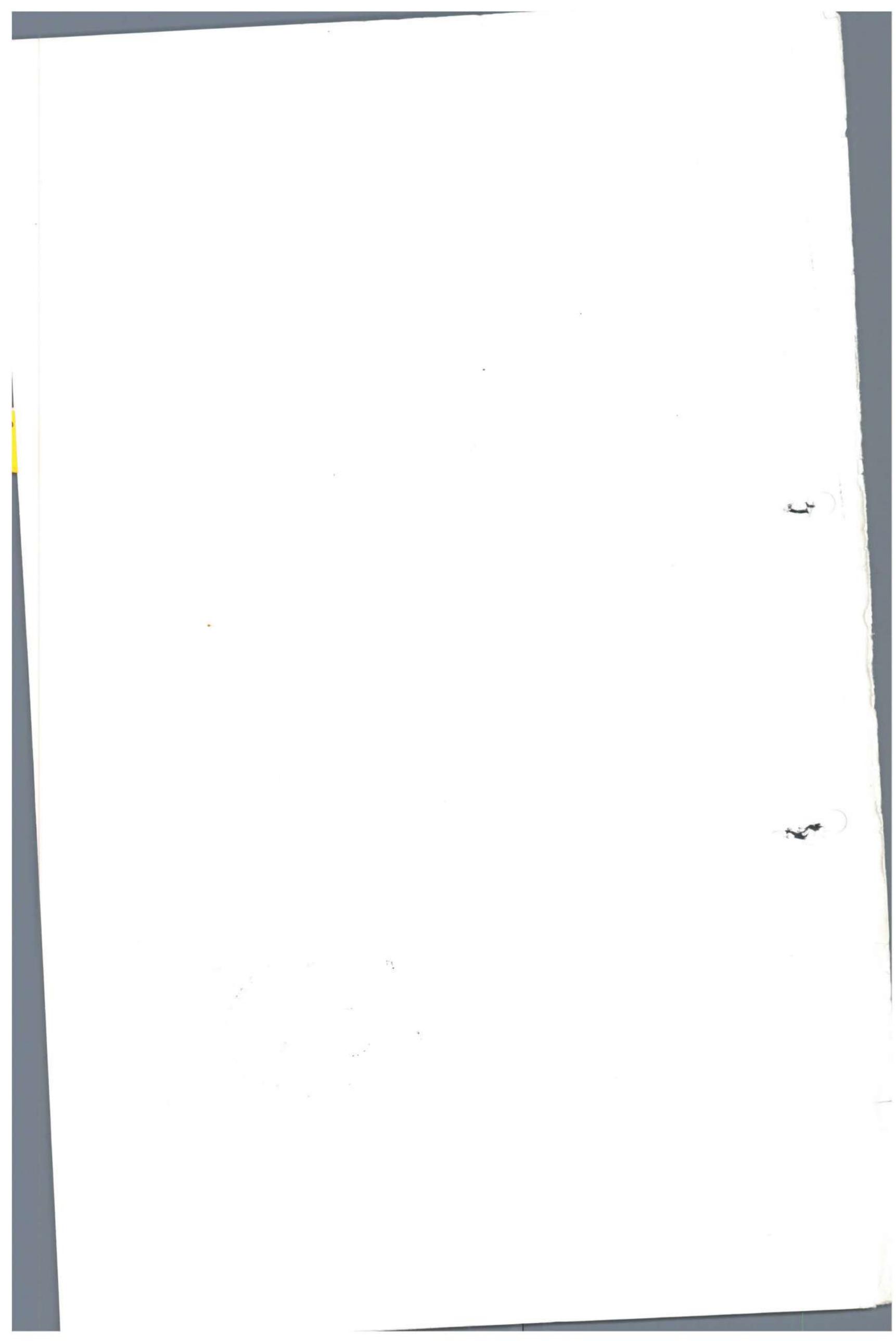
- Decrétese el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y/o de los remanentes que sobren dentro del proceso que adelanta la entidad BANCOLOMBIA S.A. en contra de la sociedad aquí ejecutada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA el cual cursa en el Juzgado Dieciocho (18) Civil del Circuito de Bogotá, bajo radicado No. 2014 - 0183.

Por secretaría comuníquese esta decisión al Juzgado antes aludido para los fines determinados en el artículo 543 del Estatuto Procesal Civil. Oficiése.-

Limítese las anteriores mediadas a la suma de \$676.800.000,00 Mcte.-

NOTIFIQUESE


LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO
JUEZ



140001531

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca



DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

No. / Clase de Proceso: DESPACHO COMISORIO

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

SANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA 39.529.967
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: CRA. 10 # 16-92 of 610 Teléfono: 3157917069

DEMANDADOS (S)

IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: Sim CA 67 N26-34/20 Teléfono: _____
Nota.

EXOS: _____

Radicado Proceso:

Sanny F. Ramirez
Firma Apoderado



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4º
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 003/2014

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL :

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO) y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0250 de MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESSES LTDA., se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles, denunciados como de propiedad del demandado IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESSES LTDA., ubicados en la CALLE 67 No 26 - 38/CL 67 # 26 - 34 (DIRECCIÓN CATASTRAL); CALLE 67 Nos 26 - 20 y 26 - 28/CL 67 # 26 - 20 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esa ciudad. Igualmente le informo que se designó como secuestre al Señor AVILA CONSULTORES SAS, de la lista de auxiliares de la justicia, quien recibe notificaciones en la AVENIDA JIMENEZ No. 9 - 58 OF. 207 de la Ciudad, a quien se le señala como gastos provisionales la suma de \$160.000.00. Comuníquese al comisionado. De conformidad con lo establecido en el Art. 33 del Código de Procedimiento Civil se le adjunta copia auténtica del auto como de los insertos pertinentes.

Obra como apoderado (a) de a parte actora el (la) doctor (a) FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, con C.C. No. 39.529.967 de Engativá, y T.P. No. 45.706 del C.S.J. Para su diligenciamiento se libra hoy, quince (15) del mes de enero de 2014.

Cordialmente,

MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ
SECRETARIA



2
33
62

Ref: 2013-00250

Acreditado en legal forma el registro de embargo de los inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 305839, 50C - 1078320, el Juzgado DECRETA su secuestro. Para esta diligencia se comisiona con amplias al señor Inspector de Policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal y/o Juez de Descongestión (quien esté facultado al momento de la diligencia), al que se librará despacho comisorio con los insertos del caso,

Como secuestre se designa al Señor _____ Comúnquesele.

Asígnesele como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 1.000.000 M/cte, Comúnquesele por el comisionado.

De otro lado, y atendiendo la anterior documental proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-305839, se hace necesario CITAR en legal forma al acreedor hipotecario ORTIZ CABRERA RAFAEL, y respecto del inmueble 50C-1078320, se CITA como acreedor hipotecario a BANCOLOMBIA S.A., para los efectos del Art. 539 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

Juez
CÉSAR EDUARDO DÍAZ VALDIRI

Juzgado 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
27 SEP 2013
076



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
 CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
 MATRICULA INMOBILIARIA
 Nro Matricula: 50C-1078320

3
 63

Pagina 1

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 02:55:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 16-07-1987 RADICACION: 1987-16506 CON: SIN INFORMACION DE: 03-07-1987
 CODIGO CATASTRAL: AAA0086CEDM COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 CASA DE HABITACION SITUADA EN EL BARRIO LA PAZ Y EL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA CUYA SUPERFICIE ES DE 500 V2 Y LINDA: NORTE, EN LONGITUD DE 10 MTS. CON PARTE DE LOS LOTES N.S 4 Y 13 DE LA MANZANA "B" DE LA CUAL FORMA PARTE EL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL ESTA EDIFICADA LA CASA OBJETO DE LA PRESENTE VENTA; SUR, QUE ES EL FRENTE, EN LONGITUD DE 10 METROS CON LA CALLE 67 DE BOGOTA ORIENTE, EN LONGITUD DE 32 MTS. CON LOS LOTES N.S 6 Y 7 DE LA MISMA MANZANA OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 32 METROS CON LOS LOTES N.S. 17 Y 18 DE LA MISMA MANZANA "B" Y ENCIERRA.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1) CALLE 67 26-34 LOTE 14 MANZANA B
 2) CALLE 67 26-38
 CL 67 26 34 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 02-07-1955 Radicacion: VALOR ACTO: \$
 Documento: SENTENCIA SN del: 12-04-1955 JUZG. 7 CIVIL CTO. de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RAMIREZ V. DE GARCIA TERESA
 A: GARCIA RAMIREZ INES
 A: GARCIA RAMIREZ HOY DE NIETO ISABEL
 A: GARCIA RAMIREZ LEONOR
 A: GARCIA RAMIREZ BERENICE
 A: GARCIA RAMIREZ ALVARO

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO**
 LA PLAZA DE LA REPUBLICA

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 24-09-1955 Radicacion: VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2459 del: 10-09-1955 NOTARIA 6 de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: GARCIA RAMIREZ LEONOR
 DE: GARCIA RAMIREZ BERENICE
 DE: GARCIA RAMIREZ INES
 DE: GARCIA RAMIREZ ALVARO
 DE: GARCIA RAMIREZ ISABEL
 A: BRICE/O FARFAN BALDOMERO

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Página 2

Nro Matricula: 50C-1078320

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 02:55:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 17-05-1968 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 25 del: 25-03-1968 NOTARIA de GUATAVITA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O FARFAN BALDOMERO

A: SANCHEZ MU/OZ PIOQUINTO

X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 22-07-1968 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 148 del: 14-06-1968 NOTARIA de GUATAVITA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MU/OZ PIOQUINTO

A: SANCHEZ DE BRICE/O ANA BERTHA

X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 26-12-1991 Radicacion: 85157 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4038 del: 14-12-1991 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE BRICE/O ANA BERTHA

A: BRICE/O DE NAZARIO ANA BETSY

A: BRICE/O SANCHEZ GERMAN ENRIQUE

A: BRICE/O SANCHEZ ELSA HELENA

A: BRICE/O SANCHEZ BLANCA CECILIA

A: BRICE/O SANCHEZ NOHORA DEL CARMEN

A: BRICE/O SANCHEZ CARLOS EDUARDO

20010790

1362346 X

19098840 X

41670002 X

51697592 X

41432972 X

19483803 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-03-1996 Radicacion: 1995-25758 VALOR ACTO: \$ 20,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3805 del: 29-12-1994 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O SANCHEZ GERMAN ENRIQUE

DE: BRICE/O SANCHEZ CARLOS EDUARDO

DE: BRICE/O SANCHEZ ANA BETSY

DE: BRICE/O SANCHEZ NOHORA DEL CARMEN

DE: BRICE/O SANCHEZ ELSA HELENA

DE: BRICE/O SANCHEZ BLANCA CECILIA

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

19098840

41432972

41362346

41432972

41670002

51697592

X

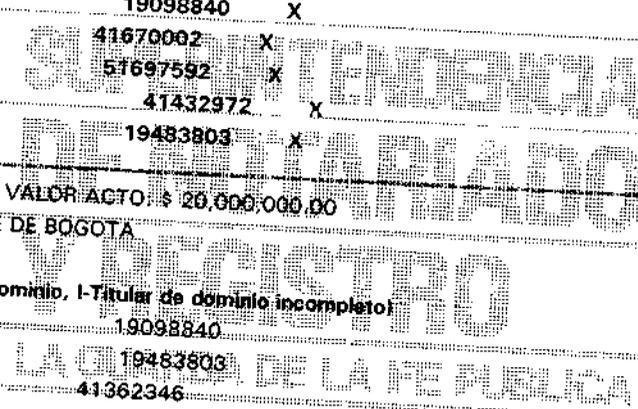
ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-12-2003 Radicacion: 2003-118031 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3592 del: 24-11-2003 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO NO. 110013103011200300384 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-1078320

Pagina 3

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 02:55:06 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-02-2007 Radicacion: 2007-17940 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 348 del: 13-02-2007 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#20030384-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-11-2009 Radicacion: 2009-119547 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6235 del: 06-11-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63442 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2539 del: 08-07-2013 JUZGADO 39 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EN PROCESO 2013-0250 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-13/465 fecha 12-08-2013
NUMERO DE OFICIO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2013-13/465 (ABOGA 243).

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
BOGOTA

194
64



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1078320

Pagina 4

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 02:55:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

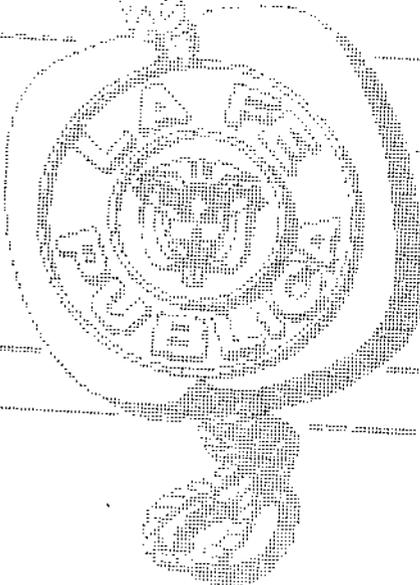
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: AUXDEL36 Impreso por:AUXDEL36

TURNO: C2013-13/465

FECHA: 12-08-2013

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-305839

Pagina 1

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

5
24
65

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-11-1975 RADICACION: 75063422 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 05-11-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0086CECX COD. CATASTRAL ANT.: 67 = 26 = 14
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE QUE LINDA ASI: POR EL SUR CON LA CALLE 67 POR EL ORIENTE: CON LOS LOTES 6 Y 7 DE LA MANZANA "B" POR EL NORTE CON LA PARED DEL LOTE #5 POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDADES QUE ES O QUE FUERON DE GONZALO BENAVIDES GUERRERO O SEA EL LOTE #14 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 67 #S 26-20 Y 26-28
- 2) CL 67 26 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-08-1936 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1138 del: 29-04-1936 NOTARIA-2, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDEZ GUERRERO, GONZALO
A: GONZALEZ JUAN JOSE

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1961 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: DECLARACIONES 0 del: 02-11-1961 JUEZ 6 CIVIL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ JUAN JOSE

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-12-1961 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5543 del: 28-11-1961 NOTARIA 2 de BOGOTA

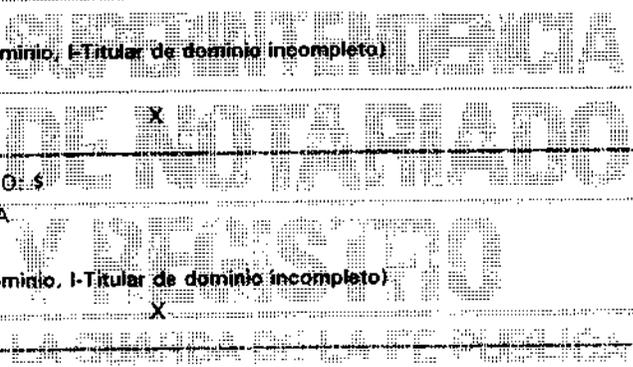
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ JUAN JOSE
DE: MONCADA DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN
A: MORALES DE GARCIA ANA MERCEDES

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-07-1965 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2864 del: 06-07-1965 NOTARIA 2 de BOGOTA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-305839

Página 2

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE GARCIA ANA MERCEDES

A: PAEZ COY EXCELINO

X

A: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-12-1975 Radicacion: 75095543 VALOR ACTO: \$ 150,000.00

Documento: ESCRITURA 2612 del: 04-12-1975 NOTARIA 13. de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ COY EXCELINO

X

DE: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

X

A: UMA/A DE MALDONADO TEODOLINA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-01-1978 Radicacion: 1978-8517 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 34 del: 19-01-1978 NOTARIA 13. de BOGOTÁ

Se cancela la anotación No. 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UMA/A DE MALDONADO TEODOLINA

A: PAEZ COY EXCELINO

X

A: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-07-1984 Radicacion: 8478124 VALOR ACTO: \$ 150,000.00

Documento: ESCRITURA 3804 del: 19-06-1984 NOTARIA 2. de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ COY EXCELINO

1012035

DE: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

23481703

A: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO

19332465 X

A: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO

19372776 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 1984-123647 VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6629 del: 25-09-1984 NOTARIA 2. de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO

19332465

DE: PAEZ LANCHEROS MERIO HERNANDO

419372776

A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

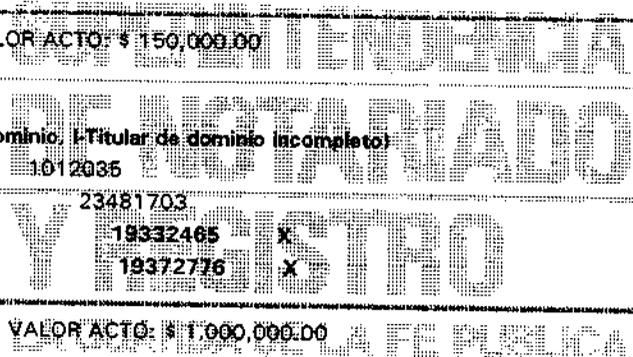
41467088 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 1984-123647 VALOR ACTO: \$ 800,000.00

Documento: ESCRITURA 6629 del: 25-09-1984 NOTARIA 2. de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-305839

Página 3

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA
A: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO
A: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO

X

6
66

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-02-1985 Radicacion: 1985-20621 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 137 del: 16-01-1985 NOTARIA 2. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO
DE: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO
A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-05-2007 Radicacion: 2007-48677 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 650 del: 28-03-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO REF: PROCESO #0184-07. ESTE Y OTROS. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

41467088 X

17141825

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-08-2008 Radicacion: 2008-82058 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1751 del: 25-07-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROC. #0184-07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

41467088 X

17141825

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104588 VALOR ACTO: \$ 200.000.000,00

Documento: ESCRITURA 2381 del: 20-08-2008 NOTARIA 33 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

41467088

8000882820

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104588 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2381 del: 20-08-2008 NOTARIA 33 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA POR VALOR DE \$70.000.000,00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

8000882820 X

17141825

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-08-2010 Radicacion: 2010-81446 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4555 del: 23-06-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-305839

Pagina 4

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ART.752 DEL C.C. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

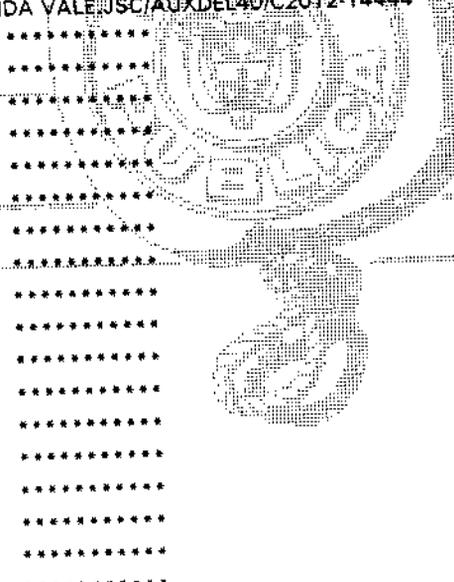
DE: ORTIZ CABRERA RAFAEL	17141825
DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA	41467088
A: ORTIZ CABRERA RAFAEL 50%	17141825
A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA 50%	41467088

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63444 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 538 del: 08-07-2013 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJC 2013-0250 (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO
 A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. 8000882820

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
 Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-14444 fecha 03-09-2012
 PERSONAS LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL40/C2012-14444
 Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-14444 fecha 03-09-2012
 PERSONAS "X" SUPRIMIDA VALE JSC/AUXDEL40/C2012-14444



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-305839

Pagina 5

Impreso el 08 de Agosto de 2013 a las 12:42:12 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Handwritten marks: a question mark, the number '26', and a signature.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

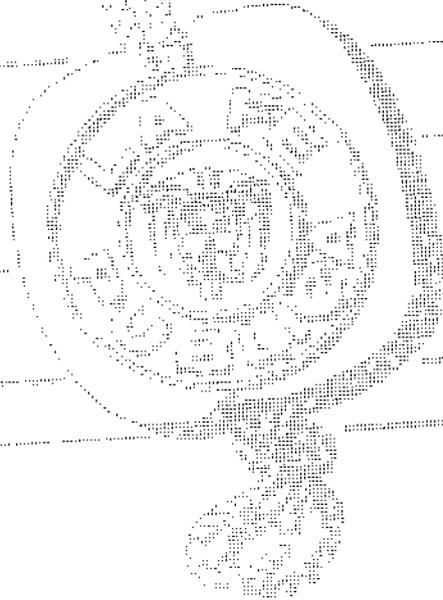
ARI: LIQUID83 Impreso por: MESAC59

TURNO: 2013-465242

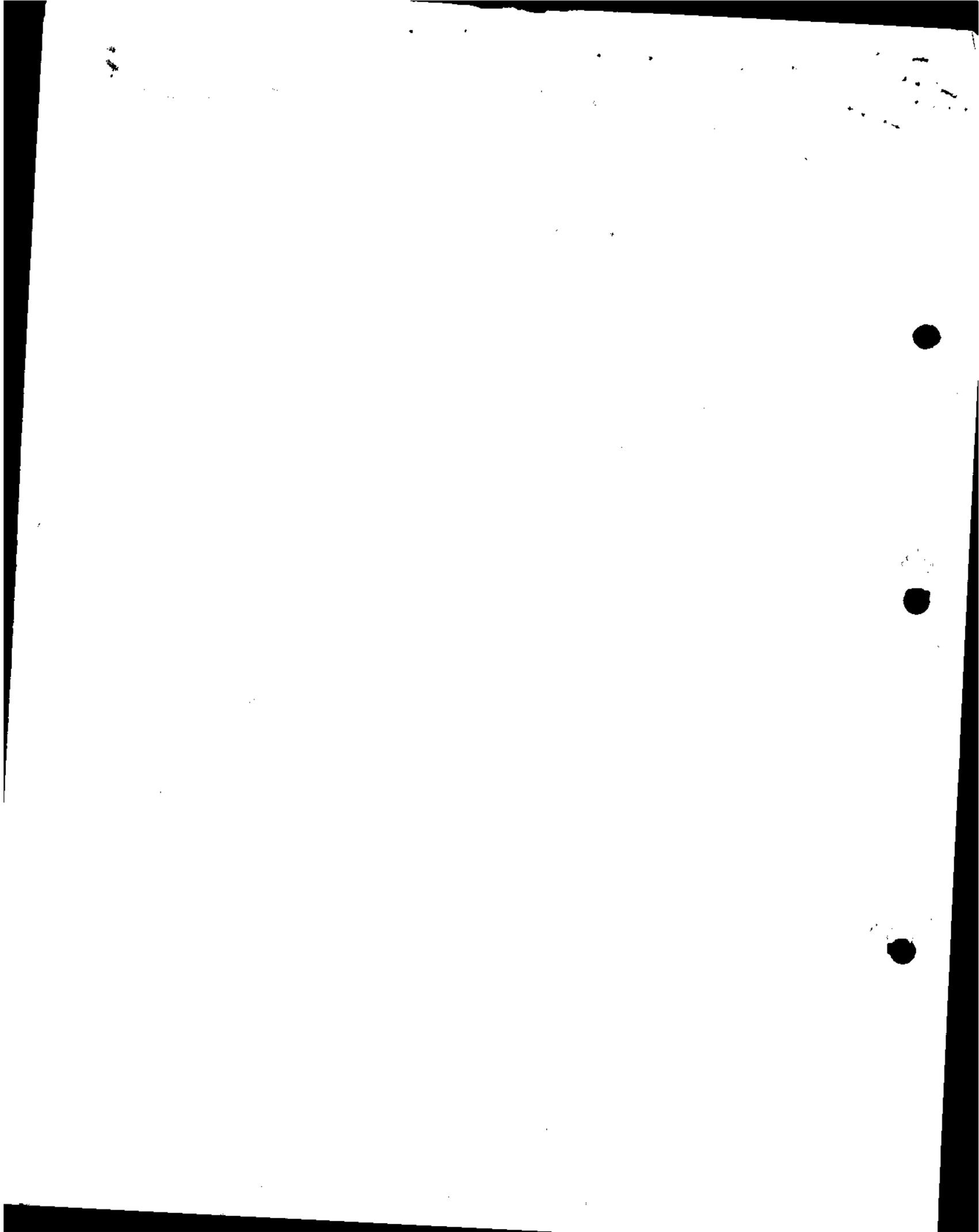
FECHA: 16-07-2013

Handwritten signature of Gloria Ines Perez Gallo.

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA PE PERUCA



8

21 DE FEBRERO DE 2014.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado de origen y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-

60

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
Escribiente



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno (21) de Febrero de dos mil catorce (2014)

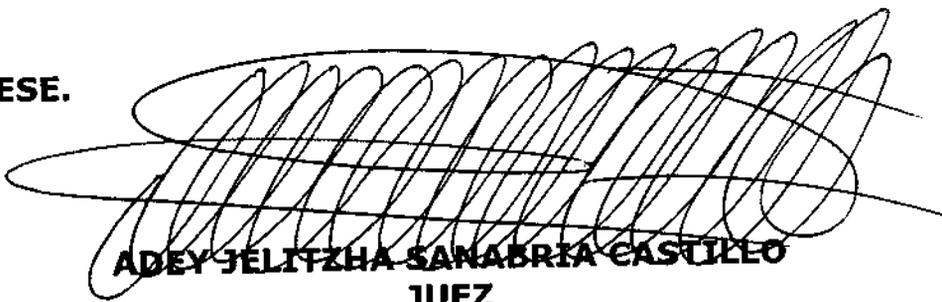
Auxíliese el anterior despacho comisorio, que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 04/03/2014.

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito. Librese telegrama.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

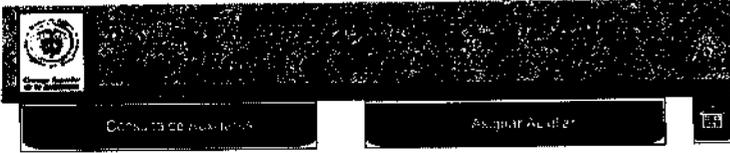


ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Por anotación en el Estado No. 04 de fecha 25 de Febrero de 2014
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA
ESCRIBIENTE



Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

Realizar Nueva Consulta

Se encontraron 2 registros.

Documento	Tipo Idem.	Inscripción	Ciudad	Nombres	Apellidos	Lista de cargos	Dirección	Teléfono	Ciudad	Estado	Detalles
900479496	NIT	01/04/2013	BOGOTA	AVILA CONSULTORES SAS	AVILA CONSULTORES SAS	Lista general de auxiliares de la justicia: 707.	AV. JIMENEZ NO. 9-58 OF. 207	2432073	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	AUXILIAR	Ver
9004794960	NIT	01/04/2012	BOGOTA	AVILA CONSULTORES SAS	CONSULTORES	Sin cargos.	AVENIDA JIMENEZ NO. 9-58 OF. 207	2432073	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	AUXILIAR	Ver

Descargar

9

69



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 20384

20 FEB. 2014.

SEÑOR(A)
AVILA CONSULTORES SAS AVILA CONSULTORES SAS
AV. JIMENEZ NO. 9-58 OF.
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 2
Proceso No. 2013 250 JUZGADO 39 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECRETARÍA CENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
10 CIVIL MUNICIPIO DE BOGOTA EL DIA 4 MARZO 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTÁ PRESENCIADO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.



MARIA RAQUEL REALES PARADA
JEFE CENTRO

91

SEÑOR

JUEZ 10 Civil Municipal de

DESCONGESTION

\$. _____ S. _____ D _____

REF: Despacho Comisorio # 003/2014
del Juzgado 39 Civil del Circuito de PTG

FANNY ROSALBA RAMIREZ, conocida de
autos como apoderada de la parte actora,
con el debido respeto, solicita se sirva
 fijarse nueva fecha y hora para la pradi-
ca de la diligencia de secuestro que debe
seguirse dentro del Emisorio de la refe-
rencia, o en su defecto enviarme a nuevo
reporte.

Lo anterior en razón a que no puede asistir
en la fecha señalada por su despacho.

De salud. atte.

fanny f. fannus
cel# 39.529.967 de ptg
T.P# 45.706 del C.S.J.

12
7/

INFORME SECRETARIAL: 17 de marzo de 2014. Al despacho de la señora juez el presente despacho comisorio, con escrito solicitando nuevo reparto. Sírvase proveer.


CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA
ESCRIBIENTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Marzo de dos mil catorce (2014)

DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 003
DEL JUZGADO: 39 CIVIL CIRCUITO

Visto el anterior informe secretarial que precede, con el fin de no hacer más gravosa la situación de la parte actora, así mismo teniendo en cuenta que se trata de evacuar la mayor cantidad de diligencias encomendadas conforme lo sugerido por el Consejo Superior de la Judicatura; este despacho con el objeto de que se lleve a cabo efectivamente la comisión, dispone remitirla al Centro de Servicios Jurisdiccionales y administrativos para los Juzgado Civiles y de Familia, para que por su conducto sea SOMETIDO A NUEVO REPARTO.

CÚMPLASE,


ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

13
2

INFORME SECRETARIAL, 25 de abril de 2014, En la fecha al Despacho de la señora juez el presente comisorio que fue asignado por reparto, para resolver lo que en derecho corresponde.

LINA PAOLA MARTINEZ ORJUELA
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de abril de dos mil catorce (2014)

Comisorio : 003/2014
Radicado : 140001110
Juzgado de origen : 39 Civil del Circuito

En cumplimiento de los acuerdos PSAA13-9962 Y PSAA13-9968, auxíliese la comisión que se nos confiere, en consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE, se señala la hora de las ocho (8) de la mañana del día 12 del mes de mayo de 2014, comuníquesele al secuestro Ante Consultores SA, D.O (), D.C (), quien en caso de aceptar deberá tomar posesión de su cargo el día de la diligencia.

La parte interesada deberá allegar la siguiente documentación:

- Copia de auto que ordena la práctica de la medida y comisiona.
- Certificado de tradición y libertad de inmueble con inscripción de la medida.
- Boletín de nomenclatura.
- Copia de escritura pública con linderos

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DESCONGESTIÓN

Por anotación en ESTADO 14 se notifica a las partes la providencia anterior, hoy 29 de abril de 2014 a las 8:00 a.m.

LINA PAOLA MARTINEZ ORJUELA
ESCRIBIENTE

1474
73/

MAYO 29 DE 2014, En la fecha informando que la parte actora solicita que la presente comisión le sea asignada una nueva fecha, por tal motivo debe someterse a nuevo reparto, al despacho para resolver.

LINA PAOLA MARTINEZ ORJUELA
SECRETARÍA AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 15° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESCONGESTIÓN
Cod. 110014003653

Bogotá, 29 de mayo de 2014

Radicado No. : 140001110

Asunto : Devolución a Nuevo Reparto.

Remítanse las presentes diligencias a la oficina de Centro de Servicios Administrativos y de Apoyo para los Juzgado Civiles Municipales de Descongestión para Despachos comisorios, para que sea sometida a un nuevo reparto.

CÚMPLASE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

15 25

Señor
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: Despacho Comisorio No. 003/2014 del JUZGADO 39 CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Radicación No. 140001110

FANNY ROSALBA RAMIREZ, actuando como apoderada de la parte actora dentro del despacho comisorio de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro que debe surtir conforme a la comisión ordenada por el comitente.

Lo anterior, en razón a que para la fecha señalada por su señoría me fue imposible asistir.

Del señor Juez,

el folio.

DESPACHOS COMISORIOS

00767 19-MAY-14 16:49

Fanny R. Ramirez
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.



16
26

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS - MUNICIPAL - 003 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MERY ALICIA ROA MOSQUERA, CÉDULA CIUDADANIA 41665460, CALLE 45 # 17 - 52 APTO. 704 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4687385,

En el proceso número: 11001400800320130025000

09/06/2014 09:16:07 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

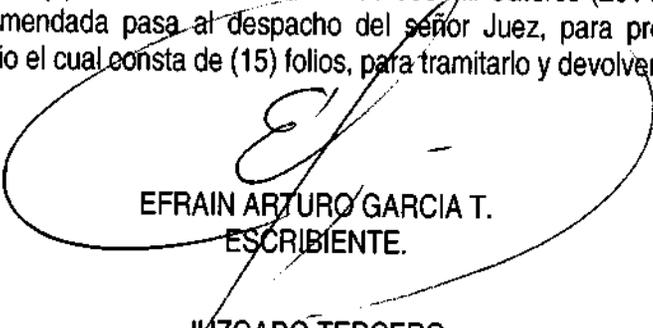
GABRIEL GOMEZ DAVILA
Juez

17

72

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Seis (6) días del mes de Junio de dos mil Catorce (2014), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (15) folios, para tramitarlo y devolverlo.


EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Seis (6) días del mes de Junio de dos mil Catorce (2014).

REF. Exp. No. 2013/0250
Despacho Comisorios No. 0101

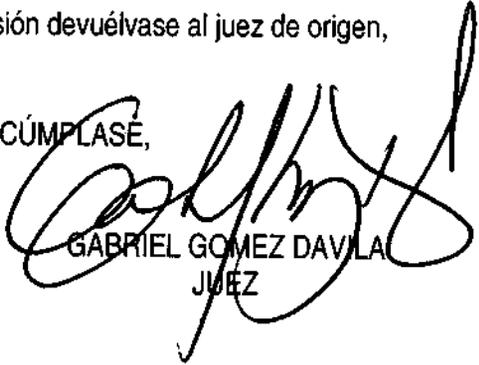
El Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que de propiedad y posesión de la parte demandada que se encuentra ubicado en la CALLE 67 No. 26- 34 la ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5° del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962 y PSAA13-9991 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 25 de Junio de 2014, para su práctica.

Como quiera que el auxiliar de la justicia nombrado no se encuentra vigente se hace necesario su relevo se hace necesario su nombramiento y para tal fin se nombra a MERY ALICIA ROA MOSQUERA, de conformidad con el numeral 2° del artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquesele la designación que como secuestre se le otorga.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GABRIEL GOMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN. 27 de Mayo de 2014
NUMERO DE ESTADO. 0014
FIRMA.
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 24001

SEÑOR(A)
ROA MOSQUERA MERY ALICIA
CALLE 45 # 17 - 52 APTO. 704
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

11 JUN 2014

REF. Despacho Comisorio N.

3

Proceso No. 2013 250 JUZGADO 39 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
3 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 25 JUNIO 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

18

70

19
29

Señor

JUEZ 3º. CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 003/2014 DEL JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Radicación No. 140001531

FANNY ROSALBA RAMIREZ, actuando como apoderada de la parte actora dentro del Comisorio de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro que debe surtirse conforme a la comisión ordenada por el comitente.

Lo anterior en razón, a que para la fecha fijada por su señoría, me encontraba en el exterior, atendiendo asuntos personales, lo que imposibilitó mi comparecencia.

Del señor Juez,

Fanny R. Ramirez
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.

DESPACHOS COMISORIOS

1 Folio

09762 11-JUL-'14 15:18

*Pruebas en
14-07-2014
HUMBERTO*



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 25571

23 JUL 2014

SEÑOR(A)
ROA MOSQUERA MERY ALICIA
CALLE 45 # 17 - 52 APTO. 704
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 3

Proceso No. 2013 250 JUZGADO 39 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
3 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 5 AGOSTO 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Corrales

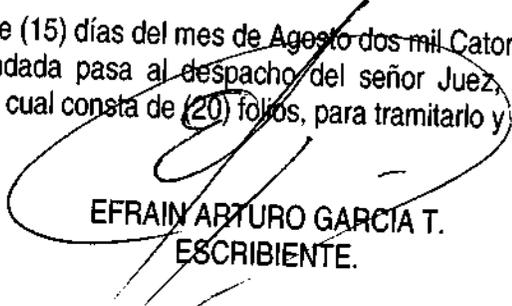
MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

80

2A (2)
20

INFORME SECRETARIAL.

En Bogotá D.C. Quince (15) días del mes de Agosto dos mil Catorce (2014), informado que la diligencia encomendada pasa al despacho del señor Juez, para proveer el anterior despacho comisorio el cual consta de (20) folios, para tramitarlo y devolverlo.


EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.

JUZGADO TERCERO
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Bogotá D.C., Quince (15) días del mes de Agosto de dos mil Catorce (2014).

REF. Exp. No. 2013/0250
Despacho Comisorios No. 003

El Juzgado 39 Civil del Circuito de Bogotá, remite el Despacho Comisorio de la referencia, con el fin de que se realice la diligencia de SECUESTRO del inmueble ubicado en la CALLE 67 No. 26- 20/34 de esta ciudad.

En atención a lo preceptuado en los artículos 5° del Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, PSAA11-9045, PSAA12-9781, PSAA13-9962, PSAA13-9991, PSAA14-10157 y artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se fija la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 3 de Septiembre de 2014, para su práctica.

Igualmente y de conformidad con el numeral 2° del artículo 9 ibídem, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquese a MERY ALICIA ROA MOSQUERA, la designación que como secuestre le otorgó el comitente.

La parte interesada deberá allegar certificado de tradición del inmueble actualizado, para la práctica de la diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase al juez de origen,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GABRIEL GÓMEZ DAVILA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
FECHA DE FIJACIÓN 21 de Agosto de 2014
NUMERO DE ESTADO. 0023
FIRMA.
EFRAIN ARTURO GARCIA T.
ESCRIBIENTE.



AUXILIARES DE LA JUSTICIA
PERITOS ABOGADOS - SECUESTRES - INMUEBLES - AUTOMOTORES
Registrados Consejo Superior de la Judicatura NIT. 900.250.858-9

22

COR- PROFESIONALES

31

Señor :

JUEZ CIVIL DE DESCONGENTION / INSPECTOR DE POLICIA 3^{er} Descongestión

E. S. D.

REF: Despacho Comisorio No. 003

JUZGADO DE ORIGEN: 3^{er} Descongestión

LUIS ANTONIO HERRERA UNIVIO , mayor de edad y vecino de esta ciudad en calidad de representante legal de la entidad CORPORACION DE LOS PROFESIONALES COR- PROFESIONALES con NIT.- 900.250.858-9 me permito manifestar a su Despacho que hemos aceptado y tomado posesión del cargo dentro de los términos legales en el proceso de la referencia y así mismo me permito DELEGAR a la señora: EMILCE MARTINEZ SARMIENTO con c.c. 40.025.673 de Bogotá D. C. quien no tiene ningún impedimento, para que en nuestro nombre y representación, asuma y cumpla las facultades establecidas en el art. 2276 del C. C., 688 del C. de P.C y normas concordantes.

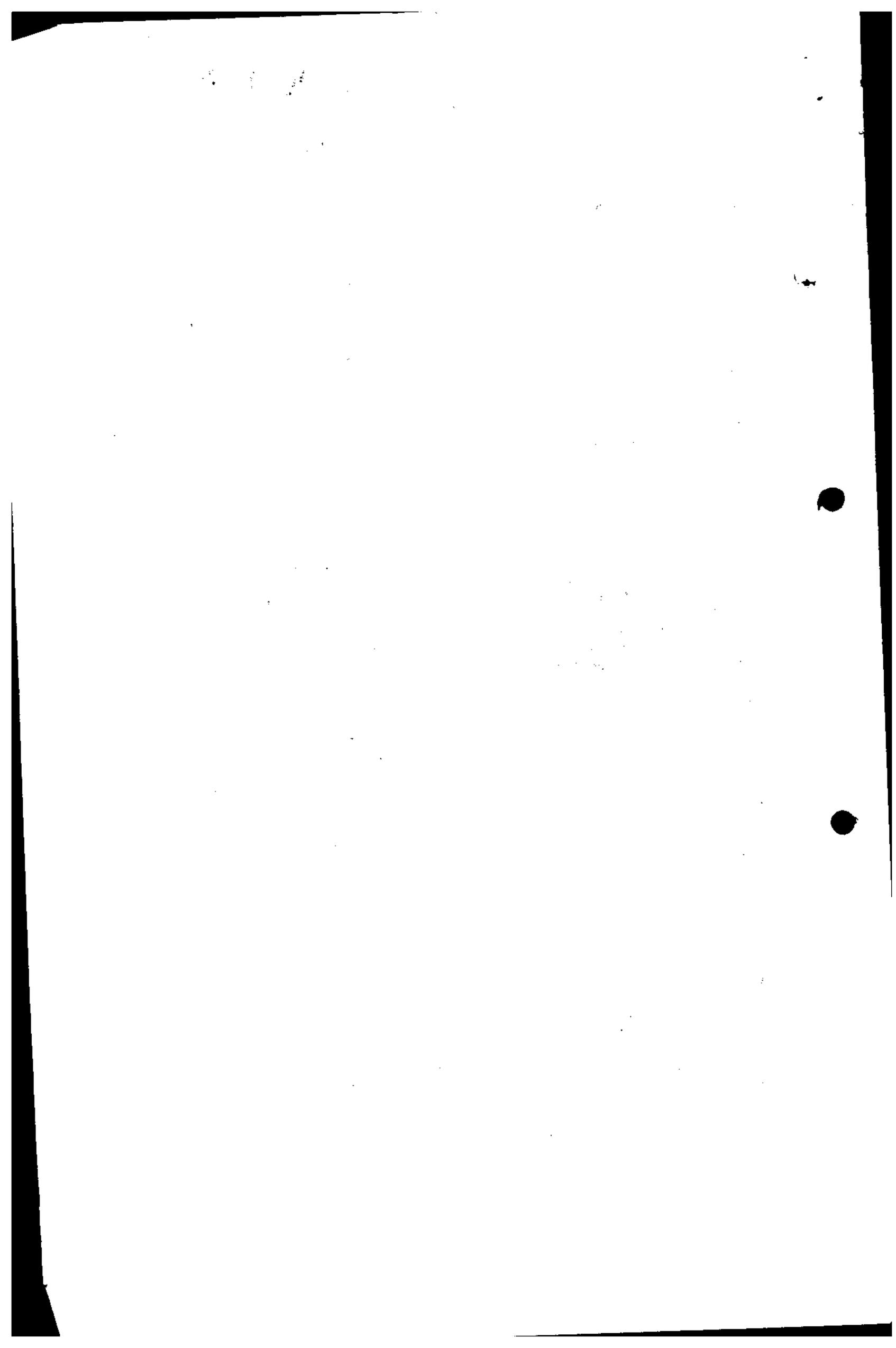
De Usted Señor Juez:



[Handwritten signature]

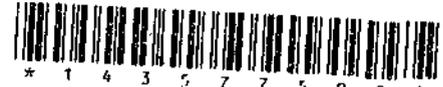
LUIS ANTONIO HERRERA UNIVIO

Representante legal





01



* 1 4 3 5 7 7 5 9 8 *

23



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE JUNIO DE 2014 HORA 14:53:16

R042058316

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION DE LOS PROFESIONALES CORPROFESIONALES INSCRIPCION NO: S0033182 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2008 N.I.T. : 900250858-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN DOMICILIO : BOGOTA D.C. EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 28 DE MAYO DE 2014 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014 ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$5,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC. DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 7 A NO. 17 01 OF 610 MUNICIPIO : BOGOTA D.C. EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : corprofesionales@etb.net.co DIRECCION COMERCIAL : CR 7 A NO. 17 01 OF 610 MUNICIPIO : BOGOTA D.C. EMAIL : corprofesionales@etb.net.co TELEFONO : 2840685 3153090617

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2008 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00144794 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION DE LOS PROFESIONALES CORPROFESIONALES.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS: DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC. 09 2013/11/14 ASAMBLEA GENERAL 2013/11/20 00232438

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2036

CERTIFICA:

OBJETO: AGRUPAR ASOCIAR Y REPRESENTAR A NIVEL NACIONAL PROFESIONALES GRADUADOS EN LAS DIFERENTES AREAS DEL DERECHO TALES COMO, ABOGADOS CONCILIADORES, ÁRBITROS, CONCILIADORES EN EQUIDAD, CON LA IDONEIDAD PARA CUMPLIR LAS FUNCIONES DE PARTIDORES, CURADORES AD-LITEM, PERITOS ABOGADOS ETC. PERITOS AVALUADORES DEBIDAMENTE ACREDITADOS DE BIENES

INMUEBLES, BIENES MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, DE DAÑOS Y PERJUICIOS, PERITOS DE JOYAS, AUTOMOTORES, MAQUINARIA, OBRAS DE ARTE Y AERONAVES, INGENIEROS Y ARQUITECTOS EN TODAS LAS ESPECIALIDADES, ASI COMO ADMINISTRADORES DE EMPRESAS, CONTADORES PÚBLICOS, TRABAJADORES SOCIALES Y ESPECIALISTAS EN UPAC Y UVR Y AVALUADORES DE INTANGIBLES ASI COMO TRADUCTORES, GUARDADORES ASI COMO SECUESTRES DEBIDAMENTE CAPACITADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GUARDA DE BIENES INMUEBLES, AUTOMOTORES Y MUEBLES EN GENERAL, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA PODER FUNGIR COMO AUXILIARES DE LA JUSTICIA, EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL CREA ALIANZAS Y UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS PARA CONTRATACIONES ESPECIFICAS, PARA LO CUAL PODRÁ CONTRATAR CON EL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA O MIXTA, EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, SUSCRIBIRÁ CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON QUIENES ACREDITEN SU TITULO PROFESIONAL E IDONEIDAD DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR LAS ENTIDADES ESTATALES QUE CONTROLAN Y VIGILAN CADA PROFESIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS LA CORPORACIÓN VINCULARA A SUS ASOCIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL TAL COMO E.P.S. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, COTIZACIÓN DE PENSIÓN Y LA VINCULACIÓN A LA CAJA DE COMPENSACIÓN CAFAM. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL LA CORPORACIÓN TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE SUS ASOCIADOS POR LO QUE PODRÁ PRESENTAR ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO Y ACCIONES POPULARES EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DE SUS ASOCIADOS, COMO OBJETO SOCIAL SECUNDARIO DE LA ENTIDAD PODRÁ SERVIR COMO AGENTE, MANDATARIA O REPRESENTANTE EN LAS ÁREAS DE SEGUROS, PODRÁ COBRAR PREJUDICIAL O JUDICIALMENTE, TÍTULOS VALORES, CONTRATOS, SEGUROS, CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN DE COPROPIEDADES. EJERCER EL CARGO DE ADMINISTRADOR EN PROPIEDAD O DELEGADA DE CONJUNTOS COMERCIALES, RESIDENCIALES, OFICINAS, O VACACIONALES, POR LO QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE ASEADORAS, MANTENIMIENTO EN GENERAL, REPARACIONES LOCATIVAS, RECEPCIONISTAS Y PORTERÍA INTERNA, COMO SERVICIO ADICIONAL A SUS CLIENTES Y ASOCIADOS EN REPRESENTACIÓN DE SUS CLIENTES PARTICIPARA EN REMATES JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, LA DIAN O ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS COMPRANDO Y CEDIENDO DERECHOS LITIGIOSOS SOLICITANDO LA ADJUDICACIÓN DE LOS INMUEBLES. LA ENTIDAD PROMOVERÁ LA EDUCACIÓN MEDIANTE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN TODAS LAS ÁREAS PROFESIONALES Y ESPECÍFICAS QUE COMPROMETEN NUESTRO OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 5,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HERRERA UNIVIO LUIS ANTONIO	C.C. 000000019250386
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SAAVEDRA NIETO DORA SOFIA	C.C. 000000052835326
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HERRERA CHARCAS LUIS FELIPE	C.C. 000000080059002
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HERRERA CHARCAS ANDREA DEL PILAR	C.C. 000000053074411
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BRICEÑO RODRIGUEZ CARLOS ALEXANDER	C.C. 000000079402001
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA TORRES SACHICA JOSE ANTONIO	C.C. 000000019281427

CERTIFICA:



24

01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

3 DE JUNIO DE 2014

HORA 14:53:16

83

R042058316

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD ES EL PRESIDENTE, EL CUAL TENDRA UN VICEPRESIDENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS HASTA NUEVA ELECCION.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : HERRERA UNIVIO LUIS ANTONIO
C.C.000000019250386

SUPLENTE(S) : HERRERA SANCHEZ JORGE ENRIQUE
C.C.000001010164493

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE. A) REPRESENTAR LA ENTIDAD DIRECTAMENTE O POR APODERADO JUDICIAL EN ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES B) REPRESENTAR A LA ENTIDAD PARA LA FIRMA DE TODOS LOS CONTRATOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SE REQUIERAN EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL C) NOMBRAR EL PERSONAL PARA LOS CARGOS REQUERIDOS D) MODERAR LAS REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS E) FIRMAR Y RECONOCER LAS CREDENCIALES DE LOS ASOCIADOS F) LAS QUE ESTABLECE LA LEY. LE CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA : APROBAR AL REPRESENTANTE LEGAL LA FIRMA DE LOS CONTRATOS U OBLIGACIONES QUE SUPEREN LOS TREINTA SALARIOS MENSUALES MINIMOS VIGENTES.

CERTIFICA:

** ORGANO FISCALIZACION **

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

ROJAS ORTIZ JOSE URIEL

C.C. 000000017007904

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

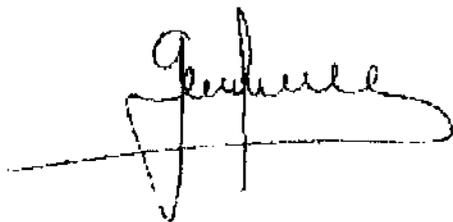
CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. G. ...', written over a horizontal line.



OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-305839

Handwritten notes: 'Escribo 50C-305839' and a signature.

Impreso el 04 de Agosto de 2014 a las 01:56:53 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-11-1975 RADICACION: 75063422 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 05-11-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0086CECX COD. CATASTRAL ANT.: 67=26=14
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE QUE LINDA ASI: POR EL SUR CON LA CALLE 67 POR EL ORIENTE: CON LOS LOTES 6 Y 7 DE LA MANZANA "B" POR EL NORTE CON LA PARED DEL LOTE #5 POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDADES QUE ES O QUE FUERON DE GONZALO BENAVIDES GUERRERO O SEA EL LOTE #14 DE LA MISMA MANZANA.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 67 #S 26-20 Y 26-28
2) CL 67 26 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-08-1936 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1138 del: 29-04-1936 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENAVIDEZ GUERRERO GONZALO
A: GONZALEZ JUAN JOSE

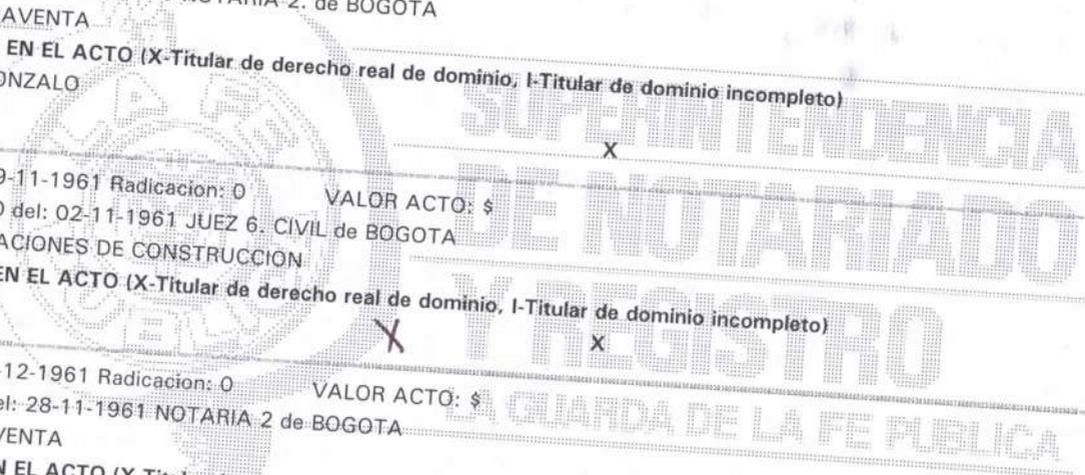
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1961 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: DECLARACIONES 0 del: 02-11-1961 JUEZ 6. CIVIL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GONZALEZ JUAN JOSE

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 12-12-1961 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5543 del: 28-11-1961 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ JUAN JOSE
DE: MONCADA DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN
A: MORALES DE GARCIA ANA MERCEDES

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 22-07-1965 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2864 del: 06-07-1965 NOTARIA 2 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-305839

Página 2

Impreso el 04 de Agosto de 2014 a las 01:56:53 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE GARCIA ANA MERCEDES
 A: PAEZ COY EXCELINO
 A: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

1012035 X
 23481703 X

VALOR ACTO: \$ 150,000.00

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-12-1975 Radicacion: 75095543
 Documento: ESCRITURA 2612 del: 04-12-1975 NOTARIA 13.. de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ COY EXCELINO
 DE: REYES DE PAEZ ANA DOLORES
 A: UMA/A DE MALDONADO TEODOLINA

1012035 X
 23481703 X

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-01-1978 Radicacion: 1978-8517
 Documento: ESCRITURA 34 del: 19-01-1978 NOTARIA 13. de BOGOTA
 Se cancela la anotacion No. 5.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UMA/A DE MALDONADO TEODOLINA
 A: PAEZ COY EXCELINO
 A: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

1012035 X
 23481703 X

VALOR ACTO: \$ 150,000.00

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-07-1984 Radicacion: 8478124
 Documento: ESCRITURA 3804 del: 19-06-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ COY EXCELINO
 DE: REYES DE PAEZ ANA DOLORES
 A: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO
 A: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO

1012035 X
 23481703 X
 19332465 X
 19372776 X

VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 1984-123647
 Documento: ESCRITURA 6629 del: 25-09-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO
 DE: PAEZ LANCHEROS MERIO HERNANDO
 A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

19332465
 419372776
 41467088 X

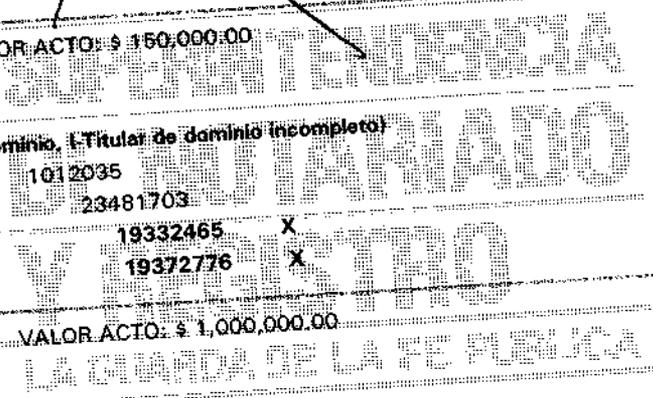
ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-10-1984 Radicacion: 1984-123647
 Documento: ESCRITURA 6629 del: 25-09-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

41467088

VALOR ACTO: \$ 800,000.00





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-305839 **26**

Impreso el 04 de Agosto de 2014 a las 01:56:53 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Handwritten signature

A: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO
A: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO

19332465
19372776

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-02-1985 Radicacion: 1985-20621
Documento: ESCRITURA 137 del: 16-01-1985 NOTARIA 2.. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO
DE: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO
A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

19332465
19372776
41467088 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-05-2007 Radicacion: 2007-48677

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 650 del: 28-03-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO REF:PROCESO #0184-07.ESTE Y OTROS. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA
A: ORTIZ CABRERA RAFAEL

41467088 X
17141825

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-08-2008 Radicacion: 2008-82058

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1751 del: 25-07-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#0184-07

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA
A: ORTIZ CABRERA RAFAEL

41467088 X
17141825

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104588

VALOR ACTO: \$ 200.000.000.00

Documento: ESCRITURA 2381 del: 20-08-2008 NOTARIA 33 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA
A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

41467088
8000882820

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 20-10-2008 Radicacion: 2008-104588

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2381 del: 20-08-2008 NOTARIA 33 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA POR VALOR DE \$70.000.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.
A: ORTIZ CABRERA RAFAEL

8000882820 X
17141825

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-08-2010 Radicacion: 2010-81446

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4555 del: 23-06-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ART.752 DEL C.C. (MODO DE ADQUISICION)

Handwritten notes:
Ver fl. 33, 35, 50



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-305839

Pagina 4

Impreso el 04 de Agosto de 2014 a las 01:56:53 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ CABRERA RAFAEL	17141825
DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA	41467088
A: ORTIZ CABRERA RAFAEL 50%	17141825
A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA 50%	41467088

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-07-2013 Radicacion: 2013-63444 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 538 del: 08-07-2013 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJC 2013-0250 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO
 A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

8000852820

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

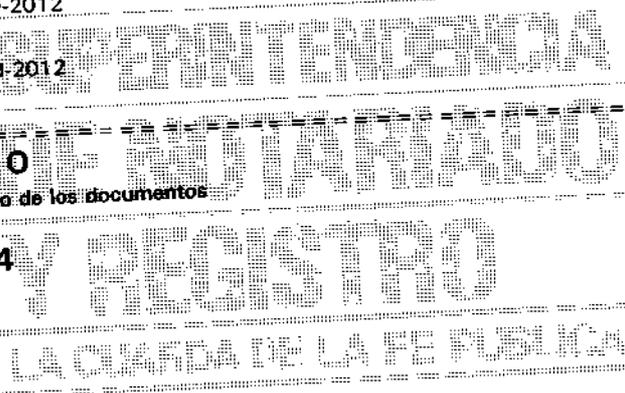
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
 Anotacion Nro: 14 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-14444 fecha 03-09-2012
 PERSONAS LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL40/C2012-14444
 Anotacion Nro: 15 Nro correccion: 1 Radicacion: C2012-14444 fecha 03-09-2012
 PERSONAS "X" SUPRIMIDA VALE JSC/AUXDEL40/C2012-14444

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL34 Impreso por: BANCOL34
 TURNO: 2014-485638

FECHA: 04-08-2014



Janeth Cecilia Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ O.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

27

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO N° 0003

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-0250 DE MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

28

JUZGADO TEEINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

En Bogotá, D. C. a los tres (3) días del mes de Septiembre de dos mil catorce (2014), fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, el suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su secretario ad-hoc, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece la abogada FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, identificada con la C.C. N° 39'529.967 de Bogotá y T.P. No. 45.706 del CSJ, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, igualmente y como quiera el que secuestre nombrado para esta diligencia no se hizo presente en las instalaciones del despacho se hace necesario su relevo siendo nombrado como secuestre al señor (a) CORPORACIÓN DE LOS PROFESIONALES (EMILSE MARTINEZ SARMIENTO) con Nit. No. 900.250.858 y C.C. No. 40'025.673 expedida en Tunja con licencia vigente y residente en Bogotá, en la Carrera 7 No. 17- 01 Oficina 610, donde recibe notificaciones y teléfono N° 3153090617, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia para el mes de abril del año 2015 y quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente nos trasladamos al sitio de la diligencia de secuestro, esto es, en la CALLE 67 No. 26- 20/24/28 de esta ciudad, al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-305839. Estando en el sitio de la diligencia, somos atendidos por la señora GLORIA INES MELO MEDRANO, identificada con la Cedula de Ciudadanía. No. 41'772.680 de Bogotá, persona que muy amablemente nos atiende, a quien se le informa el objeto de la diligencia y quien notificado manifiesta. "Voy a manifestar que me opongo al secuestro del inmueble por ser poseedora de buena fe ya que se la adquisición se hizo y para lo cual entrego copia de promesa de compraventa de dos locales de lo cual anexo copia de la promesa autenticada por notaria, pues eso no más y de la bodega somos poseedores de buena fe. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte demandante y en uso manifiesta. "Solicito dejar constancia que en esta diligencia se encuentra presente el representante legal de la sociedad demandada Importadora de Repuestos Japoneses Ltda, señor Rafael Sebastian Reyes Torres, quien se negó rotundamente a atender la diligencia sin embargo ha querido asesor a la persona que nos está atendiendo la diligencia, respecto de la diligencia insisto en que se de cumplimiento a la comisión para la cual se libró el despacho comisorio que origina la presente, respecto del documento promesa de venta que aporta la persona quien atiende la diligencia manifiesta lo siguiente solicito no sea tenido en cuenta toda vez que se trata de una promesa de compraventa incumplida por cuanto debía suscribirse la escritura pública y perfeccionara la venta el día tres (3) de marzo del año 2013, circunstancia que no se hizo. Dentro del mismo documento se menciona que la entrega del inmueble se hará con la firma de la

escritura de venta la que como se mencionó anteriormente no se ha llevado a cabo igualmente se menciona que mientras se perfecciona la negociación los promitentes compradores detentan la calidad de arrendatarios obviamente por cuenta del promitente vendedor que en nuestro caso es la sociedad demandada, en este orden de ideas la oposición que hoy se presenta pierde todo argumento legal por encontrarnos frente a unos arrendatarios y no poseedores tal como se desprende del mismo documento que aporta quien atiende la diligencia, por lo anterior solicito al despacho desestimar la oposición presentada y continuar con la diligencia de secuestro para la cual fue comisionado. Se deja constancia por parte de este despacho que en la transcurso de la presente diligencia ha estado presente el señor RAFAEL SEBASTIAN REYES TORRES con c.c. No. 80.409.573 quien es el representante de Importadora de repuestos japoneses Ltda, quien es la empresa demandada y manifiesta: Que la Doctora FANNY RAMIREZ quien es la abogada de la parte demandante dice que yo quise identificarme cuando esto no es cierto estamos esperando que llegara la señora GLORIA quien es la encargada de este predio, también quiero manifestar que yo no soy abogado y veo a la doctora FANNY, pone una cantidad de información en este documento que no sé si es verdadero o falso y me gustaría asistir con mi abogado para corroborar lo antes dicho en este momento me estoy identificado y no he asesorado a la Doctora Gloria ya que no soy abogado y desconozco lo que la dra Fanny quiere plasmar en este documento. POR EL DESPACHO: Deja constancia en el sentido de indicar que este despacho se hizo presente en el lugar objeto de la diligencia informándole de manera clara y detallada el objeto de la diligencia a cada una de las personas que se encontraban tanto en los locales como en la bodega, las personas enteradas y de los locales se negaron a atender la diligencia y a no permitir su identificación hasta que no se hiciera presente una señora que se encontraba en el segundo piso para lo cual este juzgado dio un tiempo de espera para que se hiciera presente la persona y quien es hoy la que se opone a la diligencia, en el transcurso de la diligencia se hizo presente el señor RAFAEL a quien se le enteró el objeto de la presente diligencia y manifestó que el no atendería la misma por el tanto él ya no era propietario, pero en el transcurso de la intervención de la opositora interrumpió en dos oportunidades a la misma para lo cual este despacho lo requirió para que manifestara si él era quien iba a atender la diligencia o la señora aquí presente. De acuerdo con lo establecido con el artículo 686 parágrafo segundo del C. de P.C, este despacho procede a agregar al presente despacho comisorio el documento que se presenta para alegar la oposición el cual viene en cuatro folios el cual dice promesa de contraventa de dos locales comerciales del inmueble bodega siete de agosto y en copia autentica. Se procede con su alinderación e identificar el inmueble objeto de la diligencia con sus linderos así. POR EL NORTE.- Con pared que lo separa de inmueble de la misma manzana.- POR EL SUR. Con vía pública y peatonal siendo la Calle 67 y que es su frente.- POR EL ORIENTE.- Con pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 26- 14 de la Calle 67.- POR EL OCCIDENTE.- Con pared que lo separa del inmueble identificado con el No. 26- 34 de la Calle 67.- Se trata de un inmueble que consta de dos locales y una bodega, del costado occidental se encuentra un local identificado con el No. 26- 28 de la Calle 67, donde somos atendidos por el señor PEDRO ANTONIO GUZMAN, donde se encuentra un local por el cual se accede por un portón tamaño garaje de cuatro hojas y en lámina metálica, que da acceso a un espacio libre, luego una división en dry-

68

wall, y al donde se encuentra una pequeña bodega, y al fondo un baño con servicio de sanitario y lavamanos, y enchapado, se continua con el local identificado con el No. 26- 24 de la Calle 67, siendo atendidos por el señor MANUEL HURTADO, identificado con la C.C. No. 79'492.281 de Bogotá, donde se ingresa por un portón metálico tamaño garaje de cuatro hojas metálicas que da acceso a un espacio libre, al fondo un baño los servicios de sanitario y lavamanos y enchapado, unas escaleras metálicas que da acceso al segundo piso donde se encuentra un local, con ventana en vidrio a la calle 67, al fondo dos espacio para oficina y una ventana en vidrio y un baño enchapado con los servicios de sanitario y lavamanos, se continua con la bodega identificada con el No. 26- 20 de la Calle 67, esto del costado oriental, siendo atendidos por el señor JULIO DIAZ, donde encontramos una puerta tamaño bodega metálica, que da acceso a un pasillo tamaño garaje, por el cual se accede al fondo donde se encuentra una bodega grande que abarca toda la parte trasera del inmueble, al fondo se encuentra un baño con servicio de sanitario y de la parte de afuera un lavamanos y del costado norte se encuentra un espacio para vestir, igualmente encontramos unas escaleras en madera y tabla que da acceso al segundo piso donde encontramos un espacio para bodega, en general los pisos de los locales en cerámica, sus paredes empañetadas y pintadas y sus techos en concreto empañetados y pintados, y los pisos de la bodega sus pisos en cemento, sus paredes en bloque y sus techos en teja de zinc y teja plástica y rejas. El inmueble cuenta con los servicios públicos de agua y luz. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Seguidamente y de la misma manera se procede a ordenar el interrogatorio bajo la gravedad del juramento de quien dice ser poseedora para lo cual se le impone el contenido del art. 442 del C. Penal y se le advierte que en caso de hacer falsas manifestaciones en esta diligencia se le compulsara copias a la Fiscalía General de la Nación para que se le investigue por la conducta punible de falso testimonio, la interrogada manifiesta y jura decir la verdad, más que la verdad y nada más que la verdad, de igual manera manifiesta que conoce de las consecuencia legales en caso de rendir un falso testimonio. POR SUS GENERALIDADES DE LEY.- Mi nombre es como ha quedado escrito, me identifico con la cedula de ciudadanía como ha quedado escrito, natural de Bogotá, edad 56 años, grado de escolaridad profesión, residencial en la Calle 66 No. 71- 01 de esta ciudad. PREGUNTADO. Informe de manera y detallada en que calidad se opondre a la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Calle 67 No. 26- 20 de esta ciudad. CONTESTO.- Me opongo en calidad de poseedora de buena fe ya que el inmueble se lo adquirimos a la Importadora de Repuestos Japoneses Ltda. POR EL DESPACHO.- Se deja constancia que nuevamente el señor RAFAEL REYES, interrumpe la respuesta dada por la opositora corrigiéndola para lo cual se le requiere y se le recuerda que nos encontramos en un interrogatorio bajo la gravedad del juramento y se le hace las advertencias contenidas en el artículo 39 del C. de P.C., Continua con la respuesta la interrogada así. Y le cancelamos al señor RAFAEL SEBASTIAN REYES TORRES, representante legal de esa entidad, no se las fechas la verdad las fechas que están en la promesa de venta de lo cual quedo pendiente la escritura hasta la fecha esperando de buena fe que el señor en mención nos lleve a cabo la escritura dicho documento además en cuanto el cumplimiento le dimos el poder a un abogado. PREGUNTADO.- Manifieste al despacho desde hace cuánto tiempo ocupa el inmueble objeto de secuestro. CONTESTO. La fecha exacta no la tengo pero hace más de diez años.- PREGUNTADO.

30
8/10

Manifiéstele al despacho que actos posesorios ha ejercido sobre el inmueble ubicado en la Calle 67 No. 26- 20.- CONTESTO.-El 26- 20 es dado en arrendamiento a unos señores para taller, para arreglo de carros, el 26- 24, negocio de repuestos.- PREGUNTADO.- Manifieste a este despacho si a la fecha usted protocolizo la compraventa del inmueble objeto de la comisión.- CONTESTO.- A la fecha no esta protocolizado por lo dicho anteriormente.- PREGUNTADO.- Informe al despacho de manera clara la razón por la cual usted no ha realizado la escrituración y registro correspondiente en la oficina de instrumentos públicos.- CONTESTO. Porque nuevamente de buena fe el señor RAFAEL, nos ha solicitado la espera mientras él puede hacer la protocolización, pero todo de buena fe y teniendo en cuenta que dicho señor nos ha puesto la cara hasta la presente sin negar en ningún momento el negocio pactado. PREGUNTADO. Desea agregar, enmendar o corregir algo de lo que ha dicho en esta diligencia. CONTESTO. Y además teniendo la garantía de la posesión ya que el señor RAFAEL, nos la traslado totalmente, esperamos que sea rápido la terminación y la protocolización en el menor tiempo posible.- Por el despacho no más preguntas, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante si es su deseo de interrogar a la opositora para lo cual manifiesta que sí y de lo cual manifiesta que sí y en uso manifiesta.- PREGUNTADO.- Diga cómo es cierto sí o no que usted recibió de Importadora de Repuestos Japoneses el inmueble objeto de la presente diligencia en calidad de arrendataria en qué fecha y que valor de canon de arrendamiento mensual.- CONTESTO.- Si era arrendataria, la fecha no me acuerdo y el canon de arrendamiento era de \$860.000 pesos aproximadamente. PREGUNTADO.- Diga cómo es cierto sí o no que su calidad de arrendataria cambiaria cuando se firmara la escritura de compraventa según reza en la cláusula séptima del contrato de compraventa donde se menciona que la entrega del inmueble se entenderá realizada con la firma de la escritura de compraventa. CONTESTO. No, porque el contrato según la pregunta que me está haciendo la señora el contrato dice que la entrega se entenderá realizada a la firma de la escritura pero como ya lo he dicho en varias oportunidades de buena fe hasta la fecha estamos como poseedores sin dicha escritura desde el momento en que se finiquitó el negocio con el señor RAFAEL REYES, a quien le cancelamos el dinero pactado. PREGUNTADO. Informe a este despacho que suma de dinero adeuda en la actualidad respecto al contrato de compraventa materia de la oposición. CONTESTO. Con respecto al contrato de compraventa no hay deuda. PREGUNTADO. Manifiéstele a este despacho si tiene pruebas documentales por la compra del inmueble que nos demuestre a cabalidad de pago del 100% del inmueble- CONTESTO. Si pero en el momento no se los puedo entregar, letra cancelada y cheque y efectivo. PREGUNTADO. Explíqueme a este despacho porque razón siendo una venta de una suma bastante considerable usted cancela el precio de venta sin la exigencia de la escritura pública que perfeccione la negociación.- CONTESTO.- La razón la he dado, la confianza de la buena fe del vendedor además de mi ignorancia en leyes lo cual no es causa de los malos negocios, además de que también de buena fe recibimos el inmueble. Todo lo anterior se notifica en estrados. Igualmente se deja constancia que la parte actora desiste de la práctica de la diligencia en el inmueble identificado con el No. 26- 38 de la Calle 67 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1078320, por cuanto la medida cautelar fue cancelada por embargo ejecutivo con acción real ordenado por el juzgado 18 C. del Circuito de Bogotá. Se suspende la presente diligencia para continuarla el día veintiséis

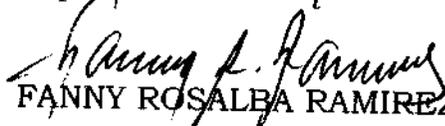
10

(26) de Septiembre de 2014, a la hora de las dos de la tarde en las instalaciones del despacho ubicado en la Carrera 10 No. 14- 33 Piso 3, fecha en la cual se tomara la decisión respecto de la oposición planteada y se fijan como gastos de asistencia a la auxiliar del ajusticia la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000,00), los cuales son cancelados en el acto. Todo lo anterior se notifica en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron. Se termina y se firma siendo las 6.30 p.m.

El Juez,


GABRIEL GOMEZ DAVILA

Apoderado de la parte dte.


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA

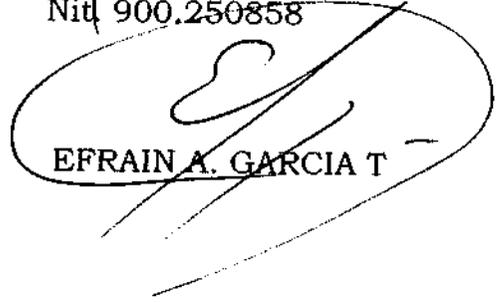
Quien atiende la diligencia y opositora.


GLORIA INES MELO MEDRANO

La Secuestre


CORPORACION DE LOS PROFESIONALES
EMILSE MARTINEZ SARMIENTO
Nit. 900.250858

Secretario ad- hoc.


EFRAIN A. GARCIA T

32
1

PROMESA DE COMPRAVENTA DE DOS LOCALES COMERCIALES DEL INMUEBLE BODEGA SIETE DE AGOSTO



Entre Nosotros a saber: el Señor **RAFAEL SEBASTIAN REYES TORRES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80'409.573 quien actúa en Nombre y Representación de la Empresa **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA**, NIT: 800.088.282-0 domiciliada en la CALLE 67 No. 26 – 34 Barrio Siete de Agosto de Bogotá, quienes en adelante se llamarán los **PROMETIENTES VENDEDORES**, y de otra parte **JIMMY ALFONSO MELO MEDRANO** y **GLORIA INES MELO MEDRANO** quienes en adelante se llamas los **PROMETIENTES COMPRADORES**, mayores de edad, identificados con las C. C. No. 79'317,631 y 41'772.680 ambas de Bogotá respectivamente, acordamos celebrar **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** Expresado en las cláusulas que siguen:

--- **Primera: OBJETO: LOS PROMETIENTES VENDEDORES** prometen vender a **LOS PROMETIENTES COMPRADORES** y Estos prometen comprar el 100% del Derecho de dominio y posesión que ejercen los Señores **LOS PROMETIENTES VENDEDORES** sobre el siguiente bien inmueble: **DOS LOCALES COMERCIALES (2) construidos en el Inmueble Bodega situado en la Ciudad de Bogotá D. C, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el numero Veintiséis – Veinte (26 – 20) de la Calle Sesenta y Siete (67), según certificado expedido por la Unidad Administrativa de catastro Distrital de fecha 18 de Marzo de 2.008. lote de terreno distinguido con el numero Nueve (9) de la manzana B del Barrio denominado anteriormente LA PAZ, cuyo plano general se haya protocolizado en la Notaria Primera (1ª) de Bogotá, en el instrumento Público No. 864 del Veintitrés (23) de Abril de (1.919), El Lote que tiene una extensión superficial de Quinientas Dieciséis Varas Cuadradas (516.00 V. 2), o sea Trescientos Treinta punto Veinticuatro Metros Cuadrados (330.24 M. 2); y se encuentra comprendido dentro de los siguientes **LINDEROS GENERALES**:**

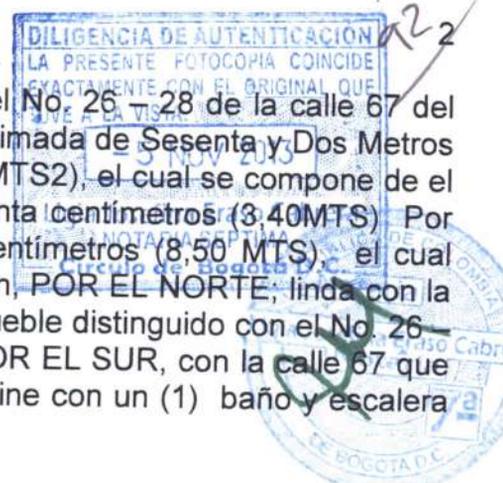
--- **POR EL SUR:** En Diez Metros con Treinta centímetros (10,30 MTS), con la Calle Sesenta y Siete (67). --- **POR EL ORIENTE:** Con los lotes números Seis y Siete (6 y 7) de la manzana B, en extensión de Treinta y Dos Metros con Cuarenta y Cinco Centímetros (32.45 MTS). --- **POR EL NORTE:** Con la parte del lote numero Cinco (5), en Diez Metros con Treinta centímetros (10.30 MTS). --- **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de Treinta y Dos Metros con Cuarenta y Cinco Centímetros (32.45 MTS), con propiedad que es o fue de **GONZALO BENAVIDEZ GUERRERO** o sea el lote numero Catorce (14) de la misma Manzana.

LINDEROS ESPECIALES: EL LOCAL No. 1 se distingue con el No. 26 – 24 de la calle 67 del barrio Siete de Agosto de Bogotá, tiene un área superficial aproximada de Sesenta y Ocho Metros Cuadrados con Diecinueve Centímetros Cuadrados (68, 19 MTS²), el cual se compone de el local con un frente de aproximadamente Tres Metros con Cuarenta centímetros (3,40MTS) Por Un Fondo de aproximadamente Nueve Metros con Cincuenta Centímetros (9,50 MTS), el cual linda por el ORIENTE; con Pasadizo de Ingreso de la Bodega del mismo Local. **POR EL NORTE:** linda con la Bodega del mismo local, **POR EL OCCIDENTE;** linda con local No.2 de la misma edificación y **POR EL SUR,** con la calle 67 que es el frente del local y zona de ingreso; El Local consta de Mezanine con un (1) baño y Cocina Semi-integral y escalera de acceso para el mismo.



M

38
22



LINDEROS ESPECIALES: EL LOCAL No. 2, se distingue con el No. 26 - 28 de la calle 67 del barrio Siete de Agosto de Bogotá, tiene un área superficial aproximada de Sesenta y Dos Metros Cuadrados con Setenta y Nueve Centímetros Cuadrados (62, 79 MTS²), el cual se compone de el local con un frente de aproximadamente Tres Metros con Cuarenta centímetros (3,40MTS) Por Un Fondo de aproximadamente Ocho metros con Cincuenta Centímetros (8,50 MTS), el cual linda por el ORIENTE; linda con local No.2 de la misma edificación, POR EL NORTE; linda con la Bodega del mismo local, POR EL OCCIDENTE; Linda con el Inmueble distinguido con el No. 26 - 34 de la Calle 67 de propiedad de la prometiente Vendedora, y POR EL SUR, con la calle 67 que es el frente del local y zona de ingreso; El Local consta de Mezanine con un (1) baño y escalera de acceso para el mismo.

PARAGRAFO 1: Estos Locales Comercial cuentan con los servicios de urbanismo (Agua y Luz) funcionando correctamente. **PARAGRAFO 2:** A este inmueble en forma general le corresponde el Folio de matricula Inmobiliaria No. 50C - 305839 y la Cédula Catastral 67 26 14, y al mismo se le tramitara, ante la Curaduría y la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá el DESEMGLLOBE a efecto que cada local cuente con su Propia matricula Inmobiliaria, tramite que se realiza en un termino aproximado de Seis meses o antes conforme a los tramites administrativos a que haya lugar y que son de pleno conocimiento de los PROMETIENTES COMPRADORES.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido inicialmente por la VENDEDORA **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA,** a la Señora **CLAUDIA MORALES DE ORTIZ** mediante Escritura Pública No. 2381 del 20 de Agosto de 2.008 de la Notaria 33 del Circulo de Bogotá, el mencionado Inmueble fue Adjudicado en Común y pro Indiviso a los Señores **RAFAEL ORTIZ CABRERA y CLAUDIA MORALES DE ORTIZ** conforme a Escrituras Pública de Adjudicación No. 4555 del 23 de Junio de 2.008 de la Notaria 24 del Circulo de Bogotá, conforme a la liquidación de la Sociedad conyugal que estaba vigente entre ellos.

Segundo. PRECIO. El precio del Inmueble prometido en venta es la suma de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$450'000.000)** que **LOS PROMETIENTES COMPRADORES** pagarán a los **PROMETIENTES VENDEDORES** de la siguiente manera: **A)** a la firma de la presenta promesa de Compraventa entregan la suma de **DOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$250'000.000)**, suma de Dinero que se entiende recibida por LOS PROMETIENTES VENDEDORES con la firma del presente documento. **B)** El saldo, es decir la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$200'000.000)**, Para el día 03 de marzo de 2.013 o antes de conformidad con la legalización de los documentos de Desemglobe, que previamente esta tramitando la Prometiente VENDEDORA ante la Curaduría y Oficina de Registro Zona centro de Bogotá, para entregar debidamente individualizados las matriculas Inmobiliarias de cada predio. **C)** En todo caso cualquier Abono que se hagan las partes se hará constar en otrosí y se imputara al valor estimado de la Compraventa.

Tercera: ARRAS: Se tomaran como Arras del dinero entregado a la firma del presente documento, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MC.TE (\$100.000.000)**, que LOS PROMETIENTES VENDEDORES declaran haber recibido a entera satisfacción de manos de LOS PROMETIENTES COMPRADORES, para que en caso de incumplimiento, sean la base de la sanción para la parte que lo realice.



34
u33

--- **Cuarta: CLÁUSULA PENAL.** Los Prometientes establecemos para en caso de incumplimiento una multa de valor igual al entregado como arras; si el incumplimiento es de parte del Prometiente Comprador entonces perderá el valor dado como ARRAS, -----

--- **Quinta. PLAZO.** La escritura pública de compraventa del inmueble identificado en la cláusula primera será suscrita el día **03 de MARZO de 2.013 en la Notaría 33 del Círculo de Bogotá a las 2:00 P. M,** o Antes conforme a la obtención de los documentos de Desemglobe, en cuyo caso se estipula como plazo para la firma de la escritura los siguiente Ocho (8) Días calendario siguientes a la fecha de legalización de documentos, para de una vez suscribir la Escritura Publica de Compraventa. **PARAGRAFO:** Las partes establecen que la presente Escritura se Podrá Aplazar solo en los siguientes casos. A) Por Inconvenientes en la oficina de registro de Instrumentos Públicos que limiten la Inscripción del Desemglobe ante la Curaduría u Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. B) En caso de ser necesario tramitar alguna escritura de Aclaración para especificar el Dominio del Bien objeto de VENTA. C) En todo caso, cualquier Aplazamiento se hará constar por escrito y el aplazamiento se fijara por un término de Treinta (30) días para aclarar cualquier inconsistencia. En todo caso, estos hechos se consideran como Fuerza mayor atribuible a terceros, lo que conlleva a la correspondiente solución de fondo, sin que se considere incumplimiento por parte de los PROMETIENTES VENDEDORES. Lo anterior, no limita a que las partes de Mutuo Acuerdo y por escrito señalen de manera definitiva una fecha diferente.

--- **Sexta, PRÓRROGA.** Sólo se podrá prorrogar el término para el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se contraen, cuando así, conforme lo acuerdan las partes. Adicionalmente cualquier otra modificación se hará mediante cláusula que se agregue al presente instrumento, firmada por ambas partes, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al término inicial señalado para la extensión de la escritura pública. -----

--- **Séptima. ENTREGA.** La Entrega del Inmueble se entenderá realizada con la firma de la Escritura de COMPRAVENTA a favor de los **PROMETIENTES COMPRADORES,** con sus mejoras, anexidades, usos, servidumbres, libre de limitaciones al dominio, gravámenes, Hipotecas, condiciones resolutorias, pleitos pendientes, embargos, movilización y a paz y salvo de impuestos, tasas, contribuciones causados hasta la fecha en que se realice la entrega Real y Material del inmueble. **PARAGRAFO 1:** El inmueble se entrega por parte de LOS PROMETIENTES VENDEDORES y es recibido por LOS PROMETIENTES COMPRADORES directamente a ellos, como quiera que actualmente detentan la calidad de Arrendatarios, en un local; y para el otro se hará la Cesión del Contrato conforme lo pacten las partes. **PARAGRAFO 2:** Desde el mes de Septiembre de 2.012 y en adelante **LOS PROMETIENTES COMPRADORES** dejaran de pagar el canon de Arrendamiento **AL PROMETIENTE VENDEDOR** del local que detentan como Arrendatarios y además recibirán el canon de arrendamiento del Local contiguo identificado con el numero 26 - 28 de la calle 67 de la actual nomenclatura urbana, el cual esta arrendado a TOYOMOTORS BOGOTA en cabeza del señor PEDRO ANTONIO GUZMAN. -----

--- **Octava. MERITO EJECUTIVO:** El presente Contrato presta mérito Ejecutivo para exigir el pago de las Sanciones, Multas, Cumplimiento del Contrato e indemnizaciones a que halla lugar con ocasión del incumplimiento de alguna de las partes. -----



--- **Décima GASTOS.** Los gastos Notariales que ocasione este instrumento serán cancelados por partes iguales entre las partes, se exceptúa el Impuesto de **RETE FUENTE** que es de cargo de los **Prometientes Vendedores**. Cabe anotar, que los gastos de Beneficencia y Registro son únicamente de cargo de los Prometientes **Compradores**.

--- **Décima Primera: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, respecto de su ejecución y liquidación, se resolverá ante la Justicia Ordinaria, siendo de cargo de quien incumple el reconocimiento y pago de los Daños, Perjuicios, Honorarios, Gastos y Costas del proceso.

--- **Décima Segunda: RESERVA DEL PROMETIENTE VENDEDOR:** EL PROMETIENTE VENDEDOR manifiesta de mutuo acuerdo con LOS PROMETIENTES COMPRADORES, que se RESERVA el derecho de Construcción a su favor sobre las placas de los mezanines, como quiera, que dichas áreas de la edificación se desarrollaran hasta una altura de CINCO (5) Pisos, conforme a diseños y licencia de construcción previamente tramitada.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en Bogotá hoy CINCO (05) días de Septiembre de 2.012, ante Notario.

LOS PROMETIENTES VENDEDORES:

IMPORTADORA DE RESPUESTOS JAPONESES LTDA.
R. L. RAFAEL SEBASTIAN REYES TORRES
C. C. No. 80'409.573
Calle 67 No. 26 - 34 de Bogotá
Teléfonos:
Celular:

FIRMA AUTENTICADA
NOTARIA DE SEPTIMA Y CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA PRESENTE FOTOCOPIA
EXACTAMENTE CON EL ORIGINAL QUE
TUVE A LA VISTA.
- 5 NOV 2013
- Ligia Josefina Eraso Cabrera
NOTARIA SEPTIMA
Circulo de Bogotá D.C.



EL PROMETIENTE COMPRADOR

JIMMY ALFONSO MELO MEDRANO
C. C. No. 79'317.631 de Bogotá
Teléfonos:
Celular:

GLORIA INES MELO MEDRANO
C. C. No. 41'772.680 de Bogotá



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA

Como Notario Treinta y Seis del Circulo de Bogotá D.C. hace constar que Compareció:

REYES TORRES RAFAEL SEBASTIAN
 quien se identificó con C.C. 80409573
 y manifestó que la firma y huella puesta en este documento son suyas

Bogotá D.C. 19/09/2012
 a las 03:05:59 p.m.

[Firma]
 FIRMA

[Huella]
 Huella Índice Derecho

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA
 NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C.

NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Claret A. Perea Figueroa
 36 NOTARIO TREINTA Y SEIS
 CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE LA PRESENTE Y ORIGINAL QUE SE HIZO A LA VISTA
 -5 NOV 2013
 Ligia Josefina Elías Cárdenas
 NOTARIA 36
 CIRCULO DE BOGOTÁ

71
NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO TEXTO Y FIRMA

Ante la Notaria 71 del Circulo de Bogotá D.C. Comparecio
JIMMY ALFONSO MELO MEDRANO Identificado(a) con CC N° 79.317.631 de BOGOTÁ De conformidad con lo dispuesto en el Art. 68/960/70 manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autoriza es puesta por el(la) a los 26 dias del mes de 09 del año de 2012 Bogotá D.C.

[Firma]
 EL DECLARANTE

NOTARIA SETENTA Y UNA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 26 SEP 2012
 HENNA INES MELO MEDRANO
 NOTARIO DE BOGOTÁ (E)
 CIRCULO DE BOGOTÁ



50c0310a2ba34e3b0114a27e5846b96

71
NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO TEXTO Y FIRMA

Ante la Notaria 71 del Circulo de Bogotá D.C. Comparecio
GLORIA INES MELO MEDRANO Identificado(a) con CC N° 41.772.680 de BOGOTÁ De conformidad con lo dispuesto en el Art. 68/960/70 manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma que lo autoriza es puesta por el(la) a los 26 dias del mes de 09 del año de 2012 Bogotá D.C.

[Firma]
 EL DECLARANTE

NOTARIA SETENTA Y UNA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 26 SEP 2012
 HENNA INES MELO MEDRANO
 NOTARIO DE BOGOTÁ (E)
 CIRCULO DE BOGOTÁ

[Firma]
 HONRIZA ESTE

FOTO

50c0310a2ba34e3b0114a27e5846b96

160
AS
1/

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA (COMISIONADO)
JUEZ 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C. (COMITENTE)
E. S. D.

REF: PODER OPOSICIÓN DENTRO DEL EJECUTIVO
SINGULAR No. 2.013 / 0250
DE: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
CONTRA: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA
OTORGANTE: GLORIA INES MELO MEDRANO

GLORIA INES MELO MEDRANO, mayor de edad, vecina de Bogotá, Identificada civilmente como Aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Carrera _____ de Bogotá, Atentamente, me permito manifestar a usted, que confiero Poder Especial Amplio y suficiente al Doctor **JUAN CARLOS VARGAS PARRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C. de C. No. 79'449.215 de Bogotá, Abogado titulado con T. P. No. 98.595 del C. S. de la J. Con Oficina 404 en la AV. Jiménez No. 9 - 43 de Bogotá, Para que en mi nombre y representación me **ASISTA / ASESORE E INTERVENGA COMO MI APODERADO dentro de la Diligencia de OPOSICIÓN** Programada por su Despacho para el día **26 de Septiembre de 2.014, a las 2:00 P. M, o sus aplazamientos de ser el caso**. Ello, teniendo en cuenta mi calidad de Poseedora de Buena Fe (PROMETIENTE COMPRADORA) del Inmueble Objeto de Diligencia de Secuestro a la cual me estoy oponiendo desde el día 03 de Septiembre de 2.014 y donde aportare las respectivas Pruebas para demostrar mis Derechos.

Mi Apoderado queda ampliamente facultado de conformidad con el Art. 70 del C. de P. C., en especial para realizar todas las actividades judiciales y extrajudiciales tendientes a la defensa de mis intereses y derechos. Además para conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir y desistir si es el caso.

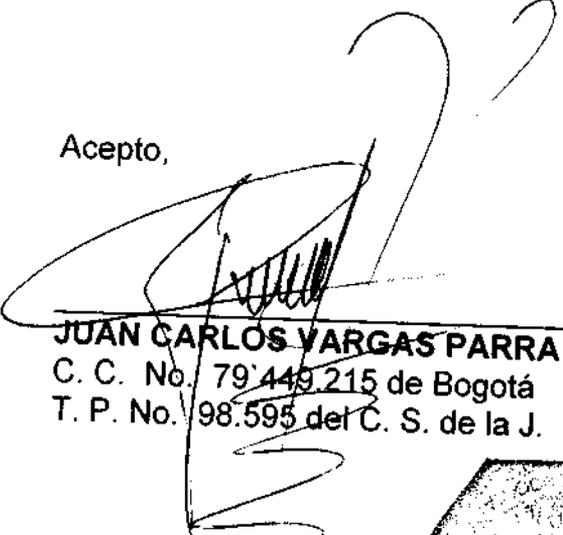
Sírvase señor Juez, reconocer personería a nuestro Apoderado conforme al poder conferido.

Del Señor Juez, Atentamente,



GLORIA INES MELO MEDRANO
C. C. No. 41'772.680 de Bogotá

Acepto,



JUAN CARLOS VARGAS PARRA
C. C. No. 79'449.215 de Bogotá
T. P. No. 98.595 del C. S. de la J.



71

**NOTARIA SETENTA Y UNA
DEL CIRCULO DE BOGOTA**

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL**



946a8c2a14470b9d01392937122b21aa



El suscrito notario (E) certifica que el presente documento fue presentado personalmente por GLORIA INES MELO MEDRANO Identificado(a) con CC N° 41.772.680 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 84 del codigo de procedimiento civil y a los 26 dias del mes de 09 del año de 2014 Bogotá D.C.

Para constancia
Firma



OSCAR IVAN MARIN CANO
NOTARIO 71 DE BOGOTÁ (E)



71

**NOTARIA SETENTA Y UNA
DEL CIRCULO DE BOGOTA**

**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL**



9d8cc4d192c4e9d032d75f12a651e9d9



El suscrito notario (E) certifica que el presente documento fue presentado personalmente por JUAN CARLOS VARGAS PARRA Identificado(a) con CC N° 79.449.215 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 84 del codigo de procedimiento civil y T. P. #98595 C. S. de la J. a los 26 dias del mes de 09 del año de 2014 Bogotá D.C.

Para constancia
Firma



OSCAR IVAN MARIN CANO
NOTARIO 71 DE BOGOTÁ (E)



37
90

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO RADICADO No. 140001531. COMISORIO No. 003
JUZGADO COMITENTE 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
EJECUTIVO SINGULAR No. 2013- 0250 DE MARIA ANGELICA REYES DE
PIZANO contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

En Bogotá D.C., A los veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014), Siendo la hora de las dos de la tarde (2.00 p.m). El suscrito secretario ad-hoc, deja constancia que se hacen presentes los señores Dra. FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, identificada con la C.C. No. 39'529.967 de Bogotá y T.P. No. 45.706 del C.S.J, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, la señora GLORIA INES MELO MEDRANO, identificada con la C.C. No. 41'772.680 de Bogotá, en su calidad de opositora dentro de la comisión de la referencia, y el Dr. JUAN CARLOS VARGAS PARRA, identificado con la C.C. No. 79'449.215 de Bogotá y T.P. No. 98.595 del C.S.J, quien presenta para la presente diligencia poder conferido por la opositora para que la represente dentro de las presentes diligencia. Se deja constancia que la opositora junto con su apoderado allegando el original de la promesa de compraventa de dos locales comerciales del inmueble bodega siete de agosto en tres folios, el cual fue citado en diligencia de fecha anterior y el cual se había echado de menos por parte de este despacho. Razón por la cual se hace necesario señalar una nueva fecha para continuarla el día siete (7) de Octubre de 2014, a la hora de las ocho de la mañana (8.00 a.m.). Todo lo anterior se notifica por estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

EL SECRETARIO AD-HOC.


EFRAIN A. GARCIA T.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No. 14 – 33. Piso 3 DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO: 003.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR: 2013-00250.

JUZGADO COMITENTE: 39 CIVIL DEL CIRCUITO.

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE.

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de Octubre de dos mil Catorce (2014), siendo las 8:00 a.m. El suscrito Juez Tercero Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su Secretario Ad-Hoc se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin; a la misma comparecen la Doctora FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA identificada con la C.C. No. 39.529.967 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 45.706 del Consejo Superior de la Judicatura., en su condición de apoderada judicial de la parte actora. Comparece de igual manera la secuestre designada en diligencia anterior, la que fuera nombrada en los términos del Art. 9 del C.P.C. CORPORACION DE LOS PROFESIONALES (EMILSE MARTINEZ SARMIENTO) identificados con Nit: 900.250.858 y C.C. No. 40.025.673 de Tunja con licencia de Auxiliar de la Justicia vigente, quien se encuentra debidamente posesionada en diligencia de calenda 3 de Septiembre de esta anualidad, manifiesta recibir notificaciones en la Carrera 7 No. 17 – 01 Ofic. 610 Tel. 3153090617. Comparece de igual forma la señora GLORIA INES MELO MEDRANO identificada con C.C. No. 41.772.680 de Bogotá en su condición de opositora, el Doctor JUAN CARLOS VARGAS PARRA identificado con la C.C. No. 79.449.215 de Bogotá y T.P No. 98.595 del C, S de la Judicatura y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar de conformidad con el poder obrante en esta diligencia y en representación de la parte opositora. Acto seguido procede a resolver en el recinto de este Despacho, la oposición presentada a la diligencia de entrega encomendada. **DE LOS HECHOS:** A este Estrado Judicial le correspondió por reparto el Despacho Comisorio referido en precedencia a fin de llevar a cabo una diligencia de secuestro al inmueble ubicado en la CALLE 67 No. 26 – 20/24/28 de esta Ciudad, orden emitida dentro del Proceso Ejecutivo Singular en referencia que cursara en el Juzgado 39 Civil del Circuito de esta Ciudad. Este Despacho mediante auto del quince (15) de Agosto de esta anualidad dispuso auxiliar la comisión y señaló fecha para llevar a cabo la diligencia cautelar comisionada. Para el día 3 de Septiembre del cursante año, este Despacho se dirigió al inmueble objeto de la medida cautelar comisionada en donde somos atendidos por la señora GLORIA INES MELO MEDRANO en su condición de opositora a la diligencia de secuestro del inmueble anteriormente citado. En esta misma diligencia se procedió a recepcionar el interrogatorio de la opositora de conformidad con lo dispuesto en el Art. 686 del C.P.C. Consecuentemente, se procede resolver sobre la oposición planteada por la señora GLORIA INES MELO MEDRANO. En un

Seco
SOC-3

49
10

análisis de la prueba recaudada dentro de este asunto, el Despacho observa situaciones que permiten resolver de fondo la oposición planteada a la diligencia de secuestro del inmueble encomendada y estas serán anotadas en esta providencia. **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:** Nuestra norma procesal civil establece que podrá oponerse a la entrega la persona que alegue posesión material en nombre propio o tenencia a nombre de un tercero poseedor; el primero deberá aducir prueba siquiera sumaria de su posesión...", esta prueba, que no es otra que "...la prueba que acredite cabalmente el hecho, que lleve el convencimiento al Juez de lo que se quiere establecer y que no tiene el carácter de plena prueba por no haber estado sometida al requisito de la contradicción" (Hernán Fabio López Blanco, Procedimiento Civil, Parte General, Tomo I, Pág. 415). De acuerdo con lo anterior y para la situación planteada en el presente asunto, el Art. 686 del C.P.C., establece: "**ARTÍCULO 686. OPOSICIONES AL SECUESTRO.** <Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014, en los términos del numeral 6) del artículo 627> <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 343 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> A las oposiciones al secuestro se aplicarán las siguientes reglas:

PARAGRAFO 1. SITUACION DEL TENEDOR. Si al practicarse el secuestro, los bienes se hallan en poder de quien alegue y demuestre siquiera sumariamente título de tenedor con especificación de sus estipulaciones principales, anterior a la diligencia y procedente de la parte contra la cual se decretó la medida, ésta se llevará a efecto sin perjudicar los derechos de aquél, a quien se prevendrá que en lo sucesivo se entienda con el secuestro, que ejercerá los derechos de dicha parte con fundamento en el acta respectiva que le servirá de título, mientras no se constituya uno nuevo.

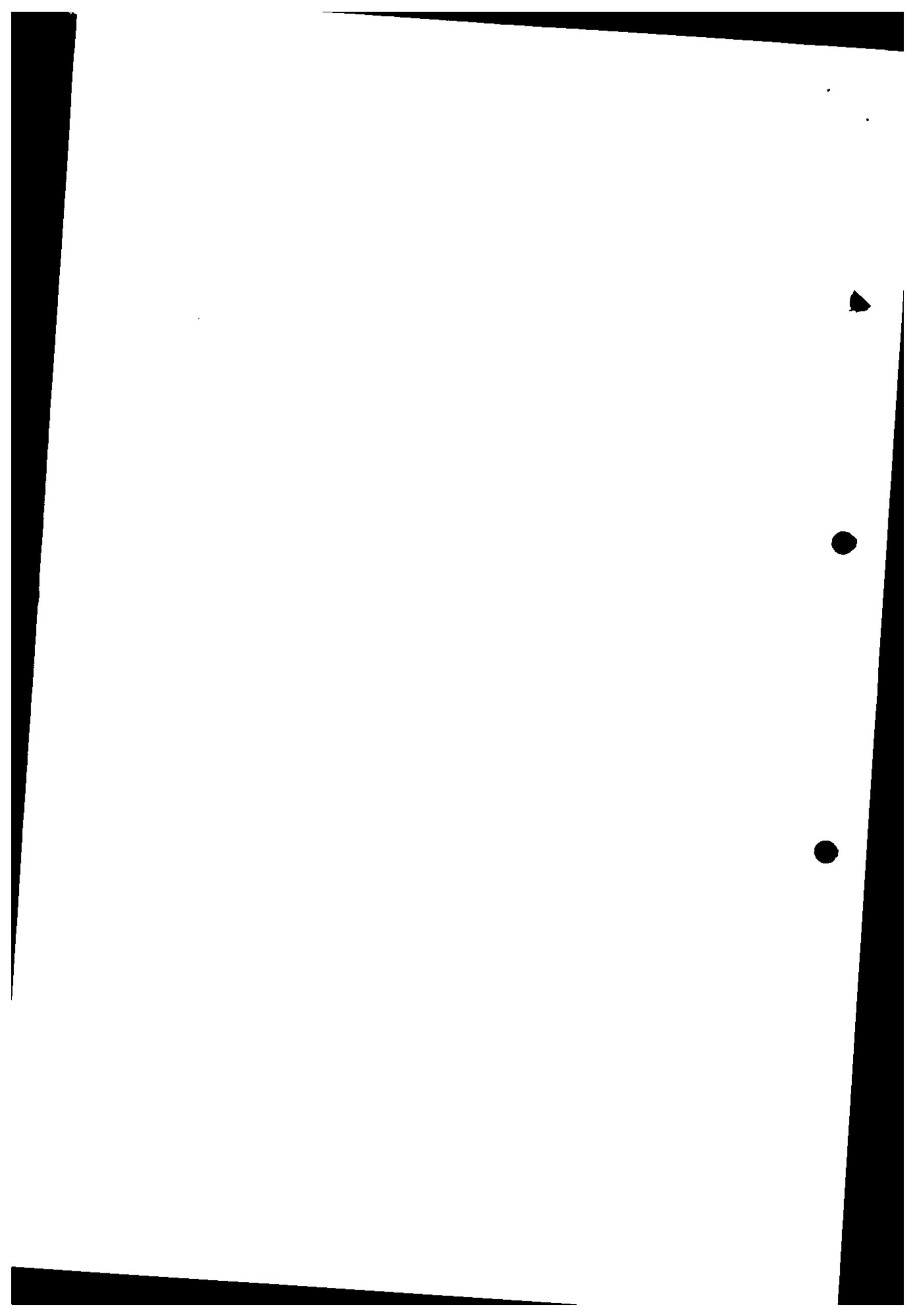
***PARAGRAFO 2. OPOSICIONES.** Podrá oponerse al secuestro la persona que alegue posesión material en nombre propio o tenencia a nombre de un tercero poseedor; el primero deberá aducir prueba siquiera sumaria de su posesión, y el segundo la de su tenencia y de la posesión del tercero. La parte que pidió el secuestro podrá solicitar testimonios de personas que concurran a la diligencia, relativos a la posesión del bien. El juez agregará al expediente los documentos que se presenten relacionados con la posesión, ordenará el interrogatorio bajo juramento, del poseedor y tenedor, si hubiere concurrido a la diligencia, del poseedor o tenedor, sobre los hechos constitutivos de la posesión y la tenencia, y a éste último también sobre los lugares de habitación y trabajo del supuesto poseedor. La parte que solicitó el secuestro podrá interrogar al absolvente.*

..."

Teniendo en cuenta lo anterior, la norma en cita, en concordancia con el Art. 762 del Código Civil establece taxativamente en qué casos, y cuáles son las condiciones mínimas para presentar una oposición a una diligencia de secuestro, esto es el animus y el corpus; adicionalmente, no debe estar incurso en las situaciones que establece el Parágrafo 1 Num. 1 del Art. 338 de nuestra norma procesal civil la que guarda gran concordancia con el Art. 686 C.P.C. Al realizar un análisis exhaustivo de la prueba documental y del interrogatorio de la opositora allegada al plenario, no podemos llegar con claridad a la conclusión de que la opositora tiene la aprehensión material del inmueble objeto de la comisión, no basta con atender la diligencia, máxime, cuando el día en que se alinderó el inmueble se encontraba presente el señor RAFAEL SEBASTIAN REYES TORRES quien se identificó como representante legal de la sociedad demandada Importadora de Repuestos Japoneses Ltda. Adicionalmente, no se allegó a las diligencias, contrato de arrendamiento alguno ni contrato de comodato, tenencia u otros similares que pudieran determinar sobre los actos posesorios que pudiera ejercer la opositora sobre el inmueble tantas veces citado. Por su parte, tampoco se allegó por parte del opositora prueba documental y/o testimonial, pago de impuestos, contratos de obras, mejoras y otros similares que dieran certeza a este Juzgador sobre la posesión ejercida por la señora MELO MEDRANO sobre el inmueble objeto de la medida cautelar. Respecto de la Promesa de Compraventa del inmueble en cuestión suscrita el 5 de Septiembre de 2012 entre el representante legal de la sociedad demandada y

160
99

la opositora que a la fecha no ha sido protocolizada, esta no guarda concordancia con lo manifestado por la opositora en su interrogatorio, en razón a que la opositora manifestó a este Despacho que tiene el inmueble hace aproximadamente 10 años y en la promesa de compraventa ya referida, en su Clausula 7 Parágrafo 1 quedó expresamente establecido que al día en que se suscribió la citada promesa de compraventa del inmueble, la opositora ostentaba la calidad de arrendataria. La opositora en su interrogatorio tiene muchas dudas respecto de la negociación que realizó con el inmueble a cautelar, aunado a que ella no se tiene como dueña y señora del bien inmueble, manifestó que solo es poseedora, a esta situación debe tenerse en cuenta los parámetros y/o disposiciones establecidas en el Art. 762 del Código Civil. Nuestra legislación civil preceptúa que podrá oponerse al secuestro, la persona que alegue posesión material en nombre propio o tenencia a nombre de un tercero poseedor; el primero deberá aducir prueba siquiera sumaria de su posesión...”, esta prueba, que no es otra que “...la prueba que acredite cabalmente el hecho, que lleve el convencimiento al Juez de lo que se quiere establecer y que no tiene el carácter de plena prueba por no haber estado sometida al requisito de la contradicción” (Hernán Fabio López Blanco, Procedimiento Civil, Parte General, Tomo I, Pág. 415). Con el acopio probatorio existente dentro de las diligencias, no se puede llegar a la conclusión por parte de este Despacho, de que la opositora tiene la aprehensión material del bien objeto de secuestro, tampoco presenta prueba siquiera sumaria que determine los actos posesorios ejercidos sobre el mismo, manifiesta que arrendó uno de los locales pero no presentó prueba documental o testimonial que así lo pruebe, tampoco ha probado otros actos posesorios o de señorío como lo es el pago de impuestos, mejoras o refacciones al inmueble. Ahora bien, en cuanto a la **posesión**, es preciso indicar que aquella es definida por el artículo 762 del Código Civil Colombiano como la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él. Son pues, dos los elementos configurativos de la posesión: el primero, la tenencia o aprehensión material del bien, también conocido como corpus; y el segundo elemento, que es de carácter subjetivo, es el sentimiento de quien tiene el bien como suyo, en cuanto señor y dueño de él, éste también se conoce como animus. En cuanto a este último elemento de posesión, en el interrogatorio recepcionado a la opositora se puede establecer claramente que la misma no se tiene como dueña y señora del bien inmueble a secuestrar. Aunado a esto, se deben ejercer actos posesorios o actos de señor y dueño sobre el bien del cual se refuta como poseedor. En el curso de la diligencia del 3 de Septiembre del año en curso solo se logró el acopio de dos pruebas, una documental que se trata de la promesa de compraventa del bien inmueble y la otra es el interrogatorio recepcionado a la opositora, pruebas que no da mayores luces que lleven a este Juzgador al pleno convencimiento del derecho de posesión que alega. Como quiera que no se ha probado fehacientemente los derechos de propiedad o posesión que la opositora ejerce sobre el inmueble objeto de medida cautelar, a su vez que no hay prueba que lleven al pleno convencimiento de este comisionado de la posesión que ejerza la opositora sobre el inmueble que ocupa nuestra atención. Con lo anterior, se observa claramente que la opositora no cumple con los requisitos o elementos establecidos en el Art. 762 del Código Civil como lo es el Animus y el Corpus, en razón a que no se tiene certeza de la aprehensión material del inmueble, así como tampoco ese sentimiento de ser dueña y señora del mismo, **por lo que este Despacho ha de RECHAZAR LA OPOSICION planteada a la diligencia. Las anteriores manifestaciones constituyen prueba necesaria y certera para conducir**



al Despacho a tener por **RECHAZADA LA OPOSICION** planteada por la señora GLORIA INES MELO MEDRANO. Como consecuencia de lo anterior, este Despacho declara **LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble debidamente alinderado e identificado y se hace entrega del mismo en forma real y material a la secuestre a fin de que proceda a la administración del mismo con los deberes que el cargo le impone y para lo cual fue designada. Deberá rendir cuentas e informes periódicos al Juzgado comitente y con destino al proceso de la referencia. Se le corre traslado y se le otorga el uso de la palabra a la secuestre, quien manifiesta "Recibo en forma real y material el inmueble antes secuestrado y embargado y procedo a avisar a la empresa Corporación de Profesionales para que se encargue de la rendición de cuentas, como manda la ley". Se le señala como honorarios a la auxiliar de la justicia por esta diligencia la suma de \$110.000.00, los cuales son cancelados en el acto por la apoderada de la parte actora. Las partes notificadas en estrados. En esta estado de la diligencia el apoderado de la parte opositora, solicita el uso de la palabra, la cual concedida manifiesta: Interpongo recurso de Apelación contra el auto que rechaza la oposición planteada por mi mandante como quiera que en desarrollo de la diligencia de secuestro ella efectivamente presente un documento, promesa de compraventa de los locales y manifestó que también era poseedora de buena fe de la bodega que hace parte del inmueble, el documento en mención es decir la promesa de compraventa, señala de manera clara y expresas en la cláusula 7 de que trata de la entrega parágrafos 1 y 2, que la entrega se hizo de manera formal y material a los prometedientes compradores, es de anotar que al momento de la diligencia mi representada, no estaba asesorada por abogado alguno y no contaba con los otros documentos que le permitiesen demostrar el ejercicio del Corpus y el Animus respecto del inmueble, esto es haber aportado en el momento de la diligencia los dos contratos de arrendamientos como del local y la bodega sobre ella cual ella hizo su manifestación de poseedora de buena fe, cabe resaltar que existe el animus y el corpus, por ello mi representada hizo las manifestaciones pertinentes de ser poseedora de buena fe, el hecho de no contar con los documentos en el instante de la diligencia, no limita ni menoscaba el ejercicio de sus posesión que es de buena fe, atendiendo el interrogatorio de parte de igual manera, ella hizo los señalamientos pertinentes y por ellos solicito al señor Juez se sirva modificar en el sentido de que mi representada hizo una oposición total a la diligencia de secuestro sobre todo el inmueble, en consecuencia debería su despacho remitir de manera inmediata la diligencia al Juez comitente para que se abran a pruebas y se aporten como ya se manifestó los contratos de arrendamiento del local y la bodega, la promesa de compraventa de la bodega y la recepción de los testimonios que certificaran el ejercicio de señora y dueña que tiene mi representada GLORIA INES MELO MEDRANO junto con su hermano JIMMY ALFONSO MELO MEDRANO, así las cosas solicito al señor Juez levantar la medida de Secuestro y en su defecto tener a mi representada como secuestre en forma temporal mientras el juzgado comitente previa recepción de las pruebas anunciadas se pronuncie de fondo para que se ampare los derechos de mi representada quien en compradora de buena fe, y quien ha procedido conforme a la ley sin haber tenido una asesoría previa, pero ejerciendo de manera clara y expresa su calidad de poseedora de buena fe del inmueble objeto de diligencia de secuestro. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora, quien en uso de su palabra manifiesta: Me acojo al planteamiento y las consideraciones de su despacho, toda vez que las pruebas aportadas se estableció claramente la calidad del tenedora (arrendataria) de la persona que alega posesión por lo cual ruego al despacho mantener su decisión

1001

101

y ser enviado el despacho comisorio la juez de conocimiento para que proceda conforme lo ordena la ley. **POR EL DESPACHO: Como quiera que respecto de la decisión adoptada por este despacho se interpuso recurso de apelación, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Inc. 6 del Parágrafo 2 del Art. 686 del C.P.C., el Despacho concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo ante el superior jerárquico.** En consecuencia se deben remitir en forma inmediata las diligencias al Juzgado de origen previa colaboración del Centro de Servicios Administrativos para que allí se surta el recurso concedido y se expidan las copias pertinentes para surtir el recurso de alzada. Las partes notificadas por estrados. En este estado de la diligencia la apoderada de la parte actora, solicita el uso de la palabra, manifestado que el proceso actualmente se encuentra en el Juzgado 22 Civil del Circuito de Descongestión, para que se tenga en cuenta esta situación. **POR EL DESPACHO:** teniendo en cuenta lo anterior, por secretaria remítase de manera inmediata las presentes diligencias para que se surta el trámite del recurso de Apelación instaurado en la presente audiencia, poniendo en conocimiento del Centro de Servicios Administrativos Judiciales, para despachos Comisorios, que la presente comisión debe remitirse, tal como lo ha señalado la parte actora, al Juzgado 22 Civil del Circuito de Descongestión de esta Ciudad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por sus intervinientes luego de leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

El Juez,


GABRIEL GOMEZ DAVILA

La Apoderada de la parte demandante,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA.

La opositora,


GLORIA INES MELO MEDRANO

El apoderado de la parte opositora,


JUAN CARLOS VARGAS PARRA

La auxiliar de la Justicia


CORPORACION DE LOS PROFESIONALES
(EMILSE MARTINEZ SARMIENTO)
Nit: 900.250.8581

El Secretario Ad-Hoc


EFRAIN ARTURO GARCIA T.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

13 9610 / 2015
10244
103

00181 16-JUN-15 9:37

JUZGADO 39 CIVIL CTO.

Bogotá D.C. 03/12/14
DESAJ-10-CSDC 8185
R./ 140001531

Arriba
13/09/15
- 91/boj/1

Doctor(a):
JUEZ 39 CIVIL CIRCUITO
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 3

39 - 2013 - 250

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 3 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co

A Ejecución

Juzgado 22 CTO Descongestión

90097 16-JUN-15 12:27

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
JUZGADO 22 CIVIL CTO

Escuela de Ciencias de la Ingeniería
Instituto Tecnológico de Chetumal
Carrilón de la Industria No. 100
Chetumal, Q.R. 24400
Tel: (997) 422 1000

En la fecha de 20 MAY 2015
donde se halla el ext

El (a) C. (a) _____

Bancolombia

Medellín, 31 de marzo de 2015 Código interno Bancolombia No.: 37241298

13 abril 2015

① Juzgado (1)

39 - 2013 - 250

133

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Respuesta al oficio de Embargo No. 30062013

CR 10 14 33 P 4

BOGOTA, CUNDINAMARCA

DEFEJECUCION CIVIL CTO

En atención a la solicitud del Señor (a)
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ

90396 19-MAY-15 14:27

18

Oficio: 30062013
Asunto: 20130025000
Demandante: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO

Cordial Saludo,

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia mediante el cual la entidad que usted representa, decretó el embargo y retención de los dineros que el cliente IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA identificado con el NIT 800088282 registre en nuestra entidad y, dando cumplimiento al mismo, nos permitimos informarle que procedimos a debitar y a constituir depósito judicial a favor de su Despacho, así:

Tipo de cuenta o depósito	Número	Valor Depósito Judicial
Cuenta Corriente	3308828207	\$ 243,170.15

Es importante precisar que el cliente queda con un saldo pendiente para cumplir totalmente con la medida cautelar, motivo por lo cual se continuará con el monitoreo de saldos hasta recibir comunicado de desembargo para el proceso de la referencia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Norma Ochoa

Norma Eugenia Ochoa Márquez
Coordinadora
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia Medellín
Teléfono: 404 00 00 Extensiones 47417 - 47229 Medellín



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución del
Circuito de Bogotá

20 MAY 2013

donde se halla el exp

En la fecha

Por las diligencias de

El (la) Secretario (a)

Bancolombia

Medellín, 31 de marzo de 2015 Código interno Bancolombia No.: 37241298

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Respuesta al oficio de Embargo No. 30062013

CR 10 14 33 P 4

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ

Oficio: 30062013
Asunto: 20130025000
Demandante: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO

13 abril / 2015
107

39-2013-20

JUZGADO 39 CIVIL CRT

01790 8-APR-15 10:00

98396 19-MAY-15 14:27

98395 19-MAY-15 14:27

IF

Cordial Saludo,

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia mediante el cual la entidad que usted representa, decretó el embargo y retención de los dineros que el cliente IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA identificado con el NIT 800088282 registre en nuestra entidad y, dando cumplimiento al mismo, nos permitimos informarle que procedimos a debitar y a constituir depósito judicial a favor de su Despacho, así:

Tipo de cuenta o depósito	Número	Valor Depósito Judicial
Cuenta Corriente	17391178931	\$ 8,344,277.72

Es importante precisar que el cliente queda con un saldo pendiente para cumplir totalmente con la medida cautelar, motivo por lo cual se continuará con el monitoreo de saldos hasta recibir comunicado de desembargo para el proceso de la referencia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Norma Ochoa

Norma Eugenia Ochoa Márquez
Coordinadora
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 52 nro. 50 - 20 ó Carrera 52 nro. 50 - 38 en Edificio Bancolombia Medellín
Teléfono: 404 00 00 Extensiones 47417 - 47229 Medellín

Juzgado 1 CCTO.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

En la fecha:

20 MAY 2015

Por las diligencias de despacho

donde se halla el exp

El (la) Secretario (a)



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

Prosperidad
para todos

106
105

Bogotá D.C, Septiembre 01 de 2014

50C2014EE-

Señor (s)

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 2

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 558 del Código de Procedimiento Civil, comunico a usted que por oficio No. **1469** de: **Mayo 27 de 2014**, proferido por el **Juzgado 18 Civil del Circuito** de **Bogotá** se registró el siguiente embargo Ejecutivo de acción-Real N° **2014-183**.

De: **Bancolombia S.A.**

Contra: **Importadora de Repuestos Japoneses Ltda.**

Radicado bajo el turno N° **2014- 52746**, matrícula N° **50C- 1078320**, en consecuencia al tenor de la citada, ha quedado cancelado el embargo comunicado por el juzgado a su cargo por oficio N° **2539** de: **Mayo 27 de 2014**, en Proceso Ejecutivo Singular con acción personal N° **2013-0250**, de: **Reyes Pizano María Angélica**. a: **Importadora de Repuestos Japoneses Ltda.**

Atentamente,

Abogado Calificador

Abogado 235

Elaboro: Jeannette R



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

Prosperidad
para todos

107
106

Bogotá D.C, Septiembre 01 de 2014

50C2014EE-

Cancela
em bar

Señor (s)

JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 2

Bogotá

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 558 del Código de Procedimiento Civil, comunico a usted que por oficio No. **1469** de: **Mayo 27 de 2014**, proferido por el **Juzgado 18 Civil del Circuito** de **Bogotá** se registró el siguiente embargo Ejecutivo de acción Real N° **2014-183**.

De: **Bancolombia S.A.**

Contra: **Importadora de Repuestos Japoneses Ltda.**

Radicado bajo el turno N° **2014- 52746**, matrícula N° **50C- 1078320**, en consecuencia al tenor de la citada, ha quedado cancelado el embargo comunicado por el juzgado a su cargo por oficio N° **2539** de: **Mayo 27 de 2014**, en Proceso Ejecutivo Singular con acción personal N° **2013-0250**, de: **Reyes Pizano María Angélica**. a: **Importadora de Repuestos Japoneses Ltda.**

Atentamente,

At
Abogado Calificador

Abogado 235

Elaboro: *Jeannette R*



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: _____

Pasen las diligencias al despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario (a) _____



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Bogotá - Zona Centro
 Superintendencia de Notariado y Registro
 Ministerio del Interior y de Justicia
 Republica de Colombia

13 - Abril 2015
 12/10/14
 Prosperidad para todos
 107 Col

039/2013/250
 13/04/15

1
 JUZGADO 39 CIVIL CTO.

Bogotá D.C, Septiembre 01 de 2014

VEJECUCION CIVIL CTO
 50C2014E-
 90395 19-MAY-15 14:27

Señor (s)
JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 2
 Bogotá

2 Fg

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 558 del Código de Procedimiento Civil, comunico a usted que por oficio No. **1469** de: **Mayo 27 de 2014**, proferido por el **Juzgado 18 Civil del Circuito** de **Bogotá** se registró el siguiente embargo Ejecutivo de acción Real N° **2014-183**.

De: **Bancolombia S.A.**
 Contra: **Importadora de Repuestos Japanese Ltda.**

Radicado bajo el turno N° **2014- 52746**, matrícula N° **50C- 1078320**, en consecuencia al tenor de la citada, ha quedado cancelado el embargo comunicado por el juzgado a su cargo por oficio N° **2539** de: **Mayo 27 de 2014**, en Proceso Ejecutivo Singular con acción personal N° **2013-0250**, de: **Reyes Pizano María Angélica. a: Importadora de Repuestos Japanese Ltda.**

Atentamente,

[Firma]
Abogado Calificador

Abogado 235

Elaboro: Jeannette R

Enviado al juzg 22 CCTS Des congestión
 Mayo 26/14



Superintendencia de Notariado y Registro
 Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21
 Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO
 La guarda de la fe pública

1 Ejecución



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Corte Suprema de Justicia D.C.

20 MAY 2015

En la fecha:

Por el Secretario (a) donde se halla el exp.

El (la) Secretario (a)

109
108

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil quince (2015)

Ref: 2013-0250-39

Se agrega a los autos el despacho comisorio obrante a folios 61 a 103, debidamente diligenciado para que se surta los efectos legales correspondientes (art. 34 del C.P.C.).

De otra parte, como quiera que el comisionado concedió el recurso de **apelación** interpuesto en la diligencia de secuestro en el efecto devolutivo el cual se debe surtir ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, de este distrito judicial (numeral 5°, art. 351 del C.P.C.), razón por la cual el apelante dentro del término de cinco (5) días, el apelante deberá suministrar las expensas necesarias para compulsar las copias de los folios 61 a 102 del cuaderno 2, so pena de declararse desierto el recurso.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes la anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro de esta ciudad.

Finalmente, el Despacho **REQUIERE** a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito para que proceda a corregir la foliación del presente cuaderno a partir del folio 62.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA EUGENIA MONTÓYA HENAO
JUEZA
(3)

Spcg.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **116** fijado hoy **10 de julio de 2015** a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

IMAGENES
Dirección Administrativa y Operativa de Catastro Municipal

Certificación Catastral

Radicación No.: 979714

Fecha: 18/08/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

110

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.	N	8000882820	100	N
Total Propietarios: 1					

Tipo Número: 6 2381 Fecha: 20/08/2008 Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA Despacho: 33 Matrícula Inmobiliaria: 050C00305839

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 67 26 20

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
CL 67 26 24
CL 67 26 28

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 007311 07 03 000 00000

Cédula(s) Catastral(es): 67 26 14

CHIP: AAA0086CECX

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

004 CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PI

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
338.90	407.20

Información Económica

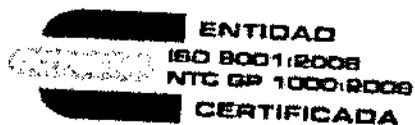
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 1,015,624,000.00	2015
2	\$ 722,774,000.00	2014
3	\$ 538,941,000.00	2013
4	\$ 512,900,000.00	2012
5	\$ 474,647,000.00	2011
6	\$ 480,858,000.00	2010
7	\$ 264,259,000.00	2009
8	\$ 230,415,000.00	2008
9	\$ 216,352,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20159797149



No SG-2013005010 A / No SG-2013005010 B

Avenida Carrera 30 No 25-90 Torre A Pisos 11 y 12. Torre B Piso 2
Código Postal 111311 Comutador 2347600 Información Línea 155
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ HUMANANA

11



Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250 ³⁹
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para allegar al proceso el certificado catastral del inmueble objeto de la medida cautelar, del cual se desprende que se encuentra avaluado catastralmente para el año 2.015 en la suma de \$ 1.015.624.000, y que en aplicación al inciso 5º. del art. 516 del C.P.C. el valor que ha de tenerse en cuenta para efectos del remate será la suma de \$ 1.523.436.000 m/cte. que corresponde al valor catastral incrementado en un 50% tal como lo ordena la norma en cita, por lo cual solicito a su señoría tenerlo en cuenta para efectos de su remate.

Cumplido lo anterior, ruego al Despacho se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate que debe surtirse dentro del proceso en referencia.

Anexo lo anunciado.

Del señor Juez,

Fanny R. Ramirez
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina Ejecutiva del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL CIRCUITO

25 AUG 2015

Recepción

Procesos diligencias al Despacho con el señor Jefe

(No) Secretario (r)

112

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015)

Ref: 2013-0250-39.

Del avalúo obrante a (fls. 1110 y 111) de esta encuadernación, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

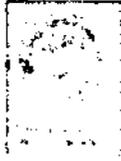
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZA

Díaz

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **148** fijado hoy **31 de agosto de 2015** a la hora de las 8:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA



República de Colombia
 Oficina General de
 Asesoría Jurídica
 Calle 100 No. 100-100
 Bogotá, D.C. 110001

10 SEP 2015

Quilicura, Bogotá

3 (10) Secretos (s)

Handwritten mark



República de Colombia
 Oficina General de
 Asesoría Jurídica
 Calle 100 No. 100-100
 Bogotá, D.C. 110001

28 SEP 2015

Con el actor Interno

3 (10) Secretos (s)

Handwritten signature

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil quince (2015)

Ref	: Ejecutivo Singular
Ejecutante	: María Angélica Reyes de Pizano
Ejecutado	: Importadora de repuestos Japoneses Ltda
Juzgado de origen	: Juzgado 39 Civil del Circuito
Radicado	: 11001-3103-039-2013-00250-00

APRUEBA AVALUO INMUEBLE

Contempla el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil en su aparte pertinente que "Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo".

En consecuencia, se

RESUELVE

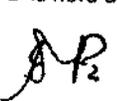
Teniendo en cuenta que el traslado del avalúo correspondiente al bien cautelado feneció en silencio, se imparte **APROBACIÓN** del mismo para todos los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACION POR ESTADO
la anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 169 fijado
hoy 1 de octubre de 2015 a la hora de las 8:00 AM


Elsa Mariana Páez Páez
SECRETARIA

1-32-244-440-1782

Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2015

0.8
114
esto hoy
desp
28090
Vencio quabo

19794 28-SEP-15 14:22

Señor
RUBEN DARIO BONILLA VALENCIA
Secretario
OFICINA DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA
JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
CRA 10 No. 14-30 PISO 2 Y 3
BOGOTA.D.C.

OFEJECUCION CIVIL CTO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00250 (Juzgado de origen 39 Civil del Circuito)
DE : MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315
CONTRA: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA 800.088.282

Cordial saludo señor Ruben Dario:

Atendiendo su oficio 8976 de agosto 14 de 2015, radicado en esta Dirección Seccional bajo el número 625431 de agosto 26 de 2015, informo que revisados nuestros sistemas informáticos de Obligación Financiera, Cuenta Corriente y Sipac, a la fecha la sociedad IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 800.088.282, NO tiene obligaciones pendientes de pago por renta, ventas, ni retención.

Hasta otra oportunidad.

ESPERANZA CHAMUCERO GAITAN
Funcionario G.I.T Persuasiva I
División Gestión Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos Bogotá.
Caja sin cod 44

Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

EJECUCION CIVIL 070

2013 09 07 15 15:01

115

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2013-250
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONSES LTDA.

J.Z. ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para solicitarle se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del inmueble cautelado dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra debidamente aprobado su avalúo, conforme al auto de fecha 29 de Septiembre del año en curso.

Del señor Juez.

Fanny R. Ramirez
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.



República de Cuba
Ministerio de Educación
Escuela Secundaria "José Martí"
Calle 101, No. 101, P.O. Box 101
Havana, Cuba

Fecha: 20 OCT 2015

Requisito: Requisito de ingreso a la escuela secundaria

(la) Secretario (a): [Signature]

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Respuesta al oficio de Embargo No. 30062013

CR 10 14 33 P 4

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
MARIA DELIA ROJAS RAMIREZ

Oficio: 30062013 -39
Asunto: 20130025000
Demandante: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO

Cordial Saludo,

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia mediante el cual la entidad que usted representa, decretó el embargo y retención de los dineros que el cliente IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA identificado con el NIT 800088282 registre en nuestra entidad y, dando cumplimiento al mismo, nos permitimos informarle que procedimos a debitar y a constituir depósito judicial a favor de su Despacho, así:

Tipo de cuenta o depósito	Número	Valor Depósito Judicial
Cuenta Corriente	17391178931	\$ 29,278.89

Es importante precisar que el cliente queda con un saldo pendiente para cumplir totalmente con la medida cautelar, motivo por lo cual se continuará con el monitoreo de saldos hasta recibir comunicado de desembargo para el proceso de la referencia.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Norma Eugenia Ochoa

Norma Eugenia Ochoa Márquez
Coordinadora
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Juzgado A Ejecución

IFL-0A
PR
20-3-2
20
JUZGADO 39 CIVIL CTO.
03754 28-JUL-15 11:12
116

2015 07 27 00:15 9:25
EJECUCION CIVIL CTO



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de la Comisión Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha:

29/10/2015

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Escriba

(la) Secretario (a).

117.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil quince (2015)

Ref	: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante	: MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO
Ejecutada	: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES
Juzgado de origen	: Juzgado 39 Civil del Circuito
Radicado	: 11001-3103-039-2013-00250-00

FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE

El apoderado ejecutada solicita se fije fecha y hora para el remate de los bienes (fl 115 c. medidas cautelares). Bancolombia y la DIAN dieron respuesta a los oficios librados (fl 115 a 116 c. medidas)

Revisado el plenario se constata el cumplimiento de los requisitos legales contemplados en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, establecidos para que proceda el señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda. En efecto, se observa:

BIENES A REMATAR	100% INMUEBLE	
IDENTIFICACIÓN	MI 50C-305839	Folios 23 c. medidas cautelares
ORDENÓ CAUTELA	Por auto del 25 de junio de 2013	Folio 5c. medidas cautelares
EMBARGO	Matrícula Inmobiliaria anotación No. 16	Folio 23 c. medidas cautelares
SECUESTRO	Juzgado Tercero Civil Municipal de Desconestón	Folio 97 a 101 c. medidas cautelares
AVALÚO	Certificado catastral	Folio 110 c. medidas cautelares
APROBACIÓN AVALÚO	Auto del 29 de septiembre de 2015	Folios 113 c. medidas cautelares

Así mismo, de la **revisión oficiosa de legalidad**, tampoco se constata la configuración de vicio alguno que invalide la actuación o de irregularidades sustanciales que afecten derechos de terceros o de las partes del proceso.

Por tanto, se

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el día **LUNES, dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016)**, a las dos y treinta de la tarde (**2:30 p.m.**), para llevar a cabo la diligencia de remate del 100% de vehículo propiedad del demandado, embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. **Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.**

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: El Nuevo Siglo, el Tiempo, el Espectador, Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN Televisión y Señal Colombia. Y allegará igualmente el folio de matrícula inmobiliaria expedido en un término no mayor a 5 días anteriores a la fecha aquí fijada.

SEGUNDO: Agréguese al expediente para los fines procesales a que haya lugar las respuestas dada por la DIAN y por Bancolombia obrantes a folios 115 y 116 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

AURIANA DEL PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 203 fijado hoy 24 DE NOVIEMBRE DE 2015 a la hora de las 8:00 AM Elsa Marina Páez Páez - SECRETARIA

old 24 NOV
Demitel
11x

DEFEJECION CIVIL
30420 23-NOV-15 12:51

SEÑOR (PRIMERO)

JUEZ 4º CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

£. S. D.

Ref: EJECUTIVO # 2013-250-39
YANA ANGELICA REYES V. IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ T. conocida de Autos como apoderada de la parte activa con el debido respeto solicita a su señoría se sirva ordenar la Ampliación de las medidas cautelares en conformidad con el art. 513 del C.P.C; decretando el EMBARCO DE REMANENTES de los bienes que se llegaren a desembarcar dentro del proceso EJECUTIVO # 2015-0182 de JIMMY ALFONSO MELO MEDRANO CONTRA RAFAEL SEBASTIAN REYES T. E IMPORTADOR de Repuestos Japoneses Ltda, el que actualmente esta radicado en el Juzgado 4º Civil del circuito de Ejecución de Bta y el Juzgado de Origen en el 13 Civil de Circuito de Bogotá.
Para efecto de la anterior medida, sirvase oficiar al Despacho Judicial mencionado

Del Señor Juez

Fanny R. Ramirez
ced 39.529967 de Bta
T. P # 45.706 del C.S.J.



REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO CENTRAL
SECRETARÍA DE DEFENSA
CALLE DE LA AMÉRICA, NO. 100
SAN SALVADOR, C.A.

30 NOV 2015

En la ciudad de San Salvador, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2015.

Pase por las Oficinas de la Secretaría con el carácter de Escrito

J (n) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015)

Ref	: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante	: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
Ejecutada	: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES
Juzgado de origen	: Juzgado 39 Civil del Circuito
Radicado	: 11001-3103-039-2013-0250-00

DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado del ejecutante¹, se

RESUELVE

Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar a favor del ejecutado **IMPORTADORA DE RESPUESTOS JAPONESES LTDA**, dentro del proceso ejecutivo No. **2015-0182** que en su contra adelanta Jimmy Alfonso Melo Medrano, que se encuentra radicado en el Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá.

Se limita la medida cautelar en la suma de (\$1.216.808.220,00=), de conformidad con lo establecido en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito ofícese de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite dado a la precitada documental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


AUREANA DEL PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACION POR ESTADO
la anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 209 fijado hoy <u>2 de diciembre de 2015</u> a la hora de las 8:00 AM
 Elsa María Páez Páez SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá
Carrera 10 No. 14-30, pisos 2 -3 Edificio Jaramillo Montoya

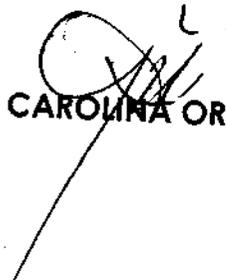
120

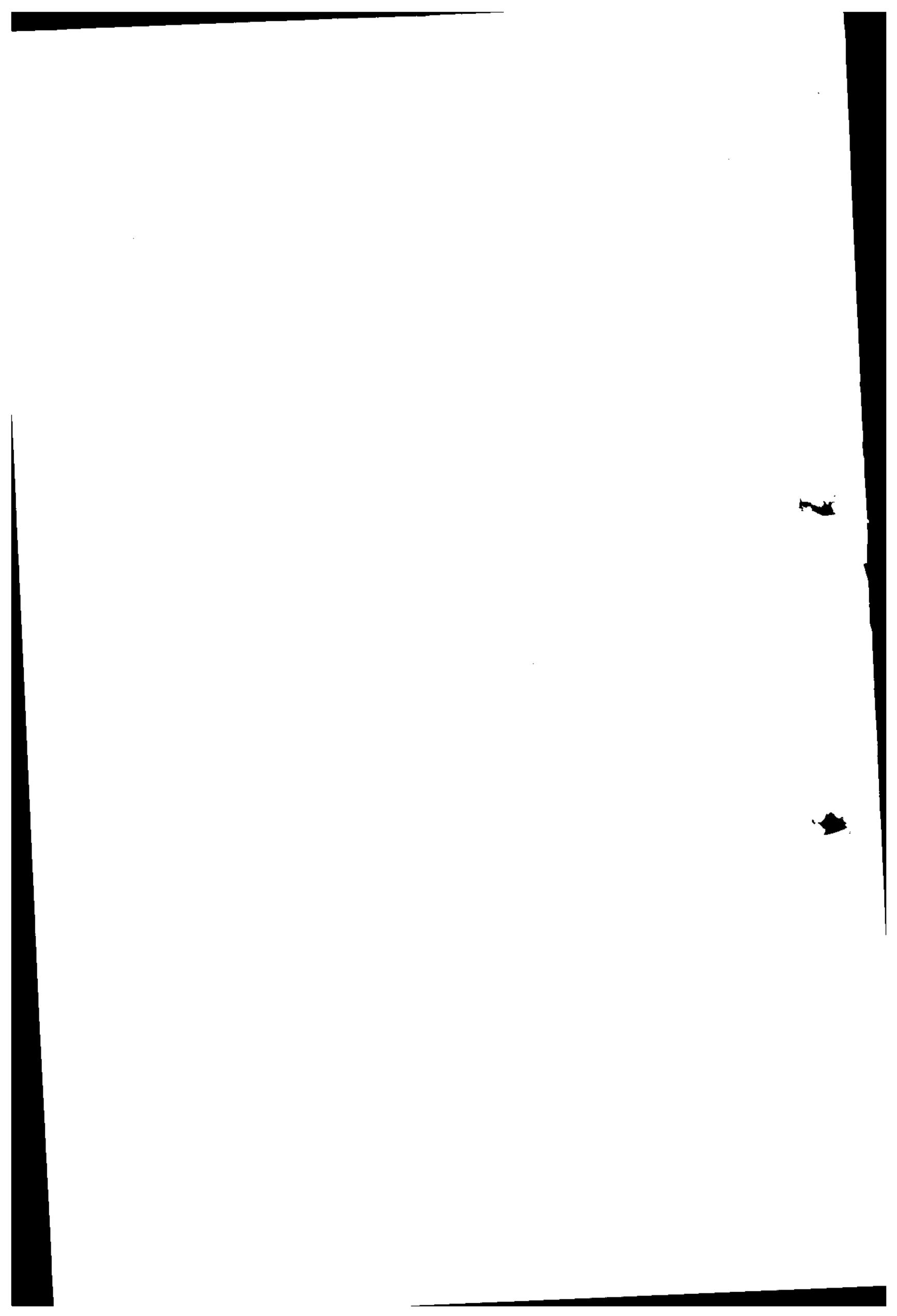
CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 11001310303920130250
DEMANDANTE: MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO
DEMANDADO: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016), se deja constancia que la diligencia de remate programada dentro del asunto del epígrafe para el día de hoy a la hora de las 2:30 p.m., no se llevó a cabo por cuanto el Edificio Jaramillo Montoya se encuentra cerrado, en asamblea permanente, en atención al cese de actividades convocado por los sindicatos de la Rama Judicial

La secretaria


DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho hoy 10 de febrero de 2016 para fijar nueva fecha de remate en razón al cierre de Despachos judiciales por asamblea permanente convocado por el Sindicato de Rama Judicial.

La Secretaria.,


DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Proceso No. 11001-3103-039-2013-00250-00

Bogotá, D.C. 6 MAR 2016 de dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede, resulta procedente señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, por lo tanto se,

RESUELVE

Señalar la hora de las 9:00 am del día 27 del mes de abril del año 2016, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-305839.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo.

La parte interesada procederá a realizar la publicación en la forma dispuesta en el artículo 450 del Código General del Proceso, la que podrá hacerse en uno de los siguientes medios de comunicación: El Nuevo Siglo, el Tiempo, el Espectador, Emisora Mariana, RCN Radio, Caracol Radio, RCN Televisión y Señal Colombia. Y allegará igualmente el certificado de tradición expedido dentro del mes anterior a la fecha aquí fijada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACION POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO	63
fijado hoy <u>17 MAR 2016</u>	a la hora de las 8:00 AM
<u>17 MAR 2016</u>	
Elsa Ivirina raez Páez SECRETARIA	

L.U.

123

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Proceso No. 11001-3103-039-2013-00250-00

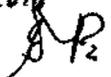
Bogotá, D.C., 6 MAR 2016 de dos mil dieciséis (2016)

Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá., **LIBRENSE OFICIOS**
ordenados en auto de fecha 30 de noviembre de 2015, (fl.119 c- 2).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO  fijado hoy <u>17 MAR 2016</u> a la hora de las 8:00 AM  Elsa Ivarina raez Páez SECRETARIA</p>
--

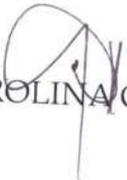
L.U.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que durante el período comprendido entre el 13 de enero de 2016 y el 11 de marzo del año en curso, no corrieron términos por encontrarse el Edificio Jaramillo Montoya cerrado por Asambleas Permanentes convocados por los Sindicatos de la Rama Judicial. Impuesto firma,


DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ.



125

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. marzo 31 de 2016

OFICIO No. 2223

Señor (a)
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2013-250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO) de MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES NIT. 8000882820.

De conformidad con lo ordenado en autos de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015), y dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016) dictado dentro del proceso de la referencia, me permito informales que se DECRETÓ el **EMBARGO** de los **REMANENTES** y/o bienes que se llegaren a desembargar que le correspondan a la ejecutada, **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES NIT. 8000882820**, dentro del proceso ejecutivo No **2015-0182**, que en su contra adelanta Jimmy Alfonso Melo Medrano y de conocimiento en su despacho.

Limitase la medida a \$ 1.216.808.220.00 M/Cte.

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

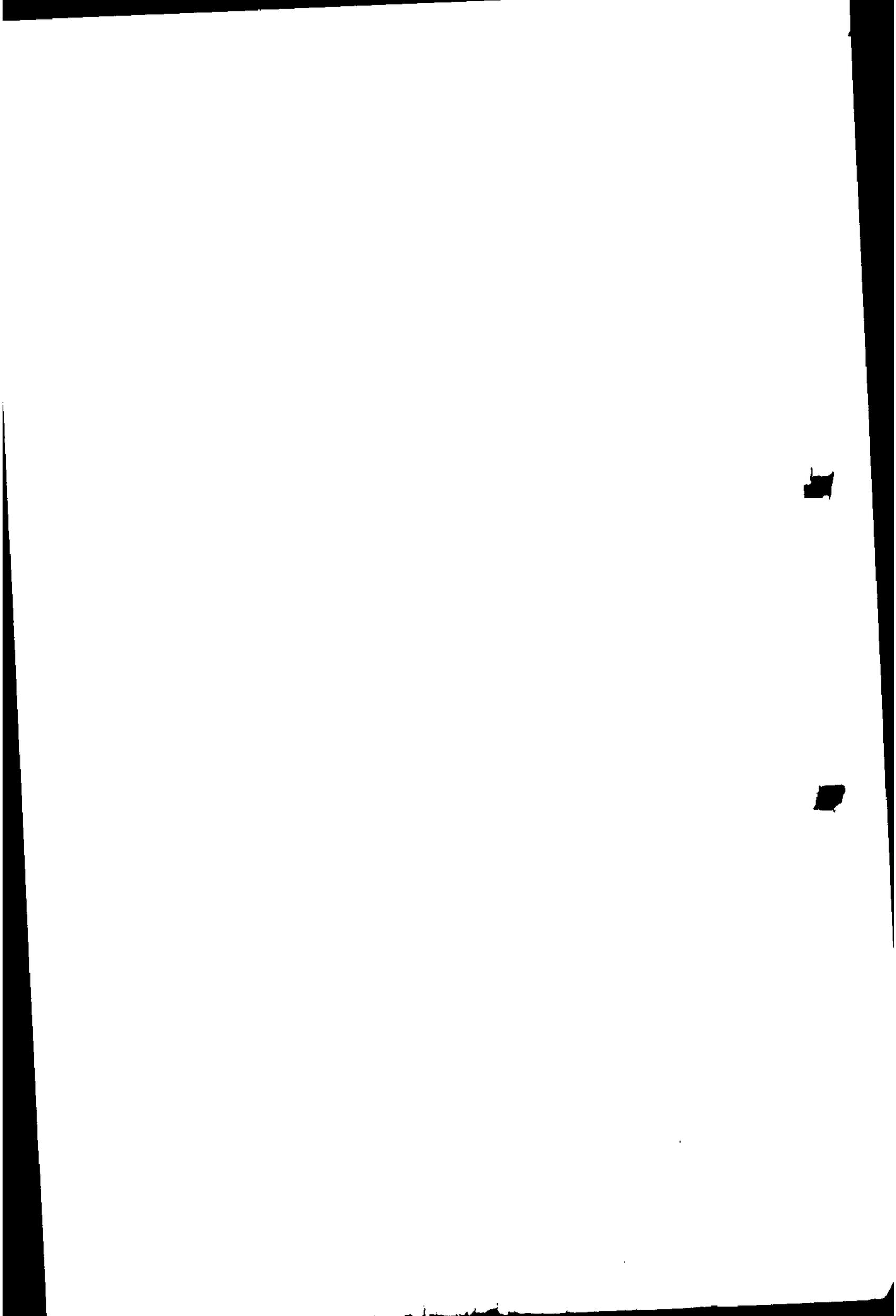
Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
GBG

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2° Bogotá
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



126

Señor
JUEZ 1º. DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250 - 39
MARIA ANGELICA REYES PIZANO Vs. IMPORTADORA DE REPUESTOS
JAPONESES LTDA.

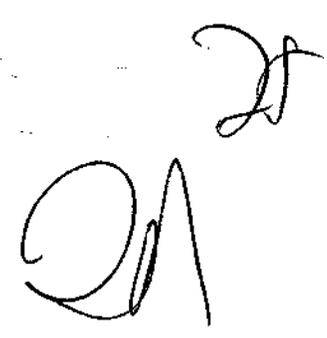
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para manifestar que la medida cautelar decretada por su Despacho, sobre el inmueble gravado con embargo, fue cancelada por la oficina de registro de Instrumentos Públicos, en cumplimiento a la prelación de embargos, conforme a lo ordenado en art. 558 del C.P.C., según se desprende del certificado de libertad en su anotación 17 y que allego al proceso para su verificación.

Por lo anterior, ruego al despacho proveer sobre el particular.

Anexo: Lo anunciado

Del señor Juez.


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.







OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604211428269283

Nro Matrícula: 50C-305839

Página 1

Impreso el 21 de Abril de 2016 a las 10:12:22 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-11-1975 RADICACIÓN: 75063422 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 05-11-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0086CEXCOD CATASTRAL ANT: 67-26-14

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE QUE LINDA ASI: POR EL SUR CON LA CALLE 67 POR EL ORIENTE: CON LOS LOTES 6 Y 7 DE LA MANZANA "B" POR EL NORTE CON LA PARED DEL LOTE #5 POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDADES QUE ES O QUE FUERON DE GONZALO BENAVIDES GUERRERO O SEA EL LOTE #14 DE LA MISMA MANZANA.

IMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 67 #S 26-20 Y 26-28
2) CL 67 26 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-08-1936 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1138 del 29-04-1936 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDEZ GUERRERO GONZALO

A: GONZALEZ JUAN JOSE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1961 Radicación: 0

Doc: DECLARACIONES 0 del 02-11-1961 JUEZ 6. CIVIL de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ JUAN JOSE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-12-1961 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5543 del 28-11-1961 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$

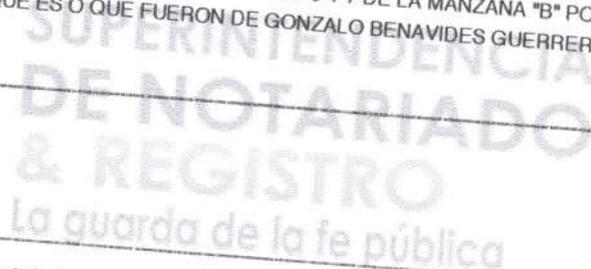
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ JUAN JOSE

DE: MONCADA DE GONZALEZ MARIA DEL CARMEN

A: MORALES DE GARCIA ANA MERCEDES

X



127





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604211428269283

Nro Matrícula: 50C-305839

Página 2

Impreso el 21 de Abril de 2016 a las 10:12:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-07-1965 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2864 del 06-07-1965 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE GARCIA ANA MERCEDES

A: PAEZ COY EXCELINO

REYES DE PAEZ ANA DOLORES

CC# 1012035 X

CC# 23481703 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-12-1975 Radicación: 75095543

Doc: ESCRITURA 2612 del 04-12-1975 NOTARIA 13. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$150,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ COY EXCELINO

DE: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

A: UMA/A DE MALDONADO TEODOLINA

CC# 1012035 X

CC# 23481703 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-01-1978 Radicación: 1978-8517

Doc: ESCRITURA 34 del 19-01-1978 NOTARIA 13. de BOGOTA

Se cancela anotación No: 5

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UMA/A DE MALDONADO TEODOLINA

A: PAEZ COY EXCELINO

A: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

CC# 1012035 X

CC# 23481703 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-07-1984 Radicación: 8478124

Doc: ESCRITURA 3804 del 19-06-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

VALOR ACTO: \$150,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ COY EXCELINO

DE: REYES DE PAEZ ANA DOLORES

A: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO

A: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO

CC# 1012035

CC# 23481703

CC# 19332465 X

CC# 19372776 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 1984-123647

128





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1604211428269283

Nro Matrícula: 50C-305839

Página 3

Impreso el 21 de Abril de 2016 a las 10:12:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

Doc: ESCRITURA 6629 del 25-09-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO

CC# 19332465

DE: PAEZ LANCHEROS MERIO HERNANDO

CC# 419372776

A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

CC# 41467088 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-10-1984 Radicación: 1984-123647

Doc: ESCRITURA 6629 del 25-09-1984 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

VALOR ACTO: \$800,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

CC# 41467088 X

A: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO

CC# 19332465

A: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO

CC# 19372776

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-02-1985 Radicación: 1985-20621

Doc: ESCRITURA 137 del 16-01-1985 NOTARIA 2. de BOGOTA

Se cancela anotación No: 9

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ LANCHEROS CESAR AUGUSTO

CC# 19332465

DE: PAEZ LANCHEROS MARIO HERNANDO

CC# 19372776

A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

CC# 41467088 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 11-05-2007 Radicación: 2007-48677

Doc: OFICIO 650 del 28-03-2007 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO REF:PROCESO #0184-07.ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

CC# 41467088 X

A: ORTIZ CABRERA RAFAEL

CC# 17141825

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-08-2008 Radicación: 2008-82058

Doc: OFICIO 1751 del 25-07-2008 JUZGADO 11 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 11

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#0184-07-





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1604211428269283

Nro Matrícula: 50C-305839

Página 4

Impreso el 21 de Abril de 2016 a las 10:12:22 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

A: ORTIZ CABRERA RAFAEL

CC# 41467088 X

CC# 17141825

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-10-2008 Radicación: 2008-104588

Doc: ESCRITURA 2381 del 20-08-2008 NOTARIA 33 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$200,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

CC# 41467088

NIT# 8000882820

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-2008 Radicación: 2008-104588

Doc: ESCRITURA 2381 del 20-08-2008 NOTARIA 33 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA POR VALOR DE \$70.000.000.00

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

A: ORTIZ CABRERA RAFAEL

NIT# 8000882820 X

CC# 17141825

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-08-2010 Radicación: 2010-81446

Doc: ESCRITURA 4555 del 23-06-2008 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL ART.752 DEL C.C.

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

A: ORTIZ CABRERA RAFAEL

CC# 41467088

CC# 17141825

A: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

CC# 41467088 50%

CC# 17141825 50%

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-07-2013 Radicación: 2013-63444

Doc: OFICIO 538 del 08-07-2013 JUZGADO 039 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJC 2013-0250

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

NIT# 8000882820

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-06-2015 Radicación: 2015-48852





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1604211428269283

Nro Matrícula: 50C-305839

Página 5

Impreso el 21 de Abril de 2016 a las 10:12:22 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
Doc: OFICIO 1675 del 04-06-2015 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela anotación No: 16

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO SE CANCELA DEACUERDO AL ART 558. C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES PIZANO MARIA ANGELICA

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

NIT# 8000882820

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-06-2015 Radicación: 2015-48852

Doc: OFICIO 1675 del 04-06-2015 JUZGADO 013 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA REF. 110013103013201500182.
VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELO MEDRANO GLORIA INES

DE: MELO MEDRANO JIMMY ALFONSO

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

CC# 41722680

CC# 79317631

NIT# 8000882820X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-14444

Fecha: 03-09-2012

PERSONAS LO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-14444

Fecha: 03-09-2012

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2012-14444

Fecha: 03-09-2012

PERSONAS "X" SUPRIMIDA VALE.JSC/AUXDEL40/C2012-14444



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 1604211428269283

Nro Matrícula: 50C-305839

Página 6

Impreso el 21 de Abril de 2016 a las 10:12:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-250605

FECHA: 21-04-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

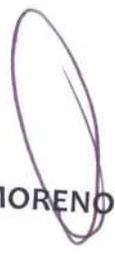
111



PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 11001310303920130025000
DEMANDANTE: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO
DEMANDADOS: IMPORTADORA DE RESPUESTOS JAPONESES.

En Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016), siendo las 09:05 A.M., día y hora señalados por auto de fecha dieciséis (16) del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia de remate, observa el Despacho que no obran dentro del expediente publicaciones para la diligencia de remate programado, razón por la cual no es posible realizar dicha diligencia. En consecuencia la señora Juez Primera Civil del Circuito de Ejecución de esta ciudad ORDENA que por la oficina de apoyo judicial se haga la devolución de lo depósitos judiciales que llegaron a constituirse para el proceso como postura del remate.

La Juez



MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Secretario Ad-Hoc,



JORGE RICARDO DUMEZ ARIAS



▲?E015T4I400aLRrLl>MS P0LX1F0Ht:002:J+R2A+▲0°-0f0+0MSñe0LKM30BCLMDF00#PB02▲0+R0





OF. EJEC. CIVIL CTO.

134
① Folio
Origen 13 Juan Carlos
57824 8-AUG-'16 8:21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C. 13 de julio de 2016

OFICIO No. 9667

Señores
JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CIUDAD

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-182 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por JIMMY ALFONSO MELO MEDRANO contra RAFAEL SEBASTIAN REYES TORRES CC 80409573 GLORIA INES MELO MEDRANO CC 41772680 IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES NIT 8000882820

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a fin de informarle, que se tomó atenta nota del embargo de remanentes solicitado en su oficio No. 2223 del 31 de marzo de 2016.

Lo anterior para que obre en el proceso Ejecutivo Singular No. 2013-250 (Juzgado de Origen 39 Civil del Circuito) iniciado por María Angélica Reyes de Pizano contra Importadora de Repuestos Japoneses.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,



DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
Tel: 2437900
CSEREJECBTA@NOTIFICACIONERJ.GOV.CO



2



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C. 13 de julio de 2016

OFICIO No. 9667

Señores
JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CIUDAD

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-182 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por JIMMY ALFONSO MELO MEDRANO contra RAFAEL SEBASTIAN REYES TORRES CC 80409573 GLORIA INES MELO MEDRANO CC 41772680 IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES NIT 8000882820

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso oficiarle a fin de informarle, que se tomó atenta nota del embargo de remanentes solicitado en su oficio No. 2223 del 31 de marzo de 2016.

Lo anterior para que obre en el proceso Ejecutivo Singular No. 2013-250 (Juzgado de Origen 39 Civil del Circuito) iniciado por María Angélica Reyes de Pizano contra Importadora de Repuestos Japoneses.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091129267819799

Nro Matricula: 001-506029

Página 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 10:47:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FOLIO REGISTRAL 001 MEDELLIN SUR DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO MEDELLIN VEREDA MEDELLIN
FECHA APERTURA 24 05 1988 RADICACION 88 20728 CON DOCUMENTO DE 30 03 1988
CODIGO CATASTRAL 050010103101100170005901019954 COD CATASTRAL ANT SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA #1973 DEL 30 03 88 DE LA NOTARIA 15 DE MEDELLIN SITUADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN DENOMINADA CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR AREA 62 65 M 2

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIÓ INVERSIONES EL EXAGONO LTDA, EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO POR COMPRA A COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. POR ESCRITURA #1054 DE 31 DE MARZO DE 1988 DE LA NOTARIA 11 DE MED. REGISTRADA EL 28 DE ABRIL SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA 001 423548 ADQUIRIÓ LA COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. EN VARIAS PORCIONES O LOTES, ASI A UN LOTE EN MAYOR EXTENSION ASI POR ESCRITURA #3848 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1987 DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 20 DE LOS MISMOS EN EL LIBRO 1 PARES TOMO 2, AL FOLIO 389. #2178, SOLEDAD MANUELA JORGE Y JAIME DE VILLA, LE VENDIERON A LA COMPAÑIA CUATRO ACCIONES O DERECHOS DE SEXTA PARTE EN DICHO INMUEBLE POR ESCRITURA #1680 DE 31 DE MAYO DE 1928 DE LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 8 DE JUNIO SIGUIENTE EN EL LIBRO 1 PARES TOMO 2 AL FOLIO 91 # 1445, ROBERTO VELEZ V. LE VENDIO A COMPAÑIA LAS DOS SEXTAS PARTES RESTANTES DEL MISMO INMUEBLE HASTA COMPLETAR LA UNIDAD B) POR ESCRITURA #1922 DE 16 DE JUNIO DE 1928 DE LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 22 DE LOS MISMOS EN EL LIBRO 1 PARES TOMO 2 AL FOLIO 161 #1608 EN #2627 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1936 DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE SIGUIENTE EN EL LIBRO 1 IMP TOMO 3 AL FOLIO 97 #2989, IVES VILLA DE LONDOÑO Y CARLOS BOTERO VEJIA TRANSMITIERON EN PERMUTA A LA COMPAÑIA LA PRIMERA DOS LOTES Y EL ULTIMO UN LOTE C) POR ESCRITURA #237 DE 22 DE FEBRERO DE 1936 DE LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 2 DE MARZO SIGUIENTE EN EL LIBRO 1 IMP TOMO 1 AL FOLIO 191 #492 CARLOS RESTREPO L. LE VENDIO A LA COMPAÑIA OTRO LOTE D) POR ESCRITURA #301 DE 30 DE ENERO DE 1951 DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO SIGUIENTE EN EL LIBRO 1 PARES TOMO 2 AL FOLIO 158 # 1184 EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LE VENDIO A LA COMPAÑIA OTRO LOTE PARAGRAFO POR ESCRITURA NRO 3 078 DE 19 DE AGOSTO DE 1975 DE LA NOTARIA 3 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001 001 001 191 LA COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. HIZO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS CONFORME SE EXPUSO EN LOS APARTES ANTERIORES Y DEL CUAL SE DESPRENDE EL QUE ES OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACION ESTA ESCRITURA FUE Aclarada EN CUANTO A LA CABIDA REAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ENGLOBE POR MEDIO DE LA NRO. 1 053 DE 31 DE MARZO DE 1986 DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DEL MISMO AÑO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001 0108194

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
21 CARRERA 51 # 40 121 (DIRECCION CATASTRAL)
11 CARRERA 51 40 121 (CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR LOCAL (BOLIVAR))

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
001 423548

AVOTACION: Nro 001 Fecha: 22 10 1987 Radicación: 0

Por ESCRITURA 3813 del 19 10 1987 NOTARIA 10 de MEDELLIN

VALOR ACTO \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INVERSIONES EL EXAGONO LTDA

A. CORPORACION FINANCIERA PARA EL DESARROLLO SOCIAL FINSOCIAL

X

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091129267819799
Pagina 2

Nro Matricula: 001-506029

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 10:47:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

AVOTACION: Nro 002 Fecha: 02/05/1988 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 1973 del 30/03/1988 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INVERSIONES EL EXAGONO LTDA

X

AVOTACION: Nro 003 Fecha: 25/11/1988 Radicacion: 88-55913

Doc: ESCRITURA 7740 del 16/11/1988 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$5.900.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

A PEREZ MONSALVE ALBERTO JAIME

X

AVOTACION: Nro 004 Fecha: 25/11/1988 Radicacion: 88-55913

Doc: ESCRITURA 7740 del 16/11/1988 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No. 1

ESPECIFICACION: 650 DESAFECTACION DE HIPOTECA LIBERA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

A INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

AVOTACION: Nro 005 Fecha: 14/02/1989 Radicacion: 89-6259

Doc: ESCRITURA 352 del 31/01/1989 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESC 3813 DEL 19/10/87 NOT 10 DE MEDELLIN EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD ACREEDORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE INVERSIONES EL EXAGONO LTDA

A CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

AVOTACION: Nro 006 Fecha: 08/05/1995 Radicacion: 1995-24339

Doc: ESCRITURA 2281 del 03/08/1993 NOTARIA 10 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotacion No. 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE HOY CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

A INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

CIVIL

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091129267819799

Nro Matricula: 001-506029

Página 3

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 10:47:46 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

AVOTACION: Nro 007 Fecha: 02/01/1996 Radicacion: 1996-256

DESCRIPCIÓN: Escritura 5906 del 26/12/1995 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$29.411.000

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D E P E R E Z M O N S A L V E J A M E

CC# 767916

A P E R E Z P E R E Z J U A N C A R L O S D E L A C R U Z

CC# 71631723 X \$ 17.474.092,83

A P E R E Z P E R E Z P I E D A D L U C I A

CC# 21701877 X \$ 11.939.007,17

AVOTACION: Nro 008 Fecha: 14/08/1997 Radicacion: 1997-48935

DESCRIPCIÓN: Decreto 808 de 28-08-1997 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CTO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D E P E R E Z P E R E Z J U A N C A R L O S D E L A C R U Z

X

A P E R E Z P E R E Z J U A N C A R L O S D E L A C R U Z

AVOTACION: Nro 009 Fecha: 16/04/1998 Radicacion: 1998-23916

DESCRIPCIÓN: Decreto 236 del 20/02/1998 JUZGADO CIVIL CTO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D E P E R E Z P E R E Z J U A N C A R L O S D E L A C R U Z

CC# 71631723 X

A P E R E Z P E R E Z J U A N C A R L O S D E L A C R U Z

AVOTACION: Nro 010 Fecha: 09/10/2002 Radicacion: 2002-5574

DESCRIPCIÓN: Escritura 1596 del 20/10/2002 NOTARIA 21 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$24.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

D E P E R E Z P E R E Z J U A N C A R L O S D E L A C R U Z

CC# 71631723

D E P E R E Z P E R E Z P I E D A D L U C I A

CC# 21701877

A P E R E Z P E R E Z A N A E S T H E R

CC# 21701876 X

A P E R E Z P E R E Z J O R G E D A V I D

CC# 70978307 X

AVOTACION: Nro 011 Fecha: 04/01/2003 Radicacion: 2003-791

DESCRIPCIÓN: Escritura 1891 del 23/12/2002 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$26.873.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CERTIFICADO DE TITULACION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17091129267819799

Nro Matricula: 001-506029

Página 4

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 10:47:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE PEREZ PEREZ ANA ESTHER

CC# 21701876

DE PEREZ PEREZ JORGE DAVID

CC# 70976307

A LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM

CC# 16632272 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-04-2008 Radicación: 2008-26911

DE: ESCRITURA 880 del 17-04-2008 NOTARIA 23 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$55.900.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM

CC# 16632272

A IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-06-2011 Radicación: 2011-41680

DE: ESCRITURA 2271 del 20-05-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA

VALOR ALTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820 X

A BANCOLOMBIA S.A.

NIT.890.903.938-8

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro 0

Nro corrección 1

Radicación C2014-315

Fecha 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO (MEDELLIN) SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013

PROFERIDO POR ESA ENTIDAD RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR



OFICINA DE REGISTRO DE...

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17091129267819799

Nro Matricula: 001-506029

Página 5

Impreso el 11 de Septiembre de 2017 a las 10:47:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicarse al registrador cualquier falta o error en el registro de sus documentos.
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-336216 FECHA: 11-09-2017

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: **NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA**

Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

Ref: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013 - 250 ^{39.}
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS LTDA

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para solicitarle la ampliación de las medidas cautelares sobre los bienes que a continuación denuncio como de propiedad de la demandada, así:

El embargo y posterior secuestro del inmueble (local) de propiedad de la sociedad demandada *IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.*, con NIT. No. 800.088.282-0 ubicado en la ciudad de Medellín en la Carrera 51 No. 40-121 Centro Comercial Paseo Bolívar, el que se encuentra registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-506029 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Sur.

Para efectos de la medida, sírvase oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín.

ANEXO : Copia del certificado de libertad del inmueble a embargar

Del señor Juez,

Fanny R. Ramirez
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.

OFEJECUCION CIVIL CTO

6 folios

26526 25-SEP-17 11:01



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 27 SET. 2017

Pasan las diligencias al despacho con el anterior escrito

Embargo

El (la) Secretario (a) *[Signature]*

TELEFONO 4010026

38885552-25



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
De Bogotá.

República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

Bogotá, D.C. **12 OCT 2017** de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-039-2013-00250-00

En atención a la solicitud, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 001-506029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, denunciado por la parte actora como de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

Luz Stella Montes Gomez
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NC	POR ESTADO
La anterior providencia s	anotación en ESTADO 144
fijado hoy 12	a la hora de las 8:00 AM
11 3 OCT 2017	
Elsa Marina Páez Páez	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

143
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 25 DE 2017

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respetiva
Ciudad

OFICIO No. 14381

REF.- EJECUTIVO SINGULAR No 2013-250 (JUZGADO DE ORIGEN 39
CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR MARIA ANGELICA REYES DE
PIZANO CC 41.520.315 en contra IMPORTADORA DE RESPUESTOS
JAPONESES LTDA NIT 800088282-0

Mediante autos de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017),
dictado dentro del proceso de la referencia, se DECRETÓ el **EMBARGO**
del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 001-
506029 denunciado como de propiedad del demandado **IMPORTADORA**
DE RESPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 800088282-0

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida
certificado de que trata el numeral 1 del Art. 593 del C.G.P.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en
virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la
Judicatura.

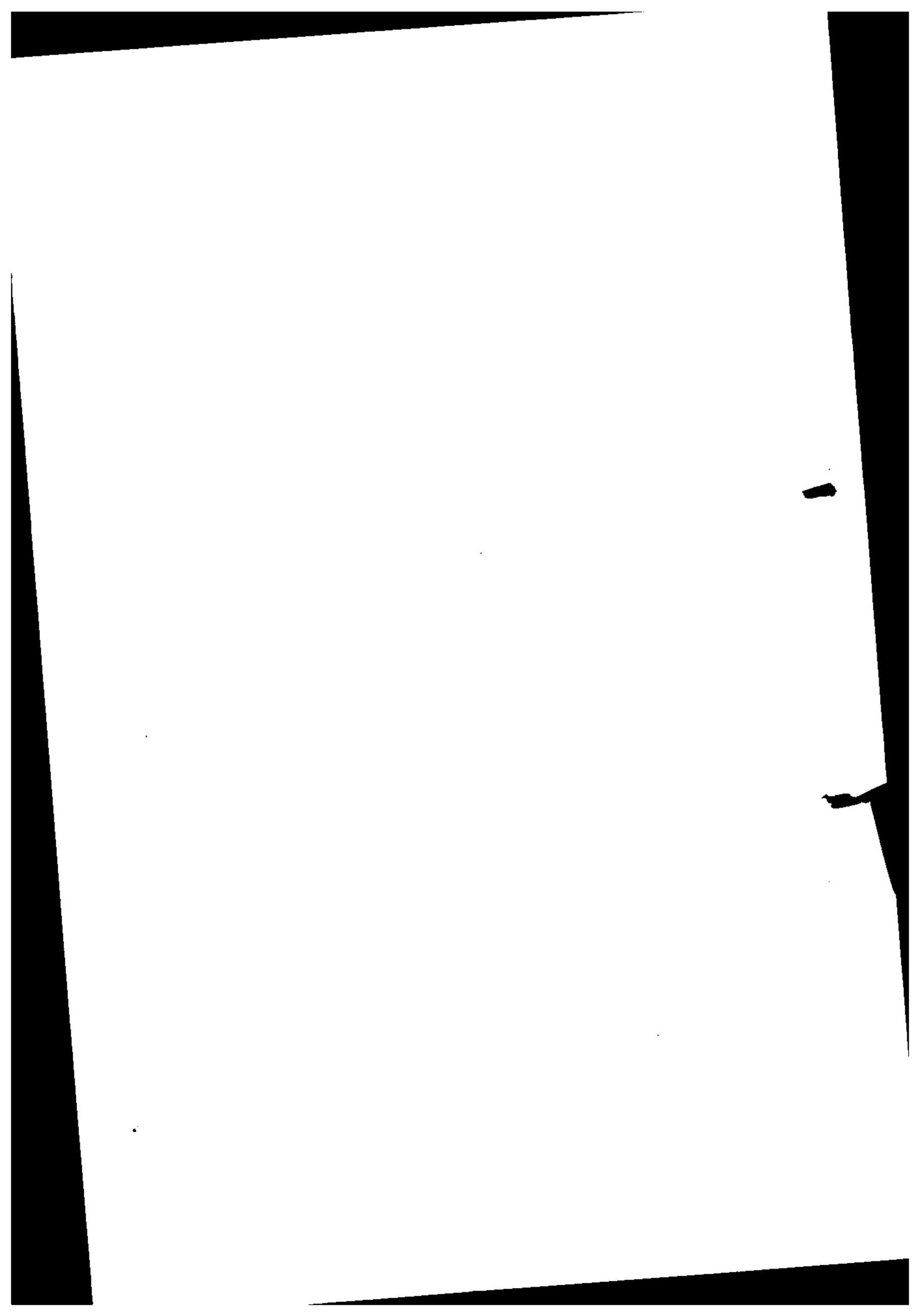
CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecchta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

Nov. 8/17
707 45.706



1001431708

MEDELLIN ZONA SUR

CAJERO68

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 11:39:06 a.m.

No. RADICACION: 2017-87379

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN BERNARDO TIRADO
OFICIO No.: 14381 del 25-10-2017 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 506029 MEDELLIN

ACTOS A REGISTRAR:

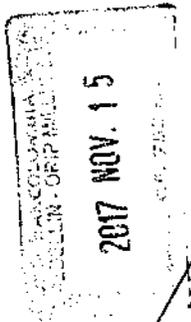
ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1
			19,000

=====

19,000

Total a Pagar: \$

FORMA DE PAGO: EFECTIVO VLR:19000



144

MEDELLÍN ZONA SUR CAJERO68 1001431709

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 15 de Noviembre de 2017 a las 11:39:09 a.m.

No. RADICACION: 2017-423796

MATRICULA: 001-506029

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN BERNARDO TIRADO

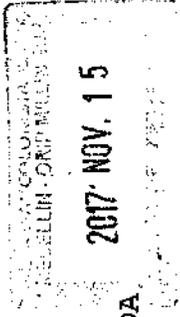
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-87379

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

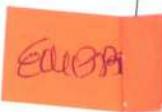
Pagina 1

Nro Matricula: 001-506029 **146**

Impreso el 05 de Diciembre de 2017 a las 04:19:26 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 24-05-1988 RADICACION: 88-20728 CON: DOCUMENTO DE: 30-03-1988
CODIGO CATASTRAL: 050010103101100170005901019954 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA #1973 DEL 30-03-88 DE LA NOTARIA 15. DE MEDELLIN, SITUADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DENOMINADA CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR AREA 62.65 M.2.

COMPLEMENTACION:

ADQUIRO: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA., EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO, POR COMPRA A COMPA/IA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., POR ESCRITURA #1054 DE 31 DE MARZO DE 1986 DE LA NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 28 DE ABRIL SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-423548. ADQUIRO LA COMPA/IA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., EN VARIAS PORCIONES O LOTES, ASI: A) UN LOTE EN MAYOR EXTENSION, ASI: POR ESCRITURA #3848 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1927, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 389, #2178, SOLEDAD, MANUELA, JORGE Y JAIME DE VILLA, LE VENDIERON A LA COMPA/IA, CUATRO ACCIONES O DERECHOS DE SEXTA PARTE EN DICHO INMUEBLE. POR ESCRITURA #1690, DE 31 DE MAYO DE 1928, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 8 DE JUNIO SIGUIENTE EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2. AL FOLIO 91 # 1445, ROBERTO VELEZ V., LE VENDIO A COMPA/IA, LAS DOS SEXTAS PARTES RESTANTES DEL MISMO INMUEBLE, HASTA COMPLETAR LA UNIDAD. B) POR ESCRITURA #1922 DE 16 DE JUNIO DE 1928, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 161, #1608, EN PARTICION CELEBRADA CON CARLOS Y MANUEL RESTREPO L., ADQUIRO LA COMPA/IA, UN LOTE DE MAYOR EXTENSION. C) POR ESCRITURA #2687 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1936, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. IMP., TOMO 3. AL FOLIO 97, #2989, INES VILLA DE LONDO/O Y CARLOS BOTERO MEJIA, TRANSMITIERON EN PERMUTA A LA COMPA/IA, LA PRIMERA DOS LOTES, Y EL ULTIMO UN LOTE. CH) POR ESCRITURA #237 DE 22 DE FEBRERO DE 1936, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 2 DE MARZO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. IMP., TOMO 1. AL FOLIO 194, #492, CARLOS RESTREPO L., LE VENDIO A LA COMPA/IA, OTRO LOTE. D) POR ESCRITURA #300 DE 30 DE ENERO DE 1951, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2. AL FOLIO 158, # 1184, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LE VENDIO A LA COMPA/IA, OTRO LOTE. PARAGRAFO: POR ESCRITURA NRO. 3-078 DE 19 DE AGOSTO DE 1.975 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001-0108194, LA COMPA/IA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., HIZO DECLARACIONES SOBRE ENGOBE DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS CONFORME SE EXPRESO EN LOS APARTES ANTERIORES, Y DEL CUAL SE DESPRENDE EL QUE ES OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LA CABIDA REAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ENGOBE, POR MEDIO DE LA NRO. 1.053 DE 31 DE MARZO DE 1986, DE LA NOTARIA 11. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0108194.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 51 40-121 . CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR LOCAL (BOLIVAR)
- 2) CARRERA 51 # 40 - 121 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
423548

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-1987 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$



149

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-506029

Pagina 2

Impreso el 05 de Diciembre de 2017 a las 04:19:26 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 3813 del: 19-10-1987 NOTARIA 10 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.
 A: CORPORACION FINANCIERA PARA EL DESARROLLO SOCIAL FINSOCIAL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-05-1988 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1973 del: 30-03-1988 NOTARIA 15 de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA. X

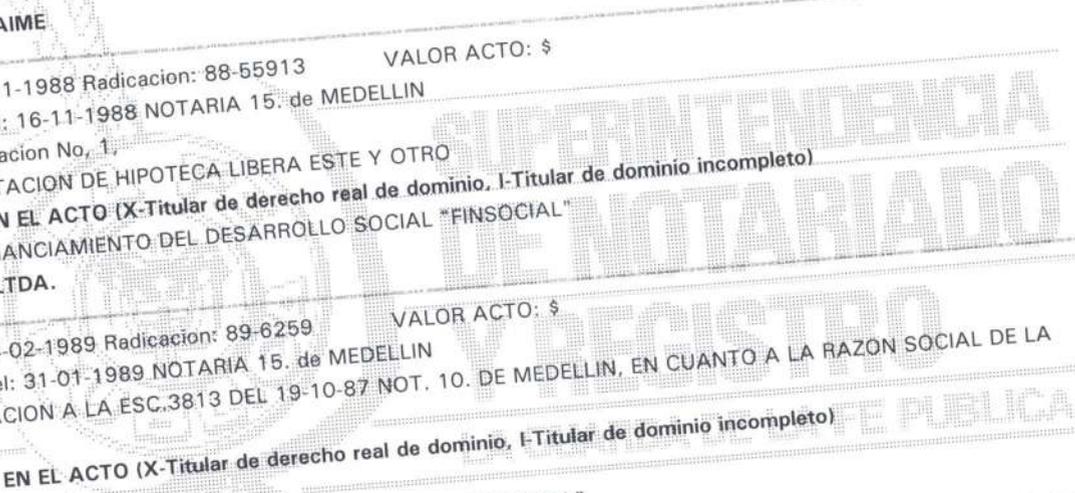
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-11-1988 Radicacion: 88-55913 VALOR ACTO: \$ 5,900,000.00
 Documento: ESCRITURA 7740 del: 16-11-1988 NOTARIA 15. de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA. X
 A: PEREZ MONSALVE ALBERTO JAIME

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-11-1988 Radicacion: 88-55913 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 7740 del: 16-11-1988 NOTARIA 15. de MEDELLIN
 Se cancela la anotacion No. 1,
 ESPECIFICACION: 650 DESAFECTACION DE HIPOTECA LIBERA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"
 A: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-02-1989 Radicacion: 89-6259 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 352 del: 31-01-1989 NOTARIA 15. de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESC.3813 DEL 19-10-87 NOT. 10. DE MEDELLIN, EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL DE LA
 ENTIDAD ACREEDORA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.
 A: CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-05-1995 Radicacion: 1995-24339 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2281 del: 03-08-1993 NOTARIA 10. de MEDELLIN
 Se cancela la anotacion No. 1,
 ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: "HOY" CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"
 A: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

ANOTACION: Nro 7





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA DE

Nro Matricula: 001-506029 **147**

Pagina 3

Impreso el 05 de Diciembre de 2017 a las 04:19:26 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
 VALOR ACTO: \$ 29,414,000.00

Fecha: 02-01-1996 Radicacion: 1996-258
 Documento: ESCRITURA 5905 del: 26-12-1995 NOTARIA 11 de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PEREZ MONSALVE JAIME
 A: PEREZ PEREZ PIEDAD LUCIA \$ 11'939.007,17 787916
 A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ \$ 17'474.992,83 21701877 X
 71631723 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-08-1997 Radicacion: 1997-48935 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 806 del: 26-06-1997 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CTO de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: COOPDESARROLLO
 A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 16-04-1998 Radicacion: 1998-23946 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 236 del: 20-02-1998 JUZ. 10 CIVIL CTO de MEDELLIN
 Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: COOPDESARROLLO
 A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ 71631723 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-10-2002 Radicacion: 2002-55173 VALOR ACTO: \$ 24,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 1596 del: 20-09-2002 NOTARIA 21 de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PEREZ PEREZ PIEDAD LUCIA 21701877
 DE: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ 71631723
 A: PEREZ PEREZ ANA ESTHER 21701876 X
 A: PEREZ PEREZ JORGE DAVID 70978307 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-01-2003 Radicacion: 2003-791 VALOR ACTO: \$ 26,573,000.00
 Documento: ESCRITURA 1894 del: 23-12-2002 NOTARIA 14 de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PEREZ PEREZ ANA ESTHER 21701876
 DE: PEREZ PEREZ JORGE DAVID 70978307
 A: LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM 16632272 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-04-2008 Radicacion: 2008-26911 VALOR ACTO: \$ 55,900,000.00
 Documento: ESCRITURA 880 del: 17-04-2008 NOTARIA 23 de MEDELLIN
 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

[Handwritten signature]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-506029

Impreso el 05 de Diciembre de 2017 a las 04:19:26 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
16632272

DE: LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

8000882820 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-06-2011 Radicacion: 2011-41680
Documento: ESCRITURA 2271 del: 20-05-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

8000882820 X

DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 03-11-2017 Radicacion: 2017-85046
Documento: ESCRITURA 13332 del: 12-10-2017 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACLARACION A LA ESC.1973 30-03-1988 NOT. 15 DE MED. EN CUANTO A CITAR CORRECTA/ LA DENOMINACION Y CONTENIDO DE LOS LOCALES 9902,9908,9910 Y 9911 Y CORREGIR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR P.H. NIT.800.042.608-1

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 15-11-2017 Radicacion: 2017-87379
Documento: OFICIO 14381 del: 25-10-2017 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO.2013-250. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

41520315

8000882820 X

DE: REYES DE PIZANO MARIA ANGELICA
A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-315 fecha 28-01-2014
SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD.
RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR DE
DEPARTAMENTO DE NOTARIADO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

148
~~145~~

Pagina 1

Impreso el 05 de Diciembre de 2017 a las 10:29:39 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-87379 se calificaron las siguientes matriculas:
506029

Nro Matricula: 506029

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro: 050010103101100170005901019954
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 51 40-121 . CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR LOCAL (BOLIVAR)
- 2) CARRERA 51 # 40 - 121 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 15-11-2017 Radicacion: 2017-87379 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 14381 del: 25-10-2017 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO.2013-250. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DÉ: REYES DE PIZANO MARIA ANGELICA 41520315
A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA 8000882820 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

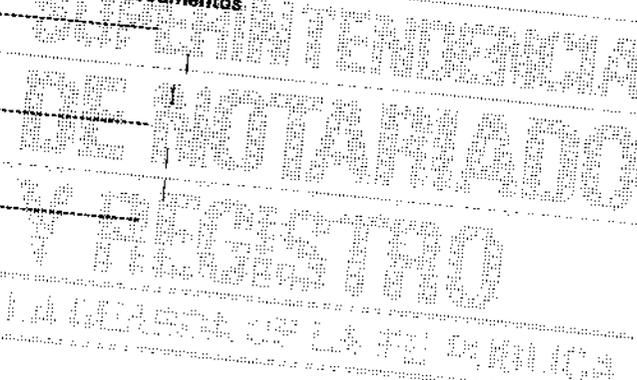
Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador :
Día | Mes | Año | Firma

ABOGAD71.

05 DIC. 2017

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
REGISTRADORA PRINCIPAL
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
CALLE 100 N. 100-100



1950

1951

1952



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

149

Nro Matricula: 001-506029

Pagina 5

Impreso el 05 de Diciembre de 2017 a las 04:19:27 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

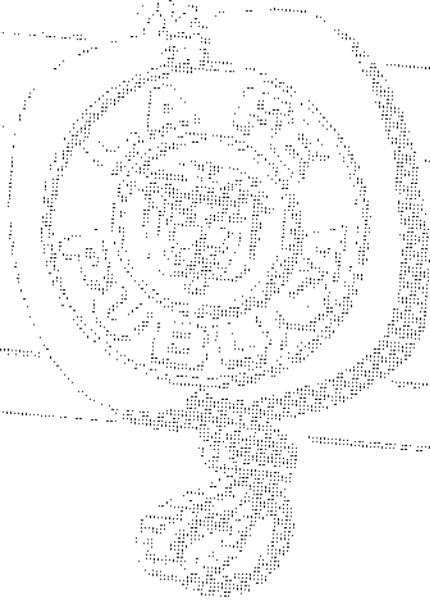
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO68 Impreso por: CONTRL21

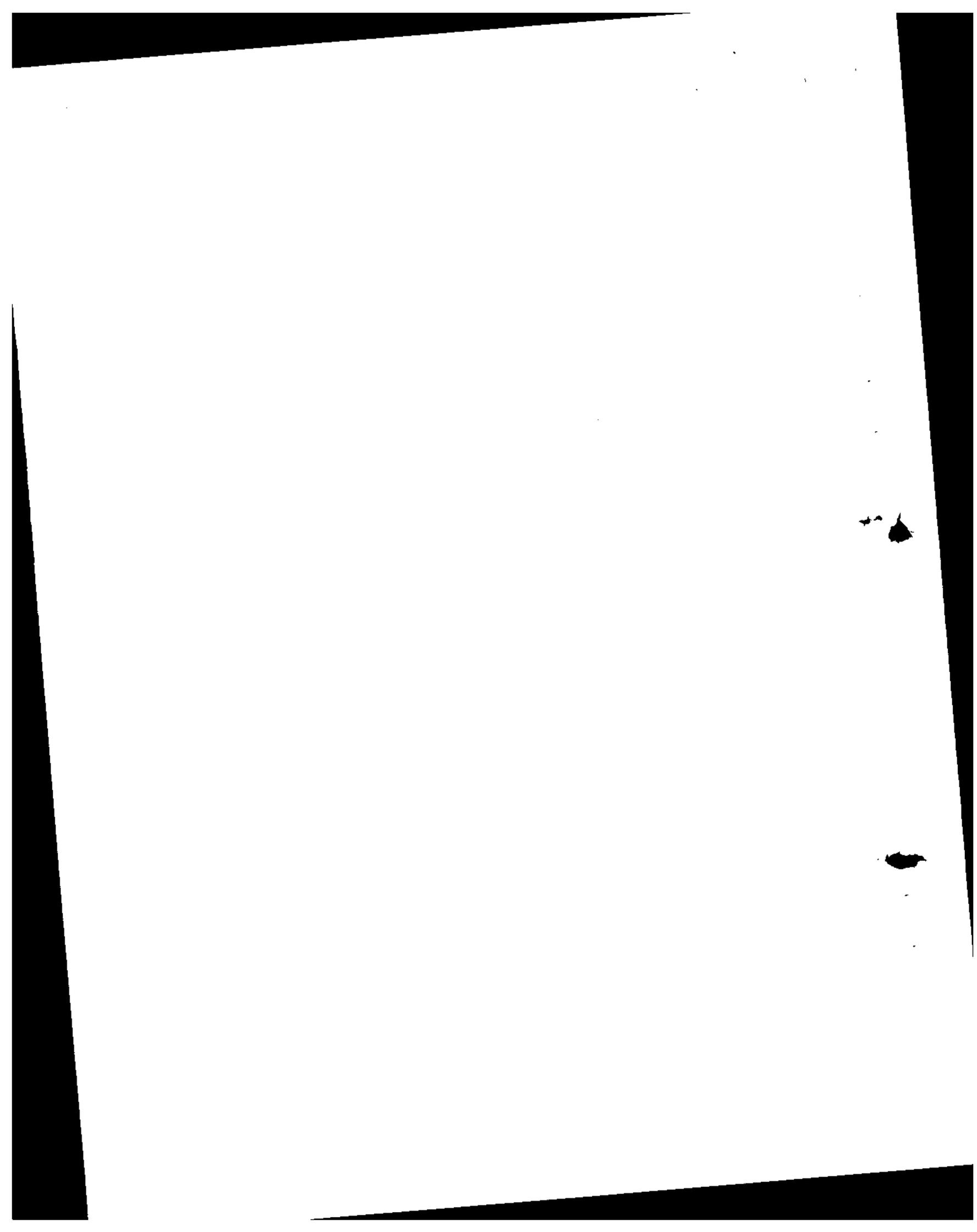
TURNO: 2017-423796

FECHA: 15-11-2017

El Registrador Principal NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDADELA DE LA FE PUBLICA





**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 25 DE 2017

OFICIO No. 14381

**Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Zona Respetiva
Ciudad**

**REF.- EJECUTIVO SINGULAR No 2013-250 (JUZGADO DE ORIGEN 39
CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR MARIA ANGELICA REYES DE
PIZANO CC 41.520.315 en contra IMPORTADORA DE RESPUESTOS
JAPONESES LTDA NIT 800088282-0**

Mediante autos de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del proceso de la referencia, se **DECRETÓ el EMBARGO** del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 001-506029 denunciado como de propiedad del demandado **IMPORTADORA DE RESPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 800088282-0**

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el numeral 1 del Art. 593 del C.G.P.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Medellín, 14 de diciembre de 2017

Señor (a)
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 Nro. 14-30 Piso 2°
Bogotá D.C

Fecha 14/12/2017 12:45:11 p.m.
Folios 1 Anexos 7



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen DIANA SOFIA RAMIREZ CANO [USUARIO]
Destino OFICINA DE EJECUCION CIVIL DEL CTO D
Asunto R. 418297 T. 2017-87379

ASUNTO: Relación Nro. 418297

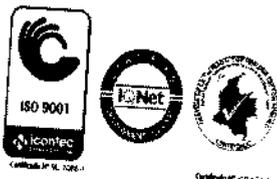
Remito a Usted(es), el(los) siguiente(s) embargo(s) registrados(s):

DOCUMENTO	CERTIFICADOS	DEP. Y PARTES DEL PROCESO	Fls.
2017-87379	2017-423796	Oficio: 14381 Rdo.: 2013-250 De: María Reyes Contra: Importadora de Repuestos Japoneses Ltda	7

Atentamente,

NATALIA GIRALDO GIRALDO
Coordinadora Grupo Gestión Tecnológica y Administrativa
Zona Sur – Medellín

Proyectó y Revisó: Diana Sofía





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
VUELTA AL DESPACHO

En la fecha: 11 ENE. 2018

Pasan las diligencias de embargo a cargo del secretario escrito

Embargo registrado
El (a) Secretario (a) _____



Nombre o Razón Social: **IMPORT. DE REPUESTOS JAP. LTDA.**
 Cédula o Nit: 000800088282
 Código de propietario: 9540011348
 Dirección de cobro: CR 051 040 113 00000
 Código de dirección: 545210000011300000
 Comuna de cobro: 10
 Código Postal: 050015

Barrio: R27

1. TRIM/2017
 Referente para el pago

Sin Recargo			Con Recargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
13	02	2017	29	03	2017

Fecha de Impresión 23/01/2017

11510 - 344066

Paga tus impuestos en www.medellin.gov.co

Información General

INFORMACIÓN DE PREDIOS				BASE GRAVABLE			TARIFA ANUAL		COBRO
MATRICULA	DESTINACION	DIRECCION	PROC.	AVALUO TOTAL	AVALUO DER.	% DERECHO NCV	MILLAJE ANUAL	ESTRATO	VALOR IMPUESTO
000506039	LOCAL	CR 051 040 121 00000		\$92.848.000	\$92.848.000	100.000.000	11.5		\$266.938

CONCEPTO	VALOR TRIMESTRE	ND / NC	VALOR VENCIDO	VALOR RECARGOS	TOTAL COBROS
Predial Unificado	\$266.938	\$0	\$0	\$0	\$266.938
Area Metropolitana	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Corantioquia	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Alcaldía de Medellín

Guillermo de



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

153
Integración
Iv. 12/17

Certificado generado con el Pin No: 17121146269549861

Nro Matrícula: 001-506029

Página 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 08:48:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 24-05-1988 RADICACIÓN: 88-20728 CON: DOCUMENTO DE: 30-03-1988

CÓDIGO CATASTRAL: 050010103101100170005901019954 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA #1973 DEL 30-03-88 DE LA NOTARIA 15 DE MEDELLIN, SITUADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DENOMINADA CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR AREA 62.85 M.2.

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO. INVERSIONES EL EXAGONO LTDA., EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO. POR COMPRA A COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. POR ESCRITURA #1054 DE 31 DE MARZO DE 1988 DE LA NOTARIA 11 DE MED. REGISTRADA EL 28 DE ABRIL SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-423548. ADQUIRIO LA COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. EN VARIAS PORCIONES O LOTES, ASÍ A) UN LOTE EN MAYOR EXTENSION, ASÍ POR ESCRITURA #3848 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1927, DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 389, #2178, SOLEDAD, MANUELA, JORGE Y JAIME DE VILLA, LE VENDIERON A LA COMPAÑIA, CUATRO ACCIONES O DERECHOS DE SEXTA PARTE EN DICHO INMUEBLE. POR ESCRITURA #1890, DE 31 DE MAYO DE 1928, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 8 DE JUNIO SIGUIENTE EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2. AL FOLIO 91 # 1445, ROBERTO VELEZ V., LE VENDIO A COMPAÑIA, LAS DOS SEXTAS PARTES RESTANTES DEL MISMO INMUEBLE, HASTA COMPLETAR LA UNIDAD B) POR ESCRITURA #1922 DE 16 DE JUNIO DE 1928, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 27 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 161, #1608, EN PARTICION CELEBRADA CON CARLOS Y MANUEL RESTREPO L., ADQUIRIO LA COMPAÑIA, UN LOTE DE MAYOR EXTENSION C) POR ESCRITURA #2687 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1936, DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. IMP., TOMO 3, AL FOLIO 97, #2989, INES VILLA DE LONDOÑO Y CARLOS BOTERO MEJIA, TRANSMITIERON EN PERMUTA A LA COMPAÑIA, LA PRIMERA DOS LOTES, Y EL ULTIMO UN LOTE CH) POR ESCRITURA #237 DE 22 DE FEBRERO DE 1936, DE LA NOTARIA 4 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 2 DE MARZO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 IMP., TOMO 1. AL FOLIO 194, #492, CARLOS RESTREPO L. LE VENDIO A LA COMPAÑIA, OTRO LOTE D) POR ESCRITURA #300 DE 30 DE ENERO DE 1951, DE LA NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2. AL FOLIO 158, # 1184, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LE VENDIO A LA COMPAÑIA, OTRO LOTE PARAGRAFO: POR ESCRITURA NRO. 3.078 DE 19 DE AGOSTO DE 1.975 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001-0108194. LA COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., HIZO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS CONFORME SE EXPRESO EN LOS APARTES ANTERIORES, Y DEL CUAL SE DESPRENDE EL QUE ES OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LA CABIDA REAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ENGLOBE. POR MEDIO DE LA NRO. 1.053 DE 31 DE MARZO DE 1988, DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0108194.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 51 # 40 - 121 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 51 40-121. CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR LOCAL (BOLIVAR)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
001 - 423548

ANOTACION: Nro 001 Fecha 22-10-1987 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3813 del 19-10-1987 NOTARIA 10 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio (incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

A: CORPORACION FINANCIERA PARA EL DESARROLLO SOCIAL FINSOCIAL

VALOR ACTO: \$

X

154



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121146269549861

Nro Matrícula: 001-506029

Página 2

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 08:48:42 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-1988 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1973 del 30-03-1988 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 390 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-11-1988 Radicación: 88-55913

Doc: ESCRITURA 7740 del 16-11-1988 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$5.900.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

A: PEREZ MONSALVE ALBERTO JAIME

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-11-1988 Radicación: 88-55913

Doc: ESCRITURA 7740 del 16-11-1988 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: 650 DESAFECTACION DE HIPOTECA LIBERA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

A: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-02-1989 Radicación: 89-6250

Doc: ESCRITURA 352 del 31-01-1989 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESC.3613 DEL 19-10-87 NOT. 10 DE MEDELLIN, EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD ACREEDORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

A: CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-06-1995 Radicación: 1995-24339

Doc: ESCRITURA 2281 del 02-08-1993 NOTARIA 10 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

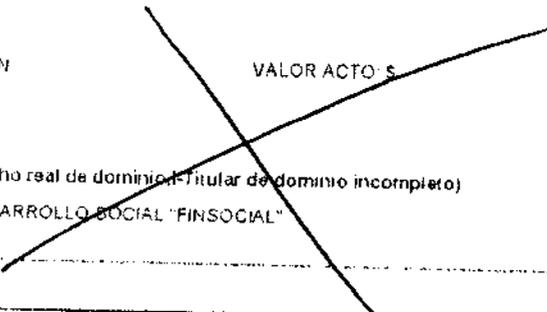
Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "HOY" CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

A: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121146269549861

Nro Matricula: 001-506029

Página 3

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 08:48:42 AM
 "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-01-1996 Radicación: 1996-258

Doc: ESCRITURA 5905 del 26-12-1995 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$29.414,000

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MONSALVE JAIME

CC# 787916

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723 X \$ 17'474.092,83

A: PEREZ PEREZ PIEDAD LUCIA

CC# 21701877 X \$ 11'938.007,17

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-08-1997 Radicación: 1997-48935

Doc: OFICIO 806 del 29-06-1997 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CTO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPODESARROLLO

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-04-1998 Radicación: 1998-23946

Doc: OFICIO 236 del 20-02-1998 JUZ. 10 CIVIL CTO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPODESARROLLO

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-10-2002 Radicación: 2002-55173

Doc: ESCRITURA 1596 del 20-09-2002 NOTARIA 21 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$24.000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723

DE: PEREZ PEREZ PIEDAD LUCIA

CC# 21701877

A: PEREZ PEREZ ANA ESTHER

CC# 21701876 X

A: PEREZ PEREZ JORGE DAVID

CC# 70978307 X

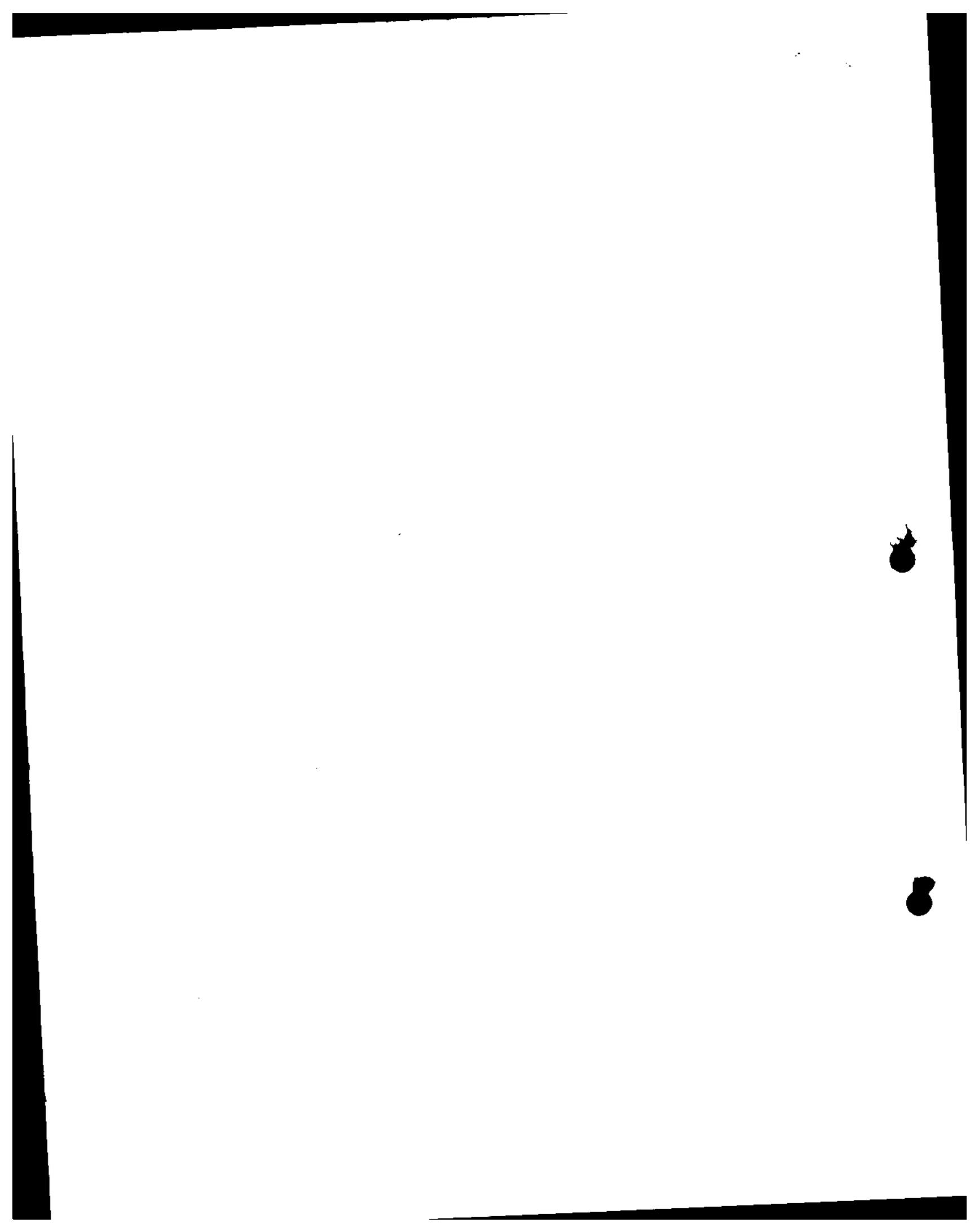
ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-01-2003 Radicación: 2003-791

Doc: ESCRITURA 1894 del 23-12-2002 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$26.573,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

156

Certificado generado con el Pin No: 17121146269549861

Nro Matrícula: 001-506029

Página 4

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 08:48:42 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PEREZ PEREZ ANA ESTHER

CC# 21701876

DE: PEREZ PEREZ JORGE DAVID

CC# 70978307

A: LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM

CC# 16632272 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-04-2008 Radicación: 2008-26911

Doc: ESCRITURA 880 del 17-04-2006 NOTARIA 23 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$55.900.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM

CC# 16632272

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-06-2011 Radicación: 2011-41680

Doc: ESCRITURA 2271 del 20-05-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT. 890.903.938-8

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-11-2017 Radicación: 2017-85046

Doc: ESCRITURA 13332 del 12-10-2017 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y

ACLARACION A LA ESC.1973 30-03-1988 NOT 15 DE MED. EN CUANTO A C-TAR CORRECTA LA DENOMINACION Y CONTENIDO DE LOS LOCALES 9902,9908,9910 Y 9911 Y CORREGIR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR P.H.

NIT 800.042.608-1

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-11-2017 Radicación: 2017-87379

Doc: OFICIO 14381 del 25-10-2017 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO.2013-250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE PIZANO MARIA ANGELICA

CC# 41520315

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820X

NRC TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121146269549861

Nro Matrícula: 001-506029

Página 5

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 08:48:42 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro. 0

Nro conexión: 1

Radicación: C2014-315

Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013
 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

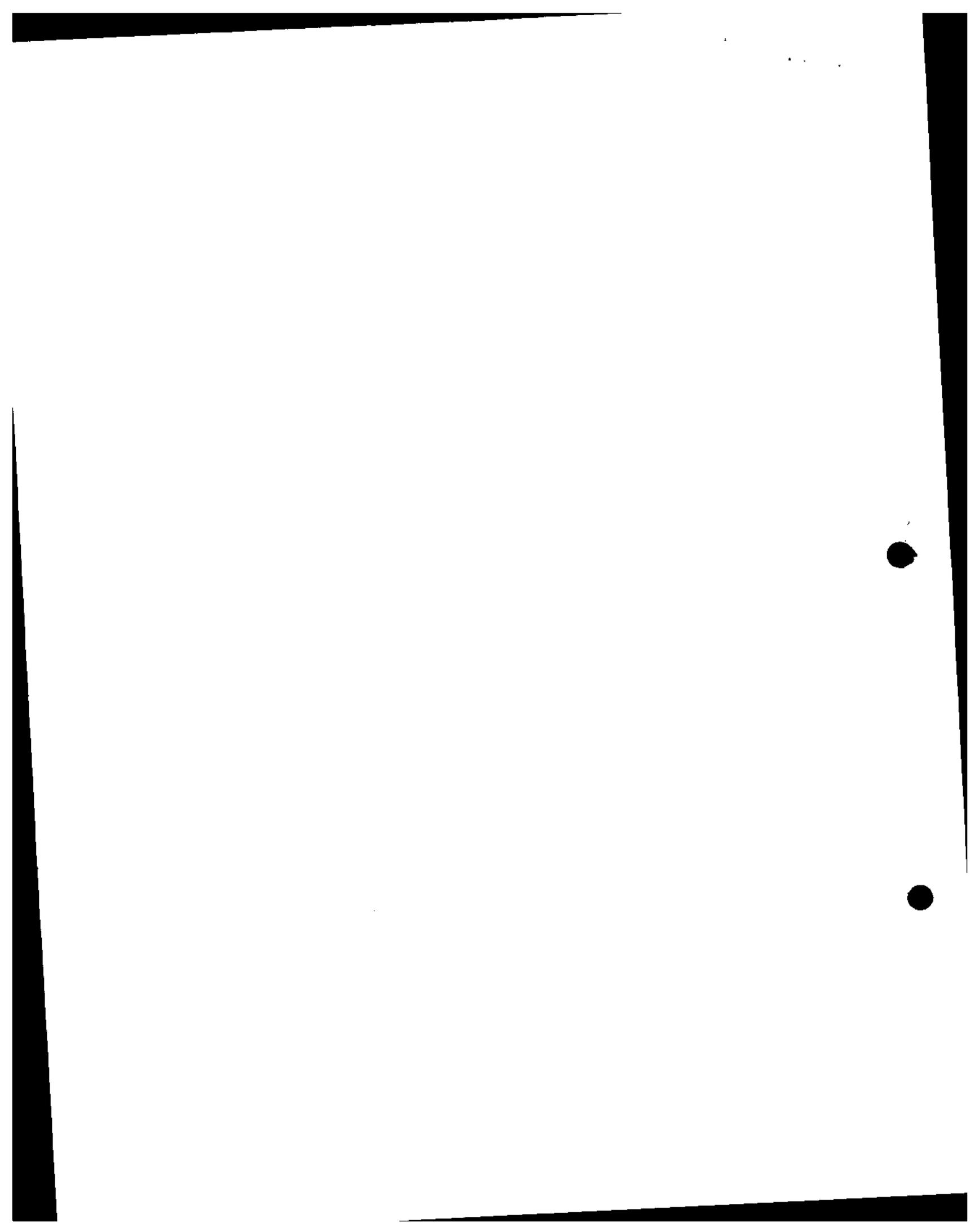
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-459303

FECHA: 11-12-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



Despacho

158

Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250 - Juzg. Origen 39 C.Ctó.
MARIA ANGELICA REYES VS. IMPORTADORA DE REPUESTO
JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para manifestar que allego al proceso el certificado de libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-506029, con la anotación de embargo registrado por orden de su Despacho.

Igualmente allego copia del impuesto predial unificado del inmueble mencionado, donde aparece el avalúo catastral para el año 2.017 por valor de \$ 92.848.000, por lo que solicito a su Despacho en cumplimiento del art. 444 No. 4 del C.G.P, tener como avalúo para efectos del remate, la suma de \$ 139.272.000, teniendo en cuenta que para este recién 2.018 no se han establecido los nuevos avalúos catastrales.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.



República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Febrero dos de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2013- 250 j.o. 39

Para resolver, ACREDITADO como se encuentra el **embargo** (fl.146 a 149) sobre el inmueble con folio de matrícula No. 001-506029, se ORDENA su secuestro.

Para tal efecto se COMISIONA con amplias facultades y término hasta el día en que se lleve a cabo la diligencia al Juez Civil Municipal de Medellín- Antioquia "reparto" (art. 38 C.G.P.). LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

El comisionado tendrá la facultad para DESIGNAR secuestre ACTIVO de la LISTA OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, y ASIGNARLE honorarios por su gestión.

Adviértase lo dispuesto al numeral 3º del art. 595 del C.G.P. si el inmueble está ocupado exclusivamente para la vivienda del demandado.

Adviértase que del folio de matrícula 001-506029 aparece en la "Anotación No. 13" BANCOLOMBIA S.A. como acreedor hipotecario, en consecuencia se ORDENA su citación en los términos del art. 462 del C.G.P., para que haga valer su crédito ante éste mismo juzgado, bien en proceso separado con garantía real o en el que se le cita.

Finalmente, el avalúo sobre el inmueble con folio de matrícula 001-506029, se tiene por agregado a los autos y se impulsará una vez se acredite el secuestro del bien.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 07 fijado hoy 05 Febrero de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

159

Cita a Bogotá

2
1



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO N°. 0045

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN - ANTIOQUIA

HACE SABER:

REF.- EJECUTIVO SINGULAR No 2013-250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO CC 41.520.315 en contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 800088282-0

Mediante auto de fecha dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso comisionar con amplias facultades y termino hasta el día en que se lleve a cabo la diligencia al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**, inclusive la de designar secuestre activo de la lista oficial d auxiliares de la justicia y asignarle honorarios por su gestión para que se lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 001-506029 ubicado en la Cra 51 No 40-121(dirección catastral) denunciado como de propiedad de la parte demandada, se le advierte lo dispuesto al numeral 3° del artículo 595 del CGP , si el inmueble está ocupado exclusivamente para la vivienda del demandado Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora **FANNY ROSALBA RAMÍREZ TIBACHICA** identificado con C.C. 39529967 con T.P. No 45.706 del C.S. de la J. apoderada de la parte demandante.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los 9 días días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

*Recibí Feb 23/18
Fanny Ramirez
T.P. 45.706*

Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIONDE BOGOTA
E. S. D.

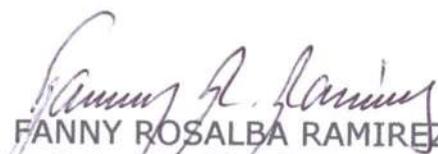
Manifiesto
Bancolomb

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250 - Juzg. Origen 39 C.Ct.
MARIA ANGELICA REYES VS. IMPORTADORA DE REPUESTO
JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para referirme a su auto de fecha 2 de Febrero del año en curso, en el sentido informar al Despacho que el ACREEDOR hipotecario BANCOLOMBIA, ya fue citado dentro del presente proceso, y obra a folio 99 del cuaderno principal la contestación de dicha entidad financiera donde **manifiesta que Bancolombia va hacer uso de la acción que como acreedor hipotecario le corresponde, en proceso separado.**

En este orden de ideas, considero no sería necesario volver a citar al acreedor hipotecario, por lo que solicito a su señoría, se pronuncie sobre el particular.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.

EJECUCION CIVIL CT

J J W

68413 13-FEB-18 10:00



República de Colombia
Branca Judicial del Poder Público
Sistema de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
20 FEB. 2018

En la fe

Pasó en las oficinas

Manifestacion
El (la) Secretario (a)

fronte a auto

162

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Febrero veintiuno de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2013- 250 j.o. 39

Para resolver, el despacho tiene en cuenta la manifestación de BANCOLOMBIA S.A. vista a folio 99 del Cuaderno uno y para los efectos de la decisión adoptada en auto del 02 de febrero de 2018 visto a folio 159 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 15 fijado hoy 22 Febrero de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

SEÑOR

JUEZ P. Civil del Circuito de EJECUCION DE BTA
F. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo # 2013-250 J.O. 39. C. 10
MARIA ANGELICA REYES vs. IMPORTADORA DE REPUESTOS
JAPONESES LTDA

FANNY RAMIREZ conocida de autos como apoderada
de la parte actora con el debido respeto solicita
al SEÑOR JUEZ, OTENER LA CORRECCION DEL of. 2223
OBRANTE A folio 125, CUADRO 2, el que debe ir
dirigido al Juzgado 4º Civil del Circuito de Ejecución
de Bogotá, en cumplimiento del Auto de fecha 30 de
Nov. /15 sobre embargo de Remontes folio 119. C. 2
el que no fue retornado en su oportunidad por el error citado,
IGUALMENTE HACER LA CORRECCION DE
LA REFERENCIA, PARA poderlo radica-
CAR EN EL PROCESO AL CUAL VA
dirigido.

Fanny f. ramirez

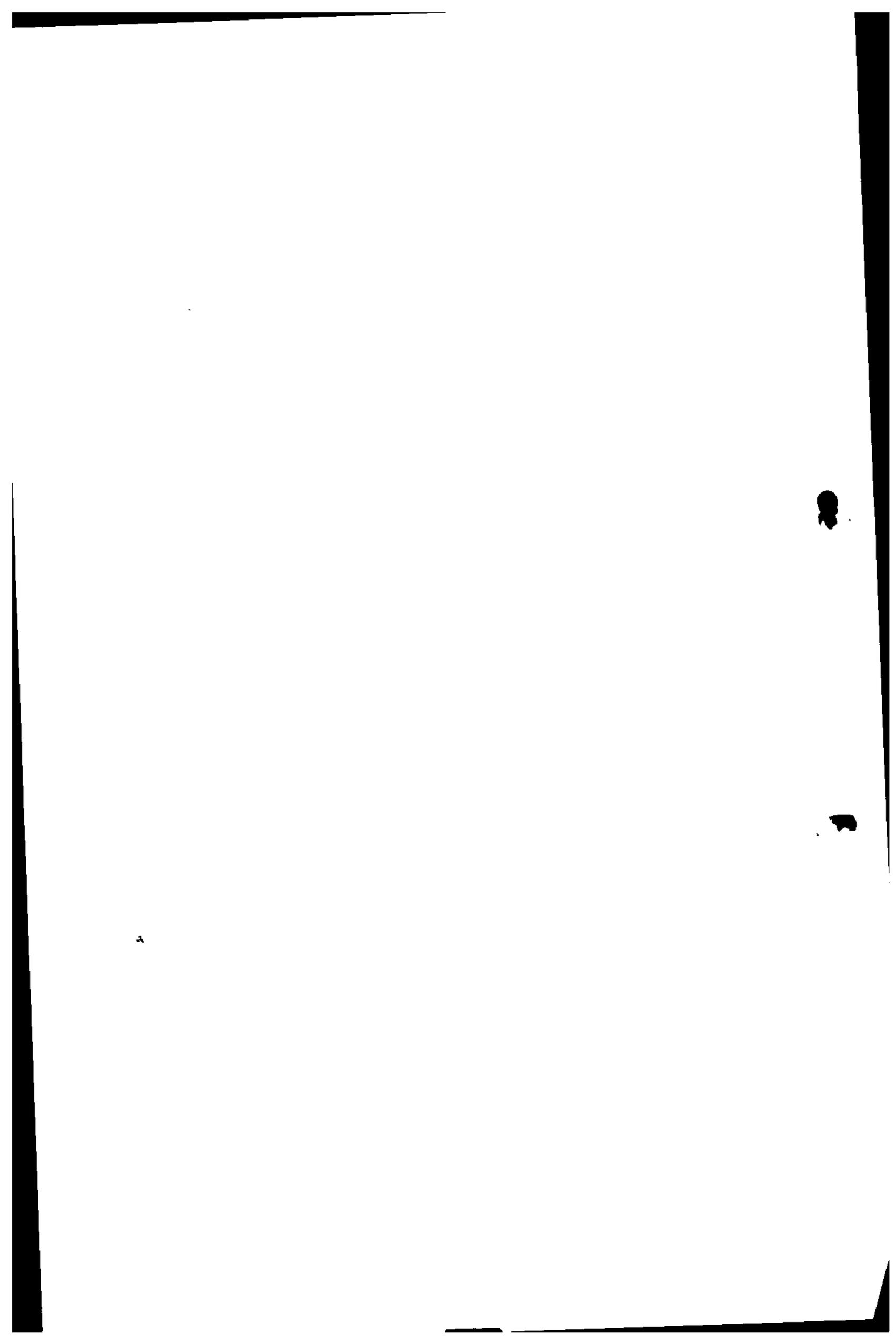
R.C. # 39.529.967 de BTA

R.P. # 45.706 del C.S.J.

OF. EJECUCION CIVIL OT

JK

72469 7-MAR-2018 12:14



165



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 05 de Abril de 2018

Radicado 2018-00290

Despacho Comisorio del Juzgado Primero Civil del Circuito
de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Oficio

Oficio No. 0839

Señores: Calle 10 # 14 -30 Piso 2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Me permito comunicarles que previo a auxiliar el Despacho Comisorio 0045 del 2 de Febrero de 2018, proferido dentro del proceso 2013-00250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO, iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 en contra de IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONENESES LTDA. NIT 800.088.282-0), se ordenó oficiaries a fin de que envíe a estas dependencias el auto que ordenó la presente comisión y el que decretó la medida de embargo.

Al contestar este oficio, sírvase indicar el número del radicado de la referencia.

Cortésmente,

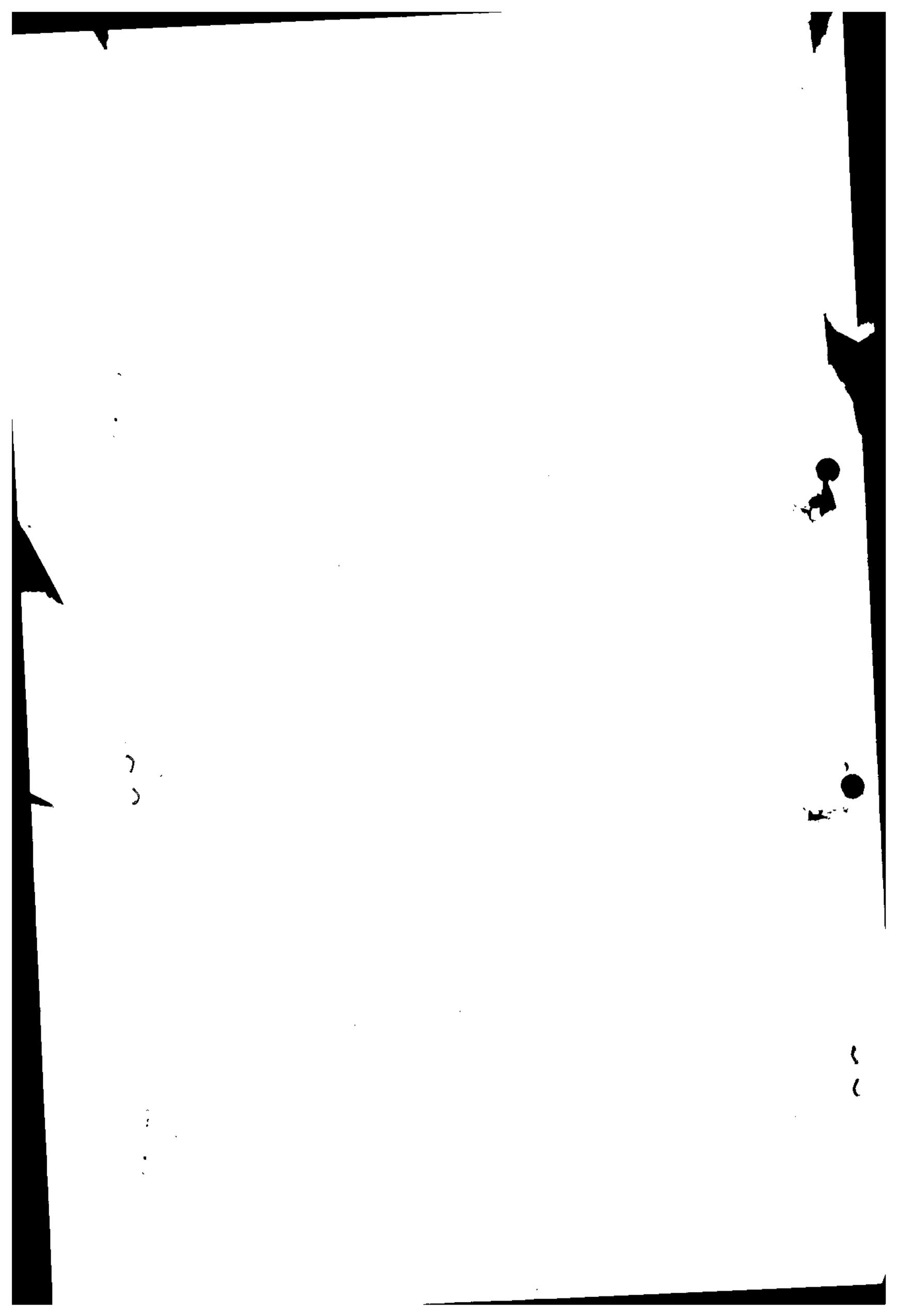
SANDRA VIVIANA SALINAS MONCAL
Secretaria



5.
RECIBE: _____
C.C. No.: _____
FECHA: _____
ENTREGA: _____

OF. EJECUCION CIVIL CT

75125 16-APR-'18 10:52





166

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C. 02 DE MAYO DE 2018

OFICIO No. OCCES18-GB2006

Señores

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellin - Antioquia**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2013-250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL
CIRCUITO) de MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315 contra
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES NIT. 8000882820.**

En atención a su oficio No 839 de radicado en esta dependencia el 16 de abril 2018 con el N° 75125, me permito remitir copia de los autos de fecha 12 de octubre de 2017 por el cual se ordenó el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula No 001-506029 y 2 de febrero de la presente anualidad por el cual se ordenó el secuestro del mencionado inmueble

Consta de 2 folios útiles.

Lo anterior para que obre dentro del radicado No 2018-00290 de conocimiento en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

168

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 09 DE MARZO DE 2018

OFICIO No. OCCES18-GB0902

SEÑOR
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-183 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 8000882820

Comunico que por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), y dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia se **DECRETO la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En virtud de lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1078320 denunciado como de propiedad de la demandada, **REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 8000882820**.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No 1469 de 27 de mayo de 2014 del Juzgado 18 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 22 Civil del Circuito de Descongestiona por solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2013-250-39 de MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA comunicada mediante oficio No 967 de 9 de octubre de 2014.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHO EN ESTE DOCUMENTO.

ELSA MARIN FARIAS
Profesional Universitario Grado 42 con Funciones Secretariales



Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

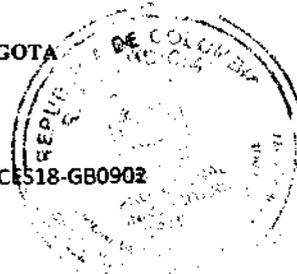
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

169

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 09 DE MARZO DE 2018

OFICIO No. OCCES18-GB0902



SEÑOR
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-183 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 8000882820

Comunico que por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), y dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia se **DECRETO la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En virtud de lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1078320 denunciado como de propiedad de la demandada, **REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 8000882820**.

La medida cautelar.(embargo) le fue notificada mediante oficio No 1469 de 27 de mayo de 2014 del Juzgado 18 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 22 Civil del Circuito de Descongestiona por solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2013-250-39 de MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA comunicada mediante oficio No 967 de 9 de octubre de 2014.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN EN ESTE DOCUMENTO.

ELSA MARIN PAREZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



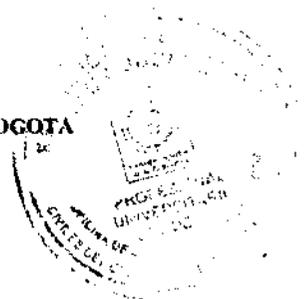
Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ



BOGOTÁ D.C. 09 DE MARZO DE 2018

OFICIO No. OCCES18-GB0903

Señores Secuestre
LOREN JURÍDICOS SAS
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-183 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 8000882820

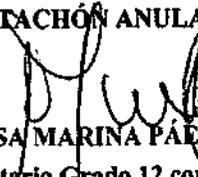
Comunico que por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), y dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia se **DECRETO** la **TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En consecuencia se **ORDENO** el **LEVANTAMIENTO** de la medida de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1078320 denunciado como de propiedad de la aquí demandada, **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 8000882820** el cual fue secuestrado en diligencia practicada por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN** el 16 de abril de 2015, deberá rendir cuentas de su gestión

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 22 Civil del Circuito de Descongestiona por solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2013-250-39 de **MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO** contra **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA** comunicada mediante oficio No 967 de 9 de octubre de 2014, a quien deberá en adelante rendir cuentas de su gestión.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2º Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
- DESPACHOS COMISORIOS -
CRA 10 No 14-33 PISO 3

17
sección
Calle 67 # 2

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
REFERENCIA 2014-183 COMISORIO No. 70 JUZGADO DE
ORIGEN 18 CTO (18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)
PROCESO BANCOLOMBIA S.A Vs IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES
LTDA.

En Bogotá, D. C. a los dieciseis (16) días del mes Abril
de dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez
Séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se
constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada.
Comparece el abogado (a) OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRIGUEZ
con C.C. 491.917 y T.P. No 153.198 Del CSJ, en su
calidad de apoderado (a) de la parte actora () o en sustitución (x) conforme al
poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería. Igualmente
comparece el secuestre designado por este despacho (), nombrado por el Juzgado
comitente (), o designado en este momento dada la inasistencia del secuestre
inicialmente nombrado del cual se procede a su relevo (x) señor:
LOREN JURIDICOS S.A.S con cédula de ciudadanía
No. 900.670.372 de Btá _____ y licencia vigente, quien bajo la
gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo
le impone, manifiesta estar residenciado en la
Cll 5B Sur No. 3A-20 Apto. 504 donde recibe
notificaciones y con teléfono No 3112805301. Seguidamente nos
trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la
Cll 67 No. 26-38

Y _____ somos _____ atendidos
por: Rafael Sebastian Reyes

con C.C No 80.409.573 Btá _____ quien enterado (a) del objeto de la
diligencia nos permite el ingreso al inmueble el cual se procede a alinderar e
identificar así:

NORTE: Con inmueble construido de la misma manzana parte posterior
SUR: Con la calle 67 que es su frente

ORIENTE: Con inmueble demarcado No. 26-44 de la calle 67
OCCIDENTE: Con inmueble demarcado No. 26-68 de la cll 67

NADIR:

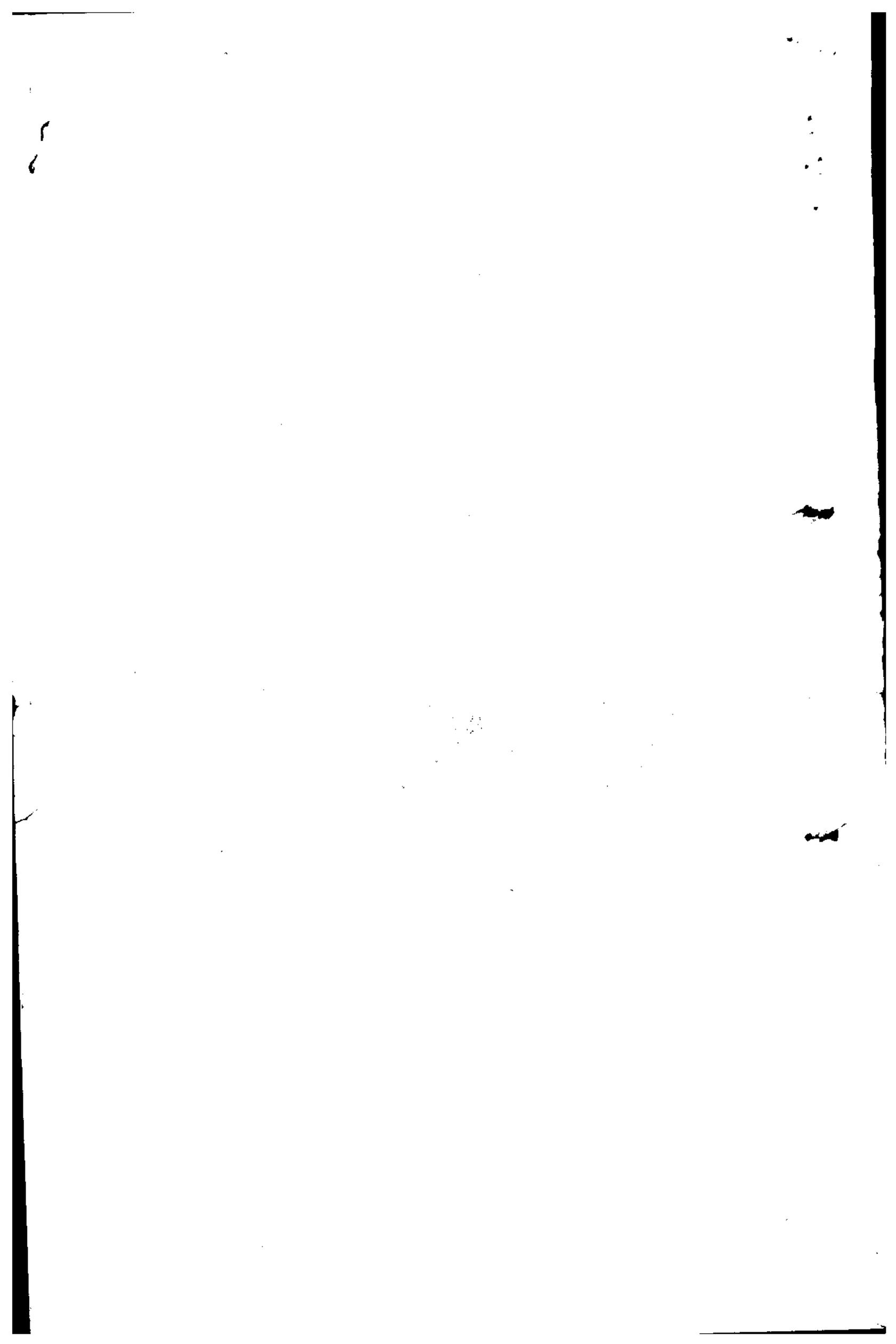
CENIT:

Se trata de Un inmueble conformado por dos edificios en su interior -
En su parte sur consta de un local comercial y un baño, escaleras al -
piso 2 el cual consta de 2 oficinas con 2 baños, escaleras al piso 3 -
donde hay una bodega con un baño, escaleras al piso 4 que consta de 2 -
apartamentos el primero conformado por sala comedor, dos habitaciones, -
cocina y 2 baños, el segundo apto consta de sala comedor, cocina, una al
coba y un baño, escaleras al piso 5 donde hay una bodega, donde está
se corrige donde está la planta desuplencia de luz, seguido havia el otro
edificio hay un patio que divide estos dos inmuebles, Este edificio const.
de una bodega, espacio para ascensor y una recepción, escaleras al piso 3
donde hay un hall, bodega y fosa para ascensor, escaleras al piso 5 donde
hay una bodega, hall, centro de archivo se corrige cuarto de archivo y fo.
para ascensor, los edificios se comunican entre sí por el piso 5 a través
de un puente corredizo, pisos en cemento baldosa y tapete en parte, pared
parte estucadas y estucadas y partepañetadas y pintadas, techos en rústico
pintado y en plancha la cubierta del edificio en teja y en acrílico, cuenta
con todos los servicios públicos y telf N. 3118652. El inmueble se encuentra
en buen estado de conservación. No habiendo oposición por decidir el JUZGA
DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE DESCRITO Y ALINDERADO mismo o qu
se ENTREGA al secuestre quien manifiesta "Recibo en forma real y material
el inmueble cautelado por el despacho y del mismo constituyo depósito provi
sional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia par
quien el despacho efectuó las advertencias de ley". Como honorarios al sec
tre la ~~xxx~~ parte actora los cancelará una vez sean tasados por el comitent
Se termina y firma la presente diligencia como aparece.

JOHANA M. TORRES ABADIA

Juez

.....PASAN FIRMAS





39-2013-250
x traslado

172

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 09 DE MARZO DE 2018

Juz. A. Ejecución

OFICIO No. OCCES18-GB0904

Señores

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN
CIUDAD**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-183 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT contra **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 8000882820**

Comunico que por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), y dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia se **DECRETO la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En virtud de lo anterior y de su oficio No 967 de 9 de octubre de 2014, me permito comunicar que se **deja a disposición el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1078320** dentro de la presente actuación.

Se anexa original de los oficios No OCCES18-GB0903 y OCCES18-GB0904 de fecha 9 de marzo de 2018 dirigido al secuestro y Oficina de Instrumentos Públicos en donde se comunica la disposición de las medidas cautelares a ese despacho, **se anexa copia de la diligencia de secuestro.**

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2013-250-39 de MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.


ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



EJECUCION CIVIL CIV
SF
28A



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

21 MAYO 2018

En la fecha:

Dejan a disposición permanentes
Pasan las diligencias al despacho con el asesor secretario

(a) Secretario (a)



173
CFM
OFICINA DE EJECUCION CIVIL 073
68919 22-AUG-16 12:25

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCION DE SENTENCIA
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C. 13 de julio de 2016

OFICIO No. 9667

Señores

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CIUDAD

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-182 (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por JIMMY ALFONSO MELO MEDRANO contra RAFAEL SEBASTIAN REYES TORRES CC 80409573 GLORIA INES MELO MEDRANO CC 41772680 IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES NIT 8000882820

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, dispuso officiarle a fin de informarle, que se tomó atenta nota del embargo de remanentes solicitado en su oficio No. 2223 del 31 de marzo de 2016.

Lo anterior para que obre en el proceso Ejecutivo Singular No. 2013-250 (Juzgado de Origen 39 Civil del Circuito) iniciado por María Angélica Reyes de Pizano contra Importadora de Repuestos Japoneses.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



Dir. P. en Ejec. de Sentencias
F24
Fernando

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C. 08 DE MAYO DE 2018

OF. EJECUCION CIVIL 010
68561 23-MAY-18 14:32
F2 Jee
OFICIO No. OCCES18-GB2071

Despacho 21/05/18

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-182- (JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL DEL CIRCUITO) de JIMMY ALFONSO MELO MEDRANO C.C. 79317631 y GLORIA INES MELO MEDRANO C.C. 41772680 contra RAFAEL SEBASTIAN REYES TORRES C.C. 80409573 E IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES NIT 8000882820

Comunico que mediante auto de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, en atención a su oficio No OCCES18-GB0921 de 9 de marzo de 2018, se ordenó oficiarle en el sentido de comunicarle que en oportunidad anterior, se había tomado nota del mismo mediante proveído de 15 de abril de 2016 y comunicado mediante oficio No 9667 de 13 de julio de 2016, embargo que aun continua vigente. Para mayor ilustración se remite copia del oficio en mención.

Lo anterior para que obre REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2013-250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO) de MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES NIT. 8000882820, de conocimiento en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

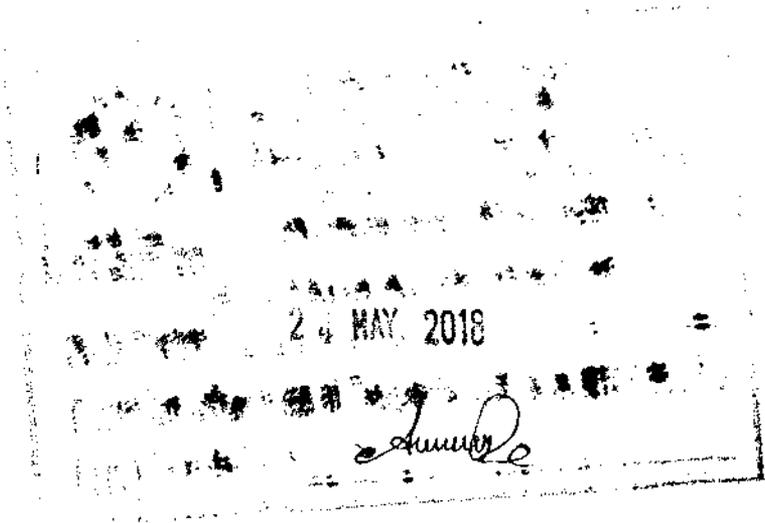
CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

[Handwritten Signature]
ELSA MARINA PAEZ PAEZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales







RAMA JUDICIAL
República de Colombia

175

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 1100131030 039 2013 00250 00.

Para resolver, el oficio No OCCES18-GB0904 agréguese a los autos y téngase en cuenta en la oportunidad que corresponda, se advierte de revisión de la diligencia de secuestro vista a folio 171 que esta no fue aportada en su totalidad, por lo tanto, requiérase al Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, para que remita en su integridad la referida diligencia.

El oficio No OCCES18-GB2071 remitido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, agréguese a los autos y téngase en cuenta en la oportunidad debida.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 42 fijado hoy 28 de mayo de 2018 a las 8:00 am

AP

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

176

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JUNIO 1 DE 2018

OFICIO N° OCCES18-AZ0650

**Señores
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
La Ciudad.-**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL
CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 25 de mayo de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, y en atención a su comunicación OCCES18-GB0904 de 9 de marzo de los corrientes, me permito solicitarle se sirva remitir copia íntegra de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50c-1078320 la cual fuera practicada por el Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá el 16 de abril de 2015.

Su asunto, proceso Ejecutivo Hipotecario No. **18-2014-183** de BANCOLOMBIA S.A. contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

**ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

172

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JUNIO 1 DE 2018

OFICIO N° OCCES18-AZ0650

Señores

**JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
La Ciudad.-**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL
CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 25 de mayo de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, y en atención a su comunicación OCCES18-GB0904 de 9 de marzo de los corrientes, me permito solicitarle se sirva remitir copia íntegra de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50c-1078320 la cual fuera practicada por el Juzgado 7 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá el 16 de abril de 2015.

Su asunto, proceso Ejecutivo Hipotecario No. 18-2014-183 de BANCOLOMBIA S.A. contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

SEÑOR

JUEZ 1.º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BTA
E. S. D.

Ref: PROCESO EJECUTIVO # 2013-250 Juzg. O. 39 C. Etv.
MAYIA ANGELICA REYES Vs. Importadora de Repuestos
JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ, conocida de autos como apode-
rada de la parte Actora, con el debido respeto me dirijo
al señor Juez para solicitar se sirva pronunciar sobre
los oficios obrantes a folios 166, 168, 169 y 170, 172
del cuaderno # 2, donde se dejan a disposición del
presente proceso bienes, para luego ser rematados.

Con base en el pronunciamiento anterior solicitado,
/sirvasel
ordenar el desglose de los oficios obrantes a folios
168, 169 y 170 dirigidos a la oficina de Registro
de Instrumentos Públicos y al Secuestro correspondiente
para su diligenciamiento.

Del señor Juez,

EJECUCION CIVIL CTO
[Signature]
69947 1-JUN-'18 11:27

Fanny R. Ramirez
CC # 39529967 de BTA
TP # 45.706 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo de Ejecución Civil del
Corteito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL BUEN FINO

En la fecha

14 JUN. 2018

Señalada por unirse
Pasan las diligencias correspondientes con el fin de dar curso

(a) Secretario (a)



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

179

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 1100131030 039 2013 00250 00.

Para resolver, en cuanto a los oficios visibles a folios 168,169 y 170 se ordena el diligenciamiento de los mismos por el interesado.

Desglósense y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 46 fijada hoy 21 de junio de 2018 a las 8:00 am

EM

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria

150

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

REFERENCIA 2014-183 COMISORIO No. 70 JUZGADO DE
ORIGEN 18 CTO (18 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ)
PROCESO BANCOLOMBIA S.A Vs IMPORTADORA DE REPUESTOS JAVIER
LTDA.

En Bogotá, D. C. a los dieciseis (16) días del mes ABRIL
de dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Jueza
Séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se
constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada.
Comparece el abogado (a) OSCAR ALEJANDRO SIERRA ROUQUET
con C.C. 80.491.917 y T.P. No 153.198 en calidad de apoderado (a) de la parte actora () o en sustitución () conforme al
poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería igualmente
comparece el secuestre designado por este despacho (), nombrado por el Juzgado
comitente (), o designado en este momento dada la inasistencia del secuestre
inicialmente nombrado del cual se procede a su relevo () según
LOREN JURIDICOS S.A.S con cédula de ciudadanía
No. 900.670.372 de Btá _____ y licencia vigente, quien bajo la
gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo
le impone, manifiesta estar residenciado en
Cll 5B Sur No. 3A-20 Apto. 504 donde recibe
notificaciones y con teléfono No 3112805301. Seguidamente nos
trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia esto es en el
Cll 67 No. 26-38.

Y _____ somos _____ atendidos
por: Rafael Sebastian Reyes
con C.C No 80.409.573 Btá _____ quien enterado (a) del objeto de la
diligencia nos permite el ingreso al inmueble el cual se procede a su
identificar así:

NORTE: Con inmueble construido de la misma manzana por la parte
SUR: Con la calle 67 que es su frente
ORIENTE: Con inmueble demarcado No. 26-44 de la calle 67
OCCIDENTE: Con inmueble demarcado No. 26-68 de la calle 67
NADIR: _____
CENIT: _____

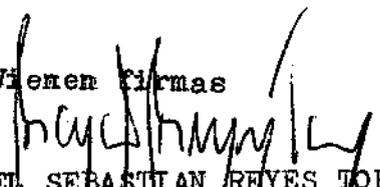
Se trata de Un inmueble conformado por dos edificios en el lote 67.
En su parte sur consta de un local comercial y un bodega. En el
piso 2 el cual consta de 2 oficinas con 2 baños, escaleras al piso 3
donde hay una bodega con un baño, escaleras al piso 4 donde hay
apartamentos el primero conformado por sala comedor, cocina y 2
cocina y 2 baños, el segundo apto consta de sala comedor, cocina
coba y un baño, escaleras al piso 5 donde hay una bodega. En el
se corrige donde está la planta desuplencia de luz, según el plano
edificio hay un patio que divide estos dos inmuebles. En el primer
de una bodega, espacio para ascensor y una recepción. En el segundo
donde hay un hall, bodega y fosa para ascensor, escaleras al piso 6
hay una bodega, hall, centro de archivo se corrige donde está la planta
para ascensor, los edificios se comunican entre sí por medio de
de un puente corredizo, pisos en cemento baldosa y baldosa en la
parte estucadas y estucadas y partepañetadas y pintado en blanco
pintado y en plancha la cubierta del edificio en teja roja. El inmueble
con todos los servicios públicos y telf N. 3118652. El inmueble está
en buen estado de conservación. No habiendo oposición por parte de
DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE DESCRITO el cual
se ENTREGA al secuestre quien manifiesta "Recibo de entrega del
el inmueble cautelado por el despacho y del mismo _____
sional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien _____
quien el despacho efectuó las advertencias de ley. _____
tre la ~~parte~~ parte actora los cancelará una vez sean _____
Se termina y firma la presente diligencia como apoderado (a) _____

JOHANA M. TORRES ABADIA
JuezPASAN FIRMAS

DIGITALIZADO

SECRET
SOC
JSC G

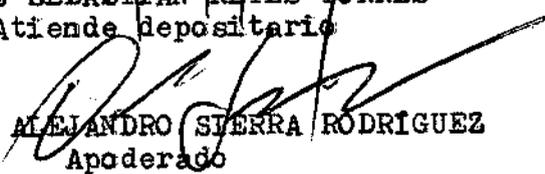
.....Vienen firmas



RAFAEL SEBASTIAN REYES TORRES
Atiende depositario



LOREN JURIDICO
Secuestro



OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRIGUEZ
Apoderado

YOLANDA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 19 junio de 2018

OFICIO No. OCCES18-DB01664

Señores 1°
JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-183 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO) DE BANCOLOMBIA S. A. NIT 890903938 contra IMPORTADORA MUNDIAL DE PARTES LTDA NIT 8001654139 IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES NIT 8000882820

Comendidamente y en aras de dar contestación a su oficio N° OCCES18-AZ0650 me permito remitir copia de la diligencia de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1078320 practicada por el juzgado 7 civil municipal de descongestión el 16 de abril de 2015

Lo anterior para que obre dentro del Ejecutivo Singular N° 2013-00250 (Juzgado 39 Civil del Circuito) de María Angélica Reyes de Pizano.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

06/07/2018 12:48:38 Cajero: laucasas

Yona

Oficina: 9606 - CB REVAL BOGOTA
Terminal: DS9474 Operación: 565987779

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	\$6,000.00
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 19529967

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.gov.co

039-2013-25001



104

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

PROCESO: 039-2013-0250

CONSTANCIA SECRETARIAL

Los oficios vistos a folios 169 a 170, se **DESGLOSAN** del proceso EJECUTIVO SINGULAR Rad. 2013-0250 (Juzgado de Origen 039 Civil del Circuito) de MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 de junio de 2018.

Se dejan reproducciones auténticas de los documentos desglosados, a costa de la parte actora.

Bogotá, 16 de julio de 2018 de 2018.

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Julio 19/18
Fanny F. Jaramila
cel 39529267 pto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRICTAL

Certificación Catastral

Radicación No.: 1292037

Registro Alfanumérico

Fecha: 21/09/2018
185

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00305839	2381	20/08/2008	33

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 67 26 20 - Código postal: 111221

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 67 26 24

CL 67 26 28

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

007311 07 03 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

67 26 14

CHIP: AAA0086CECX

Número Predial Nal: 110010173121100070003000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 1,127,238,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 21 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 50FFEC58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal. 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

27
186

Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para allegar al proceso el certificado catastral del inmueble objeto de la medida cautelar, del cual se desprende que se encuentra avaluado catastralmente para el año 2.018 en la suma de \$ 1.127.238.000 m/cte. y que en aplicación al art. 444 inciso 4 del C.G.P. el valor que ha de tenerse en cuenta para efectos del remate, será la suma de \$ 1.690.857.000 m/cte que corresponde al valor catastral incrementado en un 50%, tal como lo ordena la norma en cita, por lo que solicito a su señoría tenerlo en cuenta para efectos de su remate.

Cumplido lo anterior, ruego al Despacho se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate que debe surtirse.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.



República de Colombia
Banco Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.
ESTACION EL ESPALMO

En la fe: **26 SET. 2018**
Altegar
Pase por las diligencias *Araturo*

(a) Secretario (a)

187

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

GOLDARGO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180918375115175737

Nro Matrícula: 50C-1078320

Página 1

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 11:28:09 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-07-1987 RADICACIÓN: 1987-165061 CON: SIN INFORMACION DE: 03-07-1987
CODIGO CATASTRAL: **AAA0086CEDMCO** CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION SITUADA EN EL BARRIO LA PAZ Y EL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA CUYA SUPERFICIE ES DE 500 V2 Y LINDA: NORTE, EN LONGITUD DE 10 MTS. CON PARTE DE LOS LOTES N.S 4 Y 13 DE LA MANZANA "B" DE LA CUAL FORMA PARTE EL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL ESTA EDIFICADA LA CASA OBJETO DE LA PRESENTE VENTA; SUR, QUE ES EL FRENTE, EN LONGITUD DE 10 METROS CON LA CALLE 67 DE BOGOTA ORIENTE, EN LONGITUD DE 32 MTS. CON LOS LOTES N.S 6 Y 7 DE LA MISMA MANZANA OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 32 METROS CON LOS LOTES N.S. 17 Y 18 DE LA MISMA MANZANA "B" Y ENCIERRA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CL 67 26 34 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 67 26-38
- 1) CALLE 67 26-34 LOTE 14 MANZANA B

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

NOTACION: Nro 001 Fecha: 02-07-1955 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 12-04-1955 JUZG. 7 CIVIL CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ V. DE GARCIA TERESA

A: GARCIA RAMIREZ ALVARO

A: GARCIA RAMIREZ BERENICE

A: GARCIA RAMIREZ HOY DE NIETO ISABEL

A: GARCIA RAMIREZ INES

A: GARCIA RAMIREZ LEONOR

X
X
X
X
X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-1955 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2459 del 10-09-1955 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA RAMIREZ ALVARO

DE: GARCIA RAMIREZ INES

DE: GARCIA RAMIREZ ISABEL

DE: GARCIA RAMIREZ LEONOR



88/1

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180918375115175737

Nro Matrícula: 50C-1078320

Página 2

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 11:28:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARCIA' RAMIREZ BERENICE

A: BRICE/O FARFAN BALDOMERO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-05-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 25 del 25-03-1968 NOTARIA de GUATAVITA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O FARFAN BALDOMERO

A: SANCHEZ MU/OZ PIOQUINTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-07-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 148 del 14-06-1968 NOTARIA de GUATAVITA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MU/OZ PIOQUINTO

A: SANCHEZ DE BRICE/O ANA BERTHA

CC# 20010790 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1991 Radicación: 85157

Doc: ESCRITURA 4038 del 14-12-1991 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE BRICE/O ANA BERTHA

A: BRICE/O DE NAZARIO ANA BETSY

CC# 20010790

A: BRICE/O SANCHEZ BLANCA CECILIA

CC# 1362346 X

A: BRICE/O SANCHEZ CARLOS EDUARDO

CC# 51697592 X

A: BRICE/O SANCHEZ ELSA HELENA

CC# 19483803 X

A: BRICE/O SANCHEZ GERMAN ENRIQUE

CC# 41670002 X

A: BRICE/O SANCHEZ NOHORA DEL CARMEN

CC# 19098840 X

CC# 41432972 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-03-1995 Radicación: 1995-25758

Doc: ESCRITURA 3805 del 29-12-1994 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O SANCHEZ ANA BETSY

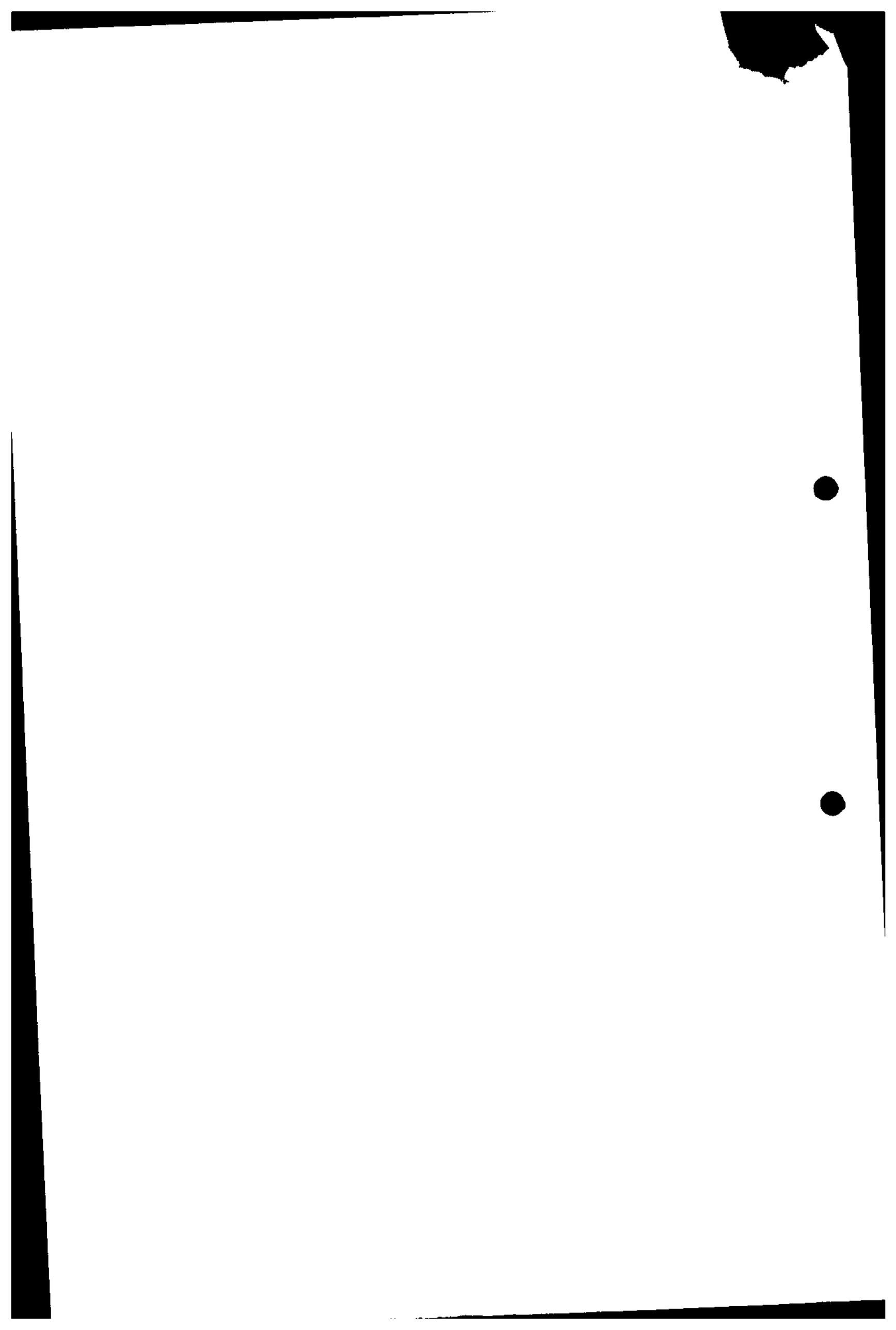
CC# 41362346

DE: BRICE/O SANCHEZ BLANCA CECILIA

CC# 51697592

DE: BRICE/O SANCHEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19483803



1809

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180918375115175737

Nro Matrícula: 50C-1078320

Pagina 3

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 11:28:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BRICE/O SANCHEZ ELSA HELENA

CC# 41670002

DE: BRICE/O SANCHEZ GERMAN ENRIQUE

CC# 19098840

DE: BRICE/O SANCHEZ NOHORA DEL CARMEN

CC# 41432972

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-12-2003 Radicación: 2003-118031

Doc: OFICIO 3592 del 24-11-2003 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO NO. 110013103011200300384

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

A: IMPORTADORA DE RREPUESTOS JAPONESES LTDA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-02-2007 Radicación: 2007-17940

Doc: OFICIO 348 del 13-02-2007 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#20030384-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

A: IMPOTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-11-2009 Radicación: 2009-119547

Doc: ESCRITURA 6235 del 06-11-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: **HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8000882820 X

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-07-2013 Radicación: 2013-63442

Doc: OFICIO 2539 del 08-07-2013 JUZGADO 39 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EN PROCESO 2013-0250

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

NIT# 8000882820

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-06-2014 Radicación: 2014-52746

Doc: OFICIO 1469 del 27-05-2014 JUZGADO 018 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

190

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180918375115175737

Nro Matrícula: 50C-1078320

Página 4

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 11:28:09 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO REF.2013-0250

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES PIZANO MARIA ANGELICA

A: **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**

NIT# 8000882820X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-06-2014 Radicación: 2014-52746

Doc: OFICIO 1469 del 27-05-2014 JUZGADO 018 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF.2014-183

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**

NIT# 8909039388

NIT# 8000882820X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-08-2015 Radicación: 2015-72733

Doc: OFICIO 5661320181 del 30-07-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

Secretaría de Movilidad

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-10-2017 Radicación: 2017-78196

Doc: OFICIO 31451 del 03-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

IDU

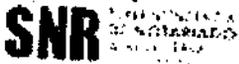
ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-07-2018 Radicación: 2018-54451

Doc: OFICIO 902 del 09-03-2018 JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

261

Certificado generado con el Pin No: 180918375115175737

Nro Matrícula: 50C-1078320

Página 6

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 11:28:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-584635

FECHA: 18-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



of.
1673

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 09 DE MARZO DE 2018

OFICIO No. OCCES18-GB0902

SEÑOR
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-183 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 8000882820

Comunico que por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), y dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia se **DECRETO la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En virtud de lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1078320 denunciado como de propiedad de la demandada, **REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 8000882820**.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No 1469 de 27 de mayo de 2014 del Juzgado 18 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 22 Civil del Circuito de Descongestiona por solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2013-250-39 de MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA comunicada mediante oficio No 967 de 9 de octubre de 2014.

Sírvase proceder de conformidad.

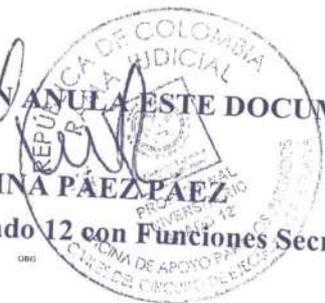
Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordial saludo,

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

ELSA MARINA PAEZ PAEZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



3-10-2018

OFEJECUCION CIVIL CTO

87001 3-OCT-'18 10:58

26
FE
199

Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para allegar el certificado de libertad del inmueble ubicado en la Calle 67 No. 26-34 identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C- 1078320 embargado dentro del presente proceso, mediante el cual se acredita que la medida cautelar decretada por su Despacho ha quedado inscrita.

De otra parte, conforme al certificado que adjunto y al oficio No. OCCES18-GB0902 de fecha Marzo 9 del 2.018, obrante a folios del expediente, pero que allego en copia, solicito a su señoría se sirva oficiar al Juzgado Quinto (5º.) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (ejecutivo hipotecario No. 2.014-183 -Juzgado de Origen 18 Civil del Circuito de Bogotá - Bancolombia Vs. Importadora de Repuestos Japoneses Ltda.), a fin de que se pronuncie sobre la cancelación del gravamen hipotecario, que aun limita el dominio del inmueble, dado que la obligación que cursó en ese Despacho judicial fue cancelada en su totalidad, como reza en el oficio en mención, lo que como consecuencia obliga al señor Juez 5o. Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a ordenar la cancelación del gravamen hipotecario citado.

Lo anterior, a fin de no entorpecer el remate del inmueble que se pretende dentro del presente proceso.

Del señor Juez,

8 folios

Fanny Rosalba Ramirez Tibaquicha
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.

Ver. Coaderno
(11)

(3)



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

195

TRASLADO
A 444

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

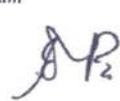
Radicación No. 1100131030 039 2013 00250 00.

Para resolver, del avalúo allegado por la parte actora sobre el inmueble con FMI 50C-305839 debidamente embargado (fls 23-26) y secuestrado (fls 97-101) y que asciende a la suma de \$1.690.857.000.00 m/cte, córrasele traslado a la demandada por el término de tres (3) días de conformidad con lo ordenado en el artículo 444 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 76 fijado hoy 18
de octubre de 2018 a las 8:00 am



Elsa Marina Páez Páez
Secretaria



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

196

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 1100131030 039 2013 00250 00.

Para resolver, téngase por agregado a los autos la diligencia de secuestro sobre el inmueble con FMI 50C-1078320 remitida por el Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, y en conocimiento de las partes.

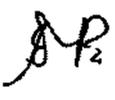
A su vez, se ordena requerir al secuestro para que rinda un informe comprobado de su gestión.

En cuanto a la solicitud a folio 194, el despacho advierte que es el interesado puede acudir ante el Juzgado 5° Civil del Circuito para pedir que se libren los oficios faltantes de conformidad con lo ordenado en el artículo 125 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notifica por anotación en este lo No. 76 Rad. hoy 18 de octubre de 2018 a las 8:00 am</i></p> <p> Elsa Marina Páez Páez Secretaria</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SEÑORES (Secuestre)
LOREN JURÍDICOS SAS
CALLE 5 B SUR No 3 A 20 Apto 504
Ciudad

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2013-250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) CIVIL, SE ORDENO REQUERIRLE PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO DE SU GESTIÓN EN EL PERENTORIO TERMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE RECIBO DEL COMUNICADO QUE ASÍ LO INFORME, SO PENA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR (ARTICULO 51 CGP).

ELS. ~~MARINA PAEZ PAEZ~~
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
cserejcc@ccbtta@cendof.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

197

29 OCT 2018

 FEDERACIÓN DE LOS JUECES DE LOS COLOMBIANOS		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCIÓN		CARRERA 10 No 10-30 piso 2 - 3	
RAZÓN SOCIAL	CORPORACIÓN - UNIDAD - O JUZGADO	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
ABOGADOS ACTIVOS SAS		CLL 12B # 7-90 OFI 712	BOGOTA	CUNDINAMARCA	29-2006-355 T6
PYG ASESORIAS JURIDICAS INMOBILIARIAS SAS		CLL 12C # 7-33 OFI 302	BOGOTA	CUNDINAMARCA	38-2013-767
LOREN JURIDICOS SAS		CLL 5B # 3A-20 APTO 504	BOGOTA	CUNDINAMARCA	39-2013-350
XIOMARA LOZANO GARCIA		CRA 113 # 85-61 INT 19 APTO 104	BOGOTA	CUNDINAMARCA	43-2013-569
GESTION ADMINISTRATIVA SAS		CRA 19 # 14-56 OFI 308 EDIFICIO EL PILAR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	23-2013-971
HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ		CLL 123B # 7-90 OFI 712	BOGOTA	CUNDINAMARCA	23-2013-971
SANDRA PATRICIA PRADA		DG 36B # 82A-50	BOGOTA	CUNDINAMARCA	38-2009-548
BODEGAJES Y ASESORIAS SANCHEZ Y ORDOÑEZ		CLL 12B # 7-90 OFI 712	BOGOTA	CUNDINAMARCA	28-2013-137
GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES		CRA 54 # 70-39	BOGOTA	CUNDINAMARCA	31-2009-185
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA		CLL 52 # 12C-46 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	18-2000-492
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTA		CRA 8 # 12B-83 OFI 804	BOGOTA	CUNDINAMARCA	71-2015-865
C YCO ADMINISTRACION JURIDICA SAS		DG 76 # 1A-70	BOGOTA	CUNDINAMARCA	24-2007-318
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS		CLL 82 # 14A-17 OFI 505	BOGOTA	CUNDINAMARCA	15-2009-352
CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS		DG 23K / 916-50 INT 3 APTO 309	BOGOTA	CUNDINAMARCA	15-2009-352
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL M SAS		CRA 10 # 15-39 OFI 909	BOGOTA	CUNDINAMARCA	41-2016-513
JORGE EDUARDO MATIZ / ADMON PACHECO SAS		CRA # 16-21 PISO 7 OFI 201	BOGOTA	CUNDINAMARCA	39-2017-438
TRASLUGON LTDA		CRA 10 # 11-56 OFI 308 EDIFICIO EL PILAR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	21-2006-112
FRANK O SELLER DE LA TORRE OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCIÓN GRADO 12º		ORDEN DE SERVICIO Nº	AMVR	NOMBRE PERSONA DE ADMISIÓN	


 FRANK O SELLER DE LA TORRE
 PROFESIONAL
 UNIVERSIDAD DE LA SALLE
 GRADO 12º



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

199
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. 09 DE MARZO DE 2018

Señores Secuestre
LOREN JURÍDICOS SAS
Ciudad

OFICIO No. OCCES18-GB0903

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-183 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 8000882820

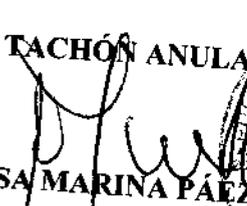
Comunico que por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), y dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia se **DECRETO** la **TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En consecuencia se **ORDENO** el **LEVANTAMIENTO** de la medida de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1078320 denunciado como de propiedad de la aquí demandada, **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 8000882820** el cual fue secuestrado en diligencia practicada por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN** el 16 de abril de 2015, deberá rendir cuentas de su gestión

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 22 Civil del Circuito de Descongestiona por solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2013-250-39 de **MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO** contra **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA** comunicada mediante oficio No 967 de 9 de octubre de 2014, a quien deberá en adelante rendir cuentas de su gestión.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

ELL SB. Sac # 3A-20 Apto. 504

CU 3112805301

200

En Bogotá, D. C. a los dieciséis (16) días del mes Abril de dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto anterior, la suscrita Juez Séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a) OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRIGUEZ con C.C. 491.917 y T.P. No 153.198 Del CSJ, en su

calidad de apoderado (a) de la parte actora () o en sustitución (x) conforme al poder que se anexa. para quien el despacho le reconoce personería. Igualmente comparece el secuestre designado por este despacho (), nombrado por el Juzgado comitente (). o designado en este momento dada la inasistencia del secuestre inicialmente nombrado del cual se procede a su relevo (x) señor: LOPEZ JURIDICOS S.A.S No. 900.670.372 de Btá y licencia vigente, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. manifiesta estar residenciado en la Cll 5B Sur No. 3A-20 Apto. 504 donde recibe notificaciones y con teléfono No 3112805301. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Cll 67 No. 26-35

Y por: Rafael Sebastian Reyes somos atendidos con C C No 80.409.573 Btá quien enterado (a) del objeto de la diligencia nos permite el ingreso al inmueble el cual se procede a alindar e identificar así:

- NORTE: Con inmueble construido de la misma manzana parte posterior
- SUR: Con la calle 67 que es su frente
- ORIENTE: Con inmueble demarcado No. 26-44 de la calle 67
- OCCIDENTE: Con inmueble demarcado No. 26-68 de la cll 67
- NADIR:
- CENIT:

Se trata de Un inmueble conformado por dos edificios en su interior - En su parte sur consta de un local comercial y un baño, escaleras al - piso 2 el cual consta de 2 oficinas con 2 baños, escaleras al piso 3 - donde hay una bodega con un baño, escaleras al piso 4 que consta de 2 - apartamentos el primero conformado por sala comedor, dos habitaciones, - cocina y 2 baños, el segundo apto consta de sala comedor, cocina, una al - caba y un baño, escaleras al piso 5 donde hay una bodega, donde está se corrige donde está la planta desuplencia de luz, seguido havia el otro edificio hay un patio que divide estos dos inmuebles, Este edificio const de una bodega, espacio para ascensor y una recepción, escaleras al piso 3 donde hay un hall, bodega y fosa para ascensor, escaleras al piso 5 donde hay una bodega, hall, centro de archivo se corrige cuarto de archivo y fo para ascensor, los edificios se comunican entre sí por el piso 5 a través de un puente corredizo, pisos en cemento baldosa y tapete en parte, pared parte estucadas y estucadas y partepañetadas y pintadas, techos en rústico pintado y en plancha la cubierta del edificio en teja y en acrílico, cuen con todos los servicios públicos y telf N. 3118652. El inmueble se encuen en buen estado de conservación. No habiendo oposición por decidir el JUEZ PARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE DESCRITO Y ALINDERADO mismo o ENTREGA al secuestre quien manifiesta "Recibo en forma real y material inmueble cautelado por el despacho y del mismo constituyo depósito provisorio, gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia por el despacho efectuó las advertencias de ley". Como honorarios al secuestre sean tasados por el comitente

[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]





INTERTAPÍSIMO S.A.
 NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 01/08/2018 10:37 a.m.
 Tiempo estimado de entrega:
 02/08/2018 06:00 p.m.

Formatura de Venta No



709020177600

201

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

LOREN JURIDICOS S.A.S. CC
CALLE 5 B SUR NO. 3A-20 APTO. 504
3157917069

TIPO DE EMPAQUE

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
 Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
 No. de esta Pieza: **1**
 Peso por Volumen: **0**
 Peso en Kilos: **1**
 Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **CORREO CERTIFICADO**

REMIENTE

FANNY ROSALBA RAMIREZ CC 39529967
CARRERA 65 # 22A-43-TORRE 1 APTO 603 CIUDAD SALITRE
3157917069
BOGOTA\CUND\COL

Como resultado de las que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables, objetos prohibidos por la ley y el envío declarado del remitente, que constituyen a la descripción en este documento y por lo tanto es al que INTERTAPÍSIMO S.A. asume en caso de daño o pérdida, ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicio que se encuentra en la página web www.intertapisimo.com o en el punto de venta. De igual forma ACEPTO a INTERTAPÍSIMO S.A. así y al momento de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en Art. 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la compañía, consulte a otro web.

Observaciones



**RECOGIDAS
 SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 (0) MARCHANDÍ GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
 Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
 Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

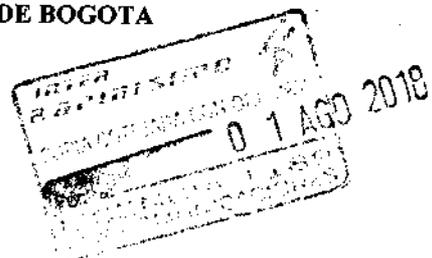
www.intertapisimo.com - defensapricinerno@intertapisimo.com - sus.deficientes@intertapisimo.com Bogotá DC
 Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

709020177600



207

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA



BOGOTÁ D.C. 09 DE MARZO DE 2018

OFICIO No. OCCES18-GB0903

Señores Secuestre
LOREN JURÍDICOS SAS
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2014-183 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA SA NIT contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 8000882820

Comunico que por auto de fecha once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017), y dos (2) de marzo de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia se **DECRETO** la **TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, ordenando el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En consecuencia se **ORDENO** el **LEVANTAMIENTO** de la medida de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1078320 denunciado como de propiedad de la aquí demandada, **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 8000882820** el cual fue secuestrado en diligencia practicada por el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN** el 16 de abril de 2015, deberá rendir cuentas de su gestión

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 22 Civil del Circuito de Descongestiona por solicitud de embargo de remanentes dentro del proceso Ejecutivo Singular No 2013-250-39 de **MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO** contra **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA** comunicada mediante oficio No 967 de 9 de octubre de 2014, a quien deberá en adelante rendir cuentas de su gestión.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

[Handwritten Signature]
ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



ltd express
 uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3745654**

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-10-03 11:45:57		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA							
ENVIADO POR ABOGADO(A) FANNY ROSALBA RAMIREZ				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN					
REMITENTE				RADICADO				PROCESO					
ARTICULO N° Correo Certificado				DIRECCIÓN CALLE 5 B SUR NO. 3 A -20 APTO. 504 CP:110411				CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN 110411					
DESTINATARIO LOREN JURIDICOS SAS		DIMENSIONES		PESO A COBRAR		VALOR		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL	
PESO		1 x 1 x 1		0		8500		8500		8500		8500	
SERVICIO UNIDADES MSJ 1		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		VALOR		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		Rehusado		No Existe	
MUESTRA DOC		DESCRIPCIÓN SOBRE CERRADO		0		8500		No Existe		No Existe		No Existe	
T5005		DECLARACIÓN Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.G. TORRE		TELÉFONO		TELÉFONO		TELÉFONO	

9/10/2018

Impresion de Certificacion



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510192115

TIPO DE NOTIFICACIÓN (Correo Certificado)

Radicado No

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 08 DE OCTUBRE DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO:

TIPO DE PROCESO:

NOTIFICADO: LOREN JURIDICOS SAS

DEMANDANTE:

DEMANDADOS: LOREN JURIDICOS SAS

ANEXOS ENTREGADOS: SOBRE CERRADO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 5 B SUR NO. 3 A -20 APTO. 504 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: DIRECCION INCOMPLETA FALTA TORRE

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 09 DE OCTUBRE DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente



NIT: 900.014.549-7

JAIME SAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11819739210409

16 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 17:01:22

0118197392 PAGINA: 1 de 2

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016

CERTIFICA:

NOMBRE : LOREN JURIDICOS SAS
N.I.T. : 900670372-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383509 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE AGOSTO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 35,113,884

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 18 NO 6 - 47 OFC 704

205

Handwritten mark

Validez de Constancia de la Cámara de Comercio de Bogotá

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ing.alejandroc@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 18 NO 6 - 47 OFC 704
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ing.alejandroc@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778348 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LOREN JURIDICOS SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SECUESTRE, DE BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES Y ENCERES, PERITO DE: EQUIPO E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENCERES, ANIMALES Y COSAS Y TODO LO QUE EN LOS JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, DE FAMILIA, MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, DE DESCONGESTIÓN, DE BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y DEMÁS DEPARTAMENTOS Y CIUDADES DEL ORDEN NACIONAL, ASÍ COMO LOS TRIBUNALES, SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA, DIAN, DNE O LA ENTIDAD QUE SE CREE PARA REEMPLAZARLA ASÍ COMO DE TODA AUTORIDAD DEL ORDEN NACIONAL Y JURISDICCIONAL, PRESTAMOS ARRENDAMIENTOS, DACIONES EN DEPÓSITO GRATUITO O DE CUALQUIER TIPO, ALQUILER ENAJENACIÓN, GRAVÁMENES, ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE INMUEBLE Y MUEBLES, ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O REPRESENTANDO TERCEROS O ASOCIADA CON ESTOS, APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, SOBREGIROS, CONTRATOS BANCARIOS, ASESORÍAS LEGALES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN TODAS LAS ÁREAS, CELEBRACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CELEBRACIÓN DE OPERACIONES CON EMPRESAS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, RECIBIR Y DAR INMUEBLES EN ADMINISTRACIÓN DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS Y TODAS LAS DEMÁS QUE SE DERIVAN DE SU OBJETO SOCIAL SIEMPRE Y CUANDO SUS ACTIVIDADES SEAN LICITAS, PROHIBICIONES DE LA SOCIEDAD, ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11819739210409

16 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 17:01:22

0118197392 PAGINA: 2 de 2

* * * * *

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ 2 SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE CINCO AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02144507 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL
AVELLANEDA CABEZAS DIANA MARCELA C.C. 000000053165864
QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02113331 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
AVELLANEDA CABEZAS DIANA MARCELA C.C. 000000053165864
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
AVELLANEDA CABEZAS DIANA MARCELA C.C. 000000053165864

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

Handwritten notes: 206 and a signature

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Busca mensajes, documentos, fotos o personas

← Atrás Archivar Mover Sortar Spani

Envío de oficio del Juzgado 5o. Civil Cto de Ejecucion de sentencias de Bta

Fanny Ramirez <fannyrosalba@yahoo.com>
Para: ing.alejandroc@gmail.com

16 oct a las 10:41 p.m.

Enviados

Señora
DIANA MARCELA AVELLANEDA

Cordial Saludo

Adjunto oficio, emitido por el juzgado en referencia, agradezco me indique una direccion donde pueda enviarselos fisicamente, dado que debo aportar al Juzgado la certificacion del recibo del mismo. La direccion del acta de embargo esta incompleta, falta la torre o el interior.

De no obtener respuesta a este correo, solicitare que la releven del cargo de secuestre.

Espero comunicacion, al 3157917069, o en mi correo electronico fannyrosalba@yahoo.com

Atentamente

Fanny Ramirez
Abogada
Señora
DIANA MARCELA AVELLANEDA

Cordial Saludo

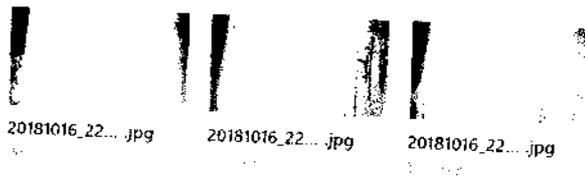
Adjunto oficio, emitido por el juzgado en referencia, agradezco me indique una direccion donde pueda enviarselos fisicamente, dado que debo aportar al Juzgado la certificacion del recibo del mismo. La direccion del acta de embargo esta incompleta, falta la torre o el interior.

De no obtener respuesta a este correo, solicitare que la releven del cargo de secuestre.

Espero comunicacion, al 3157917069, o en mi correo electronico

Atentamente

Fanny Ramirez
Abogada



The Best Accounting Software



Search Now

207

12/10





208

Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

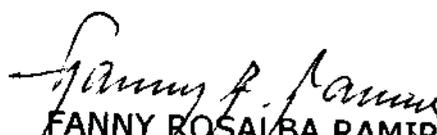
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para manifestar que el oficio No. OCCES18-GB0903 de fecha 9 de Marzo del 2.018 librado por el Juzgado 5o. Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá dirigido al secuestre LOREN JURIDICOS SAS, no ha sido posible entregarlo al destinatario, toda vez, que la dirección que se suministró en la diligencia de secuestro del inmueble, se encuentra incompleta, tal como certifica la compañía de correos. De otra parte, la suscrita a través de la Cámara de Comercio, trate de ubicar a la sociedad, en la dirección registrada para notificaciones, sin resultado ya que informan que hace más de un año se trasladaron, y se desconoce su actual ubicación; también envié mensaje de texto, junto con la copia del oficio al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación, sin obtener tampoco respuesta.

Por lo anterior, ruego al Despacho se sirva proveer sobre el particular y si fuera el caso relevar a la sociedad LOREN JURIDICOS SAS del cargo.

ANEXOS:

1. Original del oficio.
2. Comprobante de envío de correo por interrapidísimo
3. 2do.comprobante de envío de correo por ltdexpress
4. Certificación emitida por la oficina de correos
5. Certificado de existencia y representación de la sociedad LOREN JURIDO SAS
6. Comprobante del envío del correo electrónico.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.

JOF me



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ORDEN AL DESPACHO
01 NOV. 2018

En la fecha
Roberto Peláez Sosa
Pasan las diligencias con el anterior escrito

(a) Secretario (a) *[Signature]*

FL. 263



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

No. 2014-183-18

No se accede a la solicitud que antecede de levantar el gravamen hipotecario que recae sobre el inmueble objeto del presente asunto, toda vez que ello es una carga del resorte de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS.
JUEZ

209 / 199

1288
FL. 239
210

JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre once de dos mil diecisiete

No. 2014-183-18

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación que antecede a folio 238, de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G.P., el despacho, Resuelve:

1.- **DECRETAR** la terminación del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2● **Decretar** el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, de existir embargo de remanentes los mismos pónganse a disposición. **OFÍCIESE**.

3.- **Desglóse** el documento base de la ejecución con las constancias correspondientes a favor de la parte demandada.

4.- **Cumplido lo anterior, archívese el expediente.**

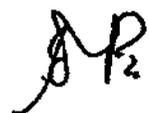
● **NOTIFÍQUESE,**



DENIS ORLANDO SISSA DAZA.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTA
147 fijado hoy octubre 12 de 2017 a las 08:00 AM



Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Despacho
01-NOV-2018

179
211

3 FIC

Señor
JUEZ 1°. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para referirme a su auto de fecha 17 de Octubre del 2.018, respecto a que la interesada puede acudir ante el Juzgado 5°. de Ejecución Civil del Circuito para pedir que se libren los oficios faltantes de conformidad con lo ordenado en el art.125 del C.G.P.

Sobre el particular manifiesto, que la suscrita previo a realizar la petición que origino su auto, presente la solicitud al Juzgado mencionado, quien mediante auto de fecha 14 Septiembre del 2.018 (que adjunto en copia) niega lo peticionado mediante el argumento que es una carga de la parte demandante, para el caso (Bancolombia), desatendiendo el hecho de que el proceso culminó, mediante auto de fecha Octubre 11 del 2.017 (que adjunto en copia), que a Bancolombia quien fue parte actora dentro de dicho proceso, no le interesa que se cancele, o no, el gravamen hipotecario, como para en destiempo hacer la petición exigente por ese Despacho y además que como consecuencia de la cancelación de la obligación, se ha debido ordenar también la cancelación del gravamen hipotecario.

Por lo anterior, y en razón a que es solo a la parte actora dentro del presente proceso (MARIA ANGELICA REYES) a quien interesa que se cancele el gravamen hipotecario, para que su señoría puede rematar el bien inmueble debidamente embargado y dejado a disposición de este proceso por cuenta del Juzgado 5°. citado, por lo que nuevamente y con las pruebas que allego, solicito a su señoría, se sirva requerir a ese Despacho Judicial, para que en virtud a la terminación del proceso, se pronuncie sobre la cancelación del gravamen hipotecario, libre los oficios correspondientes faltantes, y los haga llegar a nuestro proceso, donde fueron dejados a disposición los bienes que allí se desembargaron, los que deben ser rematados para el pago de las obligaciones que ahora nos ocupan y que obviamente para efectos del remate, generaría en los postores la duda sobre la compra del inmueble.

Vale agregar, que en nuestro proceso se notificó oportunamente a Bancolombia por ser el acreedor hipotecario, quien ejercito sus derechos en el proceso que culminó en el Juzgado 5°. de Ejecución el que terminó por pago total de la obligación, por lo que los bienes embargados fueron dejados a disposición de nuestro proceso, por embargo de remanentes.

Así las cosas, ruego a su señoría, acceder a lo peticionado.
ANEXO, lo anunciado

Del señor Juez,

Fanny Rosalba Ramirez Tibaquicha
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No/39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.



180
212

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR	
Número de Documento 900670372	Tipo de Documento NIT
Nombres LOREN JURIDICOS S.A.S	Apellidos
Departamento Inscripción BOGOTA	Municipio Inscripción BOGOTA
Fecha de Nacimiento 31/01/2013	Dirección Oficina CALLE 18 NO.6-47 OF 704
Ciudad Oficina BOGOTA	Teléfono 1 NO REGISTRA
Celular 3005092902	Correo Electrónico SECUESTRE@LORENJURIDICOS.COM
Estado EXCLUIDO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

LICENCIAS			
Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo
1 - 1 de 1 registros		anterior	1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio DD/MM/YYYY	Fecha Fin DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

1801
213

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C

Radicación No. 1100131030 039 2013 00250 00.

Para resolver sobre la solicitud que antecede, se realizó la revisión de la página web de la rama judicial "consulta e información de auxiliares de la justicia" encontró que LOREN JURIDICOS SAS está en estado excluido de dicha lista, lo que hace procedente ordenar su requerimiento para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, rinda un informe final y comprobado de la gestión para la cual fue designado desde el 16 de abril de 2015, y adicionalmente realice la entrega del inmueble de la calle 67# 26-38 identificado con FMI 50C-1078320 al nuevo secuestre.

Así las cosas, se hace necesario designar al auxiliar de la justicia (secuestre) (ver anexo) quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, acepte el cargo y adelante las gestiones correspondientes para recibir el inmueble por parte del secuestre saliente.

La comunicación dirigida a la sociedad LOREN JURIDICOS SAS remítase a la dirección tanto física como electrónica vista en folio anexo, advirtiéndosele que de no dar cumplimiento a la orden proferida en esta providencia se hará acreedor de la sanción prevista en el artículo 50 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por anotación en estado el día 16 de mayo de 2015 a las 8:00 am

16 de mayo de 2015

83

AP

Elsa Marna Páez Páez
Secretaria



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

182
214
/

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C

07/03/2013

Radicación No. 1100131030 039 2013 00250 00.

Para resolver, se ordena OFICIAR al Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe si dentro del proceso con radicado 2014-183 J.O 18 Civil del Circuito se ordenó con la terminación del proceso frente al inmueble con FMI 50C-1078320 la cancelación del gravamen hipotecario en favor de Bancolombia. En caso positivo y como el inmueble se dejó a disposición de este juzgado y para el presente proceso se remitan los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado N° 83</p> <p>a las 8:00 am</p> <p><i>AP2</i></p> <p>Elsa Norma Páez Páez Secretaria</p>
--

[Handwritten signature]

X Páez 24/3/13
El 23/3/13
Proceso terminado
y el Juez de
1º Instancia
de Bogotá
01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

71
215
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

OF. EJECUCION CIVIL CT

25810 28-10-2019 14:46

BOGOTÁ D.C. 12 FEBRERO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-DL00631

Señor (a)
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2013-250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO) de MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES NIT. 8000882820.

De conformidad con lo ordenado en autos de fecha 03 de noviembre de 2018 se ordenó oficiarle a para que en el término de 5 días contados a partir del recibo de la comunicación, informe si dentro del proceso con radicado 2014-183 J.O. 18 Civil del Circuito se ordenó la terminación del proceso frente al inmueble con FM 50C-1078320 la cancelación del gravamen hipotecario en favor de Bancolombia. En caso positivo y como el inmueble se dejó a disposición de este juzgado y para el presente proceso se remitan los oficios pertinentes.

Lo anterior para que obre dentro del proceso 2014-183-019

NOTA: Al contestar favor anotar número y referencia del proceso arriba mencionado.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,


VIVIANA ANDREA CUJILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ
E. S.

OF. EJECUCION CIVIL

26941 19 11:59

OF. EJECUCION CIVIL

216

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para referirme a su auto de fecha 8 de Noviembre del 2.018, mediante el cual se ordena oficiar al Juzgado 5º. Civil del circuito de Ejecución de Bogotá, para que informe si se ordenó la cancelación del gravamen hipotecario en favor del Bancolombia, con la terminación del proceso. Sobre el particular manifiesto, que con la petición presentada por la suscrita que motivo el auto referido, allegue copia del auto de terminación del proceso donde fácilmente se lee que el Juzgado 5º. De Ejecución, aunque terminó el proceso por pago total de la obligación, no se pronunció sobre la cancelación de la hipoteca, lo que era consecuencia del pago, máxime cuando los bienes desembargados quedarían a disposición de otro proceso, por embargo de remanentes, situación que hoy limita el remate de los bienes dentro del presente proceso.

En este orden de ideas, requerir al Juzgado 5º. Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá en tal sentido, sería inoficioso, pues con las copias allegadas ya tenemos la respuesta que daría ese Despacho Judicial y sería pérdida de tiempo.

Así las cosas, nuevamente solicito a su señoría, se sirva requerir a ese Despacho Judicial, para que en virtud a la terminación del proceso, **SE PRONUNCIE SOBRE LA CANCELACIÓN DEL GRAVAMEN HIPOTECARIO,** libre los oficios correspondientes faltantes, y los haga llegar a nuestro proceso, donde fueron dejados a disposición los bienes que allí se desembargaron, los que deben ser rematados para el pago de las obligaciones que ahora nos ocupan.

Así las cosas, ruego a su señoría, acceder a lo peticionado.

Del señor Juez,

Fanny R. Ramirez
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil del
Circuito de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
09 ABR. 2019

En la fecha

Secretaría Rogues
Pasan las diligencias al despacho con el presente escrito

(s) Secretario (s)

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Abril doce de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2013 - 250 j.o. 39

Para resolver, el despacho por auto a folio 182 ordenó oficiar al Juzgado 05 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, para que informe si se ordenó dentro del radicado 2014- 183 j.o. 18 Ccto, la cancelación del gravamen hipotecario sobre el inmueble con folio de matrícula No. 50C-1078320.

Por lo anterior **requiérase** al Juzgado 05 Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la solicitud, informe sobre el diligenciamiento del oficio No. DL00631 de 12 de febrero de 2019 (fl.184).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GÓNZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 24 fijado hoy 22 Abril 2019 a la hora de las 8:00 a.m

Viviana Andrea Cubillos León
Secretaria

188
217



102
218

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 26 DE ABRIL DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-JS0705

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2013-250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO)
iniciado por MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO contra IMPORTADORA DE REPUESTOS
JAPONESES LTDA.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó requerirles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la solicitud, informe sobre el diligenciamiento del oficio No. DL00631 de 12 de febrero de 2019.

Sírvase proceder de conformidad

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

108
219

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Handwritten signature
18-2014-183

BOGOTÁ D.C. 26 DE ABRIL DE 2019.

OFICIO No. OCCES19-JS0705

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2013-250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO)
iniciado por MARÍA ANGELICA REYES DE PIZANO contra IMPORTADORA DE REPUESTOS
JAPONESES LTDA.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó requerirles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la solicitud, informe sobre el diligenciamiento del oficio No. DL00631 de 12 de febrero de 2019.

Sírvase proceder de conformidad

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

Handwritten signature
VIVIANA ANDREA CUBILLOS BON
Profesional Universitario Grado 12 con Especialización Secretariales



MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Secretaría de Gestión y Control Territorial
Subsecretaría de Catastro



1889
220
AVALUO

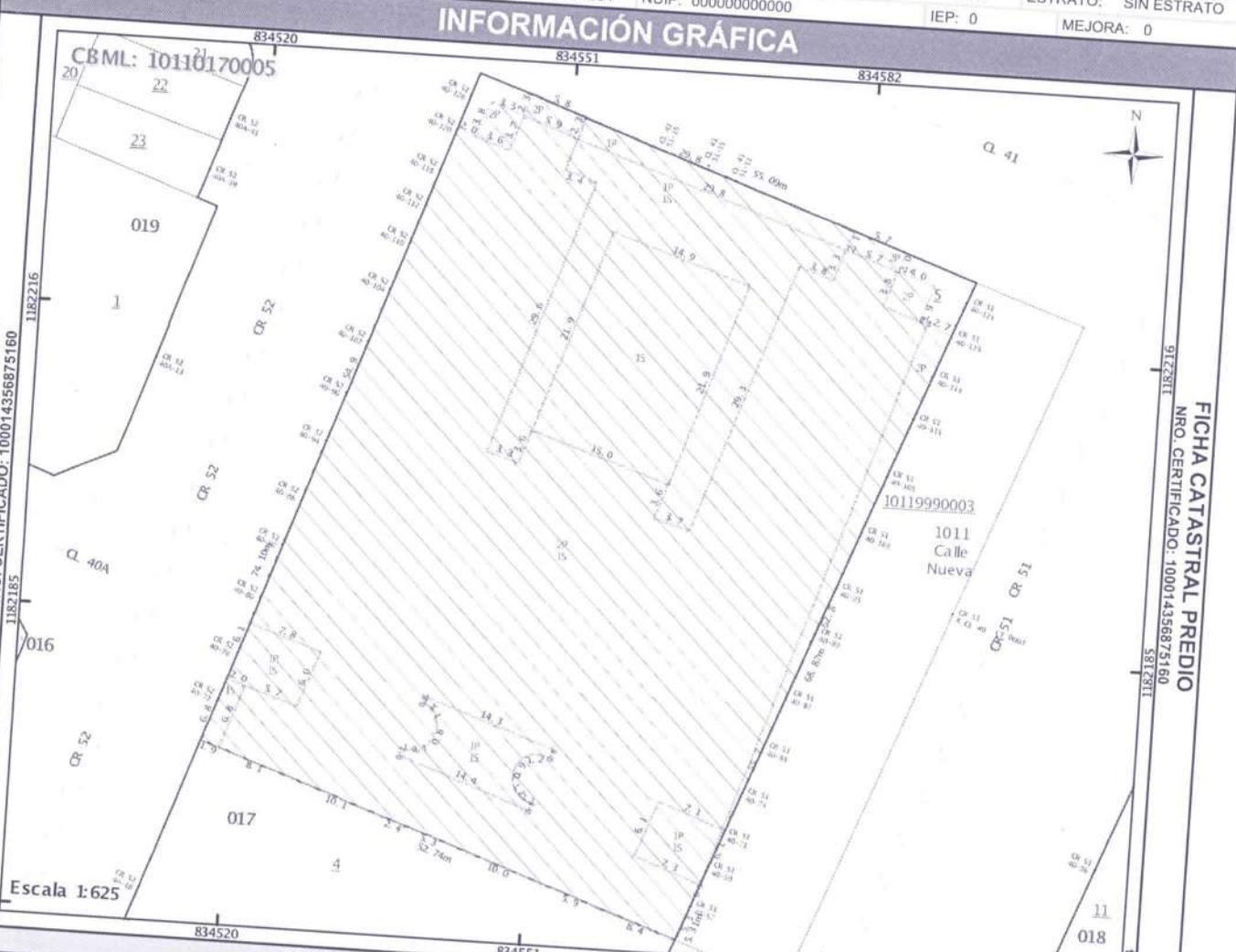
Alcaldía de Medellín

FICHA CATASTRAL PREDIO

Datos vigentes a: 25/04/2019
Origen Datos: SAP Producción

Nro. Certificado
100014356875160

INFORMACIÓN GENERAL			UBICACIÓN DEL PREDIO		FOTO FACHADA
DEPARTAMENTO:	05-ANTIOQUIA		MUNICIPIO:	001-MEDELLÍN	
COMUNA:	10 - LA CANDELARIA		BARRIO:	11 - CALLE NUEVA	
DIRECCIÓN:	CR 051 040 121 00000		CBML ACTUAL:	10110170005	
NOMBRE:	C C PASEO BOLIVAR		CBML ANTERIOR:	10110170005	
SUELO: 01-URBANO			INFORMACIÓN DEL LOTE		
USO: 9	TIPO: 14	DESTINACIÓN: CBML C	ESCRITURA: 0 DE 31/12/9999 - NOTARIA 0	ZHF: 121510412424	
TIPO AVALÚO: A	AVALÚO LOTE: \$48.209.000	AVALÚO CONST.: \$50.293.000	AVALÚO TOTAL: \$98.502.000	ZGE: 515	
LOTE: 3.997,65	ÁREAS TOTALES (m ²)		CONSTRUCCIÓN: 10.329,63	COMÚN: 5.554,17	
CÓDIGO PREDIO: 506029 - MATRÍCULA			INFORMACIÓN PREDIO		TOTAL PISOS: 3
UBICACIÓN PISO: 1			TIPO PREDIO: R.P.H.		
NÚMERO PREDIAL: 050010103101100170005901019954			NUIP: 000000000000		%DSG: 1,160
					ESTRATO: SIN ESTRATO
					IEP: 0
					MEJORA: 0



FICHA CATASTRAL PREDIO
NRO. CERTIFICADO: 100014356875160

FICHA CATASTRAL PREDIO
NRO. CERTIFICADO: 100014356875160

Escala 1:625

GENERALES		CONVENCIONES		SISTEMA DE COORDENADAS		UBICACIÓN GENERAL	
Limite Catastral (comuna, barrio)	0120	PLANTAS (IEP)		Tipo:			
Manzana	001	Identificación Espacial del Predio		EAGC Plano Castellano			
Lote	1	Private, mezanina, sótano, balcon		Magna Surgen origen Medellín			
Área construida (fto. de piso)	1P	Área Libre privada: Patio, Terraza, parq. descuberto		MAGNA, Medellín, Antioquia, 2010			
Lindero	1P	Área Libre común: Patio, Terraza, parq. descuberto, circulación desc		Proyección:			
Distancia	1P	Área de Circulación		Transverso Mericador			
Nomenclatura	1P	Área Común Construida		Datum:			
Punto Colindancia	1P	Gimnasio		MAGNA			
Quebre lindero	1.1	Cuarto Máquinas		Falso Este:			
		Adición NO Reglam.		635 378 5470			
		Cuarto de Tanques		Falso Norte:			
		Futura Construcción		1 180 816 8750			
				Unidad Lineal metros (m)			
				Unidad de superficie m ²			
				Unidad de Cartografía			
				Equipo de Geobase			

DESTINACIONES PREDIO

DESTINACIÓN					ÁREAS (m ²)							
USO	TIPO	DESC	PUNTAJE	ID CAL.	MEZZANINE	SOTANO	PATIO	BALCON	TERRAZA	PRIVADA	CONSTRUIDA	LIBRE
02	056	LOCAL	60	1	23,15	0,00	0,00	0,00	0,00	39,50	62,65	0,00

DETALLE CALIFICACIÓN

ID CALIFICACIÓN: 1

USO: COMERCIAL

ESTRUCTURA		ACABADOS PRINCIPALES			BAÑO			COCINA			
ARMAZÓN:	CONCRETO <= 3P	22	FACHADA:	REGULAR	6	TAMAÑO:	-	0	TAMAÑO:	-	0
MUROS:	BLOQUE LADRILLO	4	CUBRIMIENTO MUROS:	ESTUCCO, CERÁMICA, PAPEL FINO	3	ENCHAPES:	-	0	ENCHAPES:	-	0
CUBIERTA:	ETERNIT O TEJA BARRO (CUB SENC)	9	PISO:	BALDOSA COMÚN, TABLÓN LADRILLO	5	MOBILIARIO:	SENCILLO	3	MOBILIARIO:	-	0
CONSERVACIÓN:	BUENO	4	CONSERVACIÓN:	BUENO	4	CONSERVACIÓN:	-	0	CONSERVACIÓN:	-	0
SUBTOTAL		39	SUBTOTAL			18	SUBTOTAL			3	0

TOTAL PUNTOS COMERCIAL: 60

GENERALES

PISOS:	3	HABITACIONES:	0	BAÑOS:	12	LOCALES:	150	ACUEDUCTO:	SI	ALCANTARILLADO:	SI
ENERGÍA ELÉCTRICA:	SI	TELÉFONO:	SI	INTERNET:	NO	GAS:	NO	EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN (EN AÑOS):			22

INFORMACIÓN DE PROPIETARIOS O POSEEDORES

DESCRIPCIÓN				IDENTIFICACIÓN			DOCUMENTO SOPORTE			
NOMBRE	APELLIDO	RPP	% DERECHO	NÚMERO	TIPO	ORIGEN	TIPO	NÚMERO	FECHA	CIUDAD
IMPORT. DE REPUESTOS JAP.		-	100,000	800.088.282	CÉDULA DE CIUDADANÍA	0	-	-	28/05/2008	-

NOTAS

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio".
 Artículo 42 Resolución 070 de 2011 Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Este documento puede verificarse digitalmente con el número (100014356875160) a través del portal de la Alcaldía de Medellín.

Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Oficio (8.5 x 13"). Las medidas tomadas a escala sobre el dibujo sólo son válidas para este tamaño de impresión.

FIRMA AUTORIZADA

ELABORADO POR

LUZ ESTELLA GONZALEZ GIRALDO

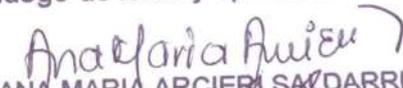


221
~~190~~

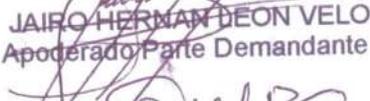
Secuestro
001-506029

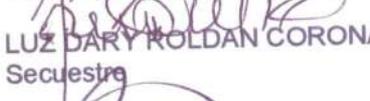
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

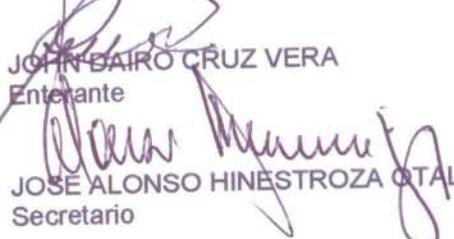
JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES Medellín, marzo 26 de 2019 en la fecha se constituyó el Despacho en audiencia Pública con el fin de realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 51 No. 40-121 Centro Comercial PASEO BOLIVAR de Medellín, encomendada mediante despacho comisorio 105 proveniente del Juzgado 6º Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Juzgado 1º Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá) dentro del proceso Ejecutivo instaurado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA radicado bajo el número 2013-00250, a la diligencia comparecen el apoderado Sustituto de la parte demandante doctor JAIRO HERNAN LEON VELOZA con T.P 285653 del CS de la Judicatura con teléfono 301 653 46 72, la Secuestre designada por este Juzgado señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, identificada con la cedula de 43.056.235 y teléfono 321 737 24 82, toda vez que el designado por el Juzgado comitente no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia que se encuentra vigente. Nos trasladamos al inmueble ya referenciado, y allí fuimos atendidos por el señor JOHN DAIRO CRUZ VERA con cedula de ciudadanía 79.532.596, quien manifestó ser empleado del Establecimiento de Comercio IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES. Se le concede el uso de la palabra al Apoderado de la parte demandante quien manifiesta: solicito el secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 001-506029, de propiedad de la Sociedad demandada, que se describen de la siguiente manera: Se trata de un local comercial que consta de 3 niveles, al primer nivel se accede por persiana corrediza enrollable metalica, consta de una recepción, división en madera, que conduce a un almacén de repuestos, en la parte posterior se encuentra un baño con puerta de ingreso en madera, con lavamanos y sanitario, forrado en baldosín, se accede al segundo nivel por escaleras metálicas, donde se encuentra un salón destinado a almacenamiento de repuestos, en la parte anterior se encuentra una división en material que conduce a una oficina con ventanas de luz al exterior y rejas de seguridad. Se accede al tercer nivel por escaleras metálicas, donde se encuentra un salón destinado a almacenamiento de repuestos, piso del segundo y tercer nivel en baldosa común, paredes revocadas y pintadas, techo en segundo y tercer nivel placa fácil; piso del primer nivel en cerámica, techo en losa, paredes revocadas y pintadas, cuenta con servicios de agua y luz y línea telefónica 262 55 66 y 385 31 30, inmueble en buen estado acorde con su destinación. Se le concede el uso de la palabra al enterante quien manifiesta: no tener nada que decir. El despacho al no haber oposición jurídica que resolver declara Judicialmente **SECUESTRADO** el bien inmueble antes descrito e identificado con la matricula inmobiliaria No. 001-506029, cuyos linderos y especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. 880 del 17 de abril de 2008 de la notaria 23 del circulo de Medellín; se le concede el uso de la palabra a la secuestre que manifiesta: recibo el inmueble antes descrito y lo dejo en calidad de depósito del enterante. Solicito advertencias de ley y se fijen honorarios provisionales, se advierte a la enterante que de ahora en adelante todo lo relacionado con el inmueble deberá ser comunicado a la secuestre LUZ DARY ROLDAN CORONADO. Como honorarios provisionales a la auxiliar de la Justicia se fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (250.000), que son cancelados al momento de esta diligencia y declara haberlos recibido. Lo aquí resuelto queda notificado en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada, y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada.


ANA MARIA ARCIERA SALDARRIAGA
Juez


JAIRO HERNAN LEON VELOZA
Apoderado Parte Demandante


LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Secuestre


JOHN DAIRO CRUZ VERA
Enterante


JOSE ALONSO HINESTROZA OTALVARO
Secretario

Señor

JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para allegar al proceso copia del acta de la diligencia de secuestro practicada en cumplimiento de su comisión (Despacho Comisorio No. 105) sobre el inmueble local comercial ubicado en la Cra. 51 No. 40-121 centro comercial Paseo Bolivar de la ciudad de Medellín con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-506029 de propiedad de la sociedad demandada, a fin de que obre dentro del proceso para lo de ley.

Igualmente allego, copia de la ficha catastral del inmueble mencionado, donde aparece el avalúo catastral para el año 2.019 por valor de \$ 98.502.000, por lo que solicito a su señoría, en cumplimiento del art. 444 No. 4 del C.G.P. tener como avalúo para efectos del remate, la suma de \$ 147.753.000.

En este orden de ideas, y como los bienes embargados (dos inmuebles) dentro del presente proceso, se encuentran debidamente embargados, secuestrados y valuados, ruego al Despacho *se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate*, a fin de que se satisfagan las obligaciones materia del proceso.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.


Consejo de Estado
Poder Judicial
Ley para los Juzgados
del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
CARTA AL DESPACHO
17 JUN. 2019
Pasaron por el despacho
Enriceluis Rojas Pacheco
El(la) Secretario(a)

2

1

723

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintisiete de junio de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2013-00250-39

Para resolver, adviértase por la apoderada actora que una vez se allegue el original del despacho comisorio No. 105 por parte del juzgado comisionado, se dará trámite al avalúo visto a (fl. 200) del presente cuaderno.

De otra parte, previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-305839, debidamente embargado (fls. 23 a 26 Cdn. 2), secuestrado (fls. 97 a 101) y avaluado (fl. 195 Cdn. 2), por secretaría **oficiese** a la SECRETARÍA DE HACIENDA, DIAN e IDU, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Igualmente, por secretaría **oficiese** a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE MEDELLÍN- ANTIOQUIA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 43 fijado hoy 28 de junio de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.</p> <p><i>Viviana Andrea Cubillos León</i></p> <p>Viviana Andrea Cubillos León Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

22A

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JULIO 08 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ03903

**Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL
CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de junio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarle a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si la sociedad demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA identificada con NIT. 800.088.282-0, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

225



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JULIO 08 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ03904

**Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-**

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de junio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarle a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si la sociedad demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA identificada con NIT. 800.088.282-0, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-305839 y Código Catastral AAA0086CECX.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JULIO 08 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ03905

**Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-**

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de junio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarle a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si la sociedad demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA identificada con NIT. 800.088.282-0, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JULIO 08 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ03906

**Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Medellín- Antioquia**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL
CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de junio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarle a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si la sociedad demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA identificada con NIT. 800.088.282-0, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2º Bogotá D.C.
Email: cserejecbt@condoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

229



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. JULIO 08 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ03903

Señores
**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL
CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de junio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia se dispuso oficiarte a fin de que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva informar si la sociedad demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA identificada con NIT. 800.088.282-0, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
Profesional Universitario Grado 14**



18 JUL 2019

**JIAN - SECRETARÍA DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - PRIMERO
Dirección Cra. 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - Cundinamarca**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1131
12
19 230

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
D.C.**

BOGOTÁ D.C. 04 DE JUNIO DE 2019.

OFICIO N° OCCES19-JS0722

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

Ciudad

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-183 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO)
iniciado por BANCOLOMBIA S.A NIT. 900.903.938-8 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS
JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0**

En atención a su oficio No OCCES19-DL00631 de 12 de febrero de 2019, me permito comunicarle que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2017 y 2 de marzo de 2018, dictados dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Así mismo, se informa que en la citada providencia no se ordenó el levantamiento de los gravámenes que recayeran sobre el inmueble objeto de cautela.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

VIVIANA ANDREA CURBELO
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

13-06-19 89

109
f

20 MAR 2018

235

#5

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 16/mar./2018

GRUPO 11 Despachos comisorios

SECUENCIA 5526
FECHA REPARTO 16/mar./2018

REPARTIDO AL 006 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PORTE
41520315	MARIA ANGELICA	REYES DE PIZANO	01

OBSERVACIONES:
COMISORIO-0045 DEL JUZGADO 1 CIVIL CTO DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

CO2001-0102X03
GGUZMANC
FUNCIONARIO DE REPARTO

2018-2910



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO N°. 0045

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN - ANTIOQUIA

HACE SABER:

REF.- EJECUTIVO SINGULAR No 2013-250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO) INICIADO POR MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO CC 41.520.315 en contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 800088282-0

Mediante auto de fecha dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso comisionar con amplias facultades y termino hasta el día en que se lleve a cabo la diligencia al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, inclusive la de designar secuestre activo de la lista oficial d auxiliares de la justicia y asignarle honorarios por su gestión para que se lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 001-506029 ubicado en la Cra 51 No 40-121(dirección catastral) denunciado como de propiedad de la parte demandada, se le advierte lo dispuesto al numeral 3° del artículo 595 del CGP , si el inmueble está ocupado exclusivamente para la vivienda del demandado Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora FANNY ROSALBA RAMÍREZ TIBACHICA identificado con C.C. 39529967 con T.P. No 45.706 del C.S. de la J. apoderada de la parte demandante.

Se anexan fotocopias del auto que ordenó el secuestro del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del inmueble a secuestrar y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

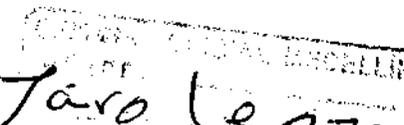
Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los 9 días días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO
Cordial Saludo,


ELSA MARINA PÉREZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900


Jairo Leon


233

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN (REPARTO)
E. _____ S. _____ D. _____

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0045
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO DE MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.
EXPEDIENTE No. 2.013-250 j.o. 39 C.Ctó.

FANNY ROSALBA RAMIREZ T., mayor de edad, vecina de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 39.529.967 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 45.706 del C. S. de la J. obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del comisorio de la referencia, comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi otorgado, a Dr. JAIRO HERNAN LEON VELOZA mayor de edad, vecino de Medellín, abogado en ejercicio, portador de la C.C.No. 3.190.009 de Supatá (Cundinamarca) y Tarjeta Profesional No. 285.653 del C.S. de la J. para la práctica de la diligencia de secuestro que debe surtirse en virtud del Despacho Comisorio No. 0045 en referencia, toda vez que por estar domiciliada en Bogotá, me es imposible realizarla personalmente.

El apoderado sustituto, cuenta con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de secuestro, conforme a las a mi otorgadas y todas las demás necesarias para el desarrollo del mandato conferido, para la diligencia en mención.

Ruego al señor Juez, reconocerle personería para los fines pertinentes.

De usted, atentamente,

Fanny Rosalba Ramirez T.
FANNY ROSALBA RAMIREZ T.
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P. No. 45.706 del C.S.J.

Stamp: CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIAL
El suscrito: *Fanny Rosalba Ramirez T.*
C.C. No. *39529967*
T.P. No. *45706*
MAR 2018
Responsable Centro de Servicios

Acepto:
Jairo Hernan Leon Veloz
JAIRO HERNAN LEON VELOZA
C.C.No. 3190009 de Supatá (Cundinamarca)
T.P.No. 285.653 del C.S. J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

234

Certificado generado con el Pin No: 180312448811355660

Nro Matricula: 001-506029

Pagina 1

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 03:51:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO. ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA 24-05-1988 RADICACION: 88-20728 CON: DOCUMENTO DE: 30-03-1988

CODIGO CATASTRAL: 050010103101100170005901019954COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
ESCRITURA #1973 DEL 30-03-88 DE LA NOTARIA 15. DE MEDELLIN, SITUADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DENOMINADA CENTRO COMERCIAL
PASEO BOLIVAR AREA 62.65 M 2.

COMPLEMENTACION:
ADQUIRIO: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA., EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO, POR COMPRA A COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., POR ESCRITURA #1054 DE 31 DE MARZO DE 1986 DE LA NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 28 DE ABRIL SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-423548. ADQUIRIO LA COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., EN VARIAS PORCIONES O LOTES, ASI: A) UN LOTE EN MAYOR EXTENSION, ASI: POR ESCRITURA #3848 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1927, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26 DE LOS MISMOS. EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 389, #2178, SOLEDAD, MANUELA, JORGE Y JAIME DE VILLA, LE VENDIERON A LA COMPAÑIA, CUATRO ACCIONES O DERECHOS DE SEXTA PARTE EN DICHO INMUEBLE. POR ESCRITURA #1690, DE 31 DE MAYO DE 1928, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 8 DE JUNIO SIGUIENTE EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 91 # 1445, ROBERTO VELEZ V., LE VENDIO A COMPAÑIA, LAS DOS SEXTAS PARTES RESTANTES DEL MISMO INMUEBLE, HASTA COMPLETAR LA UNIDAD. B) POR ESCRITURA #1922 DE 16 DE JUNIO DE 1928, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE LOS MISMOS. EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 161, #1608. EN PARTICION CELEBRADA CON CARLOS Y MANUEL RESTREPO L., ADQUIRIO LA COMPAÑIA, UN LOTE DE MAYOR EXTENSION. C) POR ESCRITURA #2687 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1936, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. IMP., TOMO 3 AL FOLIO 97, #2989, INÉS VILLA DE LONDOÑO Y CARLOS BOTERO MEJIA, TRANSMITIERON EN PERMUTA A LA COMPAÑIA, LA PRIMERA DOS LOTES, Y EL ULTIMO UN LOTE. CH) POR ESCRITURA #237 DE 22 DE FEBRERO DE 1936, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 2 DE MARZO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. IMP., TOMO 1. AL FOLIO 194, #492, CARLOS RESTREPO L., LE VENDIO A LA COMPAÑIA, OTRO LOTE. D) POR ESCRITURA #300 DE 30 DE ENERO DE 1951, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2 AL FOLIO 158, # 1184, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LE VENDIO A LA COMPAÑIA, OTRO LOTE. PARAGRAFO: POR ESCRITURA NRO. 3.078 DE 19 DE AGOSTO DE 1.975 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001-0108194, LA COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., HIZO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS CONFORME SE EXPRESO EN LOS APARTES ANTERIORES, Y DEL CUAL SE DESPRENDE EL QUE ES OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LA CABIDA REAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ENGLOBE, POR MEDIO DE LA NRO. 1 053 DE 31 DE MARZO DE 1986, DE LA NOTARIA 11. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0108194

SECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
CARRERA 51 # 40 - 121 (DIRECCION CATASTRAL)
CARRERA 51 40-121 . CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR LOCAL (BOLIVAR)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
001 - 423548

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1987 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 3813 del 19-10-1987 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, !-Titular de dominio incompleto)
X

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

A: CORPORACION FINANCIERA PARA EL DESARROLLO SOCIAL FINSOCIAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180312448811355660

Nro Matricula: 001-506029

Pagina 2

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 03:51:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-1988 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1973 del 30-03-1988 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-11-1988 Radicación: 88-55913

Doc: ESCRITURA 7740 del 16-11-1988 NOTARIA 15. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$5.900.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

A: PEREZ MONSALVE ALBERTO JAIME

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-11-1988 Radicación: 88-55913

Doc: ESCRITURA 7740 del 16-11-1988 NOTARIA 15. de MEDELLIN

VALOR ACTO \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 DESAFECTACION DE HIPOTECA LIBERA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

A: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-02-1989 Radicación: 89-6259

Doc: ESCRITURA 352 del 31-01-1989 NOTARIA 15. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESC.3813 DEL 19-10-87 NOT. 10. DE MEDELLIN. EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD

DE: REEDORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

A: CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-05-1995 Radicación: 1995-24339

Doc: ESCRITURA 2281 del 03-08-1993 NOTARIA 10. de MEDELLIN

VALOR ACTO \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "HOY" CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

A: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

100

1

2

3

4

5

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312448811355660

Nro Matricula: 001-506029

Pagina 3

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 03:51:14 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-01-1996 Radicación: 1996-258

Doc: ESCRITURA 5905 del 26-12-1995 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$29.414,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ MONSALVE JAIME

CC# 787916

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723 X \$ 17'474.992,83

A: PEREZ PEREZ PIEDAD LUCIA

CC# 21701877 X \$ 11'939.007,17

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-08-1997 Radicación: 1997-48935

Doc: OFICIO 806 del 26-06-1997 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CTO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPDESARROLLO

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-04-1998 Radicación: 1998-23946

Doc: OFICIO 236 del 20-02-1998 JUZ. 10 CIVIL CTO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COOPDESARROLLO

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-10-2002 Radicación: 2002-55173

Doc: ESCRITURA 1596 del 20-09-2002 NOTARIA 21 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$24.000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723

DE: PEREZ PEREZ PIEDAD LUCIA

CC# 21701877

A: PEREZ PEREZ ANA ESTHER

CC# 21701876 X

A: PEREZ PEREZ JORGE DAVID

CC# 70978307 X

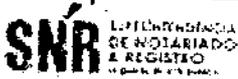
ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-01-2003 Radicación: 2003-791

Doc: ESCRITURA 1894 del 23-12-2002 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$26.573,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

227

Certificado generado con el Pin No: 180312448811355660

Nro Matrícula: 001-506029

Página 4

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 03:51:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PEREZ PEREZ ANA ESTHER

CC# 21701876

DE: PEREZ PEREZ JORGE DAVID

CC# 70978307

A: LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM

CC# 16632272 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-04-2008 Radicación: 2008-26911

Doc: ESCRITURA 880 del 17-04-2008 NOTARIA 23 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$55.900.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM

CC# 16632272

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-06-2011 Radicación: 2011-41680

Doc: ESCRITURA 2271 del 20-05-2011 NOTARIA 47 de BOGÓTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT.890.903.938-8

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-11-2017 Radicación: 2017-85046

Doc: ESCRITURA 13332 del 12-10-2017 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y

ACLARACION A LA ESC.1973 30-03-1988 NOT. 15 DE MED, EN CUANTO A CITAR CORRECTA/ LA DENOMINACION Y CONTENIDO DE LOS LOCALES 9902,9908,9910 Y 9911 Y CORREGIR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR P.H.

NIT.800.042.608-1

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-11-2017 Radicación: 2017-87379

Doc: OFICIO 14381 del 25-10-2017 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO.2013-250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE PIZANO MARIA ANGELICA

CC# 41520315

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-12-2017 Radicación: 2017-99740

Doc: ESCRITURA 2846 del 30-10-2017 NOTARIA DOCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312448811355660

Nro Matrícula: 001-506029

Página 5

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 03:51:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT.890.903.938-8

A: IMPORTADORA MUNDIAL DE PARTES LTDA

X NIT.800.165.413-9

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-315

Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL 3 DE 2013
REFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2018-101882

FECHA: 12-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

239 B



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Cinco (05) de Abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-0290
Proceso	Comisión
Asunto	Previo auxilio ordena oficiar

Estudiado el presente Despacho Comisorio, previo auxilio, se ordena oficiar al comitente con miras que envíe a estas dependencias el auto que ordenó la misma y el que decretó la medida de embargo.

Líbrese por Secretaría los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

Jhonny Braulio Romero Rodríguez
JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 90 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 05 de Abril de 2018, a las 8 AM.

[Firma]
La Secretaria

5.





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALIDAD

Medellin, 05 de Abril de 2018

Radicario 2018-00290

Despacho Comisario del Juzgado Primero Civil del Circuito
de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Oficio No. 0839

Señores:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

Ciudad

Me permito comunicarles que previo a auxiliar el Despacho Comisario 0045 del 2 de Febrero de 2018 proferido dando fin al proceso 2018-00250 (JUZGADO DE ORDEN 09 CIVIL DEL CIRCUITO), iniciado por MARÍA ANGELINA REYES DE BLANCO C.C. 41.570.815 en contra de IMPORTADORA DE SAPUJOS PARAGUAYENSES LTDA. NIT 800.088.283-0, se ordenó oficiarlos a fin de que envíe a estas dependencias el auto que ordenó la presente notación y el que decretó la medida de embargo.

Al contestar este oficio, sírvase indicar el número del radicado de la referencia.

Cordialmente,

SANDRA VIVIANA SALINAS MONCADA
Secretaría

5.
RECIBIÓ
FECHA
FIRMA.....

10
241



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellin, 05 de Abril de 2018

Radicado 2018-00290

Despacho Comisorio del Juzgado Primero Civil del Circuito
de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Oficio No. 0839

Señores: Calle 10 # 14 -30 Piso 2
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Ciudad

Me permito comunicarles que previo a auxiliar el Despacho Comisorio 0045 del 2 de Febrero de 2018, proferido dentro del proceso 2013-00250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO, iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C. -11.520.315 en contra de IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONENESES LTDA. NIT 800.088.282-0), se ordenó oficialles a fin de que envíe a estas dependencias el auto que ordenó la presente comisión y el que decretó la medida de embargo.

Al contestar este oficio, sírvase indicar el número del radicado de la referencia.

Cortésmente,

SANDRA VIVIANA SALINAS MONCADA
Secretaria



5.
RECIBE: _____
C.C. No: _____
FECHA: _____
ENTREGA: _____

11-11-67

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

28472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9594851

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

NIT: 800093816

EMPRESA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CRA 52 42 73 PISO 12

SUCURSAL: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

PRECINTO:

C.O. ADMITE: PO.MEDELLIN

TOTAL ENVÍOS: 5 | PESO TOTAL (kg): 1

FECHA PREADMISIÓN: 12/04/2018 14:51:33

NUMERO CONTRATO: FRANQUICIA-POSTAL

FORMA DE PAGO: FRANQUICIA POSTAL

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

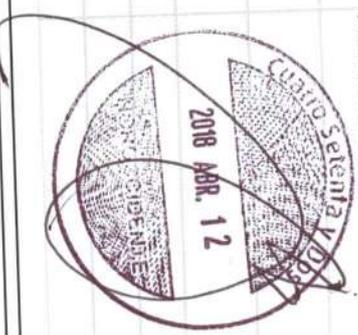
DATOS DE QUIEN ENTREGA
(CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE
(TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS
COMPLETOS Y LEGIBLES
CARGO/CÓDIGO
DE LA RUTA
FIRMA
FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

[Handwritten signature in orange ink]



INFORMACION IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



Sub total: \$28.300
Descuento por servicio: \$0
Descuento por sucursal: \$0
Impuesto: \$0
Valor Total Imposición: \$28.300

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 9594851

SERVICIO: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RNB32793399CO	JUAN MANUEL VELASQUEZ GARCIA	CR 43 A No 16 SUR-47 QF 301	MEDELLIN_ANTIQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB32793408CO	JUZGADO 1 CIVIL CTO DE EJECUCION DE BOGOTA	CL 10 No 14-30 PISO 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0.00	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7.500
RNB32793411CO	JOSE LEONARDO MOSQUERA	CR 105 No 80 C-93	MEDELLIN_ANTIQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB32793425CO	OLGA LUCIA GRANADOS SALAZAR	CR 63 A No 94 A-475	MEDELLIN_ANTIQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200
RNB32793439CO	MARCOS URIBE SANCHEZ MEJIA	CR 55 No 40 A-20 OF 708	MEDELLIN_ANTIQUIA	200	200	0	\$0	\$0.00	URBANA	0.00%	\$0	\$5.200

09 MAY 2018

37 12
248
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E. S. D.

AS
9

Referencia: COMISIÓN

Accionante: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO

Accionado: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

Radicado: 05001400300620180029000

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted señor Juez, con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado por ese despacho según oficio número 0839, consistente en presentarle copia del auto que ordenó la comisión y el que decretó la medida de embargo.

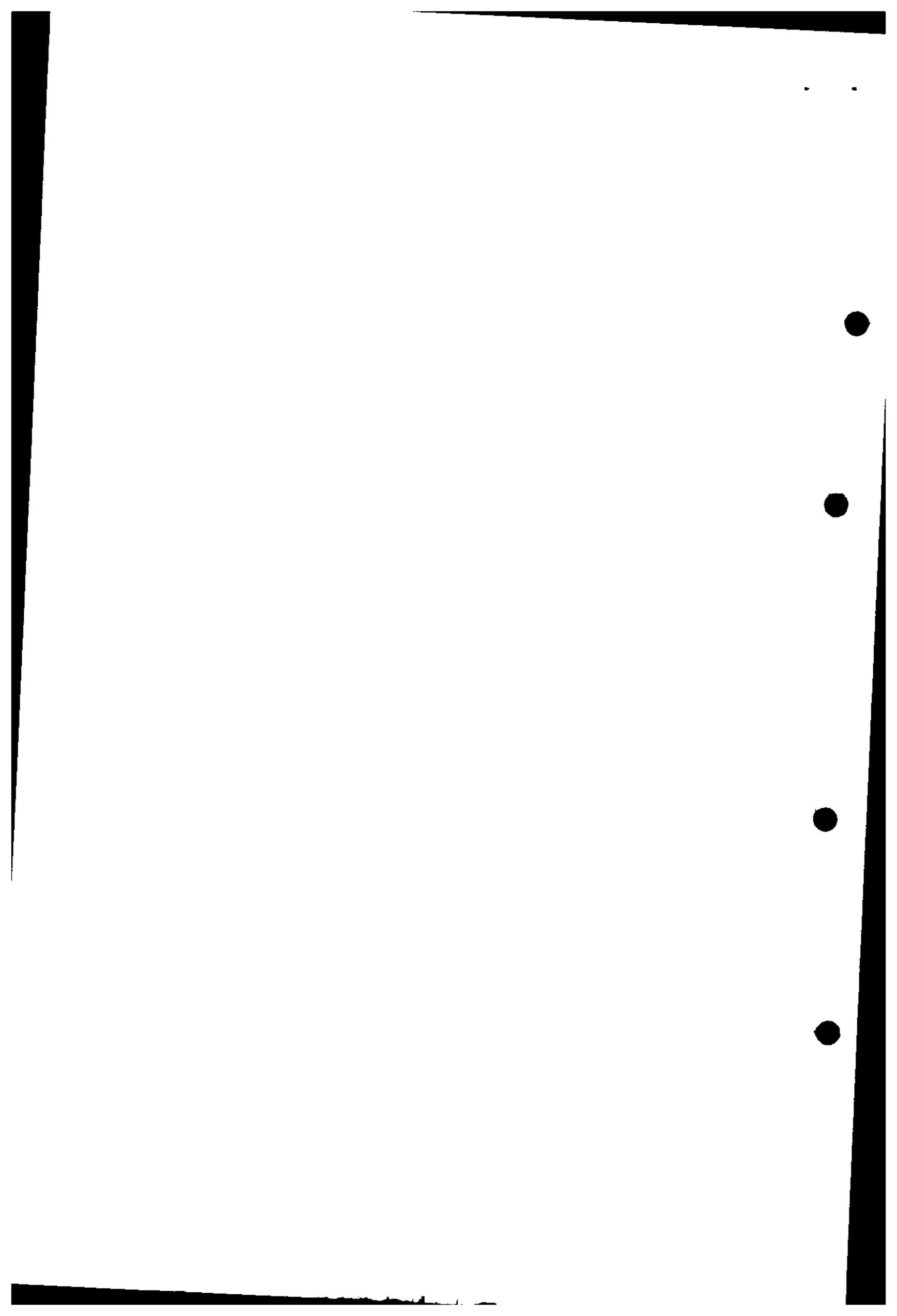
Anexo.

- Copia que ordena comisión
- Copia que decretó la medida de embargo.

Respetuosamente.


JAIRO HERNAN LEON VELOZA
C.C. 3190009

T.P. 285.653 DEL C.S. de la J.



República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Febrero dos de dos mil dieciocho

EXPEDIENTE No. 2013- 250 j.o. 39

Para resolver, ACREDITADO como se encuentra el **embargo** (fl.146 a 149) sobre el inmueble con folio de matrícula No. 001-506029, se ORDENA su secuestro.

Para tal efecto se COMISIONA con amplias facultades y término hasta el día en que se lleve a cabo la diligencia al Juez Civil Municipal de Medellín- Antioquia "reparto" (art. 38 C.G.P.). LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

El comisionado tendrá la facultad para DESIGNAR secuestre ACTIVO de la LISTA OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, y ASIGNARLE honorarios por su gestión.

Adviértase lo dispuesto al numeral 3º del art. 595 del C.G.P. si el inmueble está ocupado exclusivamente para la vivienda del demandado.

Adviértase que del folio de matrícula 001-506029 aparece en la "Anotación No. 13" BANCOLOMBIA S.A. como acreedor hipotecario, en consecuencia se ORDENA su citación en los términos del art. 462 del C.G.P., para que haga valer su crédito ante éste mismo juzgado, bien en proceso separado con garantía real o en el que se le cita.

Finalmente, el avalúo sobre el inmueble con folio de matrícula 001-506029, se tiene por agregado a los autos y se impulsará una vez se acredite el secuestro del bien.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 07
fijado hoy 05 Febrero de 2018 a la hora de las 8:00 a.m.

Elsa Marina Páez Páez
Secretaria



Rama Judicial
 Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
 De Bogotá.
 República de Colombia

14
 295

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

Bogotá, D.C. **11 2 OCT 2017** de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-039-2013-00250-00

En atención a la solicitud, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-506029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, denunciado por la parte actora como de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

Lucy Stella Montes Gómez
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

L.U.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NC	POR ESTADO
La anterior providencia s fijado hoy <u>11 2 OCT 2017</u>	anotación en ESTADO <u>144</u> a la hora de las 8:00 AM
11 3 OCT 2017	
Elsa Marina Páez Páez	

23 MAY 2018

16
226

472
Servicios Secretarías
Nacionales S.A.
NIT 900.062907-9
Calle 23 # 105 A-55
Línea 1 01 8000 111 210

Oficina Judicial
Superior de la Judicatura
de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - OFICINA DE
EJECUCION
Dirección: CRA 10 NRO 10-30
PISO 3

ZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111711213
Envío: RNB50467081CO

DESTINATARIO

TÁ D.C. 02 DE MAYO DE 2018

Nombre/ Razón Social
SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
MEDIDAD

Dirección: KR 52 42 73 PS 10
Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050015237
Fecha Admisión:
16/05/2018 12:02:17
Min. Transporte Lic. de carga 000330 del 28/05/2018
No. R. Res. Negocio Express 00367 del 08/05/2018

DO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellin - Antioquia

Cra 52 # 42 - 73 Piso 10

R.d.
2018-290

OFICIO No. OCCES18-GB2006

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2013-250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL
CIRCUITO) de MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41520315 contra
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES NIT. 8000882820.

En atención a su oficio No 839 de radicado en esta dependencia el 16 de abril 2018 con el N° 75125, me
permiso remitir copia de los autos de fecha 12 de octubre de 2017 por el cual se ordenó el embargo del
bien inmueble identificado con el folio de matrícula No 001-506029 y 2 de febrero de la presente
anualidad por el cual se ordenó el secuestro del mencionado inmueble

Consta de 2 folios útiles.

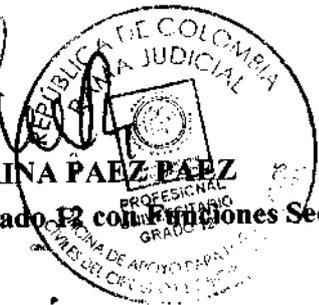
Lo anterior para que obre dentro del radicado No 2018-00290 de conocimiento en el despacho a su
honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del Acuerdo 9984/2013
emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,


ELSA MARINA PAEZ PAEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales




Escritorio
 Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
 de Bogotá
 Ciudad de Bogotá
 República de Colombia

17
 297

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

Bogotá D.C. *17 de octubre 2017* de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3109-939-2016-00260-00

En atención a la solicitud, el Jurgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-596025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, denunciado por la parte actora como de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

Stella Montoya
 STELLA MONTAÑA GÓMEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
RE	POA INSTAUR
La anterior providencia a	ejecución en ESTADO
hoy	del 17 de OCTUBRE de 2017
17 OCT 2017	
Ella María Pérez	

18
21e

República de Colombia



Palacio Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. Febrero dos de dos mil diecinueve
EXPEDIENTE No. 2010-273 J.1. 20

Para resolver, ACREDITADO como se encuentra el embargo (0.140 a 140) sobre el inmueble con folio de matrícula No. 001-506029, se ORDENA su secuestro.

Para tal efecto se COMISIONA con amplias facultades y término hasta el día en que se lleve a cabo la diligencia al Juez Civil Municipal de Medellín-Antioquia "reparte" (art. 39 C.G.P.). LIBRESE DESPACHO COMISIONADO con los insertos del caso.

El comisionado tendrá la facultad para DESIGNAR secuestro ACTIVO de la LISTA OFICIAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, y ASIGNAR honorarios por su gestión.

Adviértase lo dispuesto al numeral 3º del art. 535 del C.G.P. si el inmueble está ocupado exclusivamente para la vivienda del demandado.

Adviértase que del folio de matrícula 001-506029 aparece en la Matricación No. 13ª BANCOLOMBIA S.A. como acreedor hipotecario, en consecuencia se ORDENA su citación en los términos del art. 462 del C.G.P., para que haga valer su crédito ante éste mismo juzgado, bien en proceso separado con garantía real o en el que se le cita.

Finalmente, el avalúo sobre el inmueble con folio de matrícula 001-506029, se tiene por agregado a los autos y se impulsará una vez se acredite el secuestro del bien.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA MARNELY OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 117 fijado hoy 05 de Febrero de 2019 a la hora de las 8:00 a.m.

Ella Marina Pérez Páez
Secretaria

19
258



República de Colombia
Poder Judicial - Poder Judicial

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
Medellín, Primer (1º) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2019-00050
Proceso	Despacho ejecutivo
Asunto	Auxilio judicial y nombre de la de

Atendiendo el anterior Despacho Comisivo No. 015, proveniente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, en el proceso **EJECUTIVO** instaurado por **MARÍA ANGÉLICA REYES DE PLAZA**, contra **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA** con número 2012-00250, en consecuencia, se le comisiona al Sr. **ALCALDE MUNICIPAL DE MEDELLÍN**, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** sobre el bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria **Nro. 001-608329**

Al Sr. Comisionado se le hace saber que queda estrictamente facultado para realizar dicha diligencia, en la ciudad de Medellín, en el despacho designado por el despacho receptor en el caso que se trata de una diligencia de **SECUESTRO** y cuando se acredite que tuvo noticia por escrito de la diligencia a realizar, fijar honorarios provisionales y para ello en caso de ser necesario.

Como secuestro se designa **JACKSON MOSQUERA M.**, quien se inscribe en la matrícula No. 21.22.7301.02 y tiene teléfono 219 412 1111 (Act. Comunica) su representante legal tiene en el número 49-1111111111.

En la Secretaría expedada en respectivo despacho comisionado.

En las costas y costas de este proceso el Sr. **HERNAN LEÓN SUAREZ** con C.C. No. 268.653.000. C.C. de la J.

[Handwritten signature]
JUAN Y BRUNO ROMERO RODRÍGUEZ
 Jueces

RECEIBO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
 Expedido en el despacho No. 2019-00050
 El día 06 de Julio de 2019
 Valor \$4
[Handwritten signature]

20
250

DESPACHO COMISORIO No. 107
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.G.
41.520.215
DEMANDADO: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA
NIT. 800.088.28179
RADICADO: 2018-00250

EL JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, EL SEÑOR
ALCALDE MUNICIPAL DE MEDELLÍN, HACE SABER:

Que por auto de la fecha, se ordenó auditar el Despacho Comisorio No. 045 proveniente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, en el proceso **EJECUTIVO** instaurado por **MARIA ANGÉLICA REYES DE PIZANO**, contra **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA**, con radicación número **2013-00250**, en consecuencia, se dispuso subcomisionarlo para que lleven a cabo la diligencia de **SECUESTRO** sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **043-506029**.

Al comisionado se le hace saber que quedará ampliamente facultado para señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar el secuestro designado por el despacho, reemplazarlo en caso de que no exista la diligencia, siempre y cuando se acredite que tal vez no sea por escrito de la causa y en realidad, fijar honorarios provisionales y para allanar en caso de ser necesario.

Como secuestra se designó a **JACKSON MOSQUERA IB**, quien se encuentra en la Calle 50A No. 20-32, Apto. 302 y en el teléfono 303-4921 de Medellín (Ant.). Como representante de la parte ejecutante, la abogada **TANNY ROSALEY RAMÍREZ**, portadora de la I.P. No. 4570 del C. de la J., quien constituyó al poder al abogado **JATRO HERNÁN LEÓN VELOZA** I.P. 213.653 del C. S. de la J.

Al presente se anexan copia del auto que dictó el secuestro y secuestro del inmueble y ordenó la expedición del presente despacho comisorio.

En el folio se anexará el folio de las matrículas y motu proprio de los bienes inmuebles donde consta la inscripción de la medida de embargo, así como la copia de la escritura pública donde se evidencie el orden de los mismos.

El presente despacho se archiva y diligenciará los autos en el mes de mayo de 2018.

Atentamente,

SANDRA VILLANVA SUAREZ C.M.D.A.TAD
Secretaría


99-06-2018

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN

19 JUL 2018

21
25

25

Radicado	2018-00290
Proceso	Despacho Comisorio
Asunto	Notificación a auxiliar despacho Comisorio

01M2Y18JUL'18 3:44

De la manera más respetuosa señor juez, me dirijo a usted con el fin de informarle que la notificación al sub comisionado (ALCALDE MUNICIPAL DE MEDELLÍN) dentro de este proceso no fue posible, por la negativa en continuar recepcionando los despachos comisorios emitidos por los Jueces de la República, teniendo en cuenta el concepto 2363 del Honorable Consejo de Estado y dando cumplimiento a la solicitud de medidas urgentes que remite la secretaría general municipal.

Por tal motivo señor juez, respetuosamente solicito se sub-comisione a otra autoridad competente para llevar a cabo esta diligencia, de acuerdo a lo contemplado en los art. 37 y 38 del C.G.P.

ANEXO. Fotografía del aviso que reposa a la entrada de la unidad encargada de la recepción de despachos comisorios.

Nota. Solicito se corrija el número de Tarjeta Profesional plasmado en la copia del auto que decretó secuestro y en el que sub-comisiona el mismo, por no corresponder al que me asignó el Honorable C.S. de la J.

Señor juez.

Apoderado Sustituto

JAIRO HERNÁN LEÓN VELOZA

C.C. 3190009

T.P. 285653 del C. S. de la J.

22
252

CENTRO DE RESOLUCIÓN DE COMPARENDOS

HORARIO DE ATENCIÓN

DE LUNES A JUEVES DE 7:30AM A 11:30AM y DE:
1:30PM A 4:30PM / VIERNES DE 7:30 AM A
11:30AM y DE 1:30PM A 3:30PM

PARA SU TRAMITE, DEBE PRESENTAR PERSONALMENTE:

- 1) COPIA DEL COMPARENDO
- 2) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD (Y TAMBIEN COPIA DEL DOCUMENTO DEL ACUDIENTE O RESPONSABLE, EN CASO DE MENORES DE EDAD) - No se reciben comparendos con Apelación y Medida Correctiva



AVISO SOBRE DESPACHOS COMISORIOS

Por orden de la Secretaria de Seguridad y Convivencia, teniendo en cuenta el Concepto 2363 del Consejo de Estado y la solicitud de medidas urgentes que nos remite la Secretaria General, para acoger dicho concepto y prevenir la situación que se presentará ante la imposibilidad por parte del Alcalde para cumplir con los Despachos Comisorios expedidos por los Jueces de la República; A PARTIR DE LA FECHA, NO SE RADICARAN DESPACHOS COMISORIOS EN ESTA OFICINA.

ESPERAMOS SU COMPRENSIÓN

Medellín, Junio 22 de 2.018



1

2

3

4

5



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Treinta y uno (31) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018- 0290
Proceso	Despacho Comisorio
Asunto	Remitir despacho comisorio a los de diligencia de secuestro. JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el memorial que antecede, y comoquiera que el ALCALDE MUNICIPAL DE MEDELLÍN, ya no es competente para realizar las medidas de secuestro, conforme a lo enunciado en el acuerdo PCSJA18-11062 del 24 de Julio de 2018, se requiere para que radique en la Oficina de apoyo judicial el despacho comisorio para que este sea repartido en los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN.

NOTIFÍQUESE

Jhonny Braulio Romero Rodríguez
JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 206 fijado en lugar

visible de la secretaría del Juzgado
Hoy 2 de Agosto de 2018, a las 8 A.M

[Firma]
Secretario

23
253

24
25A

W/ 130/173 No. 045
S/ 2018-00250
REGISTRARIA NEVELS DE PEZANO C.C.
S/ 1503,315
DEMANDA DE INHIBICIÓN DE REPUESTOS JAPONESES LTDA
S/ 1503,315
2018-00250

LEONEL GILBERTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, a
LA OFICINA DE LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN.
RAFAEL FABER.

Se hace saber al Despacho Comisorio No. 045
del JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE
Medellín, en el proceso EJECUTIVO instaurado
contra IMPORTADORA DE
en el expediente número 2013-00250, en
virtud de las diligencias para que lleve a cabo la
venta pública de los bienes adjudicados por el Jefe de
Medellín, expediente No. 2018-00250,

Se hace saber a los señores JUECES para que
se proceda a la venta pública de los bienes
adjudicados en el expediente No. 2013-00250, en
virtud de las diligencias para que lleve a cabo la
venta pública de los bienes adjudicados por el Jefe de
Medellín, expediente No. 2018-00250, para allanar en caso de ser

señores JAI KSON MOSQUERA M., quien se localiza
en el teléfono 269 4920 de Medellín
y la parte ejecutante, la abogada FANNY
S/ 706 del C. S. de la J., quien
señores EDUARDO LEÓN VELOZA T.P.

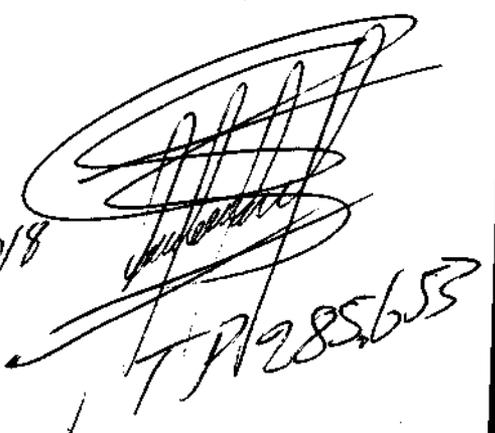
Se hace saber al Jefe de Oficina y sequestro
de los bienes adjudicados en el expediente No. 2013-00250,

Se hace saber a los señores JUECES de las oficinas inmobiliarias de los
señores JUECES de las oficinas inmobiliarias de los señores JUECES de las
oficinas inmobiliarias de los señores JUECES de las oficinas inmobiliarias de los

Se hace saber al Jefe de Oficina y sequestro de los bienes adjudicados en el expediente No. 2013-00250, para que proceda a la venta pública de los bienes adjudicados en el expediente No. 2013-00250, en los términos de los

RAFAEL FABER MONCADA

10-09-2018





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Primero (1º) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00290
Proceso	Despacho Comisorio
Asunto	Requiere previo desistimiento

Revisado el presente asunto, encuentra el Juzgado que, mediante auto del 31 de Julio del año en curso (fl. 23), se corrigió el comisorio, el cual fue retirado por el apoderado sustituto desde el pasado 10 de Septiembre de 2018 (fl. 24), sin que a la fecha obre en el expediente constancia de radicación; ahora bien, con miras a agilizar el trámite en mención, requerirá al apoderado para que allegue tal constancia.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte ejecutante proceder a allegar al Despacho lo arriba reseñado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de declarar el desistimiento tácito de la solicitud.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
 Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
 ORALIDAD
 MEDELLÍN - ANTIOQUIA

5.

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 300 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 2 de NOV de 2018, a las 8 a.m.

El Secretario

25
255

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Oralidad

08 NOV 2018

RECIBIDO

26
256
07NOV 7NOV 1810/22
AZUPO

Radicado	2018-00290
Proceso	Despacho Comisorio
Asunto	Práctica Secuestre

AS

De la manera más respetuosa señor Juez, me permito informarle que la orden para llevar acabo la práctica de secuestre dentro de este proceso fue radicado ante la oficina de apoyo de la alpujarra, cuyo reparto correspondió al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIO DE MEDELLÍN, encontrándose pendiente para la fijación de fecha y hora de diligencia.

Anexo: copia radicado

Señor Juez.

Apoderado Sustituto


JAIRO HERNÁN LEÓN VELOZA
C.C. 3190009

T.P. 285653 del C.S. de la J.

29
257

DESPACHO COMISORIO No. 105
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C.

IDENTIFICACION: 81.520.315
DEMANDADA: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA
NTI 800.088.282-0
RADICADO: 2018-00290

EL JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, a
JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN.
HACE SABER:

De por esta la fecha, se ordenó auxiliar el Despacho Comisorio No. 045 proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONYER FAN DE BOGOTÁ, en el proceso EJECUTIVO instaurado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO, contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA, con radicado número 2013-00250, en consecuencia, se dispuso subcomisionarlos para que lleven a cabo la diligencia de SEQUESTRO sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-506029.

Al comisionado se le hace saber que queda ampliamente facultado para señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar al secuestre designado por el Despacho, reemplazarlo en caso de que no asista a la diligencia, siempre y cuando se acredite que tuvo noticia por escrito de la diligencia a realizar, fijar honorarios provisionales y para allanar en caso de ser necesario.

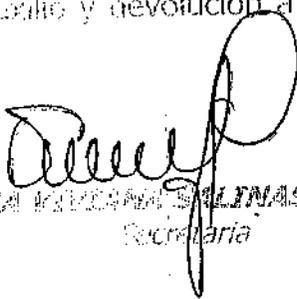
Como sustituto se designó a JACKSON MOSQUERA M., quien se localiza en la Calle 114 No. 20-32, Apto. 302 y en el teléfono 269 4920 de Medellín (Ant.). Como representante de la parte ejecutante, la abogada FANNY ROSALBA RAMÍREZ, portadora de la T.P. No. 45.706 del C. S. de la J., quien sustituyó el poder al abogado JAIRO HERNÁN LEÓN VELOZA T.P. 285.653 del C. S. de la J.

Al presente se anexará copia del auto que decretó el embargo y secuestro del inmueble y ordenó la expedición del presente despacho comisorio.

De igual forma se anexará el folio de las matrículas inmobiliarias de los bienes inmuebles donde conste la inscripción de la medida de embargo, así como la copia de la escritura pública donde se evidencien los linderos de los mismos.

Librado para su pronto auxilio y devolución a los 31 días del mes de Mayo de 2018.

Atentamente,


SANDRA KEVERIAN SALINAS MONCAD,
Secretaria



28
250



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Trece (13) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00290
Proceso	Despacho comisorio
Asunto	Incorpora

Se incorpora constancia de radicación del Despacho Comisorio ante la autoridad correspondiente (fls. 26 y ss.) y se tiene por cumplido lo solicitado en auto del 1° de Noviembre de la presente anualidad (fl. 25).

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 311 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de NOV de 2018, a las 8 A.M.

La Secretaria

DIRECCION SECCIONAL RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA-CHOCO
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 10/sept./2018
GRUPO 01
DESCUENECIA 1948
FECHA REPARTO 10/sept./2018

REPARTIDO AL 001
NOMBRE MARIA ANGELICA
IDENTIFICACION 41520315
SD512309
APELLIDO REYES DE PIZANO
PARTE 01 01

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DESPACHOS COMISORIO
JUZGADO 6 CIVIL MCPAL
OBSERVACIONES:
C02001-OJ02X03
GGUZMANC
FUNCIONARIO DE REPARTO

24
652
Página 1
13

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Sexto Civil Municipal
de Ciudad
05 ABR 2019
RECIBIDO

30
1

260

#5
f

DESPACHO COMISORIO No. 105
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C.
41.520.315

DEMANDADO: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA
NIT 800.088.282-0

RADICADO: 2018-00290

EL JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, a
JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN.
HACE SABER:

Que por auto de la fecha, se ordenó auxiliar el Despacho Comisorio No. 045
proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ, en el proceso EJECUTIVO instaurado
por MARIA ANGÉLICA REYES DE PIZANO, contra IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA., con radicado número 2013-00250, en
consecuencia, se dispuso subcomisionarlos para que lleven a cabo la
diligencia de SEQUESTRO sobre el bien inmueble distinguido con el folio de
matrícula inmobiliaria Nro. 001-506029.

Al comisionado se le hace saber que queda ampliamente facultado para
señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar al secuestro designado
por el Despacho, reemplazario en caso de que no asista a la diligencia,
siempre y cuando se acredite que tuvo noticia por escrito de la diligencia a
realizar, fijar honorarios provisionales y para allanar en caso de ser
necesario.

Como se acostumbra se designó a JACKSON MOSQUERA M., quien se localiza
en la Calle 100 No. 302 Apto. 302 y en el teléfono 269 4920 de Medellín
(Ant.). Como representante de la parte ejecutante, la abogada FANNY
ROSALBA RAMÍREZ, contratada de la T.P. No. 45.706 del C. S. de la J., quien
sustituyó el poder al abogado JAIRO HERNÁN LEÓN VELOZA T.P.
285.653 del C. S. de la J.

Al presente se ordenó que se ejecute el auto que decretó el embargo y secuestro
del inmueble y ordenó la ejecución del presente despacho comisorio.

De igual forma se anexara el folio de las matrículas inmobiliarias de los
bienes inmuebles donde conste la inscripción de la medida de embargo, así
como la copia de la escritura pública donde se evidencien los linderos de los
mismos.

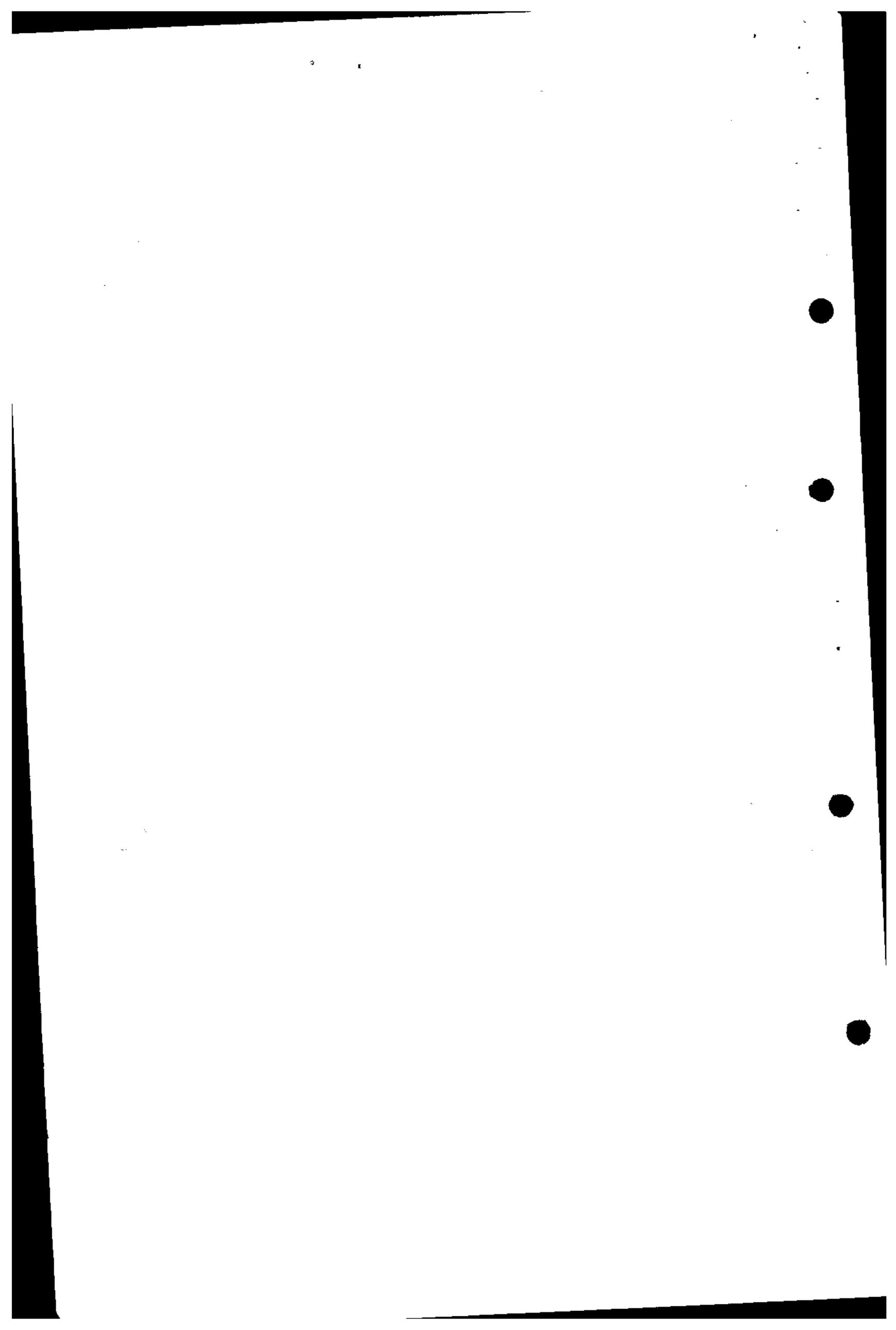
Librado para su pronto auxilio y devolución a los 31 días del mes de Mayo
de 2018.

Atentamente,

OFICINA JUDICIAL MEDELLIN
10^o SEP 2018
Firma:

SANDRA VIVIANA SALINAS MONCADA
Secretaria





2013/3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312448811355660

Nro Matrícula: 001-506029

Pagina 1

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 03:51:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 24-05-1988 RADICACIÓN: 88-20728 CON: DOCUMENTO DE: 30-03-1988

CODIGO CATASTRAL: 050010103101100170005901019954COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA #1973 DEL 30-03-88 DE LA NOTARIA 15. DE MEDELLIN, SITUADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DENOMINADA CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR AREA 62.65 M.2.

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIRIO: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA., EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO, POR COMPRA A COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., POR ESCRITURA #1054 DE 31 DE MARZO DE 1986 DE LA NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 28 DE ABRIL SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-423548. ADQUIRIRIO LA COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., EN VARIAS PORCIONES O LOTES, ASI: A) UN LOTE EN MAYOR EXTENSION, ASI: POR ESCRITURA #3848 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1927, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26 DE LOS MISMOS. EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 389, #2178, SOLEDAD, MANUELA, JORGE Y JAIME DE VILLA, LE VENDIERON A LA COMPAÑIA, CUATRO PORCIONES O DERECHOS DE SEXTA PARTE EN DICHO INMUEBLE POR ESCRITURA #1690, DE 31 DE MAYO DE 1928, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 8 DE JUNIO SIGUIENTE EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2. AL FOLIO 91 # 1445, ROBERTO VELEZ V., LE VENDIO A COMPAÑIA, LAS DOS SEXTAS PARTES RESTANTES DEL MISMO INMUEBLE, HASTA COMPLETAR LA UNIDAD. B) POR ESCRITURA #1922 DE 16 DE JUNIO DE 1928, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 161, #1608, EN PARTICION CELEBRADA CON CARLOS Y MANUEL RESTREPO L., ADQUIRIRIO LA COMPAÑIA, UN LOTE DE MAYOR EXTENSION. C) POR ESCRITURA #2687 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1936, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1 IMP., TOMO 3 AL FOLIO 97, #2989, INES VILLA DE LONDOÑO Y CARLOS BOTERO MEJIA, TRANSMITIERON EN PERMUTA A LA COMPAÑIA, LA PRIMERA DOS LOTES, Y EL ULTIMO UN LOTE. CH) POR ESCRITURA #237 DE 22 DE FEBRERO DE 1936, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 2 DE MARZO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. IMP., TOMO 1. AL FOLIO 194, #492, CARLOS RESTREPO L., LE VENDIO A LA COMPAÑIA, OTRO LOTE. D) POR ESCRITURA #300 DE 30 DE ENERO DE 1951, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2. AL FOLIO 158, # 1184, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LE VENDIO A LA COMPAÑIA, OTRO LOTE. PARAGRAFO: POR ESCRITURA NRO. 3.078 DE 19 DE AGOSTO DE 1.975 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001-0108194, LA COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., HIZO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS CONFORME SE EXPRESO EN LOS APARTES ANTERIORES, Y DEL CUAL SE DESPRENDE EL QUE ES OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LA CABIDA REAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ENGLOBE, POR MEDIO DE LA NRO. 1.053 DE 31 DE MARZO DE 1986, DE LA NOTARIA 11. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0108194.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

CARRERA 51 # 40 - 121 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 51 40-121 . CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR LOCAL (BOLIVAR)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 423548

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1987 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3813 del 19-10-1987 NOTARIA 10 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

X

A: CORPORACION FINANCIERA PARA EL DESARROLLO SOCIAL FINSOCIAL

32/4
262



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312448811355660

Nro Matricula: 001-506029

Pagina 2

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 03:51:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-1988 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1973 del 30-03-1988 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-11-1988 Radicación: 88-55913

Doc: ESCRITURA 7740 del 16-11-1988 NOTARIA 15. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$5,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

X

A: PEREZ MONSALVE ALBERTO JAIME

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-11-1988 Radicación: 88-55913

Doc: ESCRITURA 7740 del 16-11-1988 NOTARIA 15. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 DESAFECTACION DE HIPOTECA LIBERA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

A: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-02-1989 Radicación: 89-6259

Doc: ESCRITURA 352 del 31-01-1989 NOTARIA 15. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESC.3813 DEL 19-10-87 NOT. 10. DE MEDELLIN, EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD
ACREEDORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

A: CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-05-1995 Radicación: 1995-24339

Doc: ESCRITURA 2281 del 03-08-1993 NOTARIA 10. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "HOY" CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

A: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

33
5

262

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 001-506029

Certificado generado con el Pin No: 180312448811355660

Página 3

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 03:51:14 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-01-1996 Radicación: 1996-258

VALOR ACTO: \$29,414,000

Doc: ESCRITURA 5905 del 26-12-1995 NOTARIA 11 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MONSALVE JAIME

CC# 787916

CC# 71631723 X \$ 17'474.992,83

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 21701877 X \$ 11'939.007,17

A: PEREZ PEREZ PIEDAD LUCIA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-08-1997 Radicación: 1997-48935

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 806 del 26-06-1997 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CTO de MEDELLIN

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPDESARROLLO

X

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-04-1998 Radicación: 1998-23946

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 236 del 20-02-1998 JUZ. 10 CIVIL CTO de MEDELLIN

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPDESARROLLO

CC# 71631723 X

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-10-2002 Radicación: 2002-55173

VALOR ACTO: \$24,000,000

Doc: ESCRITURA 1596 del 20-09-2002 NOTARIA 21 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723

CC# 21701877

A: PEREZ PEREZ PIEDAD LUCIA

CC# 21701876 X

A: PEREZ PEREZ ANA ESTHER

CC# 70978307 X

A: PEREZ PEREZ JORGE DAVID

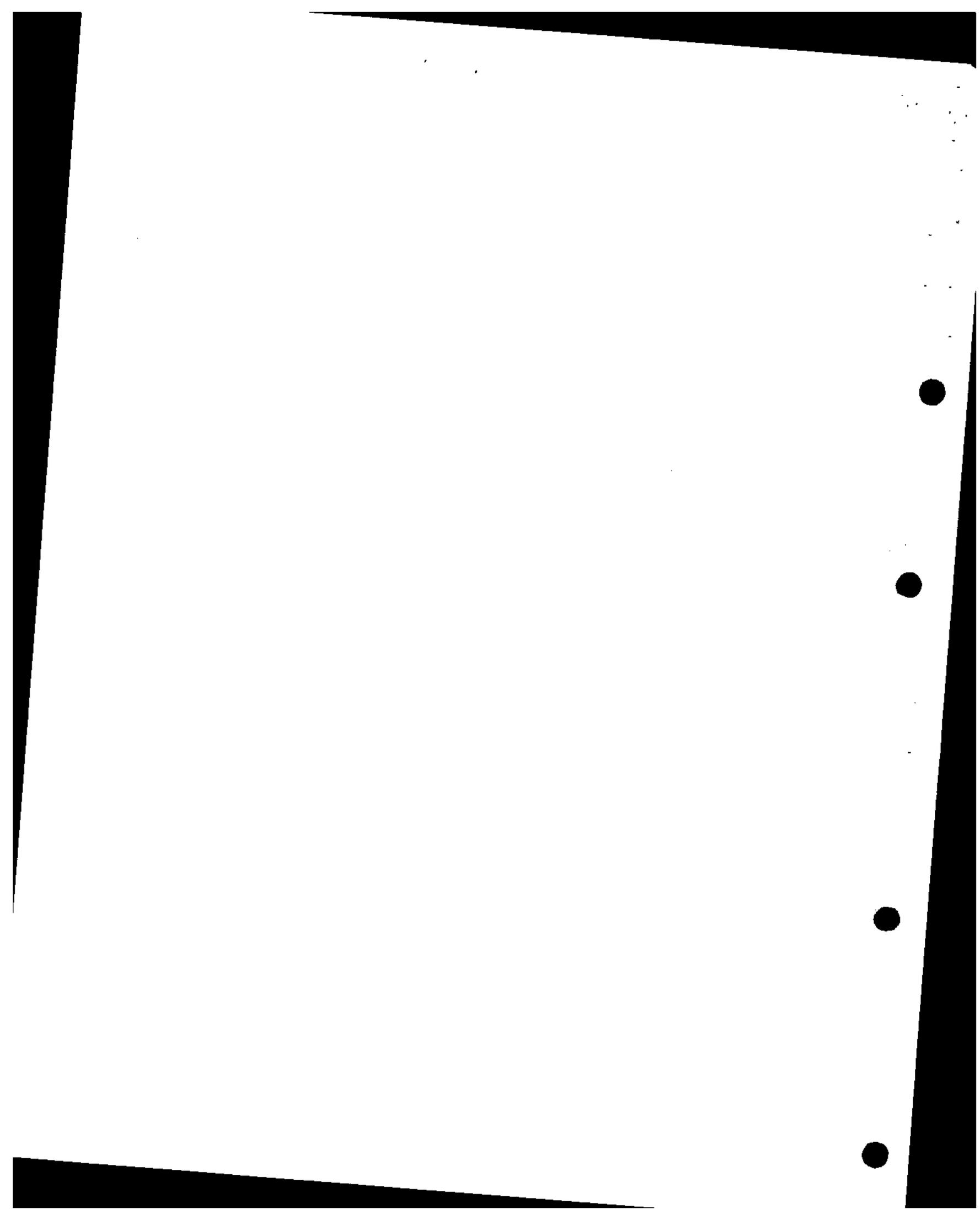
ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-01-2003 Radicación: 2003-791

VALOR ACTO: \$26,573,000

Doc: ESCRITURA 1894 del 23-12-2002 NOTARIA 14 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



34
264



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312448811355660

Nro Matrícula: 001-506029

Página 4

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 03:51:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página.

DE: PEREZ PEREZ ANA ESTHER

CC# 21701876

E: PEREZ PEREZ JORGE DAVID

CC# 70978307

A: LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM

CC# 16632272 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-04-2008 Radicación: 2008-26911

VALOR ACTO: \$55.900,000

Doc: ESCRITURA 880 del 17-04-2008 NOTARIA 23 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 16632272

DE: LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM

NIT# 8000882820X

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-06-2011 Radicación: 2011-41680

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 2271 del 20-05-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT# 8000882820X

DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT.890.903.938-8

A: BANCOLOMBIA S.A.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-11-2017 Radicación: 2017-85046

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 13332 del 12-10-2017 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACLARACION A LA ESC.1973 30-03-1988 NOT. 15 DE MED. EN CUANTO A CITAR CORRECTA LA DENOMINACION Y CONTENIDO DE LOS LOCALES 9902.9908.9910 Y 9911 Y CORREGIR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT.800.042.808-1

DE: CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR P.H.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-11-2017 Radicación: 2017-87379

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 14381 del 25-10-2017 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL. 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO.2013-250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 41520315

DE: REYES DE PIZANO MARIA ANGELICA

NIT# 8000882820X

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-12-2017 Radicación: 2017-99740

VALOR ACTO: \$

Doc: ESCRITURA 2846 del 30-10-2017 NOTARIA DOCE de MEDELLIN

Se cancela anotación No: 13



35
7
205

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificador



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180312448811355660

Nro Matricula: 001-506029

Pagina 5

Impreso el 12 de Marzo de 2018 a las 03:51:14 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NIT.890.903.938-8

X NIT.800.165.413-9

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: IMPORTADORA MUNDIAL DE PARTES LTDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1

Radicación: C2014-315

Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013
PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

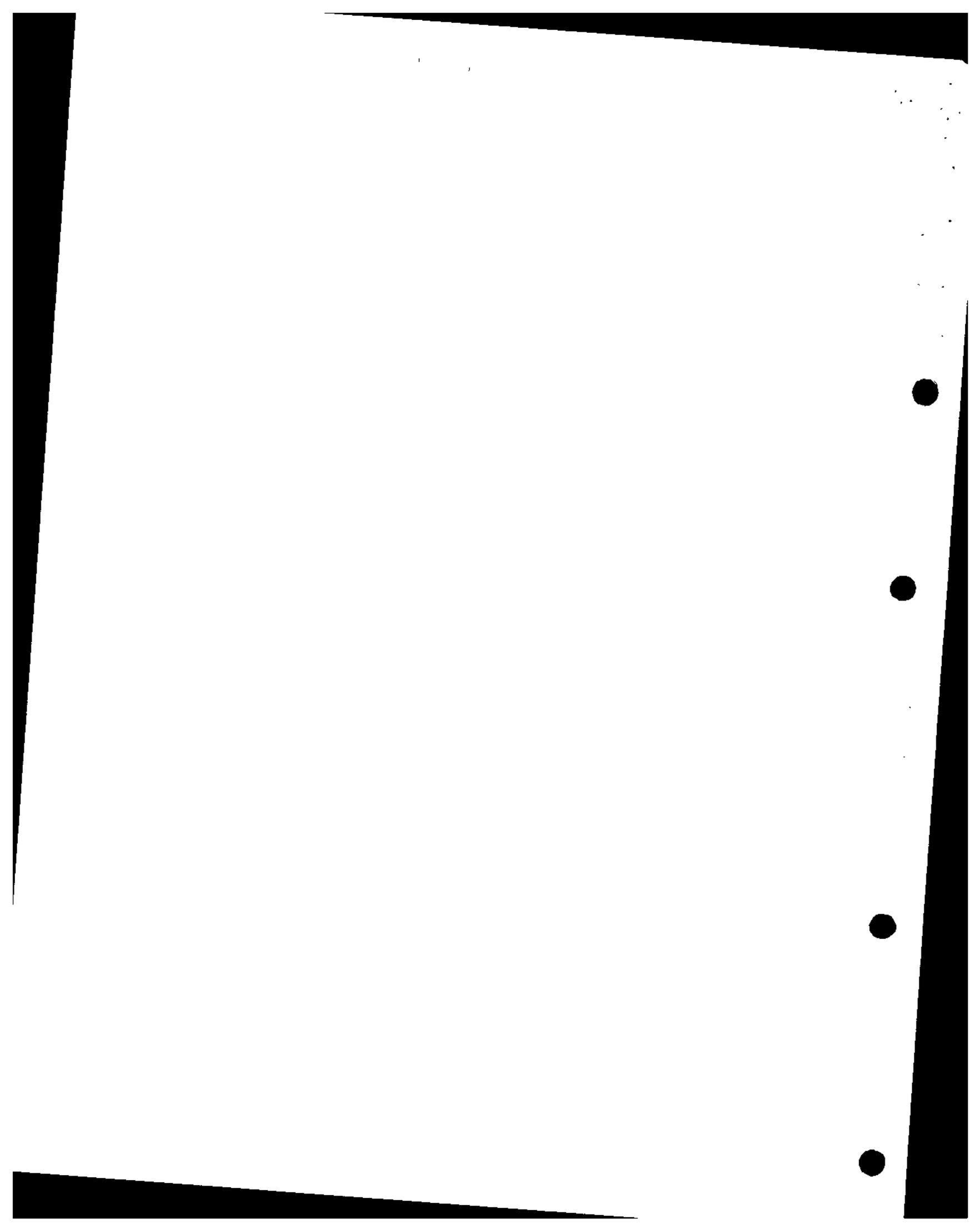
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-101882

FECHA: 12-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA





Rama Judicial
 Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
 De Bogotá.
 República de Colombia

36
 266/8

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DC

Bogotá, D.C. **17 2 OCT 2017** de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 11001-3103-039-2013-00250-00

En atención a la solicitud, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-506029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, denunciado por la parte actora como de propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

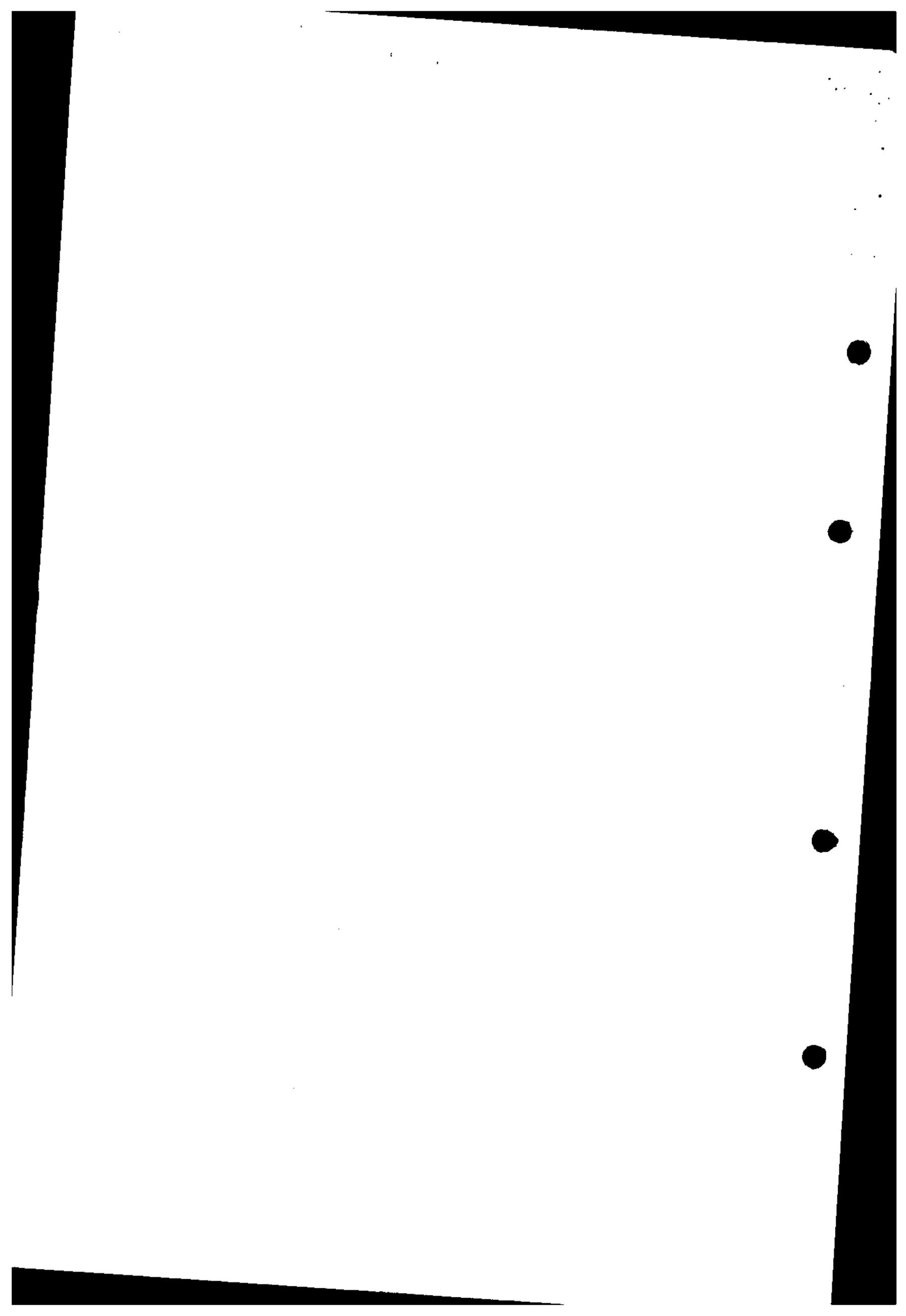
La Juez

Luz Stella Montes Gómez
LUZ STELLA MONTES GÓMEZ

L.V.

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia s	NC
fijado hoy	MP2
17 3 OCT 2017	
Elsa Marina Páez Páez	

NOTA: POR ESTADO anotación en ESTADO 144 a la hora de las 8:00 AM



37 19
267 9



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Primero (1º) de Junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	2018-00290
Proceso	Despacho comisorio
Asunto	Auxilia cuasación y nombra auxiliar de la justicia

Auxíliese el anterior Despacho Comisorio No. 045, proveniente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, en el proceso **EJECUTIVO** instaurado por **MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO**, contra **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.**, con radicado número **2013-00250**, en consecuencia, se subcomisiona al **SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE MEDELLÍN**, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro. 001-506029**.

Al comisionado se le hace saber que queda ampliamente facultado para señalar fecha y hora para la diligencia, posesionar al secuestre designado por el Despacho, reemplazarlo en caso de que no asista a la diligencia, siempre y cuando se acredite que tuvo noticia por escrito de la diligencia a realizar, fijar honorarios provisionales y para allanar en caso de ser necesario.

Como secuestre se designa **JACKSON MOSQUERA M.**, quien se localiza en la Calle 50A No. 20-32, Apto. 302 y en el teléfono 269 4920 de Medellín (Ant.). Comuníquese su nombramiento según lo dispuesto en el artículo 49 del C.G.P.

Por la Secretaría, expídase el respectivo Despacho Comisorio.

Actúa como apoderado sustituto el abogado **JAIRO HERNÁN LEÓN VELOZA T.P. 258.653** del C.G.P. de la J.

~~NOTIFÍQUESE~~

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN -- ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 54 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 06 de Junio de 2018 a las 8 A.M.

La Secretaria

1111

1111

1111

1111

1111

1111

DA 02571031

208 280 10

Señal Textos Ltda, 2008



ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS OCHENTA (880)
ACTO: VENTA
DE: WILLIAM LOPEZ ARANGO
A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES Ltda..



NOTARIO ENCARGADO

"Sandra"

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA VEINTITRES - CIRCULO DE MEDELLIN
FORMATO DE REGISTRO**

MATRICULA INMOBILIARIA NRO: 001 - 506029

UBICACION DEL PREDIO. URBANO (X) RURAL ()

MUNICIPIO: MEDELLIN. DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

DIRECCIÓN: Carrera 51 Nro. 40 - 121

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 880

DE FECHA: Diecisiete (17) DE Abril de 2008

NOTARIA DE ORIGEN: VEINTITRES CIUDAD: MEDELLIN

ACTO O CONTRATO: VENTA VALOR: \$55.900.000

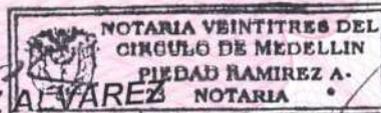
PERSONAS QUE INTERVIENEN: IDENTIFICACION

WILLIAM LOPEZ ARBELAEZ CC. 16.632.272

IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES NIT: 800088282

Ltda..

Piedad Ramirez Alvarez



NOTARIA VEINTITRÉS (23) DE MEDELLIN

ESCRITURA NÚMERO: OCHOCEINTOS OCHENTA (880)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escrituras S.A. No. 99059580 10-10-18

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA 23

Escritura No. 880 del Abril 17 de 2008

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

República de Colombia



Ca296196118



Ca296196118



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia a los DIECISIETE (17), días del mes de Abril de dos mil ocho (2008), ante el despacho de la Notaria Veintitrés (23) del Circulo de Medellín, cuya notaria titular es la Doctora **PIEDAD RAMIREZ ALVAREZ,** en esta fecha se otorgo la presente escritura publica que se consigna en los siguientes términos.

Compareció: El señor **ALFREDO DE JESUS ARANGO BALBIN** con cedula de ciudadanía Nro. 3.497.660, quien obra en nombre y representación del señor **WILLIAM LOPEZ ARBELAEZ,** con cedula de ciudadanía numero 16.632.272, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, según poder general que presenta, otorgado mediante la escritura pública numero 5.387 del 5 de Diciembre de 2001, de la notaria veintinueve (29) de Medellín, de una parte quien en adelante se denominara **EL VENDEDOR,** y de otra parte el señor **RAFAEL SEBASTIAN REYES TORRES** con cédula de ciudadanía Nro. 80.409.573, quien obra en nombre y representación de **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES Ltda.** Con NIT: 800088282 - 0, Sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número 6.609 del 18 de Diciembre de 1.989, otorgada en la notaria 25 de Bogota, aclarada por la escritura publica numero 590 de la misma notaria de fecha 19 de febrero de 1990 inscrita en la cámara de comercio de Bogota, en el libro IX, bajo el numero 822320 el día 1 de marzo de 1990 quien se denomina como **COMPRADOR,** y manifestaron:

PRIMERO: Que obrando en las condiciones indicadas por medio de este instrumento el señor **ALFREDO DE JESUS ARANGO BALBIN** enajena a titulo de compraventa a favor de **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES Ltda.** el derecho de dominio y posesión que su representado tiene y

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA 23

cubierta total
así: **PRIME**
metros cuadrados
un área de
3.00 m.l. s
perímetros
246, 7,
partida, de
154, 155,
Nro. 4 para
MATRICUL
PARAGRA
Municipio de
parte integrante
de Propiedad
1973 del 30
circulo de Mec
PARAGRAFO
cabidas y linder
SEGUNDA
inmueble que ve
Pérez Pérez y c
fecha 23 de Di
(14) de Medellín
TERCERC
hallada(n) libre

DA 02571032



ejerce sobre los siguiente inmueble: -----

LOCAL NUMERO 40 - 121 DE LA CARRERA 51 (BOLIVAR): Situado en el primer piso del centro comercial BOLIVAR , destinado a comercio . Consta de un primer piso y mezanine, con un área

cubierta total aproximada de 62.65 metros cuadrados discriminado así: **PRIMER PISO:** Con un área aproximada cubierta de 39.50 metros cuadrados y una altura de 6.60 y 3 ml. **MEZANINE:** Con un área cubierta aproximada de 23.15 M2 y con una altura de 3.00 m.l. su área y linderos están determinados por los perímetros marcados con los puntos: 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 241, punto de partida, del plano Nro. 3 para el primer piso y 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, y 151 punto de partida del plano Nro. 4 para el mezanine.

MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 001 - 506029. -----

PARAGRAFO PRIMERO: El anterior inmueble esta ubicado en el Municipio de Medellín en la carrera 51 Nro. 40 - 121, el cual hace parte integrante de una edificación que fue sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante la escritura publica numero 1973 del 30 de Marzo de 1.988 de la notaria Quince (15) del circulo de Medellín.

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la mención de sus cabidas y linderos la venta se hace como cuerpo cierto. -----

SEGUNDA ADQUISICION: Adquirio el vendedor el inmueble que vende, por compra hecha al señor Jorge David Pérez Pérez y otra, mediante escritura publica número 1894 de fecha 23 de Diciembre de 2002, otorgada en la notaria catorce (14) de Medellín.

TERCERO: Que el inmueble materia de esta negociación se halla(n) libre(s) de gravámenes y limitaciones al dominio en

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

oquia, Republica
es de Abril
Notaria Veintitrés
es la Doctora
ha se otorgo la
los siguientes
US ARANGO
io, quien obra
IAM LOPEZ
6.632.272, de
según poder
escritura pública
de notaria
en adelante
arte el señor
cédula de
n nombre y
REPUESTOS
) Sociedad
ública número
notaria 25 de
de la misma
la cámara de
ro 2320 el
ina como el
indicadas, por
DE JESUS
a a favor de
Ltda. el





general. Tales como hipoteca, embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia Inembargable uso o habitación; servicios públicos, ni esta afectado a vivienda familiar aservacion que hace bajo la gravedad de juramento. -----

CUARTA: Que la entrega real y material de lo vendido por los linderos y condiciones anotadas, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, se efectúan desde la fecha de esta escritura. -----

QUINTA: Que el precio de esta venta lo es la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L (\$55.900.000)**, dinero que el **VENDEDOR**, declara recibido de manos del Comprador a su entera satisfacción. -----

SEXTA: Desde esta fecha hace entrega real y material de lo vendido, obligándose en todo caso al salir del saneamiento por evicción y por vicios redhibitorios. -----

Presente el señor **RAFAEL SEBASTIAN REYES TORRES**, de las condiciones civiles antes expresadas y dijo: Que obrando en las condiciones indicadas acepta en todas sus partes las Declaraciones contenidas en esta escritura, y declara haber recibido a su entera satisfacción lo que por medio de la misma se le trasfiere a la sociedad que representa. b) la notaria pregunto al comprador su estado civil y bajo la gravedad de juramento manifestó que es casado con sociedad conyugal vigente y por no cumplir con los requisitos exigidos por la Ley por tratarse de un local comercia el inmueble que adquiere **NO SE AFECTA A VIVIENDA DE UNIDAD FAMILIAR** de acuerdo a la Ley, 258 del 1996, la cual fue reformada por la (Ley 854 del 2003). La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, advertidos de su registro oportuno, la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no **OBSERVAR**

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA 2ª

contratantes, id de adquisición una escritura a conforme lo ma Derechos Nota Superintendenc IVA \$30.062 - Paz y salvo de día 16 de Abr 2008, avalúo valorización nul valido hasta e. administración dia 31 de abril Se imprimió en

033 /. -----
Enmendado "po:
Enmenda " E



40

20
2

287

Serial Textos Ltda. 2008

DA 02571033



ERROR ALGUNO, en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmar lo declarado, están **NOTIFICADOS** de que un **ERROR NO CORREGIDO** en este instrumento publico antes de ser firmado, respecto al nombre e identificación de los

contratantes, identificación, cavidad, linderos, dimensiones y forma de adquisición del inmueble objeto del presente acto, dará lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para ellos, conforme lo manda el artículo 102 del decreto 960/70 de todo lo cual se da por entendido y en constancia firman. -----

Derechos Notariales \$163.844 -- Res. 8850 de 2007 de la Superintendencia de Notariado y Registro -----

IVA \$30.062 ----- Retención en la fuente \$ 559.000 -----

Paz y salvo de impuesto predial numero 0308168, expedido el día 16 de Abril de 2008, valido hasta el día 30 de Junio de 2008, avalúo total del inmueble \$55.834.000, paz y salvo de valorización numero 006098, expedido el 16 de Abril de 2008, y valido hasta el día 30 de de 2008. paz y salvo de administración expedido el 15 de abril de 2008 y valido hasta el día 31 de abril de 2008

Se imprimió en las hojas notariales números: DA 02571031 / 032

033 / . -----

Enmendado "por" SI VALE. -----

Enmendado " BALBIN " SI VALE/Enmendado "JAPONESES" SI VALE



República de Colombia



judiciales, pleitos
onio de familia
s, ni esta afectado
la gravedad de
al de lo vendido
os sus usos,
as legalmente
res, se efectúan
es la suma de
TOS MIL PESOS
declara recibido
y material de lo
sancamiento por
S TORRES, de
Que obrando en
sus partes las
declara haber
de la misma se
notaria pregunto
ad de juramento
el vigente y
ey por tratarse
iere **NO SE**
de acuerdo a la
y 854 del 2003).
alidad por los
la encontraron
RESERVAR

LA NOTARIA 23



VENDEDOR
(Apoderado)

Alfredo Arango

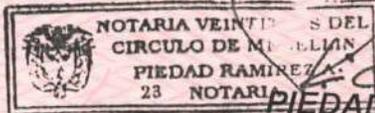
ALFREDO DE JESUS ARANGO BALBIN
CC. *3497660*
3497660



COMPRADOR

Rafael Sebastian Reyes Torres

RAFAEL SEBASTIAN REYES TORRES
CC. 80409573 Uraguán,
Representante legal de Importadora de Repuestos
Japonés Ltda.
NIT: 800088282 - 0



NOTARIA VEINTITRES (23) DE MEDELLÍN

NOTARIA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel y Copia que de expide tomada del original de la
escritura pública N° 880 del 19 de Abril de 2006
Consta de 3 hojas útiles y se destina para interés

19 NOV 2018



* EN JUNIO DE ESTE
* FISCAL DE LA
* CANDIDATOS DE
* PARA INFORMACION
* PISO O COMUNICAR

*** RECUERDE REN
*** DE L
CERTIFICADO DE EXIS
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERC
E INSCRIPCIONES DEL

NOMBRE : IMPORTADOR
N.I.T. : 800088282-
DOMICILIO : BOGOTÁ

MATRICULA NO. 00400

CONSTITUCION E.P. I
BRE DE 1.989, CON I
DE FEBRERO DE 1990
288320 DEL LIBRO I:
NADA "IMPORTADORA :

REFORMAS:
ESCRITURAS NO.
3.795 5-
0001650 2004/08/11
0006745 1997/12/11

VIGENCIA: QUE LA S
18 DE DICIEMBRE DE

OBJETO SOCIAL: EL
RA LA REPRESENTACI
RAS, EN CUANTO A
PRA, DISTRIBUCION
COMPRA Y VENTA, AI
PARTES, REPUESTOS
MOTORES Y LA DISTI

CAPITAL Y SOCIO
CON VALOR NOMINAL
- SOCIOS CAPITALI

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal
De Despachos Comisorios

27/3

Medellín, marzo veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019)

Auxílese la presente comisión de conformidad con lo señalado en los artículos 588 y siguientes del código General del Proceso.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro o entrega, se fija como fecha el día marzo 26 de 2019 a las 10:00 de la mañana.

con tal fin se requiere al apoderado del demandante, interesado en la práctica de la comisión para que se haga presente el día y hora señalados para que suministre lo necesario que permita el desplazamiento del Despacho al lugar en que ha de realizarse la diligencia; igualmente para que allegue certificado de registro de Instrumentos Públicos actualizado y copia de la Escritura pública donde consten los linderos del inmueble, o certificado del registro mercantil según sea el caso.

Asimismo, deberá procurar la notificación del secuestro por el medio más expedito, si se trata de secuestro de bien inmueble.

CÚMPLASE

Ana Maria Arcieri
ANA MARIA ARCIERI SALDARRIAGA
Juez

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 001-506029

Certificado generado con el Pin No: 190326446519207952

Página 1

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:11:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN
FECHA APERTURA: 24-05-1988 RADICACIÓN: 88-20728 CON: DOCUMENTO DE: 30-03-1988
CODIGO CATASTRAL: 050010103101100170005901019954 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA #1973 DEL 30-03-88 DE LA NOTARIA 15. DE MEDELLIN, SITUADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DENOMINADA CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR AREA 62.65 M.2.

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIRIO: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA., EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO, POR COMPRA A COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., POR ESCRITURA #1054 DE 31 DE MARZO DE 1986 DE LA NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 28 DE ABRIL SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-423548. ADQUIRIRIO LA COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., EN VARIAS PORCIONES O LOTES, ASI: A) UN LOTE EN MAYOR TENSION, ASI: POR ESCRITURA #3848 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1927, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 389, #2178, SOLEDAD, MANUELA, JORGE Y JAIME DE VILLA, LE VENDIERON A LA COMPAÑIA, CUATRO ACCIONES O DERECHOS DE SEXTA PARTE EN DICHO INMUEBLE. POR ESCRITURA #1690, DE 31 DE MAYO DE 1928, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 8 DE JUNIO SIGUIENTE EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 91 # 1445, ROBERTO VELEZ V., LE VENDIO A COMPAÑIA, LAS DOS SEXTAS PARTES RESTANTES DEL MISMO INMUEBLE, HASTA COMPLETAR LA UNIDAD. B) POR ESCRITURA #1922 DE 18 DE JUNIO DE 1928, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 161, #1608, EN PARTICION CELEBRADA CON CARLOS Y MANUEL RESTREPO L., ADQUIRIRIO LA COMPAÑIA, UN LOTE DE MAYOR EXTENSION. C) POR ESCRITURA #2687 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1936, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. IMP., TOMO 3. Y EL ULTIMO UN LOTE. CH) POR ESCRITURA #237 DE 22 DE FEBRERO DE 1936, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 2 DE MARZO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. IMP., TOMO 1. AL FOLIO 194, #492, CARLOS RESTREPO L., LE VENDIO A LA COMPAÑIA, LA PRIMERA DOS LOTES, #300 DE 30 DE ENERO DE 1951, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001-0108194, LA COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., HIZO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS CONFORME SE EXPRESO EN LOS APARTES ANTERIORES, Y DEL CUAL SE DESPRENDE EL QUE ES OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LA CABIDA REAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ENGLOBE, POR MEDIO DE LA NRO. 1.053 DE 31 DE MARZO DE 1986, DE LA NOTARIA 11. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0108194.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) Predio: URBANO
- 2) CARRERA 51 # 40 - 121 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CARRERA 51 40-121 . CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR LOCAL (BOLIVAR)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
001 - 423548

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1987 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 3813 del 19-10-1987 NOTARIA 10 de MEDELLIN

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

A: CORPORACION FINANCIERA PARA EL DESARROLLO SOCIAL FINSOCIAL

Handwritten signature and stamp
VALOR ACTO: \$

Stamp: EMBARGO

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326446519207952
Pagina 2

Nro Matrícula: 001-506029

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:11:36 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-1988 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 1973 del 30-03-1988 NOTARIA 15 de MEDELLIN
ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-11-1988 Radicación: 88-55913
Doc: ESCRITURA 7740 del 16-11-1988 NOTARIA 15. de MEDELLIN
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.
A: PEREZ MONSALVE ALBERTO JAIME

VALOR ACTO: \$5,900,000

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-11-1988 Radicación: 88-55913
Doc: ESCRITURA 7740 del 16-11-1988 NOTARIA 15. de MEDELLIN
Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 DESAFECTACION DE HIPOTECA LIBERA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"
A: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-02-1989 Radicación: 89-6259
Doc: ESCRITURA 352 del 31-01-1989 NOTARIA 15. de MEDELLIN
ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESC.3813 DEL 19-10-87 NOT. 10. DE MEDELLIN, EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD ACREEDORA

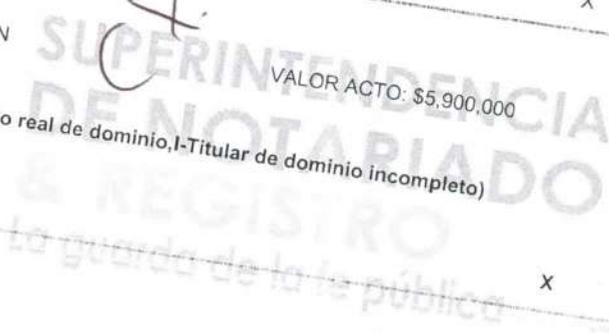
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.
A: CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

VALOR ACTO: \$

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-05-1995 Radicación: 1995-24339
Doc: ESCRITURA 2281 del 03-08-1993 NOTARIA 10. de MEDELLIN
Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: "HOY" CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"
A: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

143
231

Certificado generado con el Pin No: 190326446519207952

Nro Matrícula: 001-506029

Página 3

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:11:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-01-1996 Radicación: 1996-258

Doc: ESCRITURA 5905 del 26-12-1995 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$29,414,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MONSALVE JAIME

CC# 787916

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723 X \$ 17'474.992,83

A: PEREZ PEREZ PIEDAD LUCIA

CC# 21701877 X \$ 11'939.007,17

ADJ Suc

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-08-1997 Radicación: 1997-48935

Doc: OFICIO 806 del 26-06-1997 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CTO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPDESARROLLO

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-04-1998 Radicación: 1998-23946

Doc: OFICIO 236 del 20-02-1998 JUZGADO CIVIL CTO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPDESARROLLO

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-10-2002 Radicación: 2002-55173

Doc: ESCRITURA 1596 del 20-09-2002 NOTARIA 21 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$24,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723

DE: PEREZ PEREZ PIEDAD LUCIA

CC# 21701877

A: PEREZ PEREZ ANA ESTHER

CC# 21701876 X

A: PEREZ PEREZ JORGE DAVID

CC# 70978307 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-01-2003 Radicación: 2003-791

Doc: ESCRITURA 1894 del 23-12-2002 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$26,573,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPDESARROLLO

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723 X

ct

ct



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326446519207952

Nro Matrícula: 001-506029

Página 4

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:11:36 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PEREZ PEREZ ANA ESTHER

CC# 21701876

DE: PEREZ PEREZ JORGE DAVID

CC# 70978307

A: LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM

CC# 16632272 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-04-2008 Radicación: 2008-26911

Doc: ESCRITURA 880 del 17-04-2008 NOTARIA 23 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$55,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM

CC# 16632272

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-06-2011 Radicación: 2011-41680

Doc: ESCRITURA 2271 del 20-05-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT.890.903.938-8

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-11-2017 Radicación: 2017-85046

Doc: ESCRITURA 13332 del 12-10-2017 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y

ACLARACION A LA ESC.1973 30-03-1988 NOT. 15 DE MED, EN CUANTO A CITAR CORRECTA/ LA DENOMINACION Y CONTENIDO DE LOS LOCALES 9902,9908,9910 Y 9911 Y CORREGIR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR P.H.

NIT.800.042.608-1

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-11-2017 Radicación: 2017-87379

Doc: OFICIO 14381 del 25-10-2017 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO.2013-250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE PIZANO MARIA ANGELICA

CC# 41520315

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-12-2017 Radicación: 2017-99740

Doc: ESCRITURA 2846 del 30-10-2017 NOTARIA DOCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

44
274 10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326446519207952

Nro Matrícula: 001-506029

Página 5

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:11:36 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT.890.903.938-8

A: IMPORTADORA MUNDIAL DE PARTES LTDA

X NIT.800.165.413-9

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-315

Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013
PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-118826

FECHA: 26-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

235 / 45
17

Pila 6000
Secuestro
001-506029

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDIDAS CAUTELARES
Medellín, marzo 26 de 2019 en la fecha se constituyó el Despacho en audiencia Pública con el fin de realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la carrera 51 No. 40-121 Centro Comercial PASEO BOLIVAR de Medellín, encomendada mediante despacho comisorio 105 proveniente del Juzgado 6º Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Juzgado 1º Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá) dentro del proceso Ejecutivo instaurado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA radicado bajo el número 2013-00250, a la diligencia comparecen el apoderado Sustituto de la parte demandante doctor JAIRO HERNAN LEON VELOZA con T.P 285653 del CS de la Judicatura con teléfono 301 653 46 72, la Secuestre designada por este Juzgado señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO, identificada con la cedula de 43.056.235 y teléfono 321 737 24 82, toda vez que el designado por el Juzgado comitente no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia que se encuentra vigente. Nos trasladamos al inmueble ya referenciado, y allí fuimos atendidos por el señor JOHN DAIRO CRUZ VERA con cedula de ciudadanía 79.532.596, quien manifestó ser empleado del Establecimiento de Comercio IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES. Se le concede el uso de la palabra al Apoderado de la parte demandante quien manifiesta: solicito el secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 001-506029, de propiedad de la Sociedad demandada, que se describen de la siguiente manera: Se trata de un local comercial que consta de 3 niveles, al primer nivel se accede por persiana corrediza enrollable metalica, consta de una recepción, división en madera, que conduce a un almacén de repuestos, en la parte posterior se encuentra un baño con puerta de ingreso en madera, con lavamanos y sanitario, forrado en baldosín, se accede al segundo nivel por escaleras metálicas, donde se encuentra un salón destinado a almacenamiento de repuestos, en la parte anterior se encuentra una división en material que conduce a una oficina con ventanas de luz al exterior y rejas de seguridad. Se accede al tercer nivel por escaleras metálicas, donde se encuentra un salón destinado a almacenamiento de repuestos, piso del segundo y tercer nivel en baldosa común, paredes revocadas y pintadas, techo en segundo y tercer nivel placa fácil; piso del primer nivel en cerámica, techo en losa, paredes revocadas y pintadas, cuenta con servicios de agua y luz y línea telefónica 262 55 66 y 385 31 30, inmueble en buen estado acorde con su destinación. Se le concede el uso de la palabra al enterante quien manifiesta: no tener nada que decir. El despacho al no haber oposición jurídica que resolver declara Judicialmente SECUESTRADO el bien inmueble antes descrito e identificado con la matricula inmobiliaria No. 001-506029, cuyos linderos y especificaciones se encuentran consignados en la escritura pública No. 880 del 17 de abril de 2008 de la notaria 23 del circulo de Medellín; se le concede el uso de la palabra a la secuestre que manifiesta: recibo el inmueble antes descrito y lo dejo en calidad de depósito del enterante. Solicito advertencias de ley y se fijen honorarios provisionales, se advierte a la enterante que de ahora en adelante todo lo relacionado con el inmueble deberá ser comunicado a la secuestre LUZ DARY ROLDAN CORONADO. Como honorarios provisionales a la auxiliar de la Justicia se fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (250.000), que son cancelados al momento de esta diligencia y declara haberlos recibido. Lo aquí resuelto queda notificado en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada, y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

Ana Maria Arcieris Sal-Darriaga
ANA MARIA ARCIERIS SAL-DARRIAGA
Juez

Jairo Hernan Leon Veloz
JAIRO HERNAN LEON VELOZA
Aporado Parte Demandante

Luz Dary Roldan Coronado
LUZ DARY ROLDAN CORONADO
Secuestre

John Dairo Cruz Vera
JOHN DAIRO CRUZ VERA
Enterante

Jose Alonso Hinestroza Ojalvaro
JOSE ALONSO HINESTROZA OJALVARO
Secretario

46 18
276

**Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal
De Despachos Comisorios**

Medellín, abril tres (3) de dos mil diecinueve (2019)

Una vez auxiliado el presente Despacho Comisorio y realizada la diligencia Solicitada en el mismo, DEVUELVASE al comitente.

Consta de 18 folios, incluida el acta de diligencia.

CUMPLASE

Ana Maria Aricieri
ANA MARIA ARICIERI SALDARRIAGA
Juez

217 47



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 26 ABR 2019 de Abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	Comisorio
Radicado:	2018-00290
Tema:	Incorpora Despacho comisorio

Se incorpora al expediente para los efectos pertinentes el Despacho Comisorio N° 105 del 31 de mayo de 2018, debidamente auxiliado, el cual fue devuelto por el JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN, en diligencia del 26 de marzo de 2019.

Una vez en firme el presente auto, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Jhonny Braulio Romero Rodríguez
JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 86 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 30 de Abril de 2019, a las 8 A.M.

[Firma]
La Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

00290

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Cinco (05) de Julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	2018-00290
Proceso	Comisorio
Asunto	Remite

En atención a que el Despacho Comisorio N° 105 del 31 de mayo de 2018 se encuentra debidamente auxiliado en diligencia del 26 de marzo de 2019, el cual fue devuelto por el JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN, se ordena remitir el expediente al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, quien nos comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

Jhonny Braulio Romero Rodríguez
JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. *143* fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy *8* de julio de 2019, a las 8 A.M.

Secretaría
La Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

2019

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

CONSTANCIA SECRETARIAL

RADICADO: 05001-40-03-**006-2018-00290-00**
DEMANDANTE: **MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO**
DEMANDADO: **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA**

En la fecha se remite despacho comisorio al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

48 folios

ERIKA MARCELA MUÑOZ ORTIZ
Asistente Judicial.

0FEJECUCION CIVIL CTO
48 F
19774 22-JUL-19 10:00

En lo F...
Pasan las util...

02 AGO 2010

El/la Secretario/a

Despacho Comodoro Aligentiado

2



STOP
20195760771091
Al responder cite este número

DE EJECUCIÓN C.T.

48947 26-JUL-19 9:56

280

Bogotá D.C., julio 24 de 2019

Doctora
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Radicado IDU 20195260881722 de 22/07/2019
OFICIO N° OCCES19-AZ03904 de 08/07/2019
EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CML
CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C.41.520.315
contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 800.088.282-0

Respetada Doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C-305839 y Código Catastral AAA0086CECX, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-305839 (Sin Deuda)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Gestión Urbana



STOP
20195760771091
Al responder cite este número

CHIP AAA0086CECX - MATRÍCULA INMOBILIARIA 500-305839				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General		Valorización Beneficio Local		
AC. 16 DE 1990	AC. 25 DE 1995 AC. 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION 110670002600200000	N/A	CANCELADA SUJETO TRIBUTOS 007311070300000000	CANCELADA SUJETO TRIBUTOS 007311070300000000	N/A

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones

Firma mecánica generada en 24-07-2019 04:27 PM
R: Myriam Rodríguez González
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre

Profesional Contratista STOP
Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



STOP
20195760771091

Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 24 de 2019

Doctora
MONICAVIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Radicado **IDU 20195260881722** de 22/07/2019
OFICIO N° OCCES19-AZ03904 de 08/07/2019
EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C.41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 800.088.282-0

Respetada Doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-305839** y Código Catastral **AAA0086CECX**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-305839 (Sin Deuda)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2fr
EJECUCION CIVIL CTO

2019 26-JUL-19 9:58



STOP
20195760771091

Al responder cite este número

CHIP AAA0086CECX - MATRICULA INMOBILIARIA 50C-305839				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995 AC 48 DE 2001	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION 110670002600200000	N/A	CANCELADA SUJETO TRIBUTOS 007311070300000000	CANCELADA SUJETO TRIBUTOS 007311070300000000	N/A

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones

Firma mecánica generada en 24-07-2019 04:27 PM
R: Myriam Rodríguez González
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre

Profesional Contratista STOP
Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

202

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA

De: Correspondencia IDU <correspondencia@idu.gov.co>
Enviado el: viernes, 26 de julio de 2019 08:14 a.m.
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
Asunto: RADICACION 20195760771091 JULIO 24 DE 2019
Datos adjuntos: 20195760771091-1.pdf

Julio 26 de 2019

Remito respuesta para su información.

Cordial saludo,

--
Correspondencia - Gestión Documental

Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 N° 6-27 Codigo Postal 110311
Teléfono: (57) (1) 3445000 PBX 3386660 ext. 1105



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Esta estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."



1-32-244-440-2634

Bogotá, julio 24 de 2019

EJECUCION CIVIL CTO

21159 30-JUL-'19 9:12

CORREO CERTIFICADO

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14-30 Piso 2°
BOGOTA

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No 2013-00250 (Juzgado de Origen 39 Civil Circuito)
DE.: MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C., 41.520.315
CONTRA: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0

En atención a su oficio No OCCES19-AZ03903 de julio 8 de 2019, radicado en esta Dirección Seccional con el número 032E2019047668 de julio 18 de 2019, me permito informar que al contribuyente: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0, se le adelanta proceso de cobro bajo el Expediente No 200000907, no se han decretado medidas cautelares a la fecha, y presenta las siguientes obligaciones:

Concepto	Año	Periodo	IMPUESTO	Interés 31/07/2019
RENTA	2015	1	\$5.370.000	\$4.920.000
VENTAS	2016	1	\$6.172.000	\$5.803.000
VENTAS	2016	2	\$1.812.000	\$1.517.000
VENTAS	2016	3	\$8.648.000	\$6.264.000
VENTAS	2017	1	\$11.485.000	\$7.183.000
VENTAS	2017	2	\$12.073.000	\$6.281.000
VENTAS	2017	3	\$9.922.000	\$4.166.000
VENTAS	2018	1	\$6.760.000	\$2.200.000
VENTAS	2018	2	\$5.639.000	\$1.308.000
VENTAS	2018	3	\$8.289.000	\$1.158.000
VENTAS	2019	1	\$15.279.000	\$799.000
TOTALES			\$91.449.000	\$41.599.000

A su vez me permito informar que el número de la cuenta corriente para consignar los dineros a favor de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá es la 110019193036, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Cordialmente,


GUILLERMO OSORIO ROBAYO
Jefe G.I.T Persuasiva I (A)
División de Gestión de Cobranzas

Proyectó: Dora Santamaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 04 DE JUNIO DE 2019.

OFICIO N° OCCES19-AA0866

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-183 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A NIT. 900.903.938-8 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0

Dando alcance al oficio No. OCCES19-JS0722 de 4 de junio de 2019, se informa que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2017 y 2 de marzo de 2018, dictados dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación por pago total de la obligación decretándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas y dejándose a disposición del proceso Ejecutivo Singular No. 2013-00250 de origen 39, que cursa en su honorable despacho.

Así mismo, se informa que en la citada providencia no se ordenó el levantamiento de los gravámenes que recayeran sobre el inmueble objeto de cautela.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

[Handwritten signature in purple ink]

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



HM
PI H 5

287

OF. EJECUCION CIVIL

49772 31-JUN-19





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
D.C.

BOGOTÁ D.C. 04 DE JUNIO DE 2019.

OFICIO N° OCCES19-JS0722

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-183 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO)
iniciado por BANCOLOMBIA S.A NIT. 900.903.938-8 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS
JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0

En atención a su oficio No OCCES19-DI.00631 de 12 de febrero de 2019, me permito comunicarle que mediante auto de fecha 11 de octubre de 2017 y 2 de marzo de 2018, dictados dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

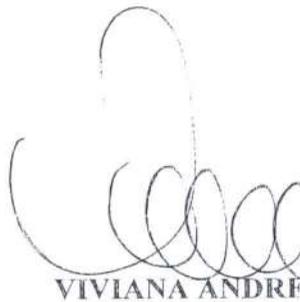
Así mismo, se informa que en la citada providencia no se ordenó el levantamiento de los gravámenes que recayeran sobre el inmueble objeto de cautela.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,



VIVIANA ANDREA CUBILLA OS LEON

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendaj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 04 DE JUNIO DE 2019.

OFICIO N° OCCES19-AA0869

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2014-183 (JUZGADO DE ORIGEN 18 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A NIT. 900.903.938-8 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0

En atención a su oficio No. OCCES19-JS0705 del 26 de abril de 2019, se informa que mediante oficios OCCES19-JS0722 radicado ante la oficina de Ejecución Civil del Circuito el 10 de junio de esta calenda y el oficio No. y OCCES19-AA0866, de esta misma fecha, se dio respuesta al oficio No. OCCES19-DL00631 del 12 de febrero de 2019, remitido por esa instancia judicial. 39-2013-250

Se adjunta copia del folio 267 de este cuaderno.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

[Handwritten signature in purple ink]



VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.

Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2437900

Handwritten notes:
Entradas
07/10
HM
pi 175
266
49773 31-JUL-19 16:26

En la fecha **02 AGO. 2019**

Pasan

El/los Sr(s) **Pone en conocimiento**

[Signature]

51509 9-AUG-19 16:40

DEFECION CIVIL CI

51509 9-AUG-19 16:40



Handwritten notes: 'des', '2019-08-27', and '137'.

Medellin, 1 de Agosto de 2019.

Oficio: C44464-2019

Radicado: 201930254137

Señores
Juzgado Primero Civil Del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C
Carrera 10 # 14-30 Piso 2 Bogotá D.C
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2437900

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición con Radicado No 201910269202.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud fechado el 8 de Julio de 2019, con radicado No 201910269202, remitido a esta Unidad de Cobro Coactivo mediante oficio N° OCCES 19-AZ03906, por medio del cual solicita:

“Se sirva informar si la sociedad demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESAS LTDA identificada con NIT. 800.088.282-0, presenta deudas con esa entidad, y en caso positivo si se adelanta cobro coactivo, si se ordenaron embargos, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.”

Nos permitimos informarle que una vez verificadas las bases de datos del Municipio de Medellín, se observa que la sociedad contribuyente **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESA LTDA**, identificada con NIT **800.088.282**, **actualmente presenta una deuda** por concepto de Impuesto Predial Unificado por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$283.194)** y otra por concepto de Industria y Comercio por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 365.959)**, ascendiendo ambas obligaciones a la suma total de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$649.153)**; sin embargo, **no se adelanta proceso de cobro coactivo** frente a la misma. En consecuencia, no hay medidas cautelares inscritas por parte de esta unidad de cobro en contra de los bienes de la sociedad antedicha.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Linea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

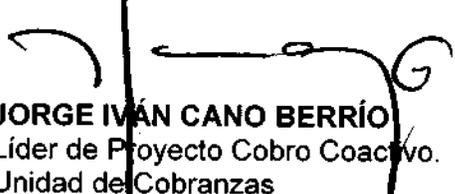
Handwritten notes at the bottom: '8104', '10-08-19', and 'DCD'.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

De esta manera damos respuesta a su solicitud, cualquier información adicional con gusto le será atendida.

Atentamente,


JORGE IVÁN CANO BERRÍO
Líder de Proyecto Cobro Coactivo.
Unidad de Cobranzas
Subsecretaría de Tesorería municipal

Proyecto: Mateo Patiño Giraldo Abogado Contratista. (Abogado) 	Revisó: Luis Fernando Velez Gutierrez Profesional Universitario (Abogado) 
---	--



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

788

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación No. 1100131030 039 2013 00250 00.

Para resolver, el despacho comisorio No 105 debidamente diligenciado se tiene por agregado a los autos y en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 del CGP. (FMI 001-506029)

La información remitida por el IDU (fl 280) se tiene por agregado a los autos y en conocimiento de las partes.

Se deja en conocimiento las manifestaciones remitidas por la DIAN (fl 283) y la Alcaldía de Medellín (fl 287), para los efectos del artículo 465 del CGP.

Para los efectos a que hay lugar téngase en cuenta lo referido en oficio No OCCES19-JS0722 (fl 230) remitido por el Juzgado 5 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No 055, fijado hoy 12 de agosto de 2019 a las 8:00 am

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
SECRETARIA

Señor

JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

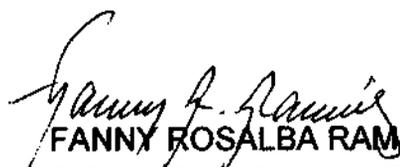
REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para solicitar **se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate**, a fin de que se satisfagan las obligaciones materia del proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que ya se recibieron las respuestas de los oficios librados por su señoría.

Así mismo solicito se sirva ordenar la reliquidación del crédito.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.



Oficio
suscrito en
C.D.C.
ALFO

En la Fecha 21 AGO. 2019
Pasan las diligencias

El(la) Secretario(a) Solicita fecha Remite

J

27-08-19



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 14-08-2019 07:49:57 Al Contestar Cite Este Nr. 2019EE152301 O 1 Fol:1 Anex:0 Sd:1098 - OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO/JIMENEZ TUN JUZGADO 1 CIVIL/ RTA ER 81240 CSIERRAM

290

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2019

Señores JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NIT. 800.093.816 Mónica Viviana Maldonado Suarez Profesional Universitario Grado 14 CRA. 10 # 14-30 PISO 2 Ciudad

EJECUCION CIVIL 54797 29-AUG-19 15:28

Asunto: Respuesta al radicado 2019ER81240 del 22/07/2019

SU OFICIO No. OCCES19 – AZ03905 del 08/07/2019

SU REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario N°2013-00250 (Juzgado de Origen 39 Civil Circuito) iniciado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C.41.520.315 contra IMPORTADORA DE RESPUESTOS JAPONESES NIT.800.088.282-0.

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Dirección Distrital de Cobro, en atención a su petición del asunto, en donde solicita información de las deudas y procesos vigentes del contribuyente IMPORTADORA DE RESPUESTOS JAPONESES NIT.800.088.282-0. Al respecto le informamos que:

Consultado el Sistema de información tributaria SIT II el contribuyente a que hace referencia presenta procesos de cobro coactivo por la mora en el pago de Impuesto Distritales, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Table with 7 columns: CHIP, VIGENCIA, RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO, SALDO IMPUESTO, SALDO SANCIÓN, SALDO INTERESES*, TOTAL. Includes a total row at the bottom with a value of 138.966.000.

*Intereses a fecha 14/08/2018

Adicionalmente, mediante las resoluciones detalladas a continuación se profirieron las siguientes Liquidaciones Oficiales de Aforo:

Carrera 30 No. 25-90 Código Postal 111311 PBX: (571) 338 5000 Información: Línea 195 www.haciendabogota.gov.co Nit. 899.999.061-9 Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDIA - 07-08-2019

21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CHIP	VIGENCIA	RESOLUCIÓN ACTO OFICIAL	SALDO IMPUESTO	SALDO SANCIÓN	SALDO INTERESES*	TOTAL
AAA0086CECX	2011	DDI74713	4.398.000	8.558.000	9.614.000	22.570.000
AAA0086CECX	2013	DDI001930	5.013.000	9.351.000	8.319.000	22.683.000
AAA0086CECX	2014	DDI14721	6.756.000	15.674.000	9.394.000	31.824.000
TOTAL						77.077.000

* Intereses a fecha 14/08/2019

Así mismo informamos que las siguientes vigencias se encuentran OMISAS (situación en la que el contribuyente no ha presentado las respectivas declaraciones privadas con pago).

CHIP	VIGENCIA	SALDO IMPUESTO	SALDO SANCIÓN	SALDO INTERESES*	TOTAL
AAA0086CEDM	2015	10.665.000	16.317.000	12.022.000	39.004.000
AAA0086CEDM	2016	11.459.000	13.063.000	9.715.000	34.237.000
TOTAL					73.241.000

* Intereses a fecha 14/08/2019

Al respecto de las vigencias omisas, la información anterior se expide sin perjuicio de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores, por lo tanto, al momento de realizarse el pago debe actualizar los valores de liquidación e intereses moratorios para todas las vigencias.

Las siguientes vigencias presentan mora:

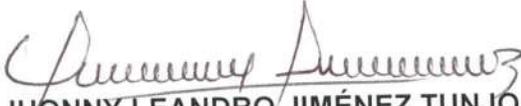
CHIP	VIGENCIA	No. STICKER	SALDO IMPUESTO	SALDO SANCIÓN	SALDO INTERESES*	TOTAL
AAA0086CEDM	2019	4444	13.193.000	0	527.000	13.720.000
TOTAL						13.720.000

* Intereses a fecha 14/08/2019

La anterior relación de deudas se realiza por sujeto pasivo de impuestos adeudados a la Administración de Impuestos Distrital en calidad de responsable de obligaciones insolutas, dentro de procesos de cobro coactivo, determinación de impuestos, declaraciones privadas y vigencias omisas.

Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,


JHONNY LEANDRO JIMÉNEZ TUNJO
Oficina de Cobro Especializado
Dirección Distrital de Cobro

Revisado por:	Carmen Adriana Castro Sánchez	14/08/2019
Proyectado por:	Carolina Sierra Morales	22/07/2019

291

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., cinco de septiembre de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2013-00250-39

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidación de crédito (fls. 135 y 136 Cdo. 1) y liquidación de costas (fls. 127 y 130 Cdo. 1) se señala la hora de las 3:00 pm del día 25 del mes de Noviembre del año 2019, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado (fl. 23 a 26 Cdo. 2), secuestrado (fl. 97 a 101 Cdo. 2) y avaluado (fls. 185 y 195 Cdo. 2) dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 62 fijado hoy 06 de septiembre de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.</p> <p><i>Viviana Andrea Cubillos León</i></p> <p>Viviana Andrea Cubillos León Secretaria</p>
--

292

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., cinco de septiembre de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2013-00250-39

Para resolver, se tiene por agregado a los autos, en conocimiento de la partes, y, para los efectos a que hay lugar la información allegada por la SECRETARÍA DE HACIENDA (fl. 290) del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE (2),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 62 fijado hoy 06 de septiembre de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

Reuhty

295

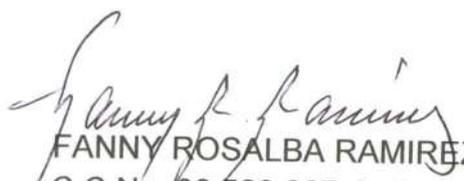
Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para manifestar que el original del Despacho Comisorio No. 0045 mediante el cual se ordenó el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-506029 ubicado en la ciudad de Medellín, ya obra dentro del expediente a folios 232 a 279, del cuaderno No. 2, por lo cual ya es procedente darle trámite al avalúo de dicho inmueble, obrante a folio 220 del mismo cuaderno, donde aparece el avalúo catastral para el año 2.019 por valor de \$ 98.502.000, por lo que solicito a su señoría, en cumplimiento del art. 444 No. 4 del C.G.P. tener como avalúo para efectos del remate, la suma de \$ 147.753.000.

Cumplido lo anterior, ruego al Despacho **se sirva incluirlo** en la diligencia de remate que se ha programado para el día 25 de Noviembre del 2.019, según auto de fecha septiembre 5 del 2.019, a fin de que se satisfagan a cabalidad las obligaciones materia del proceso.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.

OFEJECUCION CIVIL CTO

Sto

28323 11-SEP-'19 10:13


En la Fecha: 16 SET. 2019
Pasan las diligencias:
El/la Secretario/a Solicita dar trámite al

Avalúo y Otro



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30, Piso 4o
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2013-00250-39

Para resolver, del avalúo visto a folio 220, del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-506029 debidamente embargado (fs. 146 a 148), secuestrado (fl. 221) dentro del presente asunto, aportado por la apoderada de la parte actora y que asciende a la suma de **\$147.753.000,00 m/cte**, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
 La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 67 fijado hoy 25 de septiembre de 2019 a la hora de las 8:00 AM.
[Firma]
Viviana Andrea Cubillos León
 Secretaria

Abt.

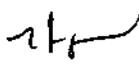
Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para manifestar, que dado que ya se corrió el traslado del avalúo del inmueble ubicado en la ciudad de Medellín y se guardó silencio, solicito *se sirva incluirlo*, en la diligencia de remate que se ha programado para el día 25 de noviembre del 2.019, según auto de fecha septiembre 5 del 2.019, a fin de que se satisfagan a cabalidad las obligaciones materia del proceso.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.

RECIBIDO CIVIL

SEPT 19 2019

República Boliviana de
Paraguay
Oficina de Registro de
Censos del Poder Judicial
de la Corte Suprema de Justicia
ESTADO CIVIL

07 OCT 2019

Se incluye en fecha remate.

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós de octubre de dos mil diecinueve

EXPEDIENTE No. 2013-00250-39

Para resolver, como quiera que el Estatuto Procesal Civil no consagra dentro de su articulado una decisión que conlleve a la "aprobación del avalúo" y de autos no hay constancia de haberse presentado objeción al auto del 24 de septiembre de 2019 (fl. 294), se tiene como avalúo la suma allí indicada.

De otra parte, y por economía procesal, inclúyase en la diligencia de remate programada para el día 25 de noviembre de 2019, hora 3.00 pm, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-506029, debidamente embargado (fl. 146 a 148), secuestrado (fl. 221) y avaluado (fl. 294).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 74 fijado hoy 23 de octubre de 2.019 a la hora de las 8:00 AM.

Viviana Andrea Cubillos León

Secretaria

Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para solicitarle se sirva aplazar la fecha de la diligencia de remate, toda vez que uno de los inmuebles a rematar se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín, de una parte y de otra, que como no se integró la orden de remate en un solo auto, no se alcanzó a realizar en tiempo las publicaciones de rigor.

Por lo anterior, ruego a su Despacho atender mi solicitud, aplazando la fecha unos días para efectos de cumplir a cabalidad con los avisos de remate pertinentes.

Del señor Juez,

Fanny R. Ramirez
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.

DE EJECUCION CIVIL CT
[Handwritten signature]

66048 6-NOV-19 10:48

08 NOV. 2019

Solista Aptoazar fecha
Remate 6

298

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., 22 NOV 2019

EXPEDIENTE No. 2013-00250-39

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidación de crédito (fls. 135 y 136 Cdno. 1) y liquidación de costas (fls. 127 y 130 Cdno. 1) se señala la hora de las 11:00 a.m. del día 18 del mes de Diciembre del año 2020, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles con **F.M.I. No. 50C-1078320 "Bogotá"** embargado (fl. 187 a 191 Cdno. 2), secuestrado (fls. 97 a 101 Cdno. 2) y avaluado (fls. 185, 186 y 195 Cdno. 2) y con **F.M.I. No. 001-506029 "Medellín"** embargado (fls. 146 a 148 Cdno. 2), secuestrado (fl. 221 Cdno. 2) y avaluado (fls. 220, 294 y 296 Cdno. 2) dentro del presente proceso.

[Handwritten signature]

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación, respecto del bien inmueble con **F.M.I. No. 50C-1078320 "En Bogotá"** y **F.M.I. No. 001-506029 "En Medellín"** y en una **radiodifusora local respectivamente**, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos de los inmuebles objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 81 fijado hoy	25 NOV 2019 a la hora de las 8:00 AM.
<i>[Handwritten signature]</i>	
Viviana Andrea Cubillos León	
Secretaria	

Recibido
299

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF : PROCESO EJECUTIVO # **2.013-250-00** JUZG ORIGEN 39 C.CTO
MARIA ANGELICA REYES Vs. IMPORTADORA DE REPUESTOS
JAPONESES LTDA.

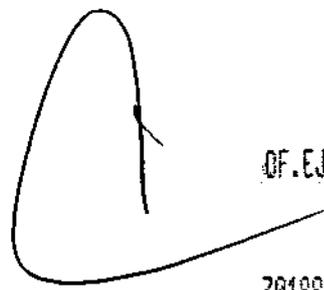
FANNY ROSALBA RAMÍREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo a su señoría, para referirme a:

1. Su auto de fecha 22 de Noviembre del año en curso y solicitarle la corrección de la fecha en que se realizará el remate, en razón a que aparece repisado el día y tal imprecisión se presta para confusiones. Así mismo, el auto menciona algunos folios donde se hallan las actuaciones de embargo, secuestro y avalúo de los inmuebles a rematar; sobre este particular el auto contiene un error respecto al folio donde está el acta de la diligencia de secuestro del inmueble de Bogotá, el correcto es el folio 171, y no el señalado en el auto, pues ese corresponde a otro inmueble que posteriormente fue desembargado y que no es precisamente el que se va a rematar.
2. Y también me refiero a su auto de fecha 6 de Noviembre del 2.018 obrante a folio 213 del cuaderno de medidas cautelares, a fin de que igualmente se corrija el anexo al que se refiere el auto, toda vez que al hacer el adjunto se hace el del mismo secuestro, pese a que a través del auto, se iba a relevar dicho auxiliar de la justicia.

Así las cosas, ruego al Despacho tener en cuenta mis solicitudes respetuosas.

Del señor Juez, atentamente

Fanny R. Ramirez
FANNY ROSALBA RAMÍREZ TIBAQUICHA
C.C.# 39.529.967 de Bogota
T.P.# 45.706 del C.S.J



OF. EJECUCION CIVIL CT

70188 3-DEC-'19 15:11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 10.6.DIC.2019

Con las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El/la Secretario(a): Ed. Corrección foto

n



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

306

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. - 9 DIC 2019

Radicación No. 1100131030 39 2013 00250 00.

Para resolver la solicitud que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del CGP se corrige la decisión del 22 de noviembre de 2019, en el sentido de indicar que la fecha correcta para llevar a cabo la subasta es el día 16 del mes ABRIL de 2020.

De otro lado, se advierte que el inmueble con FMI 50C-1078320 se encuentra embargado (fls 187-191), secuestrado (fls 171 y 180) y avaluado (fls 185, 186 y 195).

Y, el inmueble con FMI 001-506029 embargado (fls 146-148), secuestrado (fls 221) y avaluado (fls 220, 294 y 296).

Respecto al a manifestación que hace el memorialista en su numeral 2, se advierte que por secretaria se debe comunicar dicha decisión al secuestre saliente, para que proceda de conformidad, so pena de las sanciones a que haya lugar, de otro lado y siendo parte de esta providencia se anexan los datos del secuestre designado en decisión del 6 de noviembre de 2018 vista a folio 213. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSUNA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No usó fijado hoy a las 8:00 am
9 DIC 2019
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ. D.C.

Original

Per
301

ER.

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2020

Oficio No. 0051

Señor
JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVO No. 1100131050162018-00570-00
EJECUTANTE: WILLIAM GERARDO DIAZ GAITÁN C.C. NO. 79.308.105
EJECUTADO: IMPORTADORA DE RESPUESTOS JAPONESES S.A.S. - NIT.:
800088282-0

Dando cumplimiento a lo dispuesto en Auto de fecha Seis (06) de Diciembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se libra el presente Oficio con el fin de comunicarle que se ha **DECRETADO EL EMBARGO DE LOS REMANENTES** que puedan existir dentro del proceso **Ejecutivo No. 2013-00250-00** de **MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO** en contra de la **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES S.A.S.**, que cursa en el **JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

39

Se Advierte que dicho embargo goza de la prevalencia por ser crédito de primera clase, de conformidad con los artículos 2494, No. 4° del Artículo 2495 y Artículo 2498 del Código Civil.-

LÍMITE de la medida la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.00) M/CTE.-**

En consecuencia, sírvase registrar dicha medida en los términos del **Numeral 10 del Art. 593 del C.G.P.**, y poner a disposición del proceso citado en la referencia, los dineros respectivos a través del título de depósito judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.-** El Incumplimiento acarree sanciones **Artículo 44 del C.G.P.-**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO ANOTADO EN LA REFERENCIA.-

Cordialmente,



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

rf

0FEJECUCION CIVIL CTO

45617 3-FEB-20 16:00

yrc

Republica De Colombia
Poder Judicial Del Poder Judicial
Oficina de Apoyo para los Jueces
del Circuito de Sentencias
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: **05 FEB. 2020**

Para: las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a): *Enrico Remontis*



RAMA JUDICIAL
República de Colombia

302

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá D. C. siete (07) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 1100131030 39 2013 00250 00.

Para resolver, del oficio No 0051 remitido por el Juzgado 16 Laboral del Circuito de Bogotá por medio del cual comunica el embargo de remanentes, se tiene por agregado a los autos y se toma atenta nota.

En consecuencia comuníquesele la decisión al referido juzgado.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por autoación en estado No 07, fijado hoy 10 de febrero de
2020 a las 8:00 am

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 14 DE 2020

OFICIO N° OCCES2020-AZ00736

Señor (a)
**JUEZ 16 LABORAL DEL CIRCUITO
CALLE 12C N° 7-36 PISO 21
La Ciudad.-**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL
CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 7 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que **se tomó atenta nota** del embargo de remanentes solicitado por su señoría mediante oficio N° 0051 de 20 de enero de 2020 desde el día y la hora en que se recibió el oficio, de conformidad con el artículo 466 del C.G. del P..

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo N° **2018-00570** iniciado por WILLIAM GERARDO DÍAZ GAITÁN contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES S.A.S., que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Pemate
30M

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
33823 18-FEB-20 11:51

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 14 DE 2020

OFICIO N° OCCES2020-AZ00736

Señor (a)
JUEZ 16 LABORAL DEL CIRCUITO
CALLE 12C N° 7-36 PISO 21
La Ciudad.-

JUZG 16 LABORAL CTO

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00250 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA NIT. 800.088.282-0

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 7 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó comunicarle que **se tomó atenta nota** del embargo de remanentes solicitado por su señoría mediante oficio N° 0051 de 20 de enero de 2020 desde el día y la hora en que se recibió el oficio, de conformidad con el artículo 466 del C.G. del P..

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo N° 2018-00570 iniciado por WILLIAM GERARDO DÍAZ GAITÁN contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES S.A.S., que cursa en el despacho a su honorable cargo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14



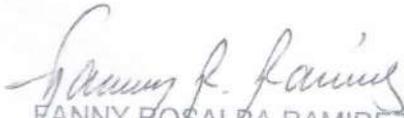
Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate que debe llevarse a cabo, toda vez que por la suspensión de términos no pudo practicarse.

En cumplimiento del art. 78 No. 14 del C.G.P informo al Despacho que junto con el correo enviado a su Despacho, se le está remitiendo copia del memorial a la parte demandada, quien tiene como email de notificaciones judiciales el correo electrónico: contabilidad@irjaponeses.com, según certificado de existencia y representación que adjunto.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.

306



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1194396465A698

28 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 08:39:12

0119439646 PÁGINA: 1 DE 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

* * * ESTA MATRÍCULA ESTÁ SIENDO ACTUALIZADA * * *
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES S.A.S.

N.I.T. : 800088282-0

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00400624 DEL 1 DE MARZO DE 1990

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE FEBRERO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 500,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 67 NO. 26 - 34

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONTABILIDAD@IRJAPONESES.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 67 NO. 26 - 34

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CONTABILIDAD@IRJAPONESES.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION E.P. NO. 6.609 NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1.989, CON ACLARADA E.P. 590 DE LA MISMA NOTARIA DEL 19 DE FEBRERO DE 1990, INSCRITAS EL 1 DE MARZO DE 1990, BAJO EL NO. 288320 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA "IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA"

CERTIFICA:

PUE POR ACTA NO. 061 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01844576 DEL

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

RE: Memorial para proceso 11001310303920130025000

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vié 14/08/2020 8:47

Para: fanny ramirez <fannyrosalba@yahoo.com>; contabilidad@irjaponeses.com <contabilidad@irjaponeses.com>

SOLICITUD RADICADA No. 3077-2020

De: fanny ramirez <fannyrosalba@yahoo.com>

Enviado: martes, 7 de julio de 2020 18:21

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; contabilidad@irjaponeses.com <contabilidad@irjaponeses.com>

Asunto: Memorial para proceso 11001310303920130025000

Cordial saludo:

En adjunto envío memorial, con solicitud de fecha para la practica de la diligencia de remate dentro del proceso citado en el asunto.

Recibo notificaciones a través del presente correo electrónico: fannyrosalba@yahoo.com y en el celular 3157917069

Atentamente,

Fanny Rosalba Ramirez
C.C.No. 39.529.967
T.P.No. 45.706 del C.S.J.
apoderada de la parte actora

308

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 2013 - 250 j.o. 39

Para resolver, y ante las circunstancias de excepcionalidad que son de público conocimiento, con el objeto de garantizar la igualdad de acceso de todos los interesados a las diligencias de remate de conformidad con el art. 452 del C.G.P., se debe señalar:

Que a pesar de contemplar el Decreto 806/2020 que las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán, nada se dijo sobre la **seguridad digital** de estas audiencias.

En el marco de la seguridad digital considera éste despacho, que los protocolos con el expediente digitalizado o al menos escaneado o a disposición del interesado, con el Banco Agrario, con las ofertas encriptadas, con la publicidad debida en el aviso de remate, con la conectividad, con los mecanismos de autenticación digital dispuestos en el marco de los servicios ciudadanos digitales por parte del Ministerio de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones, o contra el Archivo Nacional de Identificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil, son indispensables para adelantar las diligencias de remate.

Finalmente, con fecha de 07 de septiembre de 2020 por citación del Consejo Seccional de la Judicatura – Sala Administrativa, se adelantó una reunión con los Juzgados Civiles Municipales y de Circuito de Ejecución de Bogotá, en la que se acordó la formación de grupos académicos y tecnológicos para realizar un protocolo de procedimiento para la práctica específica de las audiencias de remate, con lo cual una vez se implemente la tecnología necesaria, éste despacho proveerá la nueva fecha y hora de la subasta. La capacitación continuó el 16 de septiembre/2020, con respaldo del Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, según se hizo extensivo por el Ingeniero que dirigió la misma, en la que se acordó llevar a cabo en fecha por acordar, un simulacro de audiencia de remate que conlleve a unificar procesos y procedimientos en los Juzgados de Ejecución Civil y de Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 27 fijado hoy 23 de septiembre 2020 a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaría



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310568929526390

Nro Matrícula: 001-506029

Página 1

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 08:44:19 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

EMBAZAR

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 24-05-1988 RADICACIÓN: 88-20728 CON: DOCUMENTO DE: 30-03-1988

CODIGO CATASTRAL: 050010103101100170005901019954 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESCRITURA #1973 DEL 30-03-88 DE LA NOTARIA 15. DE MEDELLIN, SITUADO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DENOMINADA CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR AREA 62.65 M.2.

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA., EL PREDIO OBJETO DE REGLAMENTO, POR COMPRA A COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., POR ESCRITURA #1054 DE 31 DE MARZO DE 1986 DE LA NOTARIA 11. DE MED., REGISTRADA EL 28 DE ABRIL SIGUIENTE EN EL FOLIO DE MATRICULA 001-423548. ADQUIRIO LA COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., EN VARIAS PORCIONES O LOTES, ASI: A) UN LOTE EN MAYOR EXTENSION, ASI: POR ESCRITURA #3848 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1927, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 389, #2178, SOLEDAD, MANUELA, JORGE Y JAIME DE VILLA, LE VENDIERON A LA COMPAÑIA, CUATRO ACCIONES O DERECHOS DE SEXTA PARTE EN DICHO INMUEBLE. POR ESCRITURA #1690, DE 31 DE MAYO DE 1928, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 8 DE JUNIO SIGUIENTE EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2. AL FOLIO 91 # 1445, ROBERTO VELEZ V., LE VENDIO A COMPAÑIA, LAS DOS SEXTAS PARTES RESTANTES DEL MISMO INMUEBLE, HASTA COMPLETAR LA UNIDAD. B) POR ESCRITURA #1922 DE 16 DE JUNIO DE 1928, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE LOS MISMOS, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2., AL FOLIO 161, #1608, EN PARTICION CELEBRADA CON CARLOS Y MANUEL RESTREPO L., ADQUIRIO LA COMPAÑIA, UN LOTE DE MAYOR EXTENSION. C) POR ESCRITURA #2687 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1936, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. IMP., TOMO 3 AL FOLIO 97, #2989, INES VILLA DE LONDO/O Y CARLOS BOTERO MEJIA, TRANSMITIERON EN PERMUTA A LA COMPAÑIA, LA PRIMERA DOS LOTES, Y EL ULTIMO UN LOTE. CH) POR ESCRITURA #237 DE 22 DE FEBRERO DE 1936, DE LA NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 2 DE MARZO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. IMP., TOMO 1. AL FOLIO 194, #492, CARLOS RESTREPO L., LE VENDIO A LA COMPAÑIA, OTRO LOTE. D) POR ESCRITURA #300 DE 30 DE ENERO DE 1951, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 22 DE FEBRERO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. PARES, TOMO 2. AL FOLIO 158, # 1184, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, LE VENDIO A LA COMPAÑIA, OTRO LOTE. PARAGRAFO: POR ESCRITURA NRO. 3.078 DE 19 DE AGOSTO DE 1.975 DE LA NOTARIA 3. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 28 DE LOS MISMOS, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001-0108194, LA COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A., HIZO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS CONFORME SE EXPRESO EN LOS APARTES ANTERIORES, Y DEL CUAL SE DESPRENDE EL QUE ES OBJETO DE LA PRESENTE CERTIFICACION. ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A LA CABIDA REAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ENGLOBE, POR MEDIO DE LA NRO. 1.053 DE 31 DE MARZO DE 1986, DE LA NOTARIA 11. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 15 DE ABRIL DEL MISMO A/O, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 001-0108194.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 51 # 40 - 121 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CARRERA 51 40-121 . CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR LOCAL (BOLIVAR)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

001 - 423548

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-10-1987 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2813 del 19-10-1987 NOTARIA 10 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

X

A: CORPORACION FINANCIERA PARA EL DESARROLLO SOCIAL FINSOCIAL

17
310
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310568929526390

Nro Matrícula: 001-506029

Pagina 2

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 08:44:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-1988 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1973 del 30-03-1988 NOTARIA 15 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-11-1988 Radicación: 88-55913

Doc: ESCRITURA 7740 del 16-11-1988 NOTARIA 15. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$5,900,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

A: PEREZ MONSALVE ALBERTO JAIME

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-11-1988 Radicación: 88-55913

Doc: ESCRITURA 7740 del 16-11-1988 NOTARIA 15. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 DESAFECTACION DE HIPOTECA LIBERA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

A: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-02-1989 Radicación: 89-6259

Doc: ESCRITURA 352 del 31-01-1989 NOTARIA 15. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION A LA ESC.3813 DEL 19-10-87 NOT. 10. DE MEDELLIN, EN CUANTO A LA RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD

PREEDORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

A: CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-05-1995 Radicación: 1995-24339

Doc: ESCRITURA 2281 del 03-08-1993 NOTARIA 10. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "HOY" CORPORACION PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL "FINSOCIAL"

A: INVERSIONES EL EXAGONO LTDA.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

311

Certificado generado con el Pin No: 200310568929526390

Nro Matrícula: 001-506029

Pagina 3

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 08:44:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-01-1996 Radicación: 1996-258

Doc: ESCRITURA 5905 del 26-12-1995 NOTARIA 11 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$29,414,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ MONSALVE JAIME

CC# 787916

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723 X \$ 17'474.992,83

A: PEREZ PEREZ PIEDAD LUCIA

CC# 21701877 X \$ 11'939.007,17

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-08-1997 Radicación: 1997-48935

Doc: OFICIO 806 del 26-06-1997 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CTO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPDESARROLLO

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-04-1998 Radicación: 1998-23946

Doc: OFICIO 236 del 20-02-1998 JUZ. 10 CIVIL CTO de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPDESARROLLO

A: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-10-2002 Radicación: 2002-55173

Doc: ESCRITURA 1596 del 20-09-2002 NOTARIA 21 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$24,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ PEREZ JUAN CARLOS DE LA CRUZ

CC# 71631723

DE: PEREZ PEREZ PIEDAD LUCIA

CC# 21701877

A: PEREZ PEREZ ANA ESTHER

CC# 21701876 X

A: PEREZ PEREZ JORGE DAVID

CC# 70978307 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-01-2003 Radicación: 2003-791

Doc: ESCRITURA 1894 del 23-12-2002 NOTARIA 14 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$26,573,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310568929526390

Nro Matrícula: 001-506029

Pagina 4

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 08:44:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PEREZ PEREZ ANA ESTHER

CC# 21701876

DE: PEREZ PEREZ JORGE DAVID

CC# 70978307

A: LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM

CC# 16632272 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-04-2008 Radicación: 2008-26911

Doc: ESCRITURA 880 del 17-04-2008 NOTARIA 23 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$55,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ ARBELAEZ, WILLIAM

CC# 16632272

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-06-2011 Radicación: 2011-41680

Doc: ESCRITURA 2271 del 20-05-2011 NOTARIA 47 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT.890.903.938-8

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 03-11-2017 Radicación: 2017-85046

Doc: ESCRITURA 13332 del 12-10-2017 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y

ACLARACION A LA ESC.1973 30-03-1988 NOT. 15 DE MED, EN CUANTO A CITAR CORRECTA/ LA DENOMINACION Y CONTENIDO DE LOS LOCALES 9902,9908,9910 Y 9911 Y CORREGIR COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio incompleto)

CENTRO COMERCIAL PASEO BOLIVAR P.H.

NIT.800.042.608-1

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-11-2017 Radicación: 2017-87379

Doc: OFICIO 14381 del 25-10-2017 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RDO.2013-250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE PIZANO MARIA ANGELICA

CC# 41520315

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA

NIT# 8000882820 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 22-12-2017 Radicación: 2017-99740

Doc: ESCRITURA 2846 del 30-10-2017 NOTARIA DOCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310568929526390

Nro Matrícula: 001-506029

Pagina 5

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 08:44:19 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT.890.903.938-8

A: IMPORTADORA MUNDIAL DE PARTES LTDA

X NIT.800.165.413-9

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-315 Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 OFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-98426

FECHA: 10-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

15
15



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200310884329526389

Nro Matrícula: 50C-1078320

Pagina 1

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 08:44:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-07-1987 RADICACIÓN: 1987-165061 CON: SIN INFORMACION DE: 03-07-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0086CEDM COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA DE HABITACION SITUADA EN EL BARRIO LA PAZ Y EL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA CUYA SUPERFICIE ES DE 500 V2 Y LINDA: NORTE, EN LONGITUD DE 10 MTS. CON PARTE DE LOS LOTES N.S 4 Y 13 DE LA MANZANA "B" DE LA CUAL FORMA PARTE EL LOTE DE TERRENO EN EL CUAL ESTA EDIFICADA LA CASA OBJETO DE LA PRESENTE VENTA; SUR, QUE ES EL FRENTE, EN LONGITUD DE 10 METROS CON LA CALLE 67 DE BOGOTA ORIENTE, EN LONGITUD DE 32 MTS. CON LOS LOTES N.S 6 Y 7 DE LA MISMA MANZANA OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 32 METROS CON LOS LOT ES N.S. 17 Y 18 DE LAMISMA MANZANA "B" Y ENCIERRA.

IMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CL 67 26 34 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) CALLE 67 26-38
- 1) CALLE 67 26-34 LOTE 14 MANZANA B

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-07-1955 Radicación:

Doc: SENTENCIA SN del 12-04-1955 JUZG. 7 CIVIL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ V. DE GARCIA TERESA

- A: GARCIA RAMIREZ ALVARO X
- GARCIA RAMIREZ BERENICE X
- GARCIA RAMIREZ HOY DE NIETO ISABEL X
- A: GARCIA RAMIREZ INES CC# 20242366 X
- A: GARCIA RAMIREZ LEONOR X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-09-1955 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2459 del 10-09-1955 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: GARCIA RAMIREZ ALVARO
- DE: GARCIA RAMIREZ INES CC# 20242366
- DE: GARCIA RAMIREZ ISABEL
- DE: GARCIA RAMIREZ LEONOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310884329526389

Nro Matrícula: 50C-1078320

Pagina 2

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 08:44:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARCIA; RAMIREZ BERENICE

A: BRICE/O FARFAN BALDOMERO

CC# 13652 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-05-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 25 del 25-03-1968 NOTARIA de GUATAVITA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O FARFAN BALDOMERO

CC# 13652

A: SANCHEZ MU/OZ PIOQUINTO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-07-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 148 del 14-06-1968 NOTARIA de GUATAVITA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MU/OZ PIOQUINTO

A: SANCHEZ DE BRICE/O ANA BERTHA

CC# 20010790 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1991 Radicación: 85157

Doc: ESCRITURA 4038 del 14-12-1991 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE BRICE/O ANA BERTHA

CC# 20010790

A: BRICE/O DE NAZARIO ANA BETSY

CC# 1362346 X

A: BRICE/O SANCHEZ BLANCA CECILIA

CC# 51697592 X

A: BRICE/O SANCHEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19483803 X

A: BRICE/O SANCHEZ ELSA HELENA

CC# 41670002 X

A: BRICE/O SANCHEZ GERMAN ENRIQUE

CC# 19098840 X

A: BRICE/O SANCHEZ NOHORA DEL CARMEN

CC# 41432972 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-03-1995 Radicación: 1995-25758

Doc: ESCRITURA 3805 del 29-12-1994 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRICE/O SANCHEZ ANA BETSY

CC# 41362346

DE: BRICE/O SANCHEZ BLANCA CECILIA

CC# 51697592

DE: BRICE/O SANCHEZ CARLOS EDUARDO

CC# 19483803



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310884329526389

Nro Matrícula: 50C-1078320

Pagina 3

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 08:44:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: BRICE/O SANCHEZ ELSA HELENA

CC# 41670002

DE: BRICE/O SANCHEZ GERMAN ENRIQUE

CC# 19098840

DE: BRICE/O SANCHEZ NOHORA DEL CARMEN

CC# 41432972

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-12-2003 Radicación: 2003-118031

Doc: OFICIO 3592 del 24-11-2003 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO PROCESO NO. 110013103011200300384

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

CC# 41467088

A: IMPORTADORA DE RREPUESTOS JAPONESES LTDA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-02-2007 Radicación: 2007-17940

Doc: OFICIO 348 del 13-02-2007 JUZGADO 11 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -PROC.#20030384-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE ORTIZ CLAUDIA

CC# 41467088

A: IMPOTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-11-2009 Radicación: 2009-119547

Doc: ESCRITURA 6235 del 06-11-2009 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

NIT# 8000882820 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-07-2013 Radicación: 2013-63442

Doc: OFICIO 2539 del 08-07-2013 JUZGADO 39 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EN PROCESO 2013-025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIA ANGELICA REYES PIZANO

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

NIT# 8000882820

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-06-2014 Radicación: 2014-52746

Doc: OFICIO 1469 del 27-05-2014 JUZGADO 018 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

212

Certificado generado con el Pin No: 200310884329526389

Nro Matrícula: 50C-1078320

Pagina 4

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 08:44:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO REF.2013-0250

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES PIZANO MARIA ANGELICA

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

NIT# 8000882820 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-06-2014 Radicación: 2014-52746

Doc: OFICIO 1469 del 27-05-2014 JUZGADO 018 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO REF.2014-183

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

NIT# 8000882820 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-08-2015 Radicación: 2015-72733

Doc: OFICIO 5661320181 del 30-07-2015 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-10-2017 Radicación: 2017-78196

Doc: OFICIO 31451 del 03-10-2017 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-07-2018 Radicación: 2018-54451

Doc: OFICIO 902 del 09-03-2018 JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310884329526389

Nro Matrícula: 50C-1078320

Pagina 5

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 08:44:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

NIT# 8000882820

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-07-2018 Radicación: 2018-54451

Doc: OFICIO 902 del 09-03-2018 JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL R.E.M.A.N.E.N.T.E.S.

F: 2013-250-39 JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION. OFICIO 967 DE 9-10-2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES DE PIZANO MARIA ANGELICA

CC# 41520315

A: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA.

NIT# 8000882820

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

Handwritten signature and date: Val Feb 1984

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-13/465 Fecha: 12-08-2013

NUMERO DE OFICIO CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL36/C2013-13/465.(ABOGA243).

Vertical list of asterisks: ***



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200310884329526389

Nro Matrícula: 50C-1078320

Página 6

Impreso el 10 de Marzo de 2020 a las 08:44:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-176651

FECHA: 10-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Cecilia Diaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CABIDA Y LINDEROS DE LOS PREDIOS A REMATAR

CABIDA Y LINDEROS INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1078320 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA - ZONA SUR

Inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Calle 67 No. 26-34/38, casa de habitación situada en el Barrio La Paz, terreno sobre el cual está construida, cuya superficie es de 500 V2 y linda: Por el Norte, en longitud de 10 mts. con parte de los lotes números 4 y 13 de la manzana B de la cual forma parte el lote de terreno en el cual esta edificada la casa; por el Sur, que es el frente, en longitud de 10 mts. con la calle 67 de Bogotá; por el Oriente, en longitud de 32 metros con los lotes números 6 y 7 de la misma manzana; Por el Occidente, en longitud de 32 mts con los lotes números 17 y 18 de la misma manzana B y encierra.

CABIDA Y LINDEROS DEL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-506029 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN - SUR

Local número 40-121 de la Carrera 51 (Bolívar), situado en el primer piso del centro comercial PASEO BOLIVAR de la ciudad de Medellín, destinado a comercio, de consta de un primer piso y mezanine, con un área cubierta total de 62.65 metros cuadrados, discriminados, así: PRIMER PISO: con un área aproximada cubierta de 39.50 metros cuadrados y una altura de 6.60 y 3 ml MEZANINE: un área cubierta aproximada de 23.15 M2 y con una altura de 3.00 m.l su área y linderos están determinados por los perímetros marcados con los puntos: 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 241 punto de partida, del plano Nro. 3 para el primer piso y 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158 y 151 punto de partida del plano Nro. 4 para el mezanine.

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-506029, ubicado en el municipio de Medellín en la Cra 51 No. 40-121, el cual hace parte integrante de una edificación que fue sometida al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública No. 1973 del 30 de marzo de 1988 de la Notaria 15 del círculo de Medellín.

AVISO DE REMATE

**JUZGADO 1°. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 10 No. 14 – 30 PISO 2 y 3**

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001 31 030 39 2013 00250 00 de MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO. cesionarias: MARCELA PIZANO REYES Y LUISA PIZANO REYES contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. que por auto de fecha 22 de Noviembre del 2.019 y corregido por auto de Diciembre 9 del 2019, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo fecha del 16 DE ABRIL DEL 2.020 a la hora de las 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA., que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, así:

PRIMERO: Inmueble ubicado en la CALLE 67 No. 26-34/38 de Bogotá D.C. el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1078320 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Funge como secuestre designado, la sociedad LOREN JURIDICOS SAS con identificación No. 900.670.372 representada por Diana Marcela Avellaneda con C.C.No. 53.165.864, ubicada en la Calle 5 B Sur No. 3 A-20 apto 504 de Bogotá D.C. Celular No. 3112805301.

El inmueble fue avaluado por un valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.690.857.000).

Será postura admisible la que cubra el 70 %, esto es el valor de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/cte. (\$ 1.183.599.900) del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 %, esto es el valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte. (\$ 676.342.800) del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No.110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

SEGUNDO: Inmueble (local comercial) ubicado en la Carrera 51 No. 41-121 Centro Comercial Paseo Bolívar - Medellín, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-506029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur.

Funge como secuestre designado, la señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO identificada con la C.C.No. 43.056.235, con domicilio en la Carrera 70 No. 81-128 de Medellín y Celular No. 3217372482

El inmueble fue avaluado por un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 147.753.000)

Será postura admisible la que cubra el 70 %, esto es la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$ 103.427.100) del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 %, esto es la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL DOSICIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 59.101.200) del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No.110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida al menos una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G del P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 1°. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora **Mediana**, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: **23 FEB 2020** Hora: **4:23 p.m.**

Stella Suárez P.

Stella Suárez C.C. 51.794.906	y/o	Linda Arzouaga C.C. 62.492.581
----------------------------------	-----	-----------------------------------

Notaria 7a
CÍRCULO 3 DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
CON FIRMA REGISTRADA**

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.
CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2020-02-25 11:01:00



Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 5ozki

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



810 4

JUZGADO: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA, proveniente del 39 CIVIL DEL CIRCUITO

FACTURA

NOTARIA _____
NOMBRE ABOGADO: DE JAIRO HERNAN LEON
TELEFONO: 3016534672

Nº 52606

DIFUSION _____
FECHA: FEBRERO 23/2020

PUBLICACION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
EN EL COLOMBIANO Y EMISORA HOY REMATE PARA ABRIL 16: 11am PROCESO: MARIA ANGELICA REYES EJECUTIVO DEMANDANTE: MARIA ANGELICA REYES DEMANDADO: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. EMPLAZADO: RADICADO: 11001 31030 39 2012 00250 00	1	398.000.00	398.000.00

Esta Factura de venta se asimila para todos sus efectos legales a una letra de Cambio, según artículo 774 del Código de Comercio.

ELABORADO POR:

6

Colombian
February 19

923

AVISO DE REMATE

JUZGADO 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 10 No. 14 – 30 PISO 2 y 3

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001 31 030 39 2013 00250 00 de MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO. cesionarias: MARCELA PIZANO REYES Y LUISA PIZANO REYES contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. que por auto de fecha 22 de Noviembre del 2.019 y corregido por auto de Diciembre 9 del 2019, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señalo fecha del 16 DE ABRIL DEL 2.020 a la hora de las 11:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA., que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, así:

PRIMERO: Inmueble ubicado en la CALLE 67 No. 26-34/38 de Bogotá D.C. el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1078320 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Funge como secuestre designado, la sociedad LOREN JURIDICOS SAS con identificación No. 900.670.372, sociedad representada por Diana Marcela Avellaneda con C.C.No. 53.165.864, sociedad ubicada en la Calle 5 B Sur No. 3 A-20 apto 504 de Bogotá D.C.. Celular No. 3112805301

El inmueble fue avaluado por un valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 1.690.857.000).

Será postura admisible la que cubra el 70 %, esto es el valor de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/cte. (\$ 1.183.599.900) del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 %, esto es el valor de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/cte. (\$ 676.342.800) del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No.110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

SEGUNDO: Inmueble (local comercial) ubicado en la Carrera 51 No. 11-121 Centro Comercial Paseo Bolívar - Medellín, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-506029 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur.

Funge como secuestre designado, la señora LUZ DARY ROLDAN CORONADO identificada con la C.C.No. 43.056.235, con domicilio en la Carrera 70 No. 81-128 de Medellín y Celular No. 3217372482

El inmueble fue avaluado por un valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$ 147.753.000)

622

Será postura admisible la que cubra el 70 %, esto es la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/cte. (\$ 103.427.100) del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 %, esto es la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/cte.

(\$ 59.101.200) del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del circuito Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia. Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No.110012031800 y código 110013403000 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida al menos una hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G del P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

EL PRESENTE EDICTO FUE LEIDO
POR EL RADIO PERIODICO
ANTIOQUIA AL INSTANTE
EL DIA 19 A LAS 07:17
DEL MES 2 DEL AÑO 2020

GABRIEL BARRERA V.
Director
Reg. 3663 Imp.
Cel: 304 665 97 22

Como Notaria Veintitres de Circuito de Medellín
DOY FE:

La firma que aparece en este documento corresponde a:

Gabriel Angel Barrera Varas

Según el registro que reposa en esta Notaria y su documento de
Identidad.

19 FEB 2020

Medellín

REGISTRO BIOMETRICO N°

45092
(2016)

AMANDA DE J. HENAO RODRIGUEZ
AMANDA HENAO R.

OK

Leber
623

Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para para manifestar que allego al proceso, los ejemplares del diario el espectador (Bogotá) y el colombiano (Medellín), así como las certificaciones de las dos emisoras donde fue publicado el aviso de remate, en cumplimiento de su auto de fecha noviembre 22 del 2.019 y de conformidad con el art 450 del C.G.P. Igualmente apporto en medio magnético, la cabida y linderos de los inmuebles objeto del remate, junto con los certificados de libertad de los mismos

Del señor Juez, atentamente,

Fanny R. Ramirez
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.J.

89729 12-MAR-2019

[Signature]
OF. EJECUCION CIVIL 07

*19 folios
+ CD
dm*

Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. S. D.

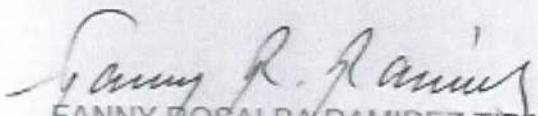
1358-2021

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE
REPUESTOS JAPONESES LTDA.

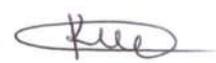
FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para solicitarle nuevamente se sirva fijar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate pendiente y que debe llevarse a cabo, toda vez que por la suspensión de términos no pudo practicarse.

En cumplimiento del art. 78 No. 14 del C.G.P informo al Despacho que junto con el correo enviado a su Despacho, se le está remitiendo copia del memorial a la parte demandada, quien tiene como email de notificaciones judiciales el correo electrónico: contabilidad@iriaponeses.com, según certificado de existencia y representación que adjunto.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.

OF. EJECUCION CIVIL CT

 1 f.

52676 4-MAR-'21 13:33

52676 4-MAR-'21 13:33

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso 4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2013-00250-39

Previo a resolver sobre la solicitud de fecha de remate, por cualquiera de los interesados deberá actualizarse el avalúo de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. Nos. 001-506029 y 50C-305839, debidamente embargados (fls. 309 a 319 Cdo. 2) y secuestrado (fls. 221, 97 a 101 y 171) dentro del presente proceso, como quiera que el que obra de autos data de septiembre de 2019 (fl. 294 Cdo. 2) y octubre de 2018 (fl. 195 Cdo. 2) del presente cuaderno.

De otra parte, por secretaría **oficiése** a la DIAN, IDU y la SECRETARÍA DE HACIENDA DE BOGOTÁ y de MEDELLÍN respectivamente, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación. (Art. 11 Dcto. 806/2020).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
11 fijado hoy 12 de marzo de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

329

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE MARZO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM00002

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN - ✓
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00350 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si la sociedad demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0**, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


2019 de 2021
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE MARZO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM00003

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
CALLE 22 No. 6-27
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00350 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si la sociedad demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0**, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1078320 y Código Catastral AAA0086CEDM.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

18 de marzo de 2021
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE MARZO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM00004

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25-90
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00350 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si la sociedad demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0**, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1078320 y Código Catastral AAA0086CEDM.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

19 de marzo de 2021
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE MARZO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM00005

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Medellín – Antioquia

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00350 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si la sociedad demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0**, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-506029 y Código Catastral 050010103101100170005901019954.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

18 marzo 19 de 2021
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE MARZO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM00052

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN -
Medellín – Antioquia

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00350 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si la sociedad demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0**, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

Estrella Álvarez Álvarez
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE MARZO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM00053

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Medellín – Antioquia

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00350 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si la sociedad demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0**, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 001-506029 / y Código Catastral 050010103101100170005901019954.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

18 de marzo de 2021
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

33A

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS .

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE MARZO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM00052

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN -
Medellín – Antioquia

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00350² (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL
CIRCUITO) iniciado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315
contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficialles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si la sociedad demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0**, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 1


Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

23 MAR 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

355

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 18 DE MARZO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM00002

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN -
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00350² (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL
CIRCUITO) iniciado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315
contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente al recibo del oficio, informe si la sociedad demandada **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0**, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17



23 MAR 2021

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano



STOP
20215760518651
 Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 29 de 2021

[Handwritten Signature]
 OF. EJECUCION CIVIL CT

Doctora:
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

00764 8-APR-'21 11:37

Profesional Universitario Grado 17.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

KR 10 14 30 PISO 2.
 Email: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Ciudad.-

00764 8-APR-'21 11:37

REF: Radicado IDU 20215260503242 24-03-2021
 OFICIO No. OCCE21-AM00003 de 18-03-2021 *2013-250-39*
 EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00350 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL
 DEL CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C.
 41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT.
 800088282-0.

Respetada doctora Estrella:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **050C01078320** y Código Catastral **AAA0086CEDM**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

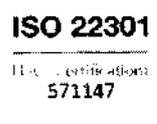
En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **050C01078320** (Sin Deuda).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
 Código Postal 110311
 Tel: 3386660
 www.idu.gov.co
 Info: Línea: 195



BOGOTÁInstituto de
Desarrollo UrbanoSTOP
20215760518651
Información Pública

Al responder cite este número

CHIP AAA0086CEDM - MATRICULA INMOBILIARIA 050C01078320				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC. 25 DE 1995 AC 48 DE 2001	AC. 180 de 2005 Fase I	AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADAS CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO	CANCELADA CON SUJETO TRIBUTO
110670002600340000	N/A	007311070400000000	007311070400000000	N/A

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud; no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones

Firma mecánica generada en 29-03-2021 01:19 PM

R: Myriam Rodríguez González
E: Pedro Julio Bernal MorenoProfesional Contratista STOP
Técnico operativo 314-03 - STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

2

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195ISO 22301
571147

2299
C.E. Juan 2
5/5

Señor

JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 11001310303920130025000
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE REPUESTOS
JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para referirme a su último auto en el sentido de aclarar que los inmuebles a rematar corresponden a las matrículas inmobiliarias Nos. 001-506029 de Medellín y el No. 50C-1078320 de Bogotá y no como erradamente quedo en su auto.

De otra parte y dando cumplimiento al mismo auto, me permito allegar la ficha catastral del predio ubicado en la ciudad de Medellín, que corresponde al inmueble identificado con el folio de matrícula 001-506029, donde consta que el avalúo catastral para la vigencia del año 2021 se encuentra en la suma de ciento cuatro millones quinientos un mil pesos m/cte. (\$ 104.501.000), por lo que en aplicación al numeral 4 del art. 444 del C.G.P. el valor que ha de tenerse en cuenta para efectos del remate será la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 156.751.500.00), valor que corresponde al avalúo catastral incrementado en un 50% en concordancia con la norma citada.

Igualmente allego la certificación catastral del inmueble ubicado en Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1078320 del que se desprende un avalúo catastral para la vigencia del 2021 en suma de mil seiscientos sesenta y nueve millones setecientos treinta y ocho mil pesos m/cte. (\$ 1.669.738.000.00), y tal como lo ordena la norma ya mencionada, deberá aplicársele el 50% adicional para efectos del remate, lo que indica que el valor a tener en cuenta como avalúo del inmueble será el de DOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.504.607.000.00)

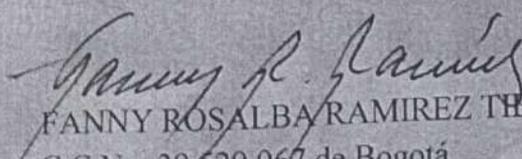
Así las cosas, ruego al Despacho tener en cuenta los valores relacionados, para efectos de la subasta a realizarse sobre ellos.

En cumplimiento del art. 78 No. 14 del C.G.P informo al Despacho que junto con el correo enviado a su Despacho, se le está remitiendo copia del memorial a la parte demandada, quien tiene como email de notificaciones judiciales el correo electrónico: contabilidad@irijaponeses.com, según certificado de existencia y representación que adjunto.

Por efectos de la virtualidad, la suscrita recibo notificaciones en el correo electrónico fannyrosalba@yahoo.com, o en el celular 3157917069.

Anexos de manera virtual los documentos citados.

Del señor Juez,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.

45H
OF. EJECUCION CIVIL CI

87079 9-APR-21 11:49
87079 9-APR-21 11:49



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Secretaría de Gestión y Control Territorial
Subsecretaría de Catastro
**CERTIFICADO DE AVALÚOS
CATASTRALES PREDIO**

Fecha y Hora: 26.03.2021 04:18 PM



Nro Certificado
100018420892045

INFORMACIÓN DEL PREDIO

CÓDIGO PREDIO: 506029	TIPO PREDIO: R.P.H.	CBML: 10110170005
COMUNA: 10-LA CANDELARIA	BARRIO: 011-CALLE NUEVA	NÚMERO PREDIAL: 050010103101100170005901019954
DIRECCIÓN: CR 051 040 121 00000		

AVALÚO VIGENTE

DESDE	HASTA	AVALÚO TOTAL	DESCRIPCIÓN
2021-01-01	2021-12-31	\$104,501,000.00	RESOLUCIÓN 83822 DE 2020 : INCREMENTO ANUAL DEL GOBIERNO

"Salvo que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo catastral descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición."

NOTAS

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia de la justicia ordinaria decidir en la materia. Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 148 de 2020:

"ART. 2.2.2.1.2.—Principios de la gestión catastral. Además de los principios de la función administrativa, el ejercicio y la regulación de la gestión catastral se orientarán por los siguientes principios: (...)

e) Seguridad jurídica: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio; (...)"

Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8.5 x 11"). Su autenticidad puede verificarse digitalmente con el número (100018420892045) en la URL <https://www.medellin.gov.co/validadorcertificadoscatastrales>.

**FIRMA
AUTORIZADA**

ELABORADO POR

DILIA MORTENSIA DIAZ
DIAZ



Alcaldía de Medellín

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Secretaría de Gestión y Control Territorial
Subsecretaría de Catastro
**CERTIFICADO DE AVALÚOS
CATASTRALES PREDIO**

Fecha y Hora: 26.03.2021 04:18 PM



Nro Certificado
100018420892045

INFORMACIÓN DEL PREDIO

CÓDIGO PREDIO: 506029	TIPO PREDIO: R.P.H.	
COMUNA: 10-LA CANDELARIA	BARRIO: 011-CALLE NUEVA	CBML: 10110170005
DIRECCIÓN: CR 051 040 121 00000	NÚMERO PREDIAL: 050010103101100170005901019954	

AVALÚO VIGENTE

DESDE	HASTA	AVALÚO TOTAL	DESCRIPCIÓN
2021-01-01	2021-12-31	\$104,501,000.00	RESOLUCIÓN 83822 DE 2020 : INCREMENTO ANUAL DEL GOBIERNO

"Salvo que se modifique con posterioridad a la presente fecha, la vigencia fiscal del avalúo catastral descrito en el presente certificado, será a partir del 1° de enero del año siguiente a su expedición."

NOTAS

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia de la justicia ordinaria decidir en la materia. Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 148 de 2020:

"ART. 2.2.2.1.2.—Principios de la gestión catastral. Además de los principios de la función administrativa, el ejercicio y la regulación de la gestión catastral se orientarán por los siguientes principios: (...)

e) Seguridad jurídica: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sana los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio; (...)"

Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Carta (8.5 x 11"). Su autenticidad puede verificarse digitalmente con el número (100018420892045) en la URL <https://www.medellin.gov.co/validadorcertificadoscatastrales>.

**FIRMA
AUTORIZADA**

ELABORADO POR

Dilia Hortensia Díaz
DILIA HORTENSIA DIAZ
DIAZ

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-296571

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 06 de abril de 2021

Hora: 08:45:05 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0086CEDM	Cédula(s) catastral(es): 67-26-13		
Código de sector catastral: 007311070400000000	Número predial nacional: 110010173121100070004000000000		
Nomenclatura:			
Dirección Principal: CL 67 26 34	Código postal: 111221		
Dirección secundaria y/o incluye : CL 67 26 38			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	325.20	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Área:	1428.54	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 21	Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM	
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Código: 022	Descripción: DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO NPH	
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$1,669,738,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA002	MAYOR O IGUAL A 4 PISOS NPH O 3 PISOS PH	229.66
2021	CA004	CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PH	30.00
2021	CB020	OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH	229.66
2021	CC022	DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO NPH	939.22
Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA 002	MAYOR O IGUAL A 4 PISOS NPH O 3 PISOS PH	229.66
2020	CA 004	CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PH	30.00
2020	CB 020	OFICINAS Y CONSULTORIOS NPH	229.66
2020	CC 022	DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO NPH	939.22
Total área terreno vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2020	Área:	325.20	
Total área de construcción vigencias anteriores			
Año vigencia: 2020	Área:	1428.54	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel. 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



ARMAZÓN:	CONCRETO <= 3P	22	FACHADA:	REGULAR	6	TAMAÑO:	-	0	TAMAÑO:	-	0
MUROS:	BLOQUE LADRILLO	4	CUBRIMIENTO MUROS:	ESTUCCO, CERÁMICA, PAPEL FINO	3	ENCHAPES:	-	0	ENCHAPES:	-	0
CUBIERTA:	ETERNIT O TEJA BARRO (CUB SENC)	9	PISO:	BALDOSA COMÚN, TABLÓN LADRILLO	5	MOBILIARIO:	SENCILLO	3	MOBILIARIO:	-	0
CONSERVACIÓN:	BUENO	4	CONSERVACIÓN:	BUENO	4	CONSERVACIÓN:	-	0	CONSERVACIÓN:	-	0
SUBTOTAL		39	SUBTOTAL		18	SUBTOTAL		3	SUBTOTAL		0

TOTAL PUNTOS COMERCIAL: 60

GENERALES

PISOS:	3	HABITACIONES:	0	BAÑOS:	12	LOCALES:	150	ACUEDUCTO:	SI	ALCANTARILLADO:	SI
ENERGÍA ELÉCTRICA:	SI	TELÉFONO:	SI	INTERNET:	NO	GAS:	NO	EDAD DE LA CONSTRUCCIÓN (EN AÑOS):	22		

INFORMACIÓN DE PROPIETARIOS O POSEEDORES

DESCRIPCIÓN				IDENTIFICACIÓN			DOCUMENTO SOPORTE			
NOMBRE	APELLIDO	RPP	% DERECHO	NÚMERO	TIPO	ORIGEN	TIPO	NÚMERO	FECHA	CIUDAD
IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES S.A.S	-	-	100.000	800.088.282	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	0	-	-	28/05/2008	-

NOTAS

La presente información no presta mérito como prueba para establecer actos constitutivos de posesión material, siendo competencia de la justicia ordinaria decidir en la materia. Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 148 de 2020: "ART. 2.2.2.1.2.—Principios de la gestión catastral. Además de los principios de la función administrativa, el ejercicio y la regulación de la gestión catastral se orientarán por los siguientes principios: (...) e) Seguridad jurídica: La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio; (...)" Para las áreas descritas en el presente documento se aplicó el proceso de redondeo de las cifras decimales, en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 008 de 2019 de la Subsecretaría de Catastro. Este documento fue diseñado para ser impreso en tamaño Oficio (8,5 x 13") y las medidas tomadas a escala sobre el dibujo sólo son válidas para este tamaño de impresión. Su autenticidad puede verificarse digitalmente con el número (100018420885401) en la URL <https://www.medellin.gov.co/validador/certificadoscatastrales>.

FIRMA AUTORIZADA

Dulce

ELABORADO POR

DILIA HORTENSIA DIAZ DIAZ



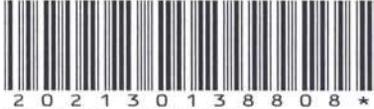
20 ABR. 2021

Avalúo y



Alcaldía de Medellín

2397



2 0 2 1 3 0 1 3 8 8 0 8 *
Medellín, 07/04/2021

Radicado Mercurio: 01603096

Señores,
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS- BOGOTA DC
Carrera 10 # 14-30 Piso 2° Bogotá DC
E-MAIL: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

²⁵⁰
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00350 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL CIRCUITO) iniciado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO C.C. 41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0.

Por medio de escrito radicado en el Sistema Único de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias de la Alcaldía de Medellín, con radicado **No. 202110091798 del 25 de Marzo de 2021**, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS- BOGOTA DC**, allegó escrito de petición solicitando:

"(...) si la sociedad demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800088282-0, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación. (...)"

Atendiendo el requerimiento, el grupo de apoyo de la Unidad de Cobro Coactivo, de la Subsecretaria de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, le informa que una vez analizada la solicitud de la referencia y considerando que consultado los archivos de la dependencia y el sistema de información del Municipio de Medellín SAP, constató que en contra de la sociedad **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA**, con identificación tributaria **No. 800088282-0**, actualmente **no se encuentra** en curso procesos de cobro coactivo en su contra, así mismo se pudo evidenciar que ésta no tiene obligaciones por concepto de tributos en mora.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.
Atentamente,

GUILLERMO LEON HOYOS HIGUITA
LIDER DE PROGRAMA

Proyecto: FELIPE ECHEVERRI LOPERA Contratista Profesional de Apoyo (Abogado)	Revisó: JUAN DAVID SEGURA MEDINA Contratista Profesional de Apoyo Especializada
---	--

OF. EJECUCION CIVIL CT

87181 12-APR-'21 11:37

87181 12-APR-'21 11:37

345

Respuesta solicitud No. 2021ER043791 del 25/03/2021, Su oficio No. OCCES21-AM00008 del 18 de marzo de 2021

Cobro Hacienda <cobrohacienda@shd.gov.co>

2359

Lun 12/04/2021 8:53

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 39 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 12 de abril de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

NIT. 800.093.816

Atn. ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Profesional Universitario Grado 17

KR 10 14 30 PISO 2

Correos electrónicos:

j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ccto39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono. 2437900

Bogotá D.C.

OF. EJECUCION CIVIL CT

H

87192 12-APR-'21 13:53

87192 12-APR-'21 13:53

Asunto: Respuesta solicitud No. 2021ER043791 del 25/03/2021

Su oficio No. OCCES21-AM00008 del 18 de marzo de 2021.

Ejecutivo Singular No. 2013-00350 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C. No. 41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800.088.282-0.

39-2013-250

Respetados señores:

La Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., acusa recibo de su oficio No. OCCES21-AM00008 del 18 de marzo de 2021, radicado en la Secretaría Distrital de Hacienda con el No. 2021ER043791 del 25/03/2021, mediante el cual comunica que: "(...) De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente día recibo del oficio, informe si la sociedad demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA, NIT. 800088282- 0, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación. (...)", nos permitimos informar:

Realizado requerimiento de información el 08/04/2021 al área de Gestión Documental de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., teniendo como criterio de consulta el NIT. No. 800.088.282, correspondiente al contribuyente IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES SAS, la mencionada dependencia informó que una vez revisadas las bases de datos para el contribuyente objeto de consulta se registran los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo:

C.C.	NOMBRE	No. EXPEDIENTE	ESTADO PROCESO
800.088.282	IMPORTADORA DE REPUESTOS SAS	201403200100008630	ACTIVO
800.088.282	IMPORTADORA DE REPUESTOS SAS	201401100100169637	ACTIVO
800.088.282	IMPORTADORA DE REPUESTOS SAS	2017011003000817	ACTIVO

Consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, el 09/04/2021, teniendo como criterio de búsqueda el NIT. No. 800.088.282, correspondiente al contribuyente IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES SAS, se registran las siguientes obligaciones tributarias pendientes por cancelar:

OBJETO	VIGENCIA	No. AUTOADHESIVO Y/O ACTO OFICIAL	FECHA AUTOADHESIVO Y/O ACTO OFICIAL	SALDO IMPUESTO	SALDO SANCION*	SALDO INTERESES**	TOTAL***
AAA0086CEDM	2013	12080055641527	25/09/2017	7.488.000	6.218.000	14.010.000	27.716.000
AAA0086CEDM	2014	DDI002007	11/05/2017	7.620.000	10.912.000	12.435.000	30.967.000
AAA0086CEDM	2015	DDI006521	22/12/2020	10.665.000	24.327.000	14.855.000	49.847.000
AAA0086CEDM	2016	DDI006521	22/12/2020	11.459.000	20.635.000	13.117.000	45.211.000
AAA0086CEDM	2017	4444	17/06/2017	10.775.000	0	9.857.000	20.632.000
AAA0086CEDM	2018	4444	16/06/2018	12.582.000	0	8.502.000	21.084.000
AAA0086CEDM	2019	4444	22/06/2019	13.061.000	0	5.644.000	18.705.000
AAA0086CEDM	2020	4444	12/09/2020	15.746.000	0	2.172.000	17.918.000
AAA0086CECX	2010	DDI020841	27/03/2014	4.425.000	10.541.000	11.481.000	26.447.000
AAA0086CECX	2011	DDI74713	13/01/2015	4.398.000	9.033.000	10.480.000	23.911.000
AAA0086CECX	2012	DDI033881	30/06/2017	4.769.000	12.734.000	10.099.000	27.602.000
AAA0086CECX	2013	DDI001930	11/05/2017	5.013.000	9.379.000	9.405.000	24.263.000
AAA0086CECX	2014	DDI14721	6/06/2019	6.756.000	16.279.000	11.025.000	34.060.000
CVB829	2013	DDI47291	01/09/2015	3.374.000	6.640.000	6.282.000	16.296.000
800088282	2020-1	9900029475537	21/03/2020	1.622.000	0	413.000	2.035.000
800088282	2020-3	9900023633581	10/11/2020	698.000	0	70.000	768.000
800088282	2020-6	9900028058080	19/03/2021	1.131.000	254.000	44.000	1.429.000
TOTAL				121.582.000	126.952.000	139.891.000	388.891.000

Nota: *Sanción actualizada de acuerdo al artículo 867-1 del E.T.N. ** Intereses de mora liquidados a 09/04/2021, los cuales deberán actualizarse a la fecha del pago. ***Salidos liquidados a 09/04/2021, los cuales deben ser actualizados a la fecha de pago.

La anterior información sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración Distrital por lo que los registros son susceptibles de variaciones con ocasión de la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos no aplicados en la cuenta corriente para la fecha del análisis.

En caso de necesitar atención presencial, le informamos que la Secretaría Distrital de Hacienda dispone de Puntos de Atención a través de los medios presenciales, electrónicos y telefónicos que pueden ser consultados en el link: <http://www.shd.gov.co/shd/atencion-ciudadania>

En caso de requerir orientación adicional, se encuentran disponibles las siguientes líneas de WhatsApp: 350 3337011, 3017875046, 3503337009, 3002703002, 3002702526, 3002702528, 3503337009, 3015488793, donde le ayudarán a resolver sus inquietudes.

Le informamos los medios de atención COBRO - SHD en cuarentena:

- Oficina virtual (<https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html>)
- Bogotá "Te escucha" (<https://bogota.gov.co/sdqs/>)
- Correo electrónico: cobrohacienda@shd.gov.co

• Línea de atención 195

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su requerimiento y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

Proyectó: mavivas



Oficina Cobro Especializado – Dirección Distrital de Cobro
Secretaría Distrital de Hacienda
E-mail: cobrohacienda@shd.gov.co

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

Bogotá D.C. 12-04-2023
109 y

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso
4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2013-00250-39

Para resolver, del avalúo de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. Nos. 001-506029 y 50C-1078320 debidamente embargados (fls. 309 a 319 Cdno. 2), secuestrados (fl. 171, 180 y 221 Cdno. 2) dentro del presente asunto, aportados por la apoderada actora y que ascienden a la suma de:

1. Local Centro Comercial Paseo Bolívar de la Cra. 51 No. 40-121 de la ciudad de Medellín, con folio de matrícula inmobiliaria No. **001-506029 \$156.751.500,00 m/cte.**
2. Predio ubicado en la Calle 67 No. 26-34 de ésta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1078320 \$2.504.607.000,00 m/cte.**

CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme lo prevé el artículo 444 del C.G.P.

Finalmente, por la parte demandante remítase copia del avalúo allegado, al correo electrónico de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806/2020, como quiera que en el escrito visto a (fl. 339) del presente cuaderno, lo enuncia pero no lo aporta.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 20 fijado hoy **23 de abril de 2021**, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria

TRASLADO
AVALÚO

3/4/21

Respuesta solicitud No. 2021ER043786 del 25/03/2021

Cobro Hacienda <cobrohacienda@shd.gov.co>

Mar 04/05/2021 14:40

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 39 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C., 04 de mayo de 2021

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

NIT. 800.093.816
Atn. ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17
KR 10 14 30 PISO 2
Correos electrónicos:
j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ccto39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono. 2437900
Bogotá D.C.

OF. EJECUCION CIVIL CT

55768 4-MAY-'21 15:17
01 folio 412
55768 4-MAY-'21 15:17

39-2013-250

Asunto: Respuesta solicitud No. 2021ER043786 del 25/03/2021

Su oficio No. OCCES21-AM00004 del 18 de marzo de 2021.

Ejecutivo Singular No. 2013-00350 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por MARÍA ANGÉLICA REYES DE PIZANO C.C. No. 41.520.315 contra IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA. NIT. 800.088.282-0.

Respetados señores:

La Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., acusa recibo de su oficio No. OCCES21-AM00004 del 18 de marzo de 2021, radicado en la Secretaría Distrital de Hacienda con el No. 2021ER043786 del 25/03/2021, mediante el cual comunica que: "(...) De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficialles para que en el término de cinco (5) días contados a partir del siguiente a! recibo del oficio, informe si la sociedad demandada IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES LTDA, NIT. 800088282- 0, presenta deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordeno embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación. (...)Se advierte que el bien inmueble objeto de cautela en la presente actuación es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1078320 y Código Catastral AAA0086CEDM (...)", nos permitimos informar:

Realizado requerimiento de información el 20/04/2021 al área de Gestión Documental de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., teniendo como criterio de consulta el NIT. No. 800.088.282, correspondiente al contribuyente IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES SAS, la mencionada dependencia informó que una vez revisadas las bases de datos para el contribuyente objeto de consulta se registran los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo:

NIT.	NOMBRE	No. EXPEDIENTE	ESTADO PROCESO
800.088.282	IMPORTADORA DE REPUESTOS SAS	201403200100008630	ACTIVO
800.088.282	IMPORTADORA DE REPUESTOS SAS	201401100100169637	ACTIVO
800.088.282	IMPORTADORA DE REPUESTOS SAS	2017011003000817	ACTIVO

Consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, el 04/05/2021, para el predio con CHIP AAA0086CEDM identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1078320 ubicado en la CL 67 26 34 de la ciudad de Bogotá D.C., se registran obligaciones tributarias por concepto de impuesto Predial Unificado pendientes por cancelar:

OBJETO	VIGENCIA	No. AUTOADHESIVO Y/O ACTO OFICIAL	FECHA AUTOADHESIVO Y/O ACTO OFICIAL	SALDO IMPUESTO	SALDO SANCION*	SALDO INTERESES**	TOTAL***
AAA0086CEDM	2013	12080055641527	25/09/2017	7.488.000	6.218.000	14.050.000	27.756.000
AAA0086CEDM	2014	DDI002007	11/05/2017	7.620.000	10.912.000	12.487.000	31.019.000
AAA0086CEDM	2015	DDI006521	22/12/2020	10.665.000	24.327.000	14.942.000	49.934.000
AAA0086CEDM	2016	DDI006521	22/12/2020	11.459.000	20.635.000	13.227.000	45.321.000
AAA0086CEDM	2017	4444	17/06/2017	10.775.000	0	9.975.000	20.750.000
AAA0086CEDM	2018	4444	16/06/2018	12.582.000	0	8.658.000	21.240.000
AAA0086CEDM	2019	4444	22/06/2019	13.061.000	0	5.824.000	18.885.000
AAA0086CEDM	2020	4444	12/09/2020	15.746.000	0	2.416.000	18.162.000
TOTAL				89.396.000	62.092.000	81.579.000	233.067.000

Nota: *Sanción actualizada de acuerdo al artículo 867-1 del E.T.N. ** Intereses de mora liquidados a 04/05/2021, los cuales deberán actualizarse a la fecha del pago. ***Saldos liquidados a 04/05/2021, los cuales deben ser actualizados a la fecha de pago.

Así mismo, consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, el 04/05/2021, teniendo como criterio de búsqueda el CHIP AAA0086CEDM identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1078320 ubicado en la CL 67 26 34 de la ciudad de Bogotá D.C., se encontró que las siguientes obligaciones tributarias se encuentran OMISAS, es decir, el contribuyente responsable no cumplió con el deber formal de presentar y pagar las declaraciones:

IMPUESTO	OBJETO	VIG
PREDIAL	AAA0086CEDM	2010
PREDIAL	AAA0086CEDM	2012
PREDIAL	AAA0086CEDM	2021*

*En este punto es importante precisar que la vigencia 2021 cae desde el primero de enero de 2021, conforme con los plazos establecidos en el Calendario Tributario Distrital 2021 está dentro del plazo para declaración y pago.

De otra parte, consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, el 04/05/2021, teniendo como criterio de búsqueda el NIT. No. 800.088.282, correspondiente al contribuyente **IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES SAS**, se registran las siguientes obligaciones tributarias pendientes por cancelar:

OBJETO	VIGENCIA	No. AUTOADHESIVO Y/O ACTO OFICIAL	FECHA AUTOADHESIVO Y/O ACTO OFICIAL	SALDO IMPUESTO	SALDO SANCION*	SALDO INTERESES**	TOTAL***
AAA0086CECX	2010	DDI020841	27/03/2014	4.425.000	10.541.000	11.502.000	26.468.000
AAA0086CECX	2011	DDI74713	13/01/2015	4.398.000	9.033.000	10.501.000	23.932.000
AAA0086CECX	2012	DDI033881	30/06/2017	4.769.000	12.734.000	10.121.000	27.624.000
AAA0086CECX	2013	DDI001930	11/05/2017	5.013.000	9.871.000	9.406.000	24.290.000
AAA0086CECX	2014	DDI14721	6/06/2019	6.756.000	16.279.000	11.071.000	34.106.000
800088282-ICA	2020-1	99000029475537	21/03/2020	1.622.000	0	431.000	2.053.000
800088282-ICA	2020-3	99000023633581	10/11/2020	698.000	0	78.000	776.000
800088282-ICA	2020-6	99000028058080	19/03/2021	1.131.000	254.000	58.000	1.443.000
TOTAL				28.812.000	58.712.000	53.168.000	140.692.000

Nota: *Sanción actualizada de acuerdo al artículo 867-1 del E.T.N. ** Intereses de mora liquidados a 04/05/2021, los cuales deberán actualizarse a la fecha del pago. ***Saldo liquidados a 04/05/2021, los cuales deben ser actualizados a la fecha de pago.

La anterior información sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración Distrital por lo que los registros son susceptibles de variaciones con ocasión de la incorporación de declaraciones, pagos y/o actos administrativos no aplicados en la cuenta corriente para la fecha del análisis.

Finalmente, ponemos en su conocimiento que el artículo 5[1] del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, amplió los términos establecidos en el Parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011[2] para atender las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria[3] decretada por el Gobierno Nacional, señalando que, éstas deberán resolverse dentro del término de treinta (30) días siguientes a su recepción y, de requerirse un término adicional, concede a la autoridad hasta el doble del inicialmente previsto.

Por medio de la **Oficina Virtual**, puede actualizar datos de contacto, liquidar los impuestos distritales y **conocer el estado de sus obligaciones** tributarias, con todas las garantías de seguridad y confidencialidad de la información. Ingrese a la página web www.haciendabogota.gov.co autenticándose, responda las preguntas de seguridad y utilice los servicios. Si desea conocer los instructivos para facilitar el manejo de la Oficina Virtual, puede consultarlos en el enlace: http://www.shd.gov.co/shd/instructivos_oficina_virtual_2017.

En caso de requerir atención presencial, le informamos que la Secretaría Distrital de Hacienda dispone de Puntos de Atención a través de los medios presenciales, electrónicos y telefónicos que pueden ser consultados en el link: <http://www.shd.gov.co/shd/atencion-ciudadania>

En caso de requerir orientación adicional, se encuentran disponibles las siguientes líneas de WhatsApp: 350 3337011, 3017875046, 3503337009, 3002703002, 3002702526, 3002702528, 3503337009, 3015488793, donde le ayudarán a resolver sus inquietudes.

Le informamos los medios de atención COBRO - SHD en cuarentena:

- Oficina virtual (<https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html>)
- Bogotá "Te escucha" (<https://bogota.gov.co/sdqs/>)
- Correo electrónico: cobrohacienda@shd.gov.co
- Línea de atención 195

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su requerimiento y reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos para con Bogotá, a través del mejoramiento continuo del servicio y la información con la cual ejecutamos nuestros procesos.

Cordialmente,

[1] **"Artículo 5. Ampliación de términos para atender las peticiones.** Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. (...) Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo."

[2] **"Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.** Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción (...). Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad deberá informar de inmediato, y en todo caso antes del vencimiento del término señalado en la ley, esta circunstancia al interesado expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

[3] Mediante el artículo 1 de la Resolución No. 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo de 2021.

Para la Secretaría de Hacienda es muy importante conocer su opinión y experiencia a través del correo electrónico "cobro hacienda", agradecemos participe en la siguiente encuesta, copiando y pegando en su navegador el siguiente link:

<https://appsweb.shd.gov.co/limesurvey/index.php/survey/index/sid/769621/newtest/Y/lang/es>

Cordialmente,

Proyectó: jibernal



Oficina Gestión del Servicio y Notificaciones – Dirección Distrital de Cobro
Secretaría Distrital de Hacienda
 E-mail: cobrohacienda@shd.gov.co

248

ENTRADA AL DESPACHO

4 MAYO 2021

7

TU Avaloo

249

República de Colombia



SIN OBJECIÓN
AVALÚO

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-30, Piso
4º
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 2013-00250-39

Visto el informe y como quiera que el Estatuto Procesal Civil no consagra dentro de su articulado una decisión que conlleve a la "aprobación del avalúo" y de autos no hay constancia de haberse presentado objeción al auto del 22 de abril de 2021 (fl. 346 Cdno. 2), por tanto se tiene como avalúo de los bienes inmuebles trabados en la Litis, los valores allí descritos.

Así mismo, Se recuerda a las partes y sus apoderados, el deber que les asiste de enviar por los canales digitales dispuestos, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con la copia que se envíe a éste Juzgado u Oficina de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 art. 78 y art. 3 del Dcto. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 24 fijado hoy 24 de mayo de 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria



Proceso
Judo
24
letra

250

1-32-244-440 - 3370

CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021.

Doctor (es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA DC.
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Ref. (1): Respuesta a su oficio OCCES21-AM00002 de fecha 18 de marzo 2021

Proceso ejecutivo singular No. 2013 – 00350 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL
CIRCUITO) iniciado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO CC 41.520.315
contra IMPORTADORA DE RESPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 800088282 –
0.

Ref. (2): PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO
CONTRIBUYENTE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES S.A.S.
NIT 800088282.

Cordial Saludo,

En respuesta a su oficio No. OCCES21-AM00002, el cual fue recibido en esta Seccional bajo el radicado No. 032E2021027089 de fecha 23 de marzo de 2021, le comunico a fin de que se reconozca a la NACIÓN dentro del proceso ejecutivo singular No. 2013 - 00350 que adelanta su despacho judicial, que la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA adelanta proceso administrativo de cobro coactivo expediente No. 200000907, en contra del contribuyente IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES S.A.S. NIT 800088282, por obligaciones tributarias pendientes de pago, que ascienden a la suma de \$240.000.000 Mcte, sin perjuicio de la actualización a que hubiere lugar.

Dentro del proceso administrativo, se profirió la Resolución No. 20210225000858 de fecha 02 de marzo de 2021, por medio de la cual se ordena el embargo de sumas de dinero que el contribuyente IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES S.A.S. con NIT 800088282, posea en las entidades financieras.

[Handwritten signature]
OF. EJECUCION CIVIL CT
89523 24-MAY-'21 10:17
89523 24-MAY-'21 10:17



Por lo que, solicito se tengan en cuenta las deudas fiscales a favor del Estado y a cargo del mencionado contribuyente, conforme a lo establecido en los artículos 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, en cuanto a la prelación de crédito y proceder de conformidad con los artículos 839-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, le solicito coloque a disposición de esta Entidad los dineros producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar, dineros y/o títulos de depósito judicial, en la cuenta de depósitos judiciales N° 110019193036, del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, NIT. 800.197.268-4 Límite de la medida TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$388.352.000) MCTE.

Sin otro particular,

Firma válida según
Decreto 1287 de 2020.

ADRIANA VERGARA CARRASCAL
Funcionaria GIT Persuasiva I
División de Gestión de Cobranzas

05-06-2021

109 ✓

1-32-244-440 - 3371

CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2021.

Doctor (es)
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA DC.
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá

Ref. (1): Respuesta a su oficio OCCES21-AM00052 de fecha 18 de marzo 2021

Proceso ejecutivo singular No. 2013 – 00350 (JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL
CIRCUITO) iniciado por MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO CC 41.520.315
contra IMPORTADORA DE RESPUESTOS JAPONESES LTDA NIT 800088282 –
0.

Ref. (2): PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO
CONTRIBUYENTE: IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES S.A.S.
NIT 800088282.

Cordial Saludo,

En respuesta a su oficio No. OCCES21-AM00052, el cual fue recibido en esta Seccional bajo el radicado No. 032E2021027119 de fecha 23 de marzo de 2021, le comunico a fin de que se reconozca a la NACIÓN dentro del proceso ejecutivo singular No. 2013 - 00350 que adelanta su despacho judicial, que la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA adelanta proceso administrativo de cobro coactivo expediente No. 200000907, en contra del contribuyente IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES S.A.S. NIT 800088282, por obligaciones tributarias pendientes de pago, que ascienden a la suma de \$240.000.000 Mcte, sin perjuicio de la actualización a que hubiere lugar.

Dentro del proceso administrativo, se profirió la Resolución No. 20210225000858 de fecha 02 de marzo de 2021, por medio de la cual se ordena el embargo de sumas de dinero que el contribuyente IMPORTADORA DE REPUESTOS JAPONESES S.A.S. con NIT 800088282, posea en las entidades financieras.

Por lo que, solicito se tengan en cuenta las deudas fiscales a favor del Estado y a cargo del mencionado contribuyente, conforme a lo establecido en los artículos 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, en cuanto a la prelación de crédito y proceder de conformidad con los artículos 839-1 del Estatuto Tributario.

Así mismo, le solicito coloque a disposición de esta Entidad los dineros producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar, dineros y/o títulos de depósito judicial, en la cuenta de depósitos judiciales N° 110019193036, del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, NIT. 800.197.268-4 Límite de la medida TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$388.352.000) MCTE.

Sin otro particular,

Firma válida según
Decreto 1287 de 2020.

ADRIANA VERGARA CARRASCAL
Funcionaria GIT Persuasiva I
División de Gestión de Cobranzas

01-06-2021

109

252

Entregas

Señor
JUEZ 1º. CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2.013-250-00
JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
MARIA ANGELICA REYES DE PIZANO Vs. IMPORTADORA DE REPUESTOS
JAPONESES LTDA.

FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA, conocida de autos como apoderada de la parte actora dentro del proceso ejecutivo de la referencia, con el debido respeto me dirijo al señor Juez, para solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate que debe llevarse a cabo, toda vez que el avalúo de bienes se encuentra en firma

En cumplimiento del art. 78 No. 14 del C.G.P informo al Despacho que junto con el correo enviado a su Despacho, se le está remitiendo copia del memorial a la parte demandada, quien tiene como email de notificaciones judiciales el correo electrónico: contabilidad@irjaponeses.com, obrante a folios.

Por efectos de la virtualidad, la suscrita recibo notificaciones en el correo electrónico fannyrosalba@yahoo.com, o en el celular 3157917069.

Del señor Juez,

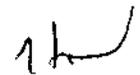
Atentamente,


FANNY ROSALBA RAMIREZ TIBAQUICHA
C.C.No. 39.529.967 de Bogotá
T.P.No. 45.706 del C.S.

89655 24-MAY-'21 15:52

OF. EJECUCION CIVIL CT

89655 24-MAY-'21 15:52





Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. junio diecisiete de dos mil veintiuno

EXPEDIENTE No. 2013 - 250 j.o. 39

Para resolver, realizado el control de legalidad (art. 448 C.G.P.), liquidado el crédito (fl. 136 Cdno.01), liquidadas las costas (fl.127,130 Cdno.01), se señala la hora de las **9:00 A.M.** del día 22 del mes de **JULIO** de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE **REMATE VIRTUAL DE los bienes inmuebles** embargados (fl.309 a 318 Cdno.02), secuestrados (fl.180, 200,, 221 Cdno.02) y avaluados (fl.346 Cdno.02) dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés.** Ingrese aquí

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj01ejecutiva@condoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasj01ejecutiva@condoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:

2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se

recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

3.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

3.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

3.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

3.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

3.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura,(artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.
28 fijado hoy **18 de junio_2021_** a la hora de las 8:00 a.m

Lorena Beatriz Manjarrez Vera
Secretaria